

Nº30

PROVINCIA DE RIO NEGRO
DIARIO DE SESIONES
LEGISLATURA

REUNION XXX

8a. Sesión Extraordinaria

16 de abril de 1985

13º **PERIODO LEGISLATIVO**

Presidencia del titular: D. Adalberto V. CALDELARI

Secretarios: D. J. Alberto ABRAMETO y Eduardo AIRALDO

Diputados presentes:

AIRALDO, José Humberto
BARRIGA DE FRANZ, Veneranda
BAZZE, Selim Miguel
BEZICH, Francisco José
CALDELARI, Adalberto V.
CARASSALE, Carlos Alberto
CARRASCO, Jorge Eugenio
CEJAS, Jorge Alberto
COLOMBO, Carlos Jorge
COSTAGUTA, Hugo Víctor
DE LA CANAL, Oscar Edmundo
DENIZ, Rolando Alberto
FABIANI, Nazareno Julio
FERNANDEZ, Edgardo Arturo
GOMEZ, Roque Ramón
GONZALEZ, Justino
ICHAZO, Miguel
LAGUARDIA DE LUNA, Silvia Cristina

LASTRA, Hugo Horacio
LAURIENTE, Néstor Benigno
LOPEZ ALFONSIN, Jorge Alberto
MALDONADO, Rodolfo Clemente
MATTEI, Juan Jacinto
MORALES, Luis Alfredo
NAVARRO, Aníbal Pedro
PALMIERI, Enrique Julio
PICCININI, Ana Ida
PINEDA, Oscar Ismael
RODRIGO, Esteban Joaquín
ROMERO, Néstor Francisco
SCATENA, Dante Alighieri
SOLDAVINI DE RUBERTI, Stella Mary
YRIARTE, Guillermo

Ausentes con aviso:
BOLONCI, Juan
CENTENO, Osvaldo Aníbal
REBORA, Tomás Armando

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

REUNION XXX

16 de abril de 1985

SUMARIO

1 - APERTURA DE LA SESION.....	4278
2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor diputado Colombo.	4278
3 - LICENCIAS. Solicitadas por los señores diputados Rébora, Centeno, Lastra, Morales y Bolonci. Se conceden con goce de dieta.....	4278
4 - ASUNTOS ENTRADOS.....	4278
I - COMUNICACIONES OFICIALES.....	4280
II - DESPACHOS DE COMISION	4284
-De Instrucción Pública, en el proyecto de ley que confirma como titular al personal docente primario y secundario, cualquiera fuera su situación de revista al 10-12-1983.....	4284
-De Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de ley que reforma la Ley Orgánica de la Policía de la provincia.....	4288
III - ASUNTOS PARTICULARES.....	4300
5 - CUARTO INTERMEDIO.....	4307
6 - CONTINUA LA SESION. Continúa la lectura de los asuntos entrados...	4307
IV - PRESENTACION DE PROYECTOS.....	4320
a) De ley, del Poder Ejecutivo, desafectando de su condición de bien del dominio público -espacio verde- un inmueble ubicado en la ciudad de Villa Regina.....	4320
b) De Ley, del Poder Ejecutivo, desafectando del régimen de la Ley 200 la Parcela b-3, parte de la Chacra 41, -IDEVI-, ubicada en el ejido rural de Viedma.....	4321
c) De Ley, del señor diputado Rébora, encomendando al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el proyecto, ejecución y dirección para funcionamiento de un camping en Pozo Salado, autorizando además a la Secretaría de Turismo, Deportes y Recreación a licitar la construcción de un motel.....	4322
d) De Ley, del señor diputado Rébora, encomendando el estudio, proyecto, ejecución, dirección y eventuales expropiaciones a cargo de la Dirección Provincial de Vialidad de un camino costero Atlántico hasta Sierra Grande.....	4323
e) De Ley, del señor diputado Rébora, encomendando al Ministerio de Obras y Servicios Públicos el proyecto, ejecución y dirección de un camping en Bahía Creek, Departamento Alsina.....	4323
f) De Resolución, del señor diputado Carrasco, gestionando la extensión de red de gas natural General Conesa-Viedma, hasta la localidad de Guardia Mitre o la instalación de un depósito de almacenaje	

	de gas licuado para distribución domiciliaria.....	4324
g)	De resolución, del señor diputado Carrasco, gestionando ante el Poder Ejecutivo el proyecto y ejecución de la obra de interconexión de energía eléctrica de 33 kilómetros con Guardia Mitre.....	4324
h)	De resolución, de los señores diputados Airaldo y Caldelari, solicitando al Poder Ejecutivo la firma de un convenio con el INVAP y la Secretaría de Desarrollo Económico para la investigación, planificación, desarrollo e industrialización de los recursos renovables.....	4325
i)	De resolución de los señores diputados Airaldo y Caldelari, solicitando al Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para proveer de agua potable y riego a Catriel y zona de influencia.....	4325
j)	De ley, del Poder Ejecutivo, desafectandodesucondición de bien del dominio público un inmueble ubicado en la ciudad de Allen, destinándose parte del mismo a la Biblioteca Popular Naciones Americanas.....	4326
k)	De resolución, de los señores diputados Cejas y otros, gestionando ante el Poder Ejecutivo la reinstalación de una Inspección de Trabajo en la localidad de Río Colorado.....	4327
l)	De resolución, de los señores diputados Navarro y otros, solicitando la derogación de la Resolución Nacional número 48, referida a regalías petroleras.....	4328
ll)	De ley, de los señores diputados Cejas y otros, otorgando un subsidio a la Cooperadora Escuela número 189, Colonia El Gualicho, Río Negro.....	4328
m)	De ley, del Poder Ejecutivo, desafectando de su condición de bien del dominio público un inmueble ubicado en la ciudad de General Roca, Río Negro.....	4330
n)	De ley, del Poder Ejecutivo, eximiendo a la Empresa Alcalis de la Patagonia S.A. y al Banco Nacional de Desarrollo del pago del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios, en relación a la ley 1758, que permuta tierras en San Antonio Oeste.....	4330
ñ)	De ley, de los señores diputados Cejas y otros, elevando a segunda categoría al Municipio rural de Chimpay.....	4331
o)	De declaración, de los señores diputados de la Canal y otros, declarando la nulidad de la propuesta del Banco Central de la República Argentina, referida al ajuste físico del sistema financiero presentada al Poder Ejecutivo Nacional.....	4332
p)	De ley, del Poder Ejecutivo, ratificando acuerdos adicionales suscriptos entre la provincia de Río Negro y el Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural, en concordancia con facultades otorgadas por Ley 1743.....	4333

- q) De ley, del señor diputado Pineda, encomendando al Ministerio de Obras y Servicios Públicos la construcción de la estación de ómnibus de la ciudad de General Roca..... 4337
- r) De resolución, de los señores diputados Carrasco y otros, apoyando gestiones para lograr la instalación de una filial del Servicio Oficial de Radiodifusión (SOR) -Radio Nacional- en Viedma..... 4338
- rr) De ley, del Poder Ejecutivo, sustituyendo el artículo 14 de la ley provincial número 83, referida a la capitalización del Banco de la provincia de Río Negro..... 4338
- s) De resolución, del señor diputado Rébora, gestionando la ampliación e instalación de una central telefónica en Guardia Mitre, Río Negro..... 4341
- t) De ley, del señor diputado Rébora, incluyendo la remodelación y acondicionamiento de la Escuela Náutica de la ciudad de Viedma en el presente ejercicio fiscal..... 4342
- u) De ley, de los señores diputados Scatena y Palmieri, creando una Comisión Parlamentaria para investigación de los dominios y posesiones de empresas inglesas en la provincia de Río Negro. 4342
- v) De ley, del señor diputado Rébora, estableciendo que todo lo referente a límites que correspondan a la jurisdicción de la provincia debe ser sometido a la aprobación de la Comisión de Límites creada por Ley 1812..... 4346
- w) De declaración, de los señores diputados Piccinini y otros, rechazando cualquier proyecto que sea presentado referente a dar amnistía a los responsables del terrorismo de estado en la Argentina..... 4348
- x) De ley, del Poder Ejecutivo, aprobando el convenio celebrado entre las provincias de Río Negro y Neuquén para recibir de la Dirección Nacional de Vialidad la "Balsa del Paso Las Perlas" emplazada sobre el río Limay y regular su funcionamiento y servicio..... 4349
- y) De ley, del señor diputado Rébora, declarando de interés provincial y primera prioridad turística la continuación, ejecución y equipamiento del Centro de Convenciones de San Carlos de Bariloche..... 4351
- z) De ley, del Poder Ejecutivo, facultando al Poder Ejecutivo a incrementar a partir del 01-03-1985 las remuneraciones del personal dependiente del gobierno provincial comprendido en el régimen de la Ley 1844..... 4352
- a*) De ley, del Poder Ejecutivo, modificando el Presupuesto General de Gastos de la provincia. 4353
- b*) De ley, del señor diputado Rébora, incorporando al Plan de Obras Públicas el proyecto, ejecución y dirección de la remode-

lación del ex-Hogar "El Cóndor" jurisdicción de la Municipalidad de Viedma.....	4365
c') De resolución, del señor diputado Carrasco, gestionando el estudio y solución de la erosión de las costas, defensas de boca tomas, mejoramiento de desagües agrícolas y un plan de forestación en el Valle Inferior.....	4365
d') De ley, del señor diputado Rébora, incorporando al Plan de Obras Públicas la construcción de un grupo sanitario y vestuarios en la Península Ruca-Co, Lago Pellegrini.....	4366
e') De ley, del señor diputado Rébora, incorporando al Plan de Obras Públicas, el señalamiento turístico en todas las rutas y caminos provinciales.....	4366
7 - CUARTO INTERMEDIO.....	4367
8 - CONTINUA LA SESION. Continúa la lectura de los asuntos entrados...	4367
f') De ley, del Poder Ejecutivo, ratificando el convenio suscripto entre el Consejo Provincial de Educación y el Centro para el Desarrollo de Comunidades, referido a la cesión de la escuela primaria número 96 de Pilcaniyeu Viejo.....	4367
g') De ley, del Poder Ejecutivo, ratificando el convenio suscripto entre la provincia, la Comisión Nacional de Energía Atómica y la Empresa Alta Tecnología Sociedad del Estado, relacionado con el desarrollo de tecnología de microcomputadoras.....	4369
h') De ley, del Superior Tribunal de Justicia, modificando los artículos 44 y 79 de la ley 1115, orgánica del Poder Judicial. (Designación de secretarios).....	4373
i') De ley, del señor diputado Deniz y otros, ampliando el ejido municipal de Cipolletti.....	4374
9 - MOCION. De apartamiento del Reglamento, formulada por el señor diputado González a fin de que se le dé entrada al proyecto de declaración referido a la petroquímica para posteriormente considerarlo en la sesión.....	4376
10 - CUARTO INTERMEDIO.....	4377
11 - CONTINUA LA SESION.....	4377
12 - CUARTO INTERMEDIO.....	4377
13 - CONTINUA LA SESION. Se aprueba la moción de apartamiento del Reglamento para considerar el proyecto de declaración referido a la petroquímica.....	4377
14 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración referido a la petroquímica. Se aprueba.....	4380
15 - HOMENAJES. A los derechos reconquistados el 30 de octubre de 1983, propuesto por la señora diputada Piccinini; al ingeniero Honorio Cozzi, propuesto por el señor diputado Bazze; al doctor Arturo Oña	

- tivia, formulado por la señora diputada Laguardia de Luna; al día 2 de abril de 1982, propuesto por el señor diputado Palmieri..... 4380
- 16 - FUNDAMENTACION. Formulada por la señora diputada Piccinini para el proyecto de declaración que rechaza cualquier proyecto que sea presentado referente a dar amnistía a los responsables del terrorismo de estado en la Argentina..... 4387
- 17 - FUNDAMENTACION. Formulada por el señor diputado Navarro, para el proyecto de resolución que solicita la derogación de la resolución 48/85 que atenta contra ingresos provinciales provenientes de regalías petroleras..... 4391
- 18 - PEDIDO. De informes al I.P.P.V., formulado por el señor diputado Bazze, sobre inscripción en los planes de viviendas a adjudicar, y nómina de preadjudicatarios..... 4394
- 19 - MOCION. De pronto despacho, formulada pr la señora diputada Piccinini, para el proyecto de declaración 72 que realiza todo proyecto acordando amnistía a los responsables del terrorismo de estado. Se aprueba..... 4394
- 20 - MANIFESTACIONES. Del señor diputado de la Canal referidas a los pedidos de informes que aún no han sido contestados por el Poder Ejecutivo..... 4395
- 21 - MOCION. De preferencia, formulada por el señor diputado Gómez, para que el proyecto de ley que desafecta tierras en Allen con destino a la Biblioteca Popular Naciones Americanas, sea considerado en la próxima sesión. Se aprueba..... 4395
- 22 - MOCION. De preferencia, formulada por el señor diputado Colombo, para que el proyecto de ley que crea una escuela primaria en San Isidro, sea considerado en la próxima sesión..... 4396
- 23 - CUARTO INTERMEDIO..... 4396
- 24 - CONTINUA LA SESION. Se retira la moción de preferencia para el proyecto de ley que crea una escuela primaria en San Isidro..... 4396
- 25 - MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Rodrigo, para los expedientes números 67, 75 y 76. Se aprueba..... 4396
- 26 - MOCION. Formulada por el señor diputado Carassale para que se designen representantes que concurren a la ciudad de Rawson (Chubut) para asistir a un congreso sobre el tema de pesca. Se aprueba.... 4397
- 27 - MOCION. Formulada por el señor diputado Rodrigo para que se postergue la sesión preparatoria y que la misma se realice el día 29 a las 20 horas. Se aprueba..... 4398
- 28 - ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION. Del proyecto de ley referido a la capitalización del Banco de la provincia de Río Negro..... 4399
- 29 - CUARTO INTERMEDIO..... 4401
- 30 - CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley referido a la

capitalización del Banco de la provincia de Río Negro..... 4402

31 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que incrementa las remuneraciones del personal dependiente del gobierno provincial. Se aprueba.. 4402

32 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que modifica el presupuesto general de gastos de la provincia. Se aprueba. 4403

33 - CUARTO INTERMEDIO..... 4406

34 - CONTINUA LA SESION. Al no prosperar un pedido de cuarto intermedio formulado por el señor diputado de la Canal, se retira del recinto la bancada justicialista..... 4406

35 - CUARTO INTERMEDIO..... 4407

36 - CONTINUA LA SESION..... 4407

37 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que reforma la ley orgánica de la policía de la provincia..... 4407

38 - CUARTO INTERMEDIO..... 4417

39 - CONTINUA LA SESION..... 4417

40 - CUARTO INTERMEDIO..... 4418

41 - CONTINUA LA SESION..... 4418

42 - CUARTO INTERMEDIO..... 4422

43 - CONTINUA LA SESION..... 4422

44 - CUARTO INTERMEDIO..... 4423

45 - CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley que reforma la ley orgánica de la policía de la provincia..... 4423

46 - CUARTO INTERMEDIO..... 4426

47 - CONTINUA LA SESION..... 4426

48 - APENDICE. Sanciones de la Legislatura..... 4427

49 - CUARTO INTERMEDIO..... 4404

50 - ORDEN DEL DIA. COMISERACION. Del proyecto de ley referido a la capitalización del banco de la provincia de Río Negro..... 4404

51 - CUARTO INTERMEDIO..... 4404

52 - ORDEN DEL DIA. COMISERACION. Del proyecto de ley referido a la capitalización del banco de la provincia de Río Negro..... 4404

53 - CUARTO INTERMEDIO..... 4404

54 - ORDEN DEL DIA. COMISERACION. Del proyecto de ley referido a la capitalización del banco de la provincia de Río Negro..... 4404

55 - CUARTO INTERMEDIO..... 4404

56 - ORDEN DEL DIA. COMISERACION. Del proyecto de ley referido a la capitalización del banco de la provincia de Río Negro..... 4404

57 - CUARTO INTERMEDIO..... 4404

58 - ORDEN DEL DIA. COMISERACION. Del proyecto de ley referido a la capitalización del banco de la provincia de Río Negro..... 4404

59 - CUARTO INTERMEDIO..... 4404

60 - ORDEN DEL DIA. COMISERACION. Del proyecto de ley referido a la capitalización del banco de la provincia de Río Negro..... 4404

61 - CUARTO INTERMEDIO..... 4404

62 - ORDEN DEL DIA. COMISERACION. Del proyecto de ley referido a la capitalización del banco de la provincia de Río Negro..... 4404

63 - CUARTO INTERMEDIO..... 4404

64 - ORDEN DEL DIA. COMISERACION. Del proyecto de ley referido a la capitalización del banco de la provincia de Río Negro..... 4404

65 - CUARTO INTERMEDIO..... 4404

66 - ORDEN DEL DIA. COMISERACION. Del proyecto de ley referido a la capitalización del banco de la provincia de Río Negro..... 4404

67 - CUARTO INTERMEDIO..... 4404

68 - ORDEN DEL DIA. COMISERACION. Del proyecto de ley referido a la capitalización del banco de la provincia de Río Negro..... 4404

69 - CUARTO INTERMEDIO..... 4404

70 - ORDEN DEL DIA. COMISERACION. Del proyecto de ley referido a la capitalización del banco de la provincia de Río Negro..... 4404

71 - CUARTO INTERMEDIO..... 4404

72 - ORDEN DEL DIA. COMISERACION. Del proyecto de ley referido a la capitalización del banco de la provincia de Río Negro..... 4404

73 - CUARTO INTERMEDIO..... 4404

74 - ORDEN DEL DIA. COMISERACION. Del proyecto de ley referido a la capitalización del banco de la provincia de Río Negro..... 4404

75 - CUARTO INTERMEDIO..... 4404

76 - ORDEN DEL DIA. COMISERACION. Del proyecto de ley referido a la capitalización del banco de la provincia de Río Negro..... 4404

77 - CUARTO INTERMEDIO..... 4404

78 - ORDEN DEL DIA. COMISERACION. Del proyecto de ley referido a la capitalización del banco de la provincia de Río Negro..... 4404

79 - CUARTO INTERMEDIO..... 4404

80 - ORDEN DEL DIA. COMISERACION. Del proyecto de ley referido a la capitalización del banco de la provincia de Río Negro..... 4404

81 - CUARTO INTERMEDIO..... 4404

82 - ORDEN DEL DIA. COMISERACION. Del proyecto de ley referido a la capitalización del banco de la provincia de Río Negro..... 4404

83 - CUARTO INTERMEDIO..... 4404

84 - ORDEN DEL DIA. COMISERACION. Del proyecto de ley referido a la capitalización del banco de la provincia de Río Negro..... 4404

85 - CUARTO INTERMEDIO..... 4404

86 - ORDEN DEL DIA. COMISERACION. Del proyecto de ley referido a la capitalización del banco de la provincia de Río Negro..... 4404

87 - CUARTO INTERMEDIO..... 4404

88 - ORDEN DEL DIA. COMISERACION. Del proyecto de ley referido a la capitalización del banco de la provincia de Río Negro..... 4404

89 - CUARTO INTERMEDIO..... 4404

90 - ORDEN DEL DIA. COMISERACION. Del proyecto de ley referido a la capitalización del banco de la provincia de Río Negro..... 4404

91 - CUARTO INTERMEDIO..... 4404

92 - ORDEN DEL DIA. COMISERACION. Del proyecto de ley referido a la capitalización del banco de la provincia de Río Negro..... 4404

93 - CUARTO INTERMEDIO..... 4404

94 - ORDEN DEL DIA. COMISERACION. Del proyecto de ley referido a la capitalización del banco de la provincia de Río Negro..... 4404

95 - CUARTO INTERMEDIO..... 4404

96 - ORDEN DEL DIA. COMISERACION. Del proyecto de ley referido a la capitalización del banco de la provincia de Río Negro..... 4404

97 - CUARTO INTERMEDIO..... 4404

98 - ORDEN DEL DIA. COMISERACION. Del proyecto de ley referido a la capitalización del banco de la provincia de Río Negro..... 4404

99 - CUARTO INTERMEDIO..... 4404

100 - ORDEN DEL DIA. COMISERACION. Del proyecto de ley referido a la capitalización del banco de la provincia de Río Negro..... 4404

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a dieciseis días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cinco, siendo las 9 y 40 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Con la presencia de veintiocho señores legisladores, queda abierta la sesión.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el izamiento de la bandera para lo cual se invita al señor legislador Colombo a realizar el acto y a los señores legisladores y público presente a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Es para justiciar las ausencias de los legisladores Tomás Rébora y Osvaldo Centeno que se encuentran ausentes de la localidad integrando una comisión legislativa. Por lo tanto solicito que las licencias sean otorgadas con goce de dieta.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Ichazo.

SR. ICHAZO - Es para justificar la ausencia del legislador Morales. Solicito que la licencia sea otorgada con goce de dieta.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Romero.

SR. ROMERO - Es para justificar la ausencia del legislador Bolonci por razones personales. Por lo tanto solicito que la licencia sea concedida con goce de dieta.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia comunica que han sido solicitadas licencias con goce de dieta, por parte de los legisladores preopinantes, para los legisladores Rébora y Centeno de la Unión Cívica Radical y Lastra, Morales y Bolonci del bloque Justicialista.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

4 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se va a dar lectura a las resoluciones mediante las que se convoca a esta Legislatura a sesiones extraordinarias.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 8 de abril de 1985. VISTO: El pedido de convocatoria de sesiones extraordinarias formulado por legisladores del bloque Unión Cívica Radical, para el día 16 de abril del año en curso y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a los términos del artículo 72 de la Constitución provincial;

Que es necesario tener en cuenta el artículo 24 del Reglamento Interno;
Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Convocar extraordinariamente a la Legislatura a partir del día 16 de abril de 1985, a las 9,00 horas.

ARTICULO 2º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesiones extraordinarias a partir del día y la hora señalados precedentemente, a los efectos de considerar los siguientes proyectos de ley:

- (87/85) Proyecto de ley que sustituye el artículo 14 de la Ley Provincial número 83 referido a la capitalización del Banco de la Provincia de Río Negro.
(75/85) Proyecto de ley que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar a partir del 01-03-85 las remuneraciones del personal dependiente del gobierno provincial comprendido en el régimen de la Ley 1844.
(76/85) Proyecto de ley que modifica el Presupuesto General de Gastos de la provincia.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Contador Adalberto V. Caldelari-
Presidente - J. Alberto Abrameto-
Secretario legislativo.

VIEDMA, 10 de abril de 1985.

VISTO:

Lo acordado por la presidencia y los señores presidentes de los bloques de la Unión Cívica Radical y Justicialista el día 21-03-85, en el sentido de posponer el tratamiento de los proyectos con preferencia para dicha fecha, hasta tanto tuvieran dictamen de las comisiones respectivas y;

CONSIDERANDO:

Que esta circunstancia se da en los proyectos referidos al régimen policial y titularización de docentes;

Que es necesario determinar fecha y hora de sesión en que serán considerados los mismos;

Que la Cámara se encuentra convocada a partir del día 16 de abril próximo a las 09,00 horas;

Por ello,

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Incluir en el Orden del Día de la sesión del 16 de abril de 1985, los dictámenes elaborados en los siguientes proyectos de ley;

- (39) Reforma de la Ley Orgánica de la Policía de la provincia. (Deniz y otros).
(38) Proyecto de ley sobre titularización de docentes. (Gómez y otros).

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, y archívese.

Contador Adalberto V. Caldelari,
presidente; J. Alberto Abrameto,
secretario legislativo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura a los asuntos entrados.

I - COMUNICACIONES OFICIALES.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de las resoluciones 135 y 144/84 referidas a la reimplantación de los servicios postales en la localidad de Arroyo de la Ventana y elevar de clase a la estafeta que funciona en Sierra Colorada.

-A sus antecedentes.

-De la Cámara de Senadores de Salta, remitiendo declaración por la que solicita apoyo nacional en auxilio de zonas afectadas por las inundaciones.

-Asuntos Sociales.

-Del Poder Ejecutivo, contestando los términos de la resolución 157/84, referida a la cobertura con servicio postal de los trenes que circulan entre Plaza Constitución y San Carlos de Bariloche y viceversa.

-A sus antecedentes.

-De la Legislatura de la provincia de San Juan, remitiendo comunicación referida a la derogación del decreto nacional 261/85 (beneficios para promover el crecimiento económico en provincias).

-Al archivo.

-De la Subsecretaría de Promoción Cooperativa y Mutualidades, remitiendo publicación del XV Congreso Provincial Cooperativo.

-A sus antecedentes.

-De la Junta Vecinal "Rincón de Las Perlas" (Neuquén), reclamando solución a los graves problemas sociales que causa la Empresa Forestadora del Limay.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR. DENIZ - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SRA. SOLDAVINI DE RUBERTI - Señor presidente: Que se dé lectura y desde ya se haga la aclaración que el Rincón de Las Perlas es territorio de Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia comunica a la señora diputada Ruberti que el hecho de citar en la comunicación de Asuntos Entrados en la ciudad del Neuquén, es en razón, de que la localidad en la cual se emitió la carta documento fue en la oficina de correos del Neuquén.

SRA. SOLDAVINI DE RUBERTI - Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Señor gobernador de la provincia de Río Negro doctor Alvarez Guerrero: De nuestra mayor consideración: Los firmantes de la Junta Vecinal del paraje Las Perlas, representando a la población que iniciara sus denuncias en enero de 1984, oportunamente comprobadas por la comisión investigadora en visita realizada a este lugar el 11-08-84, reclamamos una vez más, a trece meses de gestiones al respecto, por la solución de los graves problemas sociales que se están padeciendo, por los caprichos y abusos de la empresa terrateniente del lugar "Forestadora del Limay", cuyo supuesto presidente es el señor Juan Miguel Lembeye.

En definitiva lo único que se ha logrado hasta la fecha es la implantación del P.A.N., pero referente a los demás problemas tenemos que aceptar que se han agravado más desde que se iniciaran las denuncias, por ejemplo:

- 1) A los constantes reclamos que hicieramos sobre la regulación del horario de la balsa pública, cuyo horario era de 7 horas diarias y 3 horas los sábados, no hubo respuesta sino que en estos momentos ya ni siquiera trabaja los días sábados como antes, ni domingo ni feriados.
- 2) Se empezaron a tramitar pensiones, pensiones a un matrimonio anciano y enfermo, producto del abuso laboral de la empresa, el resultado es que ambos fallecieron a la espera de la solución adecuada.
- 3) En poder del señor juez, Raimundo Bosch (juizado penal número 4 de General Roca duermen las denuncias desde el 8-03-84) que se hicieron por atropellos y sobre prohibiciones del señor Lembeye sobre los pobladores para evitar que estos saquen agua del río con mangueras para uso familiar.
- 4) La comisión investigadora entre otras cosas comprobó las denuncias laborales efectuadas ante el organismo regional del Ministerio de Trabajo, que en estos momentos descansan en un archivo al no poseer este organismo de General Roca un abogado para tal fin, y por carecer los denunciados de dinero para contratar a uno, para de este modo acceder a la tan mentada "Justicia Social".

Rogamos al señor gobernador tenga a bien de interceder ante la comisión investigadora, a fin de que instrumenten las medidas que pongan fin a esta vergonzosa situación. Firmado Juan C. Contreras, Alberto V. Munchs.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR. DENIZ - Señor presidente: Me puede decir la fecha de esa carta-documento?

SR. SECRETARIO (Airaldo) - 27 de febrero de 1985. Es la fecha del matasellos del correo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Deniz.

SR. DENIZ - Quiero informarle a la Cámara que en las últimas reuniones realizadas por la Comisión Investigadora se han llegado a conclusiones, las cuales se están elaborando para emitir el dictamen correspondiente que oportunamente se hará llegar a esta Cámara.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia debe aclarar a los señores legisladores que el presente expediente se traslada a las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Asuntos Sociales y que en razón de existir una Comisión Investigadora, corresponde que dicha nota sea remitida a la citada comisión.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De la Legislatura de la provincia de La Rioja y Poder Ejecutivo de la provincia de La Pampa, remitiendo comunicación referida a la derogación del decreto nacional 261/85.

-A sus antecedentes.

-De la Cámara de Diputados de Entre Ríos, remitiendo resolución repudiando medidas de fuerza propiciadas por las Confederaciones Rurales Argentinas y Sociedad Rural Argentina.

-Al Archivo.

-Del Presidente Concejo Municipal de Guardia Mitre, manifestando oposición del Concejo Deliberante a la adjudicación de ejidos colindantes de que tra-

tan los proyectos 488 y 489/84.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, comunicando promulgación de leyes.

-Al archivo.

-Del Poder Ejecutivo, remitiendo decretos 283, 467 y 475/85 que modifican el presupuesto general de gastos para ser considerados dentro de los términos del artículo 17 de la ley 1848.

-Presupuesto y Hacienda.

-De la Cámara de Senadores de la provincia de Entre Ríos, adhiriendo a los conceptos vertidos por el señor Presidente de la Nación en la Casa Blanca y el Capitolio.

-Al archivo.

-Del Poder Ejecutivo, remitiendo ad-referendum de la Legislatura el decreto 282/85 por el cual se incrementan las remuneraciones al personal del gobierno provincial a partir del 1° de febrero de 1985.

-Presupuesto y Hacienda.

-Del Poder Ejecutivo, contestando al pedido de informes sobre déficit de bancos para alumnos en el período lectivo 1985.

-A sus antecedentes.

-De la presidencia de la Cámara, incluyendo en el Orden del Día de la sesión del 16-4-85, los dictámenes de los proyectos del régimen policial y titulación de docentes.

-Al archivo.

-Del Poder Ejecutivo, solicitando el reemplazo de los directores propuestos para el Directorio de la Dirección de Vialidad de Río Negro.

-A sus antecedentes.

-Del señor diputado Edgardo Fernández, remitiendo plano referido al inmueble donde se encuentra el asentamiento poblacional rural denominado Chacra Monte.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, solicitando la designación de los integrantes de la Comisión de Promoción y garantía de la libertad de expresión creada por ley 1828.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

-De la municipalidad de Neuquén, remite declaración 011/85, referida al gasoducto Lomas de la Lata, Bahía Blanca y pronta instalación de FERTINEU.

-Asuntos Económicos.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Solicito que se dé lectura.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Neuquén 03 de abril de 1985 - Al Señor Presidente de la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro - Su Despacho - Tengo el agrado de remitir a usted, y por su digno intermedio, a esa Honorable Legislatura, copia de la Declaración número 011/85 sancionada por este Cuerpo en su Sesión Ordinaria número 5/85 celebrada el día 29 del mes de marzo próximo pasado, relacionada con el repudio de nuestro pueblo al proyectado Gasoducto Loma de la Lata - Bahía Blanca y su reclamo por la pronta instalación de la Planta de Fertilizantes Neuquinos a erigirse en Cutral-Co - Plaza Huincul.

La importancia y trascendencia económica social de los hechos que en la misma se mencionan, para esta región y la Patagonia toda, surgen de sus mismos enunciados que nos relevan así de mayores comentarios.

Es por ello que me permito recurrir a vuestro espíritu federalista, en amable demanda de adhesión y difusión de este legítimo reclamo.

Con tal motivo y ofreciendo nuestra reciprocidad de patagónicos, pláceme testimoniar a usted y demás miembros de ese Honorable Cuerpo, las expresiones de mis mejores sentimientos y los de los señores Concejales que integran este Concejo.

Giuliani, presidente, Falleti,
secretario, Honorable Concejo
Deliberante Neuquén, Capital.

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Este Honorable Concejo Deliberante como genuino representante de la Comunidad Neuquina repudia enérgicamente la decisión arbitraria tomada por CORPROFER, en abierta oposición a la Declaración de nuestro Presidente el 12 de septiembre de 1984.

Al respecto este cuerpo declara que acompañará en el reclamo y movilización del Pueblo Neuquino en todos los esfuerzos de las autoridades nacionales y provinciales que con auténtico sentido de federalismo integrador, bregan por la pronta instalación de la industria de Fertilizantes Neuquinos a erigirse en Cutral-Co Plaza Huincul.

Pero es de destacar que el futuro Polo Petroquímico de Neuquén depende sólo primariamente del proyecto FERTINEU pues la verdadera acechanza sobre nuestro porvenir se centra en la realización del proyectado Gasoducto Loma de la Lata - Bahía Blanca con lo cual quedarían sepultados para siempre los legítimos derechos y expectativas de transformar en el lugar de origen las materias primas; iniciando de este modo un camino de grandeza sostenida en base al desarrollo de nuestros recursos naturales no renovables.

Es en este tema - El Gasoducto - en donde debemos centrar nuestros legítimos reclamos, que entendemos, excede el marco de las ideologías y banderías políticas.

Es por esto, que no dudamos, y aún más invitamos a nuestros vecinos de Neuquén a acompañar en el reclamo y movilización para dar satisfacción plena al derecho que nos asiste de transformar en nuestro suelo las riquezas naturales que en él se encuentran.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

Giuliani, Saur, Falleti, Buchiniz,
Galvan, Ricciardulli, Portanko.

II - DESPACHOS DE COMISION

Viedma, 12 de abril de 1985.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Instrucción Pública, eleva a usted el expediente número 38/85 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "GOMEZ, Roque - NAVARRO, Aníbal y CEJAS, Jorge - proyecto de ley: Confirma como titular al personal docente primario y secundario, cualquiera fuera su situación de revista al diez de diciembre de mil novecientos ochenta y tres" y, VISTO y CONSIDERAN-DO:

-Que la aprobación de este proyecto implicaría el desconocimiento de lo preceptuado por la ley número 391 (en vigencia) que establece en sus artículos 12° al 16° el régimen de concursos para ingreso a cargos docentes con el propósito de asegurar la calidad de la enseñanza.

-Que surgirían conflictos al titularizarse a más de una persona por cargo, tal el caso de los suplentes.

-Que implica el desconocimiento de derechos adquiridos por quienes en virtud de la sustanciación del concurso número 26 de ingreso a la docencia, cuyo trámite se inició el 02/04/84 accedieron a la cátedra.

-Que el Poder Ejecutivo por decreto número 496 del 29/03/85 ha autorizado al Consejo Provincial de Educación a convocar a concursos cerrados por establecimiento para paliar las consecuencias de la inobservancia de las normas del Estatuto a las que se alude más arriba.

-Que la decisión del Ministerio de Educación de no incluir en los llamados a concursos, las cátedras cubiertas por docentes excedidos en edad para el ingreso a la docencia, -circunstancia provocada por la inobservancia del Estatuto- tiende a evitar una injusticia, completando la solución del cuadro de situaciones anómalas existentes.

-Que de la lectura de la versión taquigráfica de la Reunión celebrada por esta Comisión con representantes del gremio docente y docentes con títulos habilitantes, supletorios e idóneos el día 26/03/85, surge la aceptación de la solución propuesta, en el sentido de llamado a concursos cerrados por establecimiento.

Por lo antedicho esta Comisión aconseja a la Cámara el rechazo de este proyecto de ley y la aprobación del presente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Instar al Consejo Provincial de Educación a:

- a) Efectuar los llamados a concursos cerrados por establecimiento según fuera autorizado por el decreto número 496/85.
- b) Afectar las vacantes cubiertas por personal excedido en edad para su ingreso a la docencia, hasta que el mismo obtenga los beneficios previsionales.
- c) Implementar a la brevedad posible, cursos de capacitación para los docentes que deban sujetarse a la prueba de competencia prevista por el artículo 14° de la ley número 391.

ARTICULO 2°.- De forma.

SALA DE COMISIONES

Soldavini de Ruberti, Laguardia de Luna, Fernández, legisladores.

-Al Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti y a continuación el señor diputado Gómez.

SRA. SOLDAVINI de RUBERTI - Solicito que se lea el dictamen, señor presidente.

SR. GOMEZ - Era para solicitar también la lectura del dictamen.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura de acuerdo a lo solicitado.

-Se lee (Ver DESPACHOS DE COMISION).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Señor presidente, señores legisladores: Evidentemente firman un despacho por la Comisión de Instrucción Pública sólo tres personas y a dicha comisión correspondemos siete personas. Vale decir es un despacho por minoría. Aparte se ha hecho en forma anormal, porque el bloque justicialista no ha sido convocado para firmar ese despacho, ni para discutir, ni para conversar las condiciones de la elaboración del mismo.

En cuanto a que dice que hubo acuerdo en la reunión del día 26 próximo pasado, les puedo decir que no es así, porque esas condiciones traídas por la UNTER, son aquellas que el 17 de diciembre ya habían sido elaboradas; reunión a la cual han concurrido varios legisladores del bloque radical y que no pertenecían a la Comisión de Instrucción Pública. Esas condiciones fueron elaboradas y fueron comprometidas y está documentado de que esos concursos iban a salir. Ese no ha sido un arreglo de la reunión de esa comisión del 26 de abril entre la UNTER y los supletorios e idóneos. Ellos ahora piden, visto que no quieren entrar en una discusión estéril, la titularización masiva, sino que ponen como alternativa de que salgan a concurso todos los cargos. Eso no se dice en el despacho de la comisión, deliberadamente y creo que intencionadamente, no se dice que los concursos que van a efectuar no son nada más que tres cargos, de los que en el escalafón del magisterio figuran alrededor de 19. ¿por qué tres solamente? , ¿por qué no salen todos los cargos a concurso?. Por eso voy a pedir en su momento, que visto los nuevos elementos de juicio que hay en esta controversia, de que se me permita pedir la preferencia para una próxima reunión. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Quiero hacer notar a los señores legisladores dos cosas, primero: están anotados para hacer uso de la palabra el señor diputado Fernández, la señora Laguardia de Luna y la señora de Ruberti; y en segundo lugar que de acuerdo a las notas leídas en la correspondiente convocatoria por presidencia se leyó también la resolución 270/85 en la cual se hace mención expresamente al tratamiento del expediente 38, proyecto de ley sobre titularización de docentes. Presidencia entiende que cuando se trate el tema de este punto que figura en la convocatoria, corresponde el análisis en profundidad de los distintos puntos que los señores legisladores quieran exponer, no obstante lo cual, pediría que se concrete directamente el punto relacionado con la resolución.

Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Señor presidente: Yo en realidad iba a sugerir lo mismo. Como está en el Orden del Día, evidentemente los aspectos del dictamen deben ser discutidos

dentro del Orden del Día y no en estos momentos. Lo único que me parecía necesario aclarar con respecto a la firma del dictamen y pediría a la señora de Ruberti que como presidente de la Comisión de Instrucción Pública que explicara a la otra bancada y al legislador preopinante cuáles fueron las condiciones en las que fue llamada la reunión de la Comisión de Instrucción Pública y cómo fue firmado el dictamen.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI de RUBERTI - Se dice que la citación para la sesión de la comisión no fue hecha en debida forma, puedo asegurar y están las pruebas documentales que la Comisión de Instrucción Pública fue citada para el miércoles 3 de abril a las 9 horas en sala de comisiones como es habitual, y que en esa reunión estaban sólo presentes los legisladores del bloque al que pertenezco. No obstante, legisladores de la oposición estaban presentes en la ciudad, cosa que pude comprobar dos horas más tarde cuando asistí a la reunión del diálogo político en que estaban presentes estos legisladores más algunos intendentes de distintas localidades del interior de la provincia. De manera que la comisión fue citada con todos los recaudos que corresponde y sólo se encontraban presentes en esa sesión los cuatro miembros de la bancada a la que pertenezco.

El dictamen de comisión aparece con la firma de sólo tres de nosotros, porque el señor Yriarte se abstuvo de firmar el dictamen.

Con esto creo que queda aclarado lo que se refiere a la emisión del dictamen.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Era para ver un aspecto reglamentario. Quisiera, si se puede dar por presidencia, hacer constar la presencia en el diario de acta, de los cuatro legisladores radicales, porque de lo contrario no tendrían quórum necesario y esta comisión no podría haber emitido el dictamen.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura al acta de la Comisión de Instrucción Pública.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Acta número 22. En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, siendo las nueve horas del día tres de abril de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen los señores legisladores Soldavini de Ruberti, Yriarte, Laguardia de Luna, Fernández con la participación del doctor Carosio quienes se abocan al análisis del expediente número 38/85 caratulado "Gómez Roque, Navarro Aníbal y Cejas Jorge proyecto de ley confirma como titular a personal docente primario y secundario, cualquiera fuera su situación de revista al 10 de diciembre de 1983" se procede a votar el citado expediente rechazándose el mismo con las firmas de los señores legisladores Soldavini de Ruberti, Fernández y Laguardia de Luna, absteniéndose el señor legislador Guillermo Yriarte. A continuación la señora presidente de la comisión anticipa los expedientes que tendrán tratamiento..." Continúa con otro tema.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra, a continuación Yriarte y Barriga de Franz, Laguardia de Luna y el señor Gómez.

La Presidencia insiste que este tema está en el Orden del Día.

SRA. LAGUARDIA DE LUNA - Para una aclaración, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Este temá está en el Orden del Día, debe darse por terminado el asunto y pasar al punto cuando corresponda.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Reglamentariamente este despacho ha entrado hoy en la Legislatura?

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Reglamentariamente entra en el día de la primera sesión.

SR. LASTRA - En los asuntos entrados figura el despacho de comisión.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La Cámara toma conocimiento en el día de la fecha.

SR. LASTRA - No puede pasar al Orden del Día, tendría que pedirse un sobre tablas para poder tratarlo, de lo contrario creo que no tiene trámite reglamentario.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Este punto tiene preferencia, de acuerdo a lo estipulado por presidencia y presidentes de bloque que iba a ser tratado en la sesión en que tuviese despacho. El despacho ha sido emitido por la comisión, por lo tanto fue incorporado como segundo punto de la Resolución 270 por cuanto existe despacho de la Comisión de Instrucción Pública.

Tiene la palabra la señora diputada Barriga de Franz.

SRA. BARRIGA DE FRANZ - Es para hacer una aclaración, señor presidente: El tres de abril precisamente me encontraba en esta ciudad, pero en ningún momento he sido convocada a la reunión de la Comisión de Instrucción Pública. Nada más.

SRA. LAGUARDIA DE LUNA - Señor presidente: Precisamente para aclarar ese punto. Tengo en mi poder la hoja de citación de la Comisión de Instrucción Pública. Dice: Viedma, 29 de marzo de 1985, la Comisión de Instrucción Pública cita para la reunión el día tres de abril de 1985 a las 9 horas en el nuevo local de la calle Laprida 39.

En el lugar de las notificaciones dice: Yriarte, Guillermo, y tiene la firma, Fernández, Edgardo, no se encuentra en Viedma. Laguardia de Luna, tiene la firma, Barriga de Franz, no se encuentra en Viedma, Gómez, Roque Ramón, primera vez, domicilio cerrado, segunda vez, domicilio cerrado, tercera vez, 8 horas, domicilio cerrado. Ichazo Miguel, perteneciente al bloque justicialista, tiene la firma. Secretario del bloque radical, tiene la firma. Secretario del bloque justicialista, hay firma y una aclaración que dice Laso o Lago y la firma de la señora presidenta de la Comisión.

Esto demuestra que el bloque justicialista, a través de uno de los integrantes de la Comisión, estaba notificado y a través de su secretario de bloque o similar -no sé que cargo ocupa- estaban los diputados notificados, con lo cual si los otros dos integrantes no se habían notificado, es un problema interno de desorganización del bloque justicialista y no es culpa nuestra, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tratándose de un documento, la presidencia solicita a la señora diputada que lo haga llegar a secretaría para ser incorporado al expediente.

Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GÓMEZ - Señor presidente: Es para hacer una simple aclaración. Lógicamente esto no está documentado sino que es la palabra mía contra la de la persona con la que yo conversé cuando se hizo la reunión, la primera reunión creo que se fijó el día tres y tenía que hacerse otra que se iba a realizar el día cuatro para confirmar, si había hablado personalmente con la señora de Ruberti y le dije si no era conveniente suspenderla para el día anterior a la presente sesión para que se puedan presentar nuevos elementos de juicio. La señora diputada accedió a que esa reunión el día siguiente no se iba a hacer. Iba a haber una nueva convocatoria para el día anterior a la próxima sesión, vale decir el día de ayer. Llegué el

domingo, no recibí absolutamente nada y sorpresivamente me encuentro con esto que está sucediendo. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Laguardia de Luna.
SRA. LAGUARDIA de LUNA - Señor presidente: Volvemos a caer en lo mismo. Es un problema del bloque justicialista, si sus miembros no informan a los demás diputados. Por favor sigamos con la sesión.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Entiendo que corresponde pasar al punto siguiente de los asuntos entrados y oportunamente en el Orden del Día va a poder ser debatido este tema en profundidad.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se continúa con la lectura de los asuntos entrados.

Viedma,

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, eleva a usted el expediente número 39/85 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "DENIZ, Rolando - SOLDAVINI de RUBERTI, Stella - PICCINI-NI, Ana y LAGUARDIA de LUNA, Silvia - proyecto de ley: Reforma de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia" y, habiendo analizado el mismo aconseja a la Cámara la sanción del proyecto de ley cuya copia se adjunta al presente dictamen y pasa a formar parte del mismo.

SALA DE COMISIONES

López Alfonsín, Pineda, Piccinni,
ni, Bezich, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

LEY ORGANICA DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
CAPITULO I

ARTICULO 1°.- La policía de la Provincia de Río Negro es la Institución que tiene a su cargo el mantenimiento del orden público y la paz social, subordinada plenamente a la autoridad institucional; actúa como auxiliar permanente de la Administración de Justicia y ejerce por sí las funciones que las leyes, decretos y reglamentos establecen para resguardar la vida, los bienes y otros derechos de la población.

Desempeñará sus funciones en todo el territorio de la provincia, excepto aquellos lugares, sujetos, exclusivamente a la jurisdicción militar o federal y/o de otra policía de seguridad.

ARTICULO 2°.- El personal prestará colaboración y actuación supletoria, en los casos previstos por la ley a los jueces federales, magistrados de la Administración de Justicia de La Provincia y a las Fuerzas Armadas.

Del mismo modo la cooperación será la norma de conducta en las relaciones con otros organismos de la Administración Pública, la Policía Federal Argentina, Prefectura Naval Argentina y Gendarmería Nacional, en los asuntos que competen a estas instituciones dentro del territorio provincial.

La cooperación, colaboración y coordinación de procedimientos cautelares, adquisitivo probatorios y meramente administrativos, con otras policías

provinciales, se ajustará a las normas establecidas por las leyes vigentes y los convenios y acuerdos aprobados por decretos del Poder Ejecutivo provincial.

ARTICULO 3°.- Ausente la autoridad policial Federal o de Prefectura Naval Argentina o Gendarmería Nacional, el personal de la institución estará obligado a intervenir por hechos ocurridos en jurisdicción de aquellas, al sólo efecto de prevenir el delito, asegurar la persona del delincuente o realizar las medidas urgentes, para la conservación de las pruebas.

Deberá dar aviso a la autoridad correspondiente, entregando las actuaciones instruidas con motivo del procedimiento, los detenidos y objetos e instrumentos del delito, si los hubiere.

ARTICULO 4°.- Todos los componentes de la Institución, en cualquier momento y lugar de la provincia, podrán ejercer la Jurisdicción Territorial para la ejecución de actos propios de sus funciones de policía de seguridad y judicial, siempre que los mismos cumplan los demás requisitos exigidos por la ley.

Las divisiones administrativas que, para el mejor desempeño de las funciones policiales se determinan en esta ley, decretos y reglamentos policiales serán meramente de orden interno.

ARTICULO 5°.- La norma del artículo anterior, será aplicable, cuando se diere alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que el procedimiento se realice, de modo excepcional, en cumplimiento de orden proveniente de autoridad competente para impartirla en razón del cargo;
- b) Que no hubiere en el momento y lugar de la intervención, otro funcionario competente para actuar y en condiciones para hacerlo.
- c) Que el personal interviniente, por razón del número u otra circunstancia, no satisfaga las necesidades del procedimiento. En estos casos, se estará en atención al pedido de colaboración inmediata, o circunstancias razonablemente indicadoras de intervención necesaria.

ARTICULO 6°.- Los actos ejecutados por un agente que no tuviese competencia en el lugar del procedimiento, siempre que estuviera facultado para realizarlo y reúna los demás requisitos exigidos por la ley, serán válidos para todos sus efectos.

Lo expuesto no inhabilitará la acción disciplinaria que pudiera corresponder, cuando el interviniente hubiera violado el orden interno establecido.

ARTICULO 7°.- Cuando el personal de la Policía Provincial, para la persecución inmediata de delincuentes, o sospechados de delitos graves, deba penetrar en territorio de otra provincia o jurisdicción nacional, se ajustará a las reglas que para tales efectos establezcan las leyes de procedimientos aplicables, o, a falta de ellas, las normas fijadas por las convenciones y prácticas policiales interjurisdiccionales. Ello siempre será comunicado a la policía del lugar indicando las causas del procedimiento y sus resultados.

CAPITULO II

FUNCIÓN DE LA POLICIA DE SEGURIDAD

ARTICULO 8°.- La función de policía de seguridad consiste esencialmente en el mantenimiento del orden público, la preservación de la seguridad pública y la prevención del delito. La reglamentación fijará el ámbito de actuación y los requisitos para autorizar el ejercicio de tareas de investigación y vigilancia a cargo de particulares.

ARTICULO 9°.- A los fines del artículo anterior, corresponde a la policía provin-

cial:

- a) Prevenir y contener toda perturbación del orden público, garantizando especialmente la tranquilidad de la población y la seguridad de las personas y la propiedad contra todo ataque o amenaza.
- b) Proveer a la seguridad de las personas o cosas del Estado, entendiéndose por tales los funcionarios, empleados y bienes.
- c) asegurar la conservación de los poderes de la Nación y la provincia, el orden constitucional y el libre ejercicio de las instituciones políticas.
- d) Proveer la custodia policial del gobernador de la provincia, Poder Legislativo y Poder Judicial, adoptando por sí, todas las medidas de seguridad que sean necesarias. Asimismo a las autoridades nacionales, de otras provincias y extranjeras dentro de su jurisdicción.
- e) Defender las personas y la propiedad amenazadas de peligro inminente en casos de incendio, inundación, explosión y otros estragos.
- f) Desarrollar toda actividad de observación y vigilancia destinada a prevenir el delito y aplicar para tal fin los medios que esta ley autorice.
- g) Intervenir en la realización de las reuniones públicas para mantener el orden y prevenir el delito, controlar incidentes, disturbios y manifestaciones prohibidas.
- h) Asegurar el orden en las elecciones nacionales, provinciales y municipales y la custodia de los comicios, conforme a las respectivas disposiciones.
- i) Regular y controlar el tránsito público y aplicando las disposiciones que lo rigen. Adoptar disposiciones transitorias cuando circunstancias del orden y seguridad pública lo impongan.
- j) Intervenir mediante el control respectivo en la venta, tenencia, portación, transporte y demás actos que se relacionen con armas y explosivos, fiscalizando el cumplimiento de las leyes y reglamentaciones respectivas. Otorgar permisos para la adquisición, tenencia y portación de armas de uso civil, en los casos que la ley y reglamentos determinen.
- k) Ejercer la policía de seguridad de los menores, especialmente en cuanto se refiere a su protección; impedir su vagancia, apartándolos de los lugares y compañías nocivas; contener todo acto atentatorio a su salud física o moral, en la forma que las leyes o edictos determinen. Concurrir a la acción social y educativa que en materia de minoridad ejerzan entidades públicas y privadas.
- l) Velar por las buenas costumbres en cuanto pueden ser afectadas por actos de escándalo público. Actuar en la medida de su competencia para impedir actividades que impliquen incitación o ejercicio de la prostitución en los lugares públicos.
- m) Proveer a la seguridad de las reuniones deportivas y de esparcimiento, disponiendo las medidas que sean necesarias para proteger la normalidad del acto y buenas costumbres.
- n) Recoger los supuestos dementes que se encuentren en los lugares públicos y entregarlos a sus parientes, curadores o guardadores. Cuando carezcan de ellos, se enviarán a los establecimientos creados para su atención dando intervención a la justicia. Detener a los presuntos dementes cuando razones de peligrosidad así lo aconsejen y ponerlos a disposición de los funcionarios judiciales correspondiente, confiándolos preventivamente a los establecimientos mencionados.
- ñ) Recoger las cosas perdidas o abandonadas y proceder con ellas de acuerdo con lo dispuesto por el Código Civil y leyes complementarias en la materia. Proce-

der similarmente con los depósitos abandonados por los detenidos.

No podrá en ambos supuestos cobrar recompensa alguna.

- o) Asegurar las casas de negocios abandonadas por desaparición, fugas, supuesta demencia o fallecimiento del comerciante y dar intervención inmediata a la justicia.
- p) Asegurar los bienes abandonados por fallecimiento de personas, por demencia o desaparición de sus dueños y los que se encontrasen en poder de menores sin padres, tutores o guardadores, adoptándose en todos los casos el procedimiento que determina la reglamentación.
- q) Asistir discapacitados, promoviendo la intervención de los organismos a quienes correspondan sus cuidados.
- r) Dictar las medidas preventivas y determinar la organización de lucha contra el fuego y otros estragos por sí o coordinadamente con las autoridades nacionales o provinciales competentes en la materia.
- s) Proveer servicios de "policía adicional" dentro de su jurisdicción en los casos y forma que determine la reglamentación.

CAPITULO III

ATRIBUCIONES

ARTICULO 10.- Para el ejercicio de la función de policía de seguridad determinada en el precedente capítulo, podrá:

- a) Dictar reglamentaciones cuando sean indispensables para poner en ejecución disposiciones legales. Impartir órdenes, cuando el cumplimiento de las leyes así lo exijan y en los casos que ellas determinen.
- b) Detener a toda persona cuyos antecedentes o medios de vida resulten sospechosos y que se nieguen a identificarse. La demora o detención del causante no podrá prolongarse por más tiempo que el indispensable para su identificación, averiguación de domicilio, conducta y medios de vida, sin exceder el plazo de 24 horas.
- c) Expedir certificados de conducta o antecedentes y demás credenciales legal y/o reglamentariamente dispuestas.
- d) Vigilar, clasificar y registrar en prontuario a los delincuentes conocidos, vagos, tratantes de blancas, abigeos, contrabandistas, malvivientes, en general elementos perturbadores del orden público.
- e) Inspeccionar con finalidad preventiva los vehículos en la vía pública, talleres, garages públicos y locales de venta y controlar conductores de los que se encuentren en circulación.
- f) Proponer a las autoridades competentes la sanción de edictos policiales, cuando fuere necesario impedir actos que afecten el orden, la moralidad y la seguridad pública y no se encuentren previstas en la ley.
- g) Fiscalizar el ejercicio de las profesiones o actividades reglamentadas por edictos.
- h) A los fines de la regulación y control del tránsito público, deberá, cuando le sea requerido:
 - 1) Asesorar a los organismos pertinentes en los estudios referidos a la preparación de ordenanzas o disposiciones sobre tránsito público.
 - 2) Asesorar a los organismos pertinentes en los estudios previos a la colocación de dispositivos de regulación de tránsito público.
- i) Inspeccionar hoteles, casas de hospedaje y establecimientos afines y controlar

el movimiento de pasajeros, huéspedes y pensionistas, en cuanto interese a la función de policía de seguridad y en cumplimiento de los edictos u ordenanzas respectivos.

ARTICULO 11.- La policía de la provincia es representante y depositaria de la fuerza pública en su jurisdicción. En tal calidad le es privativo:

- a) Prestar el auxilio de la fuerza pública a las autoridades nacionales, provinciales y municipales cuando sea requerido para cumplimiento de sus funciones, conforme a las normas legales vigentes.
- b) Hacer uso de la fuerza cuando fuere necesario mantener el orden, garantizar la seguridad, impedir la perpetración del delito y en actos de legítimo ejercicio.
- c) Asegurar la defensa oportuna de su persona, la de terceros o de su autoridad, para lo cual el agente esgrimirá sus armas, cuando fuere necesario.
- d) En las reuniones públicas que deban ser disueltas por perturbar el orden o en las que participen personas con armas y objetos que puedan utilizarse para agredir, la fuerza será empleada después de desobedecidos los avisos reglamentarios.

ARTICULO 12.- Las facultades que resultan de los artículos precedentes, no excluyen otras que, en materia de orden y seguridad públicas y prevención del delito, sea imprescindible ejercer por motivos de interés general. Estas facultades se ejercerán mediante edictos, reglamentaciones y órdenes escritas, con formalidades de estilo.

CAPITULO IV

FUNCION DE POLICIA JUDICIAL

ARTICULO 13.- En el ejercicio de la función de policía judicial en todo su ámbito jurisdiccional, le corresponde:

- a) investigar los delitos de competencia de los jueces de la provincia, practicar las diligencias necesarias para asegurar la prueba y determinar sus autores y partícipes, entregándolos a la justicia.
- b) prestar el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de las órdenes y resoluciones de la Administración de Justicia.
- c) cooperar con la justicia federal o provincial, para el mejor cumplimiento de la función jurisdiccional.
- d) realizar las pericias que soliciten los jueces federales y provinciales, en los casos y formas que determinará la reglamentación. La designación judicial obrará como suficiente título habilitante.
- e) proceder a la detención de las personas contra las cuales exista auto de prisión u orden de detención o comparendo dictados por autoridad competente y ponerlos inmediatamente a disposición de la misma.
- f) perseguir y detener a los prófugos de la justicia o de policías nacionales o provinciales que fugaren dentro de su jurisdicción y ponerlos inmediatamente a disposición de la autoridad respectiva.
- g) secuestrar efectos provenientes de delitos e instrumentos utilizados para consumarlos.
- h) organizar el archivo de antecedentes de procesados, contraventores e identificados, mediante legajos reservados y en las condiciones que los reglamentos determinen. Tales prontuarios, en ningún caso serán entregados a otra autoridad sus constancias sólo podrán ser informadas con carácter reservado a las autoridades que lo requieran en los casos y formas que establezca la reglamentación.

CAPITULO V

DISPOSICIONES COMUNES A AMBAS FUNCIONES

ARTICULO 14.- Las actuaciones realizadas por los funcionarios de policía de la provincia, en cumplimiento de obligación legal y orden de autoridad competente, serán válidas y merecen plena fe, sin requerir ratificación mientras no se declaren nulas por vía legítima.

ARTICULO 15.- Se requerirá de los jueces competentes autorización para allanamientos domiciliarios con fines de pesquisa, detención de personas y secuestros.

La autorización judicial no será necesaria si el procedimiento debe realizarse en establecimientos públicos, negocios, locales, centros de reunión o recreo, aún cuando tengan carácter de personas jurídicas y demás lugares abiertos al público, establecimientos industriales y rurales sin más excepción que las que determina la ley.

ARTICULO 16.- La policía de la provincia, a fin de facilitar el transporte de su personal y asegurar sus comunicaciones en el cumplimiento de los actos propios de su función, podrá con la anuencia del Ministerio de Gobierno, celebrar convenios con entidades prestatarias de los servicios, cualquiera sea su naturaleza, a efectos de la utilización sin cargo de los medios a que se alude.

ARTICULO 17.- La policía de la provincia no podrá ser utilizada para funciones que desnaturalicen su verdadero objetivo social, cual es asegurar el libre ejercicio de los derechos de las personas, ni podrá ser utilizada con fines políticos partidarios.

Ninguna circunstancia excepcional justificará apartarse de esta norma.

CAPITULO VI

COORDINACION CON OTRAS POLICIAS

ARTICULO 18.- A título de cooperación y con carácter de reciprocidad, los funcionarios de la policía de la provincia, podrán actuar supletoriamente en los casos de flagrante delito ocurridos en las jurisdicciones territoriales de otras policías, en ausencia de la misma, o a su solicitud.

ARTICULO 19.- La policía de la provincia podrá a través del Poder Ejecutivo:

- a) Celebrar convenios con las demás policías nacionales y provinciales, con fines de cooperación, reciprocidad y ayuda mutua, para facilitar la acción policial.
- b) Mantener relaciones con policías extranjeras, con fines de cooperación y coordinación internacional, para la persecución de la delincuencia y en especial las que se refieren a tratantes de blancas, traficantes de estupefacientes, contrabandistas y falsificadores de monedas.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTICULO 20.- Los uniformes, insignias, distintivos y símbolos adoptados por la policía de la provincia, para uso de la institución y su personal, como también las características distintivas de sus vehículos y equipos, son exclusivos y no podrán ser utilizados en forma igual, o similar, por ninguna otra institución pública o privada. Ningún organismo administrativo, provincial o municipal, podrá utilizar la denominación de "Policía" en acepción institucional, comprensiva

del ejercicio del poder de policía de seguridad, ni dotar a su personal de armamento para uso público, ni utilizar grados de la jerarquía policial, sin más excepción que los comunes con jerarquía administrativa y que no induzcan a confusión.

ARTICULO 21.- Queda prohibido el uso de la denominación "Policía de la provincia" en toda publicación particular. Asimismo, el empleo de dicha expresión para mencionar textos, revistas, folletos, diarios y credenciales o cualquier tipo de documentación emanados de personas o entidades privadas en forma tal que pudiera dar lugar a confusión en el sentido de pertenecer a la policía de la provincia o ser expedido por la institución.

En caso de infracción se procederá al secuestro de los elementos siendo autoridad de aplicación la policía de la provincia y acordándosele al, o a los afectados, el recurso jerárquico.

Las casas de comercio que vendan, distribuyan, exhiban o anuncien elementos y distintivos propios del uniforme o equipos policiales, deberán contar con autorización previa de la Jefatura de Policía.

TITULO II ORGANIZACION POLICIAL

CAPITULO I ORGANIZACION Y MEDIOS

ARTICULO 22.- La policía provincial dispondrá de fondos y recursos humanos destinados a satisfacer sus requerimientos funcionales y servicios auxiliares, conforme a los créditos otorgados a las partidas (individuales y globales) de la ley de presupuesto.

A tal fin, anualmente, la Jefatura de Policía será consultada sobre sus necesidades institucionales para el siguiente ejercicio financiero.

Las observaciones que formularen los organismos técnicos del ministerio correspondiente y las postergaciones impuestas a la programación policial por cualquier causa, se informarán al Ministerio de Gobierno oportunamente, para las reclamaciones a que hubiere lugar.

ARTICULO 23.- Los recursos humanos asignados a la policía provincial se desdoblan en los siguientes agrupamientos primarios:

- a) personal policial (superior y subalterno)
- b) personal civil (profesional, técnico, administrativo, de maestranza y de servicio).

ARTICULO 24.- Los efectivos del personal civil no podrán exceder de las necesidades de dicha actividad, conforme a esta ley y las disposiciones complementarias de la misma.

El personal civil, por ninguna causa ejercerá cargo de comando policial; sólo será llamado a ejercer cargos o funciones afines con su especialización o categoría administrativa.

ARTICULO 25.- La escala jerárquica del personal superior (policial) se organizará en las siguientes categorías:

- a) oficiales superiores
- b) oficiales jefes
- c) oficiales subalternos

ARTICULO 26.- La escala jerárquica del personal subalterno (policial), se integrará del modo siguiente:

- a) suboficiales superiores
- b) suboficiales subalternos
- c) agentes

CAPITULO II

COMANDO SUPERIOR DE LA POLICIA

ARTICULO 27.- El comando superior de la policía provincial, será ejercido por un funcionario designado por el Poder Ejecutivo, con el título de Jefe de Policía. Tendrá su asiento en la ciudad capital de la provincia.

ARTICULO 28.- Corresponderá al Jefe de Policía, conducir operativa y administrativamente la institución y ejercer la representación de la misma ante otras autoridades.

ARTICULO 29.- Corresponderán al Jefe de Policía, las siguientes funciones:

- a) Proveer a la organización y control de los servicios de la institución.
- b) Proveer a la Junta de Calificación los antecedentes del personal policial superior de la institución, en condiciones de ascender, de acuerdo con lo previsto en la presente ley y su reglamentación.
- c) Proponer al Poder Ejecutivo los nombramientos de ingreso, aceptación de renuncias, destituciones, retiros del personal superior de la institución de acuerdo con lo prescripto en la presente ley y su reglamentación.
- d) Nombrar, dar de baja, aceptar renuncias, dejar cesante y proponer la exoneración del personal subalterno y civil ante el Poder Ejecutivo en la forma que lo determina la ley y su reglamentación.
- e) Asignar destinos al personal superior y subalterno (policial y civil) y disponer los pases interdivisionales, traslados y permutas solicitadas. Para el caso del personal superior, la propuesta deberá ser ratificada por el Ministerio de Gobierno.
- f) Acordar las licencias del personal policial y civil, conforme a las normas reglamentarias.
- g) Ejercer las facultades disciplinarias correspondientes al cargo, conforme a la reglamentación.
- h) Conferir los premios policiales instituidos y recomendar a la consideración del personal los hechos que fueren calificados como mérito extraordinario.
- i) Ejercer las atribuciones que las leyes y las reglamentaciones le asignen en cuanto a la inversión de fondos y el régimen financiero de la institución.
- j) Dictar las normas reglamentarias internas para mejorar los servicios cuando la medida se encuentre dentro de sus facultades administrativas.
- k) Propiciar ante el Ministerio de Gobierno la sanción de los decretos pertinentes para modificar normas de los "reglamentos generales", adaptándolos a la evolución institucional.
- l) Propiciar ante el Ministerio de Gobierno las reformas de los reglamentos correspondientes a la organización y funcionamiento de los organismos y unidades principales de la policía provincial.
- ll) Adoptar decisiones y gestionar ante el Ministerio de Gobierno, -cuando excedan de sus facultades- las medidas tendientes al mejoramiento de los servicios y de la situación del personal.
- m) Proponer a las autoridades judiciales, a través del Poder Ejecutivo provincial las medidas que juzgue convenientes para el mejor desempeño del servicio policial en su aspecto judicial.

ARTICULO 30.- Para el cumplimiento de los fines indicados precedentemente el jefe de policía de la provincia contará con las asesorías necesarias y será secundado por un subjefe de policía y una organización de estado mayor (plana mayor policial).

ARTICULO 31.- El cargo de subjefe de policía será cubierto por un oficial superior en actividad, de la misma institución, nombrado por decreto del Poder Ejecutivo. Tendrá su asiento en la capital de la provincia y percibirá una asignación especial determinada por ley de presupuesto para tal caso.

ARTICULO 32.- Serán funciones del subjefe de policía:

- a) colaborar con el jefe de policía y reemplazarlo, con sus derechos y obligaciones, en los casos de ausencia.
- b) presidir el tribunal disciplinario para oficiales superiores y jefes, rubricando sus dictámenes.
- c) Proponer formalmente al jefe de policía los cambios de destino fundados en "razones de servicio" conforme a los estudios realizados, con intervención del departamento personal.
- d) intervenir en las comisiones formadas para discernir premios y otras distinciones al personal.
- e) ejercer la jefatura de la plana mayor policial, con las funciones que determinará el reglamento orgánico de la misma.

CAPITULO III

JUNTA DE CALIFICACION

ARTICULO 33.- La Junta de Calificación es el organismo que tendrá por objeto calificar al personal superior de la policía. Sesionará en la ciudad capital de la provincia.

ARTICULO 34.- Estará integrada por dos funcionarios designados por el Ministerio de Gobierno, un representante del Poder Legislativo y por el jefe y subjefe de policía.

ARTICULO 35.- Adoptará sus decisiones por mayoría de votos, siendo necesario para sesionar un quórum de la mitad más uno.

ARTICULO 36.- La Junta propondrá los ascensos del personal superior al Poder Ejecutivo.

ARTICULO 37.- La reglamentación establecerá la organización y funcionamiento de la Junta de Calificación para el personal subalterno.

CAPITULO IV

ASESORIAS DE LA JEFATURA DE POLICIA

ARTICULO 38.- Dependerán directamente del jefe de policía, los organismos de apoyo técnico permanente cuya denominación y funciones serán objeto de reglamentación por el Poder Ejecutivo provincial.

CAPITULO V

PLANA MAYOR POLICIAL

ARTICULO 39.- La plana mayor policial será el organismo de planeamiento, control y coordinación de todas las actividades policiales que se desarrollen en la provincia.

Además, conforme se determinará en el "Reglamento Orgánico de la Plana

Mayor Policial" (R.O.P.M.P.) algunas de sus dependencias ejecutarán funciones auxiliares y de apoyo técnico.

ARTICULO 40.- El jefe de policía y la P.M.P. constituirán una sola entidad policial, con un único propósito: asegurar la oportuna y eficiente intervención de los recursos de la institución, en todos los asuntos que las leyes, decretos y disposiciones vigentes asignen a su competencia.

La P.M.P. se organizará para que cumpla esos objetivos, proporcionando al jefe de policía, la colaboración más efectiva; para ello, la disciplina de sus integrantes, no obstaculizará su independencia de criterio.

ARTICULO 41.- La P.M.P. se organizará del modo y forma que determinará la reglamentación.

ARTICULO 42.- El cargo de director de la P.M.P. será ejercido por un oficial superior. Sólo confiere autoridad respecto del personal integrante de su dependencia.

CAPITULO VI

UNIDADES POLICIALES

ARTICULO 43.- La policía provincial se organizará en forma de un cuerpo centralizado en lo administrativo y descentralizado en lo funcional.

Los comandos de unidades, en las áreas de su responsabilidad, desarrollarán tareas de planeamiento, organización, ejecución, control y coordinación de operaciones.

ARTICULO 44.- Las unidades de orden público se denominarán comisarías y constituirán los naturales agrupamientos de líneas, para el total cumplimiento de las operaciones generales de seguridad y judicial.

ARTICULO 45.- Las comisarías se diferenciarán entre sí por una jerarquización de las mismas, la que se efectuará conforme al distrito que tenga asignado y a los elementos que de ella dependan.

ARTICULO 46.- Las unidades menores, en razón del número de efectivos asignados para el desempeño de las mismas funciones, áreas territoriales y población, se denominarán subcomisarías, destacamentos especiales o destacamentos. Las subcomisarías serán jerarquizadas según el distrito que se les asigne y los elementos que de ellas dependan.

ARTICULO 47.- Se denominarán Unidades Especiales, los agrupamientos de efectivos de particulares características y funciones.

ARTICULO 48.- Las Unidades Especiales integradas por personal sin uniforme para tareas de averiguación y comprobación de delitos y otras infracciones penales, se denominarán brigada de investigaciones.

Una reglamentación especial organizará los detalles de la estructura y funcionamiento de las brigadas de investigaciones.

ARTICULO 49.- Las Unidades Especiales integradas por personal uniformado, se agruparán por especialidades, según establezca la reglamentación.

ARTICULO 50.- Las áreas territoriales asignadas a más de diez unidades de orden público constituirán una región policial. Por cada región policial, se organizará una jefatura de unidad regional, en el interior de la provincia.

En la ciudad capital de la provincia se organizará una jefatura de unidad regional, cualquiera fuere el número de comisarías y subcomisarías que le correspondan.

El área de responsabilidad podrá extenderse a ciudades o pueblos cerca-

nos a la capital y las zonas rurales o suburbanas intermedias.

ARTICULO 51.- La unidad regional de policia, será la unidad operativa mayor que planifica, conduce y coordina las operaciones generales y especiales de policia de seguridad y judicial. Se organiza del modo siguiente:

- a) Jefatura de la U.R.
- b) Plana Mayor de U.R.
- c) Unidades Especiales.
- d) Unidades de Orden Público.

ARTICULO 52.- La jefatura de la U.R. será ejercida por un funcionario de la jerarquía de oficial superior y se integrará del modo siguiente:

- a) Jefe de la U.R.
- b) Segundo jefe de la U.R.
- c) Oficiales, de rango inferior al jefe y segundo jefe
- d) Asesores de la U.R.

TITULO III

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO UNICO

APLICACION DE ESTA LEY

ARTICULO 53.- Las normas establecidas en la presente Ley Orgánica se complementarán con los decretos que a sus efectos dicte el Poder Ejecutivo provincial.

El Reglamento Orgánico de la Plana Mayor Policial se complementará con las reglamentaciones correspondientes a sus departamentos y dependencias.

ARTICULO 54.- La presente Ley Orgánica, deja sin efecto a la Ley provincial número 606 y su modificatoria número 1585 y los decretos y reglamentos anteriores que se opusieren total o parcialmente a la presente norma legal.

Piccinini, Deniz, legisladores.

-Al Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Solicito que se dé lectura y también al acta de la comisión, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Señor presidente: La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, eleva a usted, el expediente número 39/85, del registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado: Deniz, Rolando, Soldavini de Ruberti, Stella, Piccinini, Ana y Laguardia de Luna, Silvia, proyecto de ley: Reforma de la Ley Orgánica de la policia de la provincia y habiendo analizado el mismo, aconseja a la Cámara la sanción del proyecto de ley cuya copia se adjunta al presente dictamen y pasa a formar parte del mismo. Sala de Comisiones. Firmado López Alfonsín, Piccinini.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia comunica a los señores legisladores que el proyecto de ley es bastante extenso.

SR. LASTRA - Sí, el acta que obra en secretaría del libro de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Acta número 56. En la ciudad de Viedma, siendo las diecisiete horas treinta minutos del día veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, se reúne la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General con la presencia de los señores diputados Pineda, Bezich y Lastra y la participación especial del señor Faluggi y el secretario del bloque justicialista señor Larroulet. Por falta de contestación a una nota enviada al señor presidente del Concejo Municipal de Allen no se da por anotado el expediente número 649 proyecto de ley: Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de tierra ubicada en la localidad de Allen, en la que actualmente se encuentra el barrio denominado "Barrio Progreso" y finalizada la reunión a las dieciocho horas.

SR. LASTRA - Señor presidente: Lo que se ha leído por secretaría no se ha tratado en comisión, por no tener el quórum necesario, por lo tanto no puede tener despacho de comisión.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Esa es la última acta que figura en el libro de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Sería conveniente que algunos de los miembros de la mencionada comisión nos informe si con anterioridad a ese acta puede estar tratando el tema.

Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Voy a coincidir plenamente con usted en el sentido de que no es el momento oportuno para establecer -no sé con que intención- este tipo de debate que no corresponde. Por lo tanto en el momento en que se daba tratar el proyecto argumentaremos en favor de su tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra. Antes, presidencia quiere hacer la misma observación que en la oportunidad de tratarse el tema referido a los docentes...

SR. LASTRA - Señor presidente: Es muy simple, en principio no tiene despacho de comisión. Dos miembros de la comisión sin ninguna reunión convocada a tal efecto, han hecho un dictamen, por lo tanto no tiene quórum ni despacho de comisión y no puede ser tratado en esta sesión.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Anticipo que el legislador preopinante está absolutamente y reglamentariamente confundido. De todas maneras, insisto en que no es oportuno para este debate.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia insiste que estando en el Orden del Día de la convocatoria, debe ser analizado en su oportunidad.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Por lo tanto, usted esto lo pasa al Orden del Día sin tener despacho de comisión.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El despacho ha sido presentado en secretaría legislativa de acuerdo al compromiso que existía. De existir el despacho se iba a colocar en el Orden del Día. La interpretación reglamentaria del señor legislador es que el dictamen ha sido producido por minoría. Una cosa es que exista el dictamen o no en secretaría que es otra cosa totalmente distinta.

Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Quisiera aclararle que no es que haya hecho el dictamen en minoría sino que se hizo sin quórum necesario. Quiero que presidencia analice este tema.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia le informa que el dictamen ha sido presentado con la firma de dos legisladores a secretaría legislativa.

Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

III - ASUNTOS PARTICULARES.

-Del Centro de Jubilados y Pensionados "Mariano Ruiz" de General Conesa, apoyando proyecto de ley que establece una pensión automática a todo habitante de Río Negro, que estuviera sin beneficios previsionales, solicitando su nuevo tratamiento en Cámara.

-A sus antecedentes.

-De la Asociación de Profesionales Hospital El Bolsón, adjuntado nota remitida al señor ministro referida al proceder incorrecto por parte de las autoridades de Salud Pública respecto al destino de un microscopio.

-Asuntos Sociales.

-Del secretario general de la Confederación General del Trabajo de Río Negro apoyando posición orgánica de la UNTER, con respecto al proyecto de ley sobre titularización de docentes.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Laguardia de Luna.

SRA. LAGUARDIA de LUNA - Señor presidente: Solicito que se dé lectura.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señora diputada.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Al presidente Legislatura Río Negro. Adalberto Caldela ri. Legislatura. Viedma. Proyecto de titularización masiva ponemos en su conocimiento posición de esta central obrera resuelta en la reunión del día 20 de diciembre de 1984 en General Roca y comunicada al Ministerio de Educación y Cultura de la provincia en los siguientes términos para acceder a la titularización de los cargos docentes la vía idonea es el sistema de concurso vigente como lo reglamenta el Estatuto Docente. Por lo expuesto la C.G.T. Río Negro apoya posición orgánica de la U.N.T.E.R. teniendo la absoluta seguridad de la preocupación de esa entidad por la estabilidad de los trabajadores de la educación. Rómulo V. Barreno. Secretario General C.G.T. Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Romero.

SR. ROMERO - Señor presidente: En esta oportunidad quiero aclarar -si bien no es precisamente para fijar posición al respecto sobre este tema- que como dirigente de la Unión Obreros de la Construcción y militando en esta instancia dentro de la C.G.T. que preside el compañero Rómulo Barreno, en una oportunidad estuvo presente la UOCRA en una reunión convocada para resolver el apoyo a este tema. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Centro Técnicos Docentes de Cinco Saltos y Unión Docentes Argentinos (UDA), apoyando proyecto de ley sobre titularización de docentes.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Señor presidente: Es congratulante que algunos sectores de trabajadores de la provincia de Río Negro hayan levantado su voz de protesta, por lo que solicito que se dé lectura a los telegramas.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Presidente Cámara de diputados de Río Negro. San Martín 128. Viedma (R.N.). Apoyamos en su totalidad ley de titularización docente

Según espíritu decreto 2581/84 presidente de la Nación.
Domingo Luis Solimano secretario general Unión Docentes Argentinos(UDA).

SECCIONAL NEUQUEN Y RIO NEGRO

NEUQUEN, 21 de marzo de 1985.

Señor presidente de la
Honorable Legislatura de Río Negro
VIEDMA (Río Negro)

Hemos tomado conocimiento de las vicisitudes que debe afrontar el personal docente de Río Negro, no solamente por las insuficientes remuneraciones que percibe, sino también por la consiguiente inseguridad que representa el excesivo tiempo que viene desempeñándose en carácter de interino.

Una considerable cantidad de trabajadores de la educación pertenecientes al Consejo Provincial de Educación de esa provincia, sufren la inestabilidad emocional que produce su no titularización. Esta situación, a pesar de los tremendos esfuerzos de voluntad que realizan para superarla, sin duda crea en ellos un lógico estado de angustia.

El vivir en esas condiciones es sumamente perjudicial para toda persona, cuanto más para quien tiene la trascendente responsabilidad de orientar las mentes juveniles a las más claras metas de la formación cultural y social.

Por tales motivos interpretamos que, en las actuales circunstancias, bajo ningún concepto es aconsejable postergar por más tiempo la titularización de tantos docentes que padecen la incertidumbre de ser desplazados en cualquier momento por un titular después de varios años de entrega al servicio de la educación.

En homenaje a tan merecido y justo reclamo, es propicia la oportunidad para destacar que la principal virtud del educador se mide por esa invalorable tarea de humanidad puesta al servicio de su noble y proficua labor, como lo evidencia con su conocida generosidad y acogida que transmite, y que lejos de pensar en el apostolado que asume, porque seguramente no se sentirá cómodo, encara resueltamente, pensando, por sobre todas las cosas, que no puede interrumpirse, en procura de alcanzar un mundo mejor.

Es por eso, señor presidente, que propiciamos este pedido, convencidos de que de una vez y para siempre se debe dar al docente la tranquilidad espiritual que necesita para que frente al educando desarrolle toda su intelectualidad en beneficios de los futuros hacedores de nuestra Patria.

Esta medida de estricta justicia social, a realizarse en el Consejo Provincial de Educación, debe ser el punto de partida para una serie de reivindicaciones largamente esperada por los docentes rionegrinos, a los cuales deliberadamente se los ha condenado a condiciones de trabajo tan sacrificadas que de apóstoles de la educación han pasado a ser mártires de un sistema educacional cuya meta final fuera prefijada por los sectores del privilegio en detrimento de la felicidad de la mayoría de los argentinos, los cuales sólo por medio de un mejor nivel educativo y cultural, podrán acceder a la forma de vida que se merecen.

Cuan doloroso es, señor presidente, presenciar cómo todavía los docentes de ese estado provincial no son tenidos en cuenta en la hora de las decisiones, y a las pruebas nos remitimos: sueldos deprimidos, inestabilidad, jubilaciones de hambre, la no reimplantación del artículo 52° del Estatuto del docente, por señalar algunas de las postergaciones; es por eso que intentamos iniciar el camino

de la verdadera jerarquización de la docencia argentina, tarea en la cual sin duda todo el pueblo estará de acuerdo.

Por ello, vaya nuestra gratitud y reconocimiento a los sacrificados educadores rionegrinos que, con esfuerzo y sabiduría, son los que incuestionablemente crean la atmósfera de una tradición a la cual jamás debemos renunciar, y que terminan por formar hombres, en la inteligencia que sabrán hacer honor a su destino trascendente.

En consecuencia, por todo lo expuesto, y en mérito a cuanto ellos representan como legítimos y auténticos impulsores de la educación y de la cultura rionegrina, descontamos de los señores legisladores que, con su decidido apoyo al proyecto de titularización, habrán convertido en realidad una larga y no menos justa aspiración de los marginados docentes interinos de esa provincia.

Saludamos a usted con nuestra mayor consideración y respeto.

Luis Orlando Lucero, secretario general.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Partido Demócrata Progresista de Mar del Plata, invitando al Encuentro Ecológico Nacional que se llevará a cabo el día 19 de abril de 1985, en esa ciudad.

-Queda a disposición de los señores legisladores.

-De la Mutual para el Magisterio Rionegrino, invitando al Segundo Encuentro Nacional de Mutuales Docentes a realizarse del 14 al 19 de abril próximo en San Carlos de Bariloche.

-Queda a disposición de los señores legisladores.

-Del Colegio de Abogados de General Roca, solicitando tratamiento del proyecto de ley sobre reestructuración Registro de la Propiedad Inmueble.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Solicito que se dé lectura por secretaría, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - "Señor presidente de la Legislatura de Río Negro, don Adalberto Caldelari. Viedma. Reiteramos a usted lo anticipado en la ciudad de Cipolletti respecto de la inquietud y preocupación de este Colegio y asociados por la falta de tratamiento en las sesiones extraordinarias del proyecto referido a la descentralización del Registro de la Propiedad Inmueble. Atentamente. Doctor Hugo Raúl Epifanio. Presidente Colegio de Abogados de General Roca.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro, UNTER, Viedma, manifestando preocupación con respecto a prescindidos solicitando su pronta reincorporación.

-Comisión de Prescindidos.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Romero.

SR.ROMERO + Solicito se dé lectura por secretaría, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

Por secretaría se dará lectura.

SR.SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 25 de marzo de 1985. Señor presidente de la Legislatura de la provincia de Río Negro. Don Adalberto Caldelari. Su Despacho. De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, en nombre de nuestra representada, la UNTER, para manifestarle la preocupación de nuestro gremio con respecto a la situación de compañeros que fueron prescindidos por el régimen de facto, sin que hasta la fecha se haya modificado esta irregularidad.

Creemos oportuno que a la brevedad la comisión retome su trabajo y se pueda revertir definitivamente esta situación injusta, por entender que sus derechos se ven postergados.

Este retraso en las determinaciones o bien la dinámica operativa generan un malestar en principio sectorial pero a medida que el tiempo avanza se internaliza con mayor amplitud, provocando situaciones difíciles de encauzar.

Sin otro particular, confiando una vez más en su elevado criterio y en su responsabilidad, hacemos propicia la oportunidad para saludar atentamente al señor presidente.

-Wenceslao Arizcuren, secretario general.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Carrasco.

SR.CARRASCO - Señor presidente: En primer lugar quiero pedir la incorporación a la sesión y segundo porque no entendí bien la nota, si los miembros de educación son personal que todavía no ha sido incorporado por la comisión o si ya fueron reincorporados y todavía no están en funciones. Para aclarar ese tema.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a dar lectura por secretaría a la parte solicitada por el señor diputado Carrasco.

SR.SECRETARIO (Airaldo) - "Creemos oportuno que a la brevedad la comisión retome su trabajo y se pueda revertir definitivamente esa situación injusta, por entender que sus derechos se ven postergados".

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Carrasco.

SR.CARRASCO - Lo que quería manifestar, es que en la Comisión de Prescindidos los temas que salieron puntualmente, debido a los términos para presentación de concur sos y puntajes fueron justamente los del magisterio, los cuales habían quedado agotados. Por lo tanto hago la salvedad y revisaremos nuevamente los temas que quedan en comisión.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR.FABIANI - Señor presidente, señores legisladores: No quiero ser reiterativo, pero creo que aquí alguien demora las cosas, alguien está trabando el desenvolvimiento de esta comisión, que si bien es cierto ha trabajado muy poco, los pocos casos que hemos sacado, la mayoría de ellos, todavía no han sido reincorporados. No sé si de aquí tendrá que salir una nueva comisión, pero para recorrer esas dependencias donde de todo está dormido, como el caso Vialidad, el caso Educación, el caso I.P.P.V. y los demás lugares. No sé qué es lo que está pasando, pero acá evidentemente, está pasando algo que no puedo sueder, o alguien se está burlando de este Poder Legislativo, señor presidente. Nada más.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De la Empresa Nacional de Telecomunicaciones de Bahía Blanca comunicando

gestiones promovidas para construir e implementar la nueva central telefónica en Pomona.

-Al archivo.

-Del Secretario General de la UNTER, solicitando la implementación de reivindicaciones.

-Instrucción Pública,
Asuntos Sociales,
Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Aíraldo) - A la Honorable Cámara de Legisladores de la Provincia de Río Negro - S/D - En cumplimiento de lo resuelto por el XXII Consejo Federal de CTERA, nos dirigimos a usted, para elevar las reivindicaciones que son motivo del accionar de nuestro gremio en el orden nacional y provincial.

- 1) Mayor presupuesto educativo, adecuándolo a las pautas establecidas por la UNESCO, de por lo menos el 25% del presupuesto total.
- 2) Inmediata recomposición y jerarquización salarial de los cargos postergados en los niveles de media, técnica, superior y maestros de especialidades.
- 3) aumento del valor índice docente de acuerdo con el costo de la vida.
- 4) Solidaridad con las justas luchas de los docentes provinciales, en especial Tucumán y San Luis y con los universitarios nucleados en la CTERA y en la CONADU.
- 5) Sanción de la ley de jubilaciones; el 82% móvil del cargo en actividad a los 25 años de antigüedad, sin límite de edad.
- 6) Reincorporación de todos los docentes cesanteados por causas políticas y gremiales pendientes de resolución en el orden nacional.
- 7) Presupuesto para atender la asistencialidad de los alumnos, mediante comedores escolares gratuitos en todo el país, ante la crítica situación socio-económica.
- 8) Actualización del Estatuto del docente, con la plena participación de los interesados.
- 9) Repudio a las amenazas recibidas por docentes de la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba y urgente dismantelamiento de aparato represivo.
- 10) Aporte del Tesoro Nacional a las provincias, mediante la coparticipación federal para el pago de los salarios docentes.

La presente obedece a las Jornadas de Movilización establecida para el día de la fecha.

Atentamente,

Raimundo Trejo, secretario general.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del presidente de la Junta Vecinal Barrio Villarino de Cipolletti, solicitando ayuda a los efectos de la construcción de edificio para la sede social.

-Asuntos Sociales,
Presupuesto y Hacienda.

-De la Comisión de Ganaderos de Arroyo de La Ventana, departamento Valcheta remitiendo modificaciones realizadas al Código Rural de los Territorios Nacionales, sugiriendo sean insertadas al Código provincial.

-Asuntos Económicos,
Asuntos Constitucionales y Legis-
lación General.

-De los propietarios del Barrio "9 de Julio" de Sierra Grande, solicitando intervención en lo que hace a la contratación de viviendas por parte del I.P.P.V.

-Comisión Investigadora de Vivien-
das.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Solicito que por secretaría se dé lectura a la carta presentación.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Sierra Grande, marzo de 1985 - Señor presidente de la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro - S/D - Los abajo firmantes, integrantes del consorcio de propietarios del barrio "9 de Julio", de la ciudad de Sierra Grande, nos dirigimos a usted a fin de exponer lo siguiente:

1ro.) Que en la fecha en que cada uno de nosotros recibió su correspondiente boleto de compra-venta y las llaves de la propiedad que oportunamente nos fuera adjudicada, aceptó las condiciones que para esa adjudicación fijó por escrito el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), de esta provincia.

2do.) Que en el artículo número 3 del contrato antes referido, se estipula claramente y sin lugar a dudas, en qué ocasión y bajo qué parámetros se efectuará la adecuación monetaria de las cuotas de amortización.

3ro.) Que esas condiciones fueron fijadas por el vendedor, "per se" o actuando como mandatario del FONAVI, y aceptadas individualmente por cada uno de nosotros, bajo firma.

4to.) Que, no obstante lo expuesto en los puntos anteriores, y desconociendo esa situación que fuera aceptada bilateralmente, a partir del 1ro. de Enero de este año, y esta vez en forma unilateral, el vendedor altera el espíritu del contrato, modificando los tiempos de actualización y los coeficientes a utilizar.

Por todo lo expuesto, solicitamos la intervención de los señores integrantes de ese honorable cuerpo para solicitar:

1ro.) Se dicte por vía judicial y a vuestro pedido la medida de "no innovar".

2do.) Que, independientemente de las otras actuaciones judiciales que de oficio, o iniciadas en forma individual o colectiva por los propietarios de los barrios de operatoria FONAVI, esa Legislatura emita dictamen sobre la razonabilidad y constitucionalidad de una medida que, hasta donde conocemos, no tiene apoyatura legal alguna.

3ro.) Que en caso de dictaminarse la razonabilidad, se estudie la proporcionalidad del incremento de la cuota, ya que si bien la misma es de valores reducidos, su incremento en el primer semestre del corriente año supera el 100%.

4to.) Que se instrumente la entrega de las viviendas en las condiciones correspon-

dientes, a efectos de solucionar las carencias habitacionales de la población, y permitirle asimismo al Instituto contar con recursos genuinos, evitando de esta manera situaciones como la planteada.

A los efectos de una mejor ilustración del planteado, adjuntamos a la presente 20 fojas, consistente en:

- a) Copia de un contrato de compra-venta.
- b) Ordenanza del FO.NA.VI., y notas de elevación.
- c) Talones correspondientes a cuotas de amortización del primer semestre de 1955 de una unidad habitacional.

Por lo expuesto, y apelando al marco de justicia social dentro del que se inscriben estos planes, es que solicitamos la intervención de los señores diputados provinciales.

Por último, y esperando contar con vuestra comprensión, desde ya invitamos al señor presidente y demás integrantes de ese honorable cuerpo legislativo, a efectuar una visita a nuestro barrio a efectos de tomar conocimiento "in situ" de toda esta problemática.

- C.C. - Señor Gobernador de la Provincia - Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero.
 Señor Presidente del Bloque de Diputados de la Unión Cívica Radical.
 Señor Presidente del Bloque de Diputados del Partido Justicialista.
 Señor Presidente del Concejo Deliberante de Sierra Grande.
 Señor Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.P.V.).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa con el uso de la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Hace aproximadamente diez meses esta comisión elevó una nota a esta Legislatura para que se tomara una decisión de inspección directamente en la localidad de Sierra Grande en las viviendas. Desde ese momento hasta ahora la Comisión Investigadora del I.P.P.V. no ha dado muestras de tratar este problema y menos de trasladarse a Sierra Grande.

En ese momento se pidió que se constatará la edificación para la posterior adjudicación. Ya están adjudicadas, están entregadas, la mayoría con deficiencias en la construcción. Cincuenta viviendas de las que fueron adjudicadas no fueron ocupadas y no pueden ser ocupadas por los suplentes porque tiene que mediar un juicio de desadjudicación. Se han remitido nuevas notas a esta Legislatura para que la comisión que atiende este problema, la comisión que investiga los problemas del IPPV, se haga presente en Sierra Grande. Y hasta el momento no se ha hecho presente.

Yo pregunto, señor presidente, si esta comisión continúa en sus funciones o he dejado de cumplirlas. En caso contrario nombremos una comisión que se preocupe verdaderamente de los problemas que tienen todos los adjudicatarios de los planes del I.P.P.V. algunos de adjudicación, otros de construcción, pero todos tienen problemas en toda la provincia.

Esta es ya la cuarta nota que manda la comisión de Sierra Grande. Por eso propongo que si la comisión no ha actuado o no quiere actuar más en estas funciones, que se nombre una nueva o de lo contrario si la comisión está autorizada que cumpla con su trabajo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia responde al señor legislador preopinante que la comisión que oportunamente fue creada por esta Legislatura no ha comunicado que haya sido disuelta. Entiendo que debe estar cumpliendo las funciones

que le competen.

Tiene la palabra la señora diputada Piccinini y a continuación el señor diputado Fabiani.

SRÁ. PICCININI - Es para solicitar, señor presidente, que tenga a bien disponer la lectura de la nómina de los integrantes de la Comisión Investigadora de los planes de vivienda, por favor.

5 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia invita a la Cámara a pasar a cuarto intermedio para responder a la solicitud de la señora diputada Piccinini.

-Eran las 10 y 55 horas.

6 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 10 y 58 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

De acuerdo a lo solicitado por el señor legislador Lastra, presidencia comunica que la Comisión Legislativa para investigar el estado de las viviendas del I.P.P.V. fue creada por resolución de la Legislatura número 13/84 sancionada el 22 de mayo de 1984. Integran la misma los señores legisladores Carlos Colombo, Carlos Alberto Carassale, Rolando Deniz, Justino González y Luis Morales.

Tiene la palabra el señor diputado Colombo.

SR. COLOMBO - Señor presidente: Tengo entendido que hay una nueva denuncia en la Comisión Investigadora de Viedma, la cual, después de la investigación que realizamos en las 40 viviendas de Cinco Saltos, ha hecho un pedido de informes aquí en esta Cámara por intermedio del legislador Deniz al I.P.P.V. el cual se reiteró en otra oportunidad y hasta la fecha no hemos tenido respuesta para poder concluir con esta primera investigación. Por otra parte, se ha elevado a la Justicia el expediente sobre el tema de las 40 viviendas de Cinco Saltos. En definitiva estamos esperando la contestación del I.P.P.V. para que no se produzca otro pase a la Justicia porque hasta que ésta no se expida quedan paralizadas los planes de viviendas que tienen esos problemas.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Señor presidente: Es para volver a lo mismo. De aquí en más ninguna comisión legislativa va a trabajar porque todo lo que se hace es en vano. Es en vano, porque ningún ente o ningún ministerio hace caso al trabajo legislativo. Aquí se trabaja de gusto: se trabaja simplemente para salir por ahí y traer informes y después, cuando llegan los informes no sé qué los hacen, si los tiran al canasto o qué pasa. La verdad es que aquí no se contesta, ni se tiene la atención necesaria para con los legisladores.

Señor presidente: De seguir así, este Poder Legislativo no va a poder continuar. Hay que tomar otras medidas, o -reitero- esto no puede seguir. El Poder Ejecutivo tiene que hacer caso, por lo menos, a los pedidos de informes que eleva este Poder Legislativo y las comisiones formadas no pueden trabajar ante esta apatía. Los informes que se han contestado, se han contestado mal, no sé qué es lo que pasa, pero algo está sucediendo. Por lo tanto solicito nuevamente que se tomen las cosas muy en serio. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Quisiera saber si la presidencia de la comisión me puede informar sobre cuantos planes de viviendas han hecho denuncias a la misma y si están en estudio las demás denuncias o simplemente están esperando la resolución de las 40 viviendas en Cinco Saltos para enjuiciar el trabajo con las otras carpetas que la están acompañando.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Con la finalidad de contestar la pregunta que hace el señor diputado preopinante, tiene la palabra el señor presidente de la comisión, señor diputado Colombo.

SR. COLOMBO - En principio, las denuncias que entraron a este recinto fueron giradas a la Comisión de Asuntos Sociales y desde esa comisión se hicieron los pedidos de informes al I.P.P.V. y tampoco fueron contestados. Luego esas denuncias fueron pasadas la Comisión Investigadora y estamos esperando los informes de la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Señor presidente: Con respecto al pedido de investigación pasado a Comisión Investigadora, el legislador Fabiani leyó públicamente en esta Legislatura una denuncia que le elevó el Plan 264 viviendas de Allen. Nunca hemos tenido respuesta, si fue a la comisión o no.

Si el I.P.P.V. no lo contesta en un plazo razonable, tenemos las suficientes armas legales como para pedir la comparencia del presidente del I.P.P.V. y en caso de no acceder, pediríamos una interpelación y tiene que venir a contestar a la Legislatura cuando la misma lo requiera. Tenemos que darle a esta Legislatura la personalidad que debe tener. Evidentemente en todos los estratos del gobierno, dentro del Poder Ejecutivo, tratan de ridiculizar a la Legislatura, tratan que los legisladores sean unos empleados del Poder Ejecutivo y no sólo del Poder Ejecutivo sino de un simple secretario. Eso no puede ser. Somos la institución rectora de la democracia; aquí están los legítimos dirigentes elegidos por el pueblo en democracia y debemos darle la jerarquía que la Legislatura debe tener. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ - Referente a las 40 viviendas de Cinco Saltos, quiero manifestar que se hizo una inspección aproximadamente hace un año y estaban semi terminadas y aún siguen en el mismo estado; al único que responsabilizo es al secretario del I.P.P.V. que es el mismo secretario que estaba con el proceso y es el responsable que esas 40 viviendas todavía no hayan sido terminadas. Acá no tiene nada que ver la empresa, porque el I.P.P.V. tiene sus técnicos para controlar toda la edificación. Este es -repito- el mismo secretario que estaba cuando se iniciaron las obras de esas 40 viviendas con la empresa Santángello. Cuando hicimos la inspección les faltaban aún el 10 por ciento y todavía están en igual estado. A pesar de eso seguimos con la burocracia, dando participación a uno y a otro y la gente está desesperada por las viviendas, porque Cinco Saltos es una población de las medianas o de segundo término, con veinte mil habitantes y tiene menos cantidad de viviendas hechas por el Estado ya que tiene un ocho por ciento de viviendas a través de planes oficiales, mientras que Roca, Cipolletti, Bariloche tienen el 25 por ciento. En este momento se van a construir cinco mil viviendas y puede advertir que Cinco Saltos quedó excluida, ya que estas 40 viviendas estaban ya iniciadas -repito- en el proceso revolucionario. Aquí hay un responsable y es el IPPV con todos sus técnicos.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bazze.

SR. BAZZE - Señor presidente: Hemos escuchado las quejas de los señores legisladores de la bancada justicialista y puede ser que algunas de ellas -no quiero ponerlo en duda- tengan su razón de ser. Quejas que están decididamente en el tema de la falta de respuesta a los pedidos de informes que se realizan a través de la Legislatura. Entiendo que es necesario que ello se puntualice. En todo caso la presidencia debiera dirigirse al Poder Ejecutivo provincial enumerando todos los pedidos de informes que aún no han tenido respuesta para que en el mismo, a través de los organismos correspondientes, las haga efectivas. De cualquier manera señor presidente, yo no comparto algunas expresiones en cuanto a que a la Legislatura se la ridiculiza o algo por el estilo. En todo caso está también en nuestra actitud firme el hacer respetar a esta Legislatura. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR. DENIZ - Señor presidente: Es para aclarar algunos puntos respecto a las denuncias formuladas ante esta Legislatura. Le podría decir que han llegado varias denuncias, pero en conversaciones mantenidas con gente del I.P.P.V. me han informado que no se pueden solucionar la mayoría de los problemas de las viviendas entregadas hace aproximadamente dos años atrás porque ellos están en un plan de tratar de construir la mayor cantidad de viviendas en la provincia. Refaccionar esas viviendas, señor presidente, significaría mucho dinero y la mayoría de las veces las deficiencias son mínimas.

En una visita que realizamos conjuntamente con la señora diputada Ruberti a un barrio de Viedma, hemos constatado, en algunos casos, que las canillas de agua perdían pero era solamente porque les faltaba el cuerito.

Creo que las denuncias, señor presidente, tienen que ser un poco más serias. La denuncia que se hizo por las cuarenta viviendas de Cinco Saltos es seria y realmente merece una solución, un análisis profundo de esta Legislatura e inclusive nosotros ya hemos mandado ese expediente a la justicia. Hemos constatado -reitero- en muchos casos, pérdidas de agua en las paredes que con una simple soldadura se solucionan.

Nosotros tenemos la obligación de investigar todas las denuncias que llegan a esta Legislatura pero, por favor, que sean denuncias serias y no que tengamos que viajar por ejemplo a Sierra Grande y nos encontremos con una deficiencia que la puede solucionar el propietario. Hay muchas viviendas que se han entregado hace dos años atrás y yo creo que por la cuota que están pagando por esas viviendas -en algunos casos llegan a setecientos pesos mensuales- se podría, a través del consorcio hacer un fondo para solucionar esos pequeños problemas. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Scatena.

SR. SCATENA - Señor presidente, señores legisladores: Con respecto a las viviendas aquí tenemos un caso dentro de nuestra casa, y es el de las 227 viviendas para los empleados legislativos y para aquellos legisladores que no las tienen. Usted sabe, señor presidente, que estamos alquilando casas para los legisladores, nuestros empleados carecen de ellas y para Viedma no se ha incluido ninguna en el presupuesto. Esto no es un capricho, como se ha dicho anteriormente que las denuncias no son fundamentadas, esto es una realidad. Quisiera que nuestras autoridades ejecutivas en el nuevo presupuesto se acordaran de la capital de la provincia, porque nos han marginado totalmente.

Señor presidente: Nosotros los legisladores, vamos a luchar con tesón para que las viviendas para los empleados legislativos y para los legisladores que no la tengan sean una realidad. ¿Sabe por qué, señor presidente? porque los

planos están hechos, tenemos seis hectáreas en un barrio residencial regaladas, tenemos un aporte hecho y eso no puede quedar en suspenso. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Ante las dudas del legislador Deniz, quisiera pedir a la comisión Investigadora que me fije la fecha en la que se va a hacer presente en Sierra Grande y esta comisión los va a recibir y les va a mostrar todos los problemas que hace más de diez meses han denunciado ante esta Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia comunica a los integrantes de la Comisión Investigadora de las viviendas construidas por el I.P.P.V. que el señor legislador Lastra solicita ser invitado a la reunión de la citada comisión para exponer ante sus miembros.

Tiene la palabra el señor diputado Colombo.

SR. COLOMBO - Señor presidente: Invitaremos al señor Lastra a la reunión de la comisión.

Quería manifestar que probablemente se podría hacer un pedido por parte de Presidencia al I.P.P.V., para que exponga sobre la realidad de la noticia que salió en el diario Río Negro, dado que nos estamos manejando con una noticia periódica de los planes de vivienda que se van a hacer, a través del diario Río Negro, para que el I.P.P.V. informe realmente dónde se van a hacer las viviendas, las cantidades y la participación de los cupos de viviendas de los grupos intermedios, en un llamado telefónico que tuve me aseguraron que las viviendas que están programadas para Cinco Saltos, están dentro del plan de obras, pero evidentemente no figuró en la noticia que sacó el diario.

Entonces creo que la información tendría que ser oficial, para poder tener los elementos necesarios que sean los verdaderos y emanados del ente que corresponde, para poder hacer un análisis en el futuro de lo que está sucediendo con los planes de viviendas.

No sé si los señores legisladores estarán de acuerdo, pero creo en la necesidad de que se nos informe oficialmente desde el I.P.P.V. sobre la construcción de los planes de viviendas, la cantidad y dónde se van a realizar; es decir las distintas localidades, dado que hay municipios como Cinco Saltos que hizo una gran erogación para poder comprar las tierras y cumplimentar los requisitos necesarios en término para poder hacer las doscientas veintisiete viviendas y al no figurar en las noticias del diario, realmente crea una gran incertidumbre dentro de la población.

Lo mismo está sucediendo con las entidades intermedias o con los gremios que se habían adherido a estos planes de viviendas que evidentemente podrían haber quedado desplazados. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Debo manifestar a los señores legisladores que en la ley aprobada por esta Legislatura sobre contratación directa para construcción de viviendas, existe un artículo sobre la información que debe suministrar el Instituto a la Legislatura respecto a distintos cupos por localidad a construir. Es de esperar que en estos momentos se esté elaborando dicha información y oportunamente cuando esté en la Legislatura, por secretaría se hará conocer a los señores legisladores la nómina y cupo de viviendas a construir en cada localidad.

Tiene la palabra el señor diputado Romero.

SR. ROMERO - Efectivamente, señor presidente, es para ratificar lo que usted termina de manifestar, que hay un artículo de la ley sobre la distribución de las viviendas que quedaban ad-referendum de la Legislatura. Pero también es oportuno

recalcar la falta de respeto del señor Interventor del Instituto de la Vivienda que primero lo dio a publicidad y a posteriori lo va a mandar ad-referendum de esta Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Colombo.

SR. COLOMBO - Creería, señor presidente, sobre la necesidad de insistir sobre el pedido al I.P.P.V. de la información, dado que puede demorarse y realmente el problema ya lo tenemos en la calle, en la gente. La incertidumbre ya está en la gente de algunas localidades y creo que es necesario dar una respuesta a la población.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia comunica a los señores legisladores que por secretaría se ha tomado nota para reiterar los pedidos de informes oportunamente solicitados, lo mismo que la información sobre cupos de viviendas a construir en cada localidad.

Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ - Yo solicitaría que presidencia pida al presidente del Instituto o secretario del Instituto: Primero, en qué forma se hace la distribución de viviendas en la provincia. Segundo, si la distribución de viviendas que salió y que anunció el otro día el señor gobernador, que son las viviendas que se van a hacer en la provincia este año o se van a empezar este año, de junio a noviembre, es la misma distribución que dio el señor secretario de la vivienda hace un año y pico y que fuera lo publicado en la Nueva Provincia cuando yo hice declaraciones al diario Río Negro y dije que Cinco Saltos quedaba excluido de viviendas cuando es uno de los pueblos que tiene menos índices de viviendas hechas por el Estado.

Es uno de los pueblos que tiene una vida propia, tiene una industria inmejorable; debe ser el pueblo más industrial de la provincia y hay escasez de vivienda, por lo que se está trasladando la gente de Cinco Saltos a Neuquén y Cipolletti porque están dando viviendas. Cinco Saltos está marginado en ese aspecto desde que se empezaron los planes en la provincia. Ahora existe un cupo de 350 departamentos que viene de arrastre de diez años atrás, que no tiene nada que ver con los planes del I.P.P.V. Así es que la misma distribución que se da ahora en el diario Río Negro no hace nada más que agregar cuatro mil viviendas que son del proceso y que están listas, y las viviendas que se iban a hacer en Cinco Saltos no entran en la repartición.

Esa noticia la dio la Nueva Provincia hace un año. Yo hice la declaración en el diario Río Negro y la juventud radical de Cinco Saltos salió al cruce por el asunto de las viviendas. Ahora me van a tener que dar la razón porque Cinco Saltos no está incluido en la distribución. Así es que quiero que le solicite al presidente del I.P.P.V. qué índices se tienen en cuenta para la distribución de viviendas, porque veo que Bariloche tiene mil, no sé que cantidad de viviendas, Cipolletti mil, no sé que cantidad de viviendas, General Roca mil, no sé que cantidad de viviendas o acá estamos jugando a los votos.

Creo que el asunto de la vivienda tiene que ser algo más serio.

Creo que no debemos jugar a la política. Me parece que no se pueden marginar los pueblos, pueblos con empuje, que van al frente, que tienen su vida propia que no le piden nada a nadie y están marginados de viviendas. Nosotros tenemos el 8 por ciento de viviendas, hechas por las instituciones gubernamentales. San Carlos de Bariloche tiene el 28 por ciento, General Roca el 26 por ciento, Cipolletti el 26 por ciento. Acá hay una mala distribución de las mismas. Yo no sé si estamos haciendo política con las viviendas o qué. Solamente pido que sean sensatos en su distribución.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Colombo.

SR. COLOMBO - Es para insistir, señor presidente, que nos estamos manejando por medio de los diarios y que necesariamente cortemos este tema de discusión hasta que tengamos la información oficial. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: Voy a aprovechar este momento para solicitar a la Comisión Investigadora de Viviendas que para la próxima sesión prepare un informe donde conste la cantidad de informes requeridos al I.P.P.V. con la fecha correspondiente, el motivo de los mismos y las contestaciones o no realizadas por el Instituto.

Creo que de esta forma vamos a poder ordenar un poco toda esta serie de informaciones que cada legislador parece tener y vamos a deslindar responsabilidades y para que cada uno de los bloques adopte las medidas que considere procedente. Además, voy a solicitar al presidente de dicha comisión, que acompañe fotocopia de los informes respectivos. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De la Asociación Obrera Minera Argentina, Delegación Sierra Grande, remitiendo documento referido al conflicto minero en HIPASAM.

-Asuntos Sociales.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Solicito que se dé lectura por secretaría.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Sierra Grande, 11 de abril de 1985 - Al presidente de la Legislatura de la Provincia de Río Negro - Don Adalberto Caldeleri - De nuestra mayor consideración:

Ponemos en sus manos nuestros documentos y antecedentes del conflicto que los trabajadores de HIPASAM, mantenemos por la lucha de nuestras reivindicaciones, a la vez que denunciamos el real estado del Complejo Minero.

Sin más y a la espera de que el mismo sea leído en el seno de vuestra Legislatura, aprovechamos la oportunidad para saludarle atentamente.

Por A.O.M.A. Delegación Sierra Grande - Comisión Interna de Reclamos.

Diaz, Riesco, delegados.

Sierra Grande, 8 de abril de 1985.

En junio de 1984 denunciamos públicamente la inquietante situación operativa del complejo, como así también el oscuro panorama en el terreno de las reivindicaciones laborales, que se nos presentaba luego de ocho años de políticas destructivas en todos los aspectos de la vida nacional.

También contenía esa denuncia una explícita manifestación de esperanza y el expreso compromiso de nuestra parte de poner todo nuestro empeño en revertir la situación, acompañando la gestión de las autoridades de la Empresa en procura de soluciones de fondo a los problemas tanto de orden operativo como laborales.

Obtuvimos, de parte del nuevo Directorio, la promesa de emprender con la debida energía la reconstrucción del Complejo en forma paralela con las reivindicaciones que planteamos.

Hoy, con casi un año de gestión de por medio, debemos manifestar que todo el panorama alentador que se nos ofrecía se ha diluido en meras promesas,

cuyo único objeto, a nuestro entender, ha sido el de evitar que la situación efectivamente cambie.

Nos duele decirlo, pero aquí no sólo no ha cambiado nada sino que, con el agravante de la crisis que atraviesa la economía de nuestro país en general, no se vislumbran las soluciones esperadas no sólo por los trabajadores de HIPASAM, sino también por toda la población de Sierra Grande.

Esto que decimos no es caprichoso, quien tenga alguna duda no tiene más que recorrer las instalaciones del complejo.

Comenzando por la mina -que ya cuenta con cinco unidades Toro (cargadoras de perfil bajo) nuevas para las operaciones de extracción de mineral, las que sumadas a dos unidades GHH existentes hacen un parque de siete cargadoras que se incorporan a las labores de explotación -no resulta posible asegurar que se pueda abastecer al proceso de acuerdo a la necesidad mínima para mantener una sola línea en operación, ya que el promedio de extracción no supera las 2.000 toneladas por día.

De a poco se van desnudando las mentiras. Durante 1984 la excusa era que no había suficientes equipos de extracción; ahora que tenemos suficientes equipos de extracción, ¿Cuál será la nueva excusa? ¿Habrá algún responsable que pague los platos rotos?, o como siempre ¿seguiremos apareciendo los trabajadores como los nenos malos de la película que no quieren trabajar y se dedican "en tiempo pagado por la Empresa para tareas de producción, a juegos de azar?". Nos parece que quien acusa a los trabajadores en estos términos, es uno de esos responsables que debería pagar los platos rotos.

Nosotros nos preguntamos ¿Las autoridades de la Empresa conocen el real estado del Complejo?, ¿Cómo pueden decir públicamente que aquí todo está perfecto y que vamos a incrementar la producción en forma apreciable cuando concretamente saben que la planta de peletización está operando con una sola línea, que por otra parte tiene su vida útil realmente comprometida?.

¿No saben las autoridades de la Empresa que de las 3 líneas restantes, una de ellas, la línea 3 no ha operado nunca y ha sido canibalizada ferozmente para reparaciones de compromiso en las otras líneas, y que de las dos restantes una, la línea 1, resulta poco probable que pueda operar antes de un mes?. Sólo la línea 2 estaría en condiciones de operar en una semana y tal como están las cosas no nos permite ser muy optimistas.

Vamos a repetir algo; esto que decimos hoy no es capricho, para comprobarlo basta con recorrer el Complejo, y hasta se podría preguntar, si se quiere ser desconfiado: ¿Las 22.000 horas-hombre que se contrataron a terceros para que durante la parada programada del mes de febrero (que se extendió hasta el 14 de marzo no ya como programada sino como forzosa) la planta de peletización quedara de "punta en blanco", dieron su fruto? Hay que tener en cuenta que las 22.000 horas a precios de énero suman del orden de \$a. 22.000.000 (casi US\$ 50.000).

Debemos tener en cuenta que el directorio de la Empresa no es el mismo que el de la dictadura. Tampoco vamos a caer en el infantilismo de la clase media cuando dice "que estábamos mejor con los militares". Pero sí vamos a decir que la única diferencia entre unos y otros es la posibilidad de dialogar, que es una gran diferencia. Sólo eso, porque los resultados son los mismos.

Si buceamos en el terreno de las reivindicaciones laborales no necesitamos hilar muy fino para descubrir que lo que hemos conseguido son sólo promesas.

No pretendemos, ni ahora ni nunca, convertir a HIPASAM en una isla de abundancia en un mar de carencias. Lo que pretendemos es que se vayan enunciando

e implementando las políticas tendientes a definir un nuevo perfil para HIPASAM, como empresa del estado nacional, en el área de las relaciones laborales en un todo de acuerdo con el sistema democrático. Por eso, en nuestro documento del 19 de junio de 1984, planteamos la necesidad del aporte comprometido del estado provincial que se plasmó en la designación de un representante de la provincia en el directorio de la Empresa, que además era residente de Sierra Grande, y decimos que era, porque ya no lo es.

Lo que planteamos en el párrafo precedente tiene sus consecuencias; y aunque disfrazadas por el diálogo seguimos soportando, aunque en menor medida, las políticas represivas del gobierno del "Proceso" y en lugar de limpiar de telarañas la nueva casa, se las está disimulando, tal vez para no desentonar y hacer más creíbles los vaticinios de los agoreros de un estallido social.

Para ejemplificar podemos hacer un paralelo con lo que ocurre en las Fuerzas Armadas.

Con la reconquista de la democracia por el campo popular, se renuevan las cúpulas militares; de ahí para abajo todo queda como estaba; resultado: los niveles intermedios siguen operando de acuerdo con las lecciones recibidas de sus antiguos mandos. Consecuencia, la defensa del sistema democrático queda en manos de "Los argentinos derechos y humanos" que inventaron el slogan.

Aunque parezca mentira, el ejemplo vale para HIPASAM, y si alguien no lo cree, que venga y averigüe por qué en nuestra Empresa se modifican arbitrariamente los horarios y turnos de trabajo, por qué se discrimina quiénes pueden y quiénes no pueden gozar de un feriado administrativo, por qué ocurren accidentes de trabajo en algún caso fatales, que no son debidamente investigados.

Pero aquí cabe aclarar algo: ¿Qué hace la Secretaría de Trabajo frente a nuestras continuas denuncias? NADA, porque parece que para el estado provincial pertenecemos a Río Negro sólo a la hora de votar porque a la hora de defender nuestros derechos pertenecemos al estado nacional. Como es así la cosa parece que la cuestión es no desentonar; valga como ejemplo que tenemos 18 compañeros en el último año jubilados por el artículo 212 de la L.C.T. y varios más en lista de espera.

Entendemos que alguien que no sea un técnico pueda no comprender esto del artículo 212, pero vamos a dar un ejemplo práctico:

Si usted contrae una enfermedad profesional, o sufre un accidente, o tiene una deficiencia física que lo inhabilita para seguir trabajando se lo jubila por incapacidad, ésta puede variar entre el 60 y el 100%, en este caso de jubilación extraordinaria, de su trabajo lo despiden sin causa y le pagan una indemnización. De esta manera se engrosa una estadística, se elimina un problema y también se elimina un compañero.

Nosotros nos preguntamos ahora: Para quienes tienen la reponsabilidad de administrar los recursos materiales, sean del signo partidario que sean, tienen algún valor los recursos humanos? ¿No será que eso de que EL HOMBRE ES LO MAS IMPORTANTE es sólo retórica vacía de contenido real? .

Hasta ahora los resultados inclinan la balanza hacia la segunda opción, pero de todos modos pareciera que hasta el 30 de octubre los problemas sociales eran problema de todos, luego, a partir de esa fecha los problemas sociales pasaron a ser sólo problema de los que ganaron.

Nosotros decimos que no debe ser así, los problemas sociales son problema de todos y en mayor medida de los que ganaron.

Si alguien tiene alguna duda acerca de todo lo que planteamos en este documento no tiene más que visitar Sierra Grande, cualquiera puede darse cuenta

de que la única verdad es la realidad.

Cuerpo de delegados de AOMA ante HIPASAM - Comisión interna de reclamos.

Juan D. Otero L.E. 8.216.987 - Alfredo C. Díaz L.E. 7.399.109 - Hugo A. Riesco D.N.I. 10.847.284 - Miguel A. Llanca L.E. 7.399.547 - Agustín E. Tramujas L.E. 5.090.714.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Esto nos marca bien a las claras lo que están pasando los obreros de la Empresa HIPASAM. Aquí tengo en mi poder tres telegramas a los que voy a dar lectura.

"Intimamos plazo 48 horas dar respuesta favorable pago divisor 25/30 con retroactivo, adicional por zona desfavorable 40 por ciento, deterioro vestimenta, refrigerio y ajuste inmediato diferencia salarial del mes de marzo 1985, pago escolaridad, ayuda escolar primaria y sus derivaciones, salario por hijo y familia numerosa, ajuste del pago reemplazos, haberes con PEI a diferenciados, con la incidencia del decreto 2275/84. reservamos medidas tomar amparados en el artículo 1201 del Código Civil. Colaciónese. A.O.M.A. delegación Sierra Grande".

A este telegrama le contesta la Empresa HIPASAM: "Con relación a vuestro colacionado número 7600 del 10 de abril de 1985 y confirmando lo anticipado por nuestro gerente de relaciones industriales informamos la aplicación del divisor 25 en lugar del 30 con efecto retroactivo y la diferencia será satisfecha en tres cuotas como se indica a continuación: 50 por ciento aproximadamente con haberes de abril 1985, 25 por ciento aproximadamente, por planilla especial el 20 de mayo de 1985. En cuanto al pago por escolaridades y ayuda escolaridad primaria, las mismas, como es público y notorio en el yacimiento, se pagarán el día 12 de abril de 1985. Por su parte la diferencia de salario familiar de marzo de 1985 y PEI que no pudo entrar en liquidación normal porque la información oficial llegó después de la fecha de cierre, será abonada por planilla complementaria antes del 25 de abril de 1985. En relación con el decreto número 2275/84 mencionado en vuestro telegrama destacamos que HIPASAM lo ha cumplido rigurosamente y recomendamos releer el artículo 4 del mismo. Por los restantes temas nos remitimos a las actas suscriptas con fecha 19 y 22 de marzo de 1985. Colaciónese. Por el directorio de HIPASAM".

Hay un tercer telegrama, señor presidente, que está dirigido al directorio de HIPASAM y que dice: "Rechazamos vuestro colacionado por cuanto nuestro reclamo se fundamenta en el pago total e inmediato de todas las diferencias salariales adeudadas, formuladas en nuestro colacionado 7600 y reiteramos los términos del mismo en cuanto al ejercicio del derecho de no trabajar en la medida del incumplimiento. Tratándose de una obligación reconocida y en mora, de conformidad con el artículo 124/6/9 del Contrato de Trabajo, exigimos pago íntegro con la actualización del artículo 276 de la Ley de Contrato de Trabajo. Colaciónese. A.O.M.A. delegación Sierra Grande".

Desde el día viernes, la empresa HIPASAM está soportando una medida de fuerza que consiste en dos horas de paro después de la hora del refrigerio, sin abandono de trabajo. Esto ha llevado, señor presidente, a una situación que de no solucionarse en el término de esta semana, puede incrementarse la medida de fuerza y puede llegar a tener un resultado mucho más triste para Sierra Grande. Nosotros tuvimos un ejemplo muy apreciable en Sierra Grande de lo que fue la gran huelga del 76 que fue programada por la empresa para que así se realizara y esto

no cambia en nada, señor presidente, porque en el pedido de informes que nosotros solicitamos al señor gobernador para que le comunicara el señor director de la Empresa HIPASAM, en el artículo 26 le pedimos: "Qué medidas ha tomado HIPASAM para reactivar la producción y si existe algún plan, cuál es?. A eso contestó el director de la Empresa HIPASAM en representación de la provincia de Río Negro. Aquí quisiera aclarar algo. Dentro de la plataforma radical y dentro de los postulados del justicialismo, queríamos que se constituyera en Sierra Grande el directorio de la Empresa. Eso fue lo que se pidió al director de la misma que representa a la provincia. Pero tenemos el triste resultado que no sólo el directorio no se ha constituido en Sierra Grande sino que el director representante de la provincia de Río Negro se trasladó definitivamente con su familia a Buenos Aires. Creo que va a ser muy difícil que el directorio se constituya en Río Negro y menos aún cuando el representante ante esa empresa por la provincia de Río Negro, se trasladó con su familia a Buenos Aires. A esa contestación dice: "Las nuevas autoridades de HIPASAM surgidas de la asamblea ordinaria del 30 de julio de 1984, ordenaron la aplicación de un plan de producción basado en el sistema PERT. El mismo fue realizado teniendo como meta la elaboración de 1.250.000 toneladas de pellets año, cifra a la que se estima llegar en 1987, pasando por 840.000 toneladas en 1985 y 1.140.000 toneladas en 1986, esto es el requerimiento de pellets que surge de la implantación de un plan siderúrgico nacional".

Señor presidente: Lamentablemente tenemos que decir que en este primer trimestre la empresa HIPASAM ha producido 62.000 toneladas en pellets, eso ha sido en este trimestre y si a eso lo multiplicamos por cuatro, señor presidente, está muy lejos de la cifra de 840.000 toneladas que le informa al señor gobernador el representante de Río Negro ante HIPASAM. Por eso creo, que aquí se está llevando a que se tomen estas medidas de fuerza para justificar el deterioro y el no trabajo de la empresa en la producción de pellets, porque si hasta este momento son 62.000 toneladas, creo que lo único que puede justificar el atraso de la empresa es llevar a esta medida de fuerza y que los obreros sean los únicos culpables de la no producción de HIPASAM.

Esto que quede muy claro, señor presidente, hasta hoy no se había tomado ninguna medida de fuerza y en un trimestre se hicieron 62.000 toneladas, que no sea por culpa de los obreros que no se llegue a las 840.000 toneladas estipuladas; que no se busquen chivos expiatorios fáciles porque aquí, señor presidente, en la Empresa HIPASAM es como el gatopardismo, han cambiado algo para que no cambie nada y sigue estando todo igual o peor que antes del 82.

Nosotros tenemos un terrible problema en la empresa HIPASAM, se está destruyendo la empresa, se está destruyendo el patrimonio provincial y nacional y se está queriendo llevar a una medida de fuerza mucho más grave que la actual para justificar, como se hizo en el 76, el atraso en el programa de producción. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: El legislador preopinante ha aplicado toda la vehemencia que de alguna manera respalda un mensaje indudablemente comprometido y que aparece como absolutamente justo. Creo que este Poder Legislativo, en conjunto, debe tomar el problema de HIPASAM como propio y utilizar todas las posibilidades que la función admite para tratar de definir esta posición.

Como el señor legislador preopinante manifestó en dos oportunidades que la huelga anterior de HIPASAM había sido en el año 76, me permito corregirlo, esa huelga fue en el año 1975, también en un gobierno democrático. Simplemente hago

esta corrección y a la vez solicito al legislador preopinante y al bloque que representa que comprendamos y asimilemos con solidaridad de rionegrinos este problema y que no tratemos que un tema de tanta envergadura, de tal significación y de tanta profundidad para la economía y para la sociedad rionegrina, se convierta en un problema estrictamente sectorial; creo que debemos asimilar que sobre estos problemas en los que se comprometen tantísimos intereses y tantísimos sectores de poder algunas veces se mimetizan de tal manera que no pueden ser descubiertos con facilidad, aún con la decisión política de descubrirlos.

Es necesario entonces que a este tipo de problemas le demos esa envergadura, la envergadura de su realidad y lo ataquemos con todas las fuerzas que las instituciones puedan tener por sí y por aquellas personas a quienes representan. Por lo tanto sugiero a este Cuerpo que propicie o propiciemos los legisladores, después de detenernos a pensar en estas realidades planteadas, alguna forma, ya sea a través de una comisión o de otros métodos que puedan imaginar los señores legisladores, la forma de atacar este problema y abocarse al mismo con seriedad, con intensidad. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: En realidad fue un error mío, la huelga fue en el año 1975. Fue el principio de la desestabilización del gobierno democrático. Queremos que esto no sea lo mismo que en el año 75; por eso pedimos que sea una solución de todos aquéllos que queremos defender la democracia y las empresas que son patrimonio del Estado, que son también las bases del despegue siderúrgico del país.

Nosotros vemos con mucho agrado que aquí, en esta Legislatura, se haya tomado conciencia del grave problema que tiene la empresa, pero también vemos con mucho desagrado que se trata de engañar al señor gobernador, dándole este informe, contestando este pedido de informes con cosas que no son reales. No es éste el momento de contestar este pedido de informes lo que haré en la próxima sesión punto por punto. Les puedo asegurar que está engañando al señor gobernador el director que representa a la empresa en representación de Río Negro; lo está engañando porque no coinciden ninguno de los puntos, son cosas que no son reales. Ello hace que nosotros como Poder legislativo tomemos esta cuestión y tratemos de solucionarla en parte. Entonces creo que sería conveniente que una comisión de esta Legislatura se constituya en la empresa, converse con los obreros y de ahí en más saque una declaración de acuerdo a lo que vea en el lugar donde están aconteciendo los hechos en estos momentos.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del ciudadano Oscar Vicente Lanza, remitiendo anteproyecto de ley referido a la construcción del edificio complementario para el taller de la escuela industrial número 2 de Viedma.

-Instrucción Pública,
Presupuesto y Hacienda.

-De la Lista Celeste del Partido Justicialista, remitiendo consideraciones sobre posible suspensión del plan democracia de viviendas para Viedma y línea sur.

-Asuntos Sociales,
Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Romero.

SR. ROMERO - Volvemos otra vez al tema. Quiero hacer un agregado. La problemática de viviendas de Viedma no solamente pasa por el hecho de que se hagan o no viviendas, también es válido aclarar que sí bien, como dijo el legislador González, que de las ocho mil viviendas anunciadas, tres mil son heredadas y proyectadas por el gobierno anterior, no con eso quiere decir que no se deben hacer.

Personalmente quiero manifestar en esta oportunidad la gran preocupación que hay en la ciudad de Viedma por la creciente desocupación, ya que es una de las zonas de la provincia con mayor número de desocupados. Nosotros estamos viviendo un momento muy difícil y esto hace que precisamente pase por la no realización de las obras públicas y por la no realización de las viviendas del plan FO.NA.VI.. Yo creo que esto se agrava y quiero ser lo más objetivo posible y no quiero hacer ningún tipo de acusaciones fáciles, ya que contribuyen mucho las empresas del medio a que esto exista. Aplaudimos y apoyamos que se hagan miles de viviendas ya sea en General Roca, Cipolletti, San Carlos de Bariloche, como así también creemos que es oportuno que se hagan unas cientos, tanto en la zona de Viedma como en el resto de la línea sur.

Todo esto va paralelamente y no lo podemos desconocer, por eso lo quiero manifestar, que dentro de esta guerra de distribución de viviendas que se está produciendo, creo que lo más conveniente para solucionarla definitivamente sería una interpelación al señor presidente del Instituto para clarificarlo y darlo por finalizado.

No quiero pensar que el actual gobierno esté haciéndolo políticamente porque no tendría sentido, ya que sólo está dando cumplimiento al artículo 25 de nuestra Constitución provincial pero el agravante de esto es que paralelamente hay una guerra permanente de parte de las empresas que golpean permanentemente puertas para sacar adjudicaciones, como también han golpeado las puertas de la Legislatura tal el caso de una empresa que a principios del año pasado solicitó la intervención de los representantes del pueblo porque el gobierno le debía una cifra, en aquella época, de doce millones de pesos y manifestaba en la misma nota que hasta la fecha había dado cumplimiento a los salarios y a los pagos de los proveedores.

Si nosotros hacemos números sobre esos doce millones de pesos apreciaríamos que la empresa hubiera podido dar cumplimiento en su totalidad a sus compromisos. Si bien las empresas, como en ese caso recurren a los representantes del pueblo para que intercedan en el cobro de pesos, no lo hacen así cuando tienen que hacer despidos masivos. Fíjense que nosotros vamos a tener aproximadamente dentro de unos 10 ó 15 días un despido masivo de doscientos trabajadores de la construcción por finalización de obra. Pero vaya sorpresa. Nos encontramos con que en la obra de San Javier donde hay ocupados ciento veinte obreros con un ritmo de obra en plena etapa de avance y en razón de que la empresa se encuentra con un problema con el I.P.P.V., de cobro de pesos, despedirá masivamente veinte trabajadores esta semana, piensa despedir veinte la semana siguiente y 20 la subsiguiente.

Indudablemente este tipo de presión, de amenaza realizada por la empresa es una intimación para el cobro de pesos, porque ellos son conscientes de que cualquier gobierno democrático es sensible a la situación que puedan vivir los trabajadores o cualquier sector de la sociedad que representa. Indudablemente en este momento se encuentran ciento veinte trabajadores en esa obra en paro ya que en el día de ayer se han despedido veinte trabajadores, previo a que una hora antes se comprometiera ante la Secretaría de Trabajo a no hacerlo. Este conflicto también contó con el agravante de que en pleno acto electoral esta empresa produjo

despidos con una ingerencia tremenda sobre el mismo cuando se tendría que haber mantenido ajena. Me estoy refiriendo a las empresas asociadas Baskir, De Rosa y Sylpa, autores de este hecho para cobrar esa diferencia que tenían con el Instituto de la Vivienda. En virtud de ello probablemente salgan el día de mañana los obreros de la construcción. Nosotros vamos a salir a la calle, es nuestro método de lucha, es un método dentro del sistema democrático que practicamos, pero siempre clarificando. No vamos a hacer responsable pura y exclusivamente al gobierno, vamos a ser claros porque aquí también hay intereses minoritarios que aprovechan el sistema, porque parece que estuvieran muy preocupados en sus trámites financieros para cobrarlos, ya que en definitiva argumentan la situación económica de la empresa y a menudo observamos en la provincia que se funden las empresas pero los empresarios no, o sea que aquí también tenemos que apuntar a esto y ser claros. Nosotros saldremos a la calle, vamos a peticionar, pero si es necesario esas luchas las vamos a hacer en respaldo del gobierno para que se termine de una vez por todas con estos sectores minoritarios desestabilizadores que pareciera que están muy preocupados por el sistema democrático. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR. DENIZ - Señor presidente: En una conferencia de prensa en la que nuestro gobernador anunciaba la construcción de cinco mil viviendas para Río Negro también se encontraba el presidente del I.P.P.V. licenciado Reyes.

Se le preguntó al licenciado Reyes por qué hay falta de cupos o no se van a construir viviendas en Viedma. Contestó así: "La falta de cupos a ejecutar en Viedma es porque no existe una política de viviendas, no se pueden asentar las viviendas si no se tiene la tierra, añadiendo que, a todos los municipios se les solicitó terreno en febrero y abril del año pasado una muy rápida y urgente respuesta en materia de terrenos para la ejecución de viviendas, indicando que el comportamiento ha sido desigual entre los distintos municipios de la provincia en cuanto a su respuesta. Nada más".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ - El comportamiento ha sido desigual porque a algunos municipios el I.P.P.V. les adelantó el dinero para comprar las tierras y otros municipios tuvieron que arreglarse como podían para poder tenerlas.

Solicito que se le dé lectura al pedido de la lista celeste.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Romero y a continuación se procederá de acuerdo al pedido formulado por los señores diputados Ichaizo y González, dando lectura al telegrama.

SR. ROMERO - Señor presidente: No quería entrar muy profundamente en el análisis del Instituto. Tuve una reunión con el señor presidente en la Municipalidad de Viedma en la cual estuvieron representados otros sectores de la sociedad. En la exposición manifestó, haciendo una campaña espectacular el presidente del I.P.P.V. que tenía tierras disponibles para negociar, pero que nos las quería dar a conocer en esa reunión porque posiblemente el día siguiente le iban a aumentar el precio. Acá se ha usado un argumento fácil de decir que el municipio no proveyó la tierra. Creo que un municipio recientemente constituido no puede tener una política de disponibilidad de tierras. De cualquier manera, yo creo que la defensa que hacía el señor presidente del I.P.P.V., más allá de la labor de las gestiones ante el orden nacional para que puedan concretarse -rogamos a Dios que así sea- esas cinco mil viviendas que se han anunciado. Creo que se ha usado un argumento fácil y que se están usando un montón de argumentos que no son válidos.

A mí me hace pensar en la problemática interna -a la que no quería tocar del Instituto- que está más próxima a un circo que a un Instituto de la Vivienda, ya que nos encontramos con la influencia del señor interventor en promesas no cumplidas. Inclusive me tocó ser vocero de este bloque en la oportunidad que tuvo el apoyo unánime en esta Legislatura, fijense si estamos convencidos de la necesidad de apoyar la construcción de viviendas en la provincia, al considerarse el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo sobre la contratación directa de viviendas. Esto hizo que en aquella oportunidad, señor presidente, formalmente fuera a gestionar un plan de viviendas destinado al obrero de la construcción por intermedio de su correspondiente mutual. Llegamos a un acuerdo en forma verbal, quizá fue mi ignorancia o mi buena fe creer, señor presidente, porque se dejó de lado ese proyecto y se comprometió que en el artículo de la ley se insertaba una retención a las empresas del uno al dos por ciento para la construcción de viviendas con prioridad en la línea sur. Con esto se comprometía a que en la reglamentación de la ley se iba a prever un porcentaje de la recaudación, que es importantísima y pedía la colaboración del sector de los trabajadores de la construcción para que ellos con su esfuerzo propio y con materiales que se iban a obtener de ese fondo, que se iba a lograr por su reglamentación, hicieran su vivienda por esfuerzo propio.

Esto en una asamblea con los obreros de la construcción fue resuelto y aceptado, porque ellos también querían aportar algo de lo que se les quería dar. A eso no se le dio cumplimiento, tanto así es que la ley hasta el día de la fecha está en vigencia y se reglamentó solamente un solo artículo que es el que contempla la manera y el sistema que se va a practicar para la distribución del cupo de viviendas hacia las empresas.

También es oportuno destacar que internamente en el Instituto, tuvo ingerencia el señor presidente para la designación de un dirigente en representación de la Unión Obrera de la Construcción tal como lo prevé la ley 21 de creación del Instituto. Nosotros fuimos claros aquella vez en que nos tocó proponer al postulante a ocupar el cargo en ese directorio y conscientes de que la organización no no estaba normalizada democráticamente, se pasó la nota, y no la pasó precisamente el interventor ni quien se encontraba a cargo en ese momento, la propuesta fue hecha por los cuerpos orgánicos que son los delegados de obra quienes habían sido electos por el voto de las bases por voto secreto y directo. A eso se hizo caso omiso, al señor gobernador se le propuso el nombre de un representante, en este caso de San Carlos de Bariloche. Aparte de presentar la propuesta dejamos clarificado que creíamos oportuno que esta designación se haga a posteriori de las elecciones de la Unión Obrera de la Construcción, ya que estamos próximos a ese acto. No se hizo caso y se nombró a un dirigente que aparentemente no ha tenido el respaldo de sus bases. Esto hace que nosotros nos encontremos en un conflicto interno de revertir este hecho, ya que este señor no representa a nadie. No obstante eso ya nos encontramos en un conflicto interno manifestado por los propios delegados representantes del I.P.P.V., porque hay categorías de carrera que las quieren convertir en cargos políticos y lamentablemente uno de esos cargos era para el compañero que hoy nos representa en el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

IV - PRESENTACION DE PROYECTOS.

a)

VIEDMA, 15 de marzo de 1985.

SEÑOR PRESIDENTE:

Elevo a consideración de esa Legislatura el proyecto de ley por el cual se desafecta de su condición de bien del dominio público -espacio verde-, un inmueble ubicado en la ciudad de Villa Regina.

Tal desafectación es requerida por la Municipalidad de esa localidad por ordenanza número 54/84.

Conforme lo preceptúa el artículo 57 de la Ley de Catastro número 622, corresponde se sancione una ley para proceder a la desafectación.

Saludo al señor presidente muy atentamente.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador.

Al señor presidente de
la Legislatura provincial
Contador Adalberto Caldelari

SU DESPACHO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Desaféctase de su condición de bien del dominio público -espacio verde- el inmueble ubicado en la ciudad de Villa Regina, departamento de General Roca, provincia de Río Negro, denominado catastralmente según plano de mensura característica 242/84 como Parcela 1 de la Manzana 239, Departamento Catastral 06, Circunscripción 1, Sección C y con una superficie total de 491,92 metros cuadrados.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador; doctor Horacio Massaccesi, ministro de Gobierno.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

b)

VIEDMA, 15 de marzo de 1985.

SEÑOR PRESIDENTE:

Elevo a consideración de esa Legislatura el proyecto de ley por el cual se desafecta del régimen de la Ley 200 la Parcela b-3 del Plano número 1984, que es parte de la Chacra 41 del ejido rural de Viedma, con una superficie de 3 Ha. 65 a. 09 ca.

Es importante señalar que los intereses del IDEVI no se ven afectados dado que la parcela en cuestión se encuentra fuera de la zona en que dicho Instituto tiene proyectado ejecutar obras, y por ende resulta innecesario mantenerla incorporada al régimen de la Ley 200 impidiendo así su transferencia a manos particulares.

Por otra parte, la ley que se propicia permitirá que la Dirección Gene-

ral de Tierras y Colonias proceda a adjudicar el lote, facilitando de esta manera la explotación y puesta en producción del mismo.

Saludo al señor presidente muy atentamente.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador.

Al señor presidente
de la Legislatura provincial
Contador Adalberto Caldelari
SU DESPACHO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Desaféctase del régimen de la Ley 200, la Parcela b-3, que es parte de la Chacra 41, con una superficie de 3 Ha., 65 a., 09 ca. conforme al Plano número 1984, ubicada en el ejido rural de Viedma.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador.

-Asuntos Constitucionales y Legis-
lación General,
Presupuesto y Hacienda.

c)

FUNDAMENTOS

Desde la ruta nacional número 3, por camino consolidado, se accede a un lugar paradisíaco llamado "POZO SALADO", que es parte de los veinticuatro kilómetros de costa recientemente declarados reserva.

Allí el turista internacional, nacional y provincial harán de este lugar de singular categoría su estancia preferida en las vacaciones patagónicas, debiendo para ello proceder la provincia a cumplimentar los objetivos de la Secretaría de Turismo, Deportes y Recreación en cuanto al desarrollo de las tres áreas en la que está implementado.

El sector este, denominado "CALETA DE LOS LOROS" que será destinado a "Maricultura", el central para campamento y la parte oeste de reserva faunística.

Para concretar el crecimiento y posterior desarrollo hace falta la creación de una infraestructura que comprenda un grupo sanitario, vivienda para cuidador, proveeduría y demás instalaciones para funcionamiento de los denominados camping.

Pero a ello debe agregarse la construcción de un motel de categoría tres estrellas, con treinta habitaciones, que sería mediante el instituto jurídico de la concesión, que estimamos un plazo máximo de hasta veinticinco años.

Tomás Armando Rébora, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Procédase mediante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos al proyecto, ejecución y dirección por sí o por terceros, de un grupo

sanitario, viviendas para cuidador y demás dependencias para funcionamiento de un camping en la zona marítima denominada "POZO SALADO".

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Secretaría de Turismo, Deportes y Recreación a licitar la construcción de un motel categoría tres estrellas, en la zona indicada en el artículo uno de la presente ley, por concesión hasta un plazo máximo de veinticinco (25) años.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande la presente ley, será imputado a la partida correspondiente de los organismos intervinientes en el presente ejercicio fiscal.

ARTICULO 4º.- De forma.

Tomás Armando Rébora, legislador.
-Asuntos Económicos,
Presupuesto y Hacienda.

d)

FUNDAMENTOS

Cada día es más necesaria la finalización integral de la Ruta Provincial número 1, para lograr el ansiado "Camino costero" que debe extenderse desde Viedma hasta Sierra Grande, uniendo todos los centros turísticos atlánticos.

La mencionada ruta se encuentra interrumpida a la altura del paraje denominado "Bahía Rosas" y pavimentado hasta el balneario "La Lobería", por ello es necesario dotar a la Dirección Provincial de Vialidad de las partidas presupuestarias para el proyecto, ejecución, dirección y montos indemnizatorios, para las eventuales expropiaciones que fueran necesarias.

Señores legisladores, el turismo no es un lujo, es una necesidad; nuestro espíritu y cuerpo necesitan un descanso vital que debemos implementar a través de una política armónica y coherente que no podemos ni debemos ignorar ni postergar.

Tomás Armando Rébora, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Constrúyase un "Camino costero atlántico", prolongando la actual Ruta Provincial número 1, enlazando los distintos balnearios marítimes, hasta alcanzar la localidad de Sierra Grande.

ARTICULO 2º.- El estudio, proyecto, ejecución, dirección y eventuales expropiaciones serán a cargo de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande la presente ley, serán incluidos en las partidas correspondientes del organismo para el presente y futuros ejercicios presupuestarios.

ARTICULO 4º.- De forma.

Tomás Armando Rébora, legislador.
-Asuntos Económicos,
Presupuesto y Hacienda.

e)

FUNDAMENTOS

El balneario marítimo conocido como Bahía Creeck, cuya ubicación y acce-

so lo colocan entre los mejores de la costa atlántica, necesita la implementación de una infraestructura mínima para impulsar este lugar de singular belleza.

Por ello, no escapará a los señores legisladores que la apertura de una nueva industria como lo es la actividad turística, es contribuir al pleno desarrollo provincial.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Disponer por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos el proyecto, ejecución y dirección por sí o por terceros de un campamento turístico compuesto por un grupo sanitario, proveeduría, vivienda para cuidados y demás dependencias de camping a realizar en la zona BAHIA CREECK, Departamento Adolfo Alsina.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la presente ley será imputado al presupuesto del organismo pertinente en el ejercicio fiscal de 1985.

ARTICULO 3°.- De forma.

Tomás Armando Rébora, legislador.

-Asuntos Económicos,
Presupuesto y Hacienda.

f)

FUNDAMENTOS

La localidad de Guardia Mitre, sumida en un letargo que ya lleva un siglo y cuarto, sigue anhelando su despertar con el nuevo planteamiento de esta vieja necesidad.

Poseedora de una ubicación geográfica privilegiada, le es indispensable para su desarrollo la prolongación de la red de gas natural General Conesa-Viedma; distante aproximadamente 11 kilómetros de la misma, en caso de entenderse que esta petición agrava aún más la difícil situación económica que ya viene padeciendo nuestra provincia, sería de desear se estudie la posibilidad de una planta de Almacenaje de Gas Licuado para ser distribuido mediante red domiciliaria.

Entiéndase que se está intentando el desarrollo de una zona que con los servicios elementales contribuiría a paliar la situación económica general de la provincia.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a efectos de extender la red de gas natural General Conesa-Viedma, hasta la localidad de Guardia Mitre o en su defecto la instalación de un depósito de Almacenaje de Gas Licuado para su distribución por medio de red domiciliaria.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Jorge Eugenio Carrasco, legislador.

-Asuntos Económicos,
Presupuesto y Hacienda.

g)

FUNDAMENTOS

La localidad de Guardia Mitre, sita a 80 kilómetros de la capital provincial, quiere integrarse al desarrollo provincial y para ello ofrece la explotación de un valle de aproximadamente 50.000 hectáreas y un río abundante y ocioso en ese lugar.

Para dicha integración necesita de elementos vitales, como electricidad y gas. Es por ello que se requiere el estudio de posibilidades para emprender dicha obra, que hará reflotar a Guardia Mitre de su inexorable extinción.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.— Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a fin de que realice las gestiones pertinentes para el proyecto y ejecución de la Obra de Interconexión de Energía Eléctrica de 33 kilómetros con la localidad de Guardia Mitre.

ARTICULO 2º.— Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Jorge Eugenio Carrasco, legislador.

—Asuntos Económicos.

h)

FUNDAMENTOS

No escapará al elevado criterio de los señores legisladores la importancia de un racional aprovechamiento de nuestros recursos no renovables, los cuales por una mala política económica pueden llevar a un prematuro agotamiento.

La utilización racional puede dar origen a una nueva fuente de recursos económicos que estaría dado por su industrialización en la región.

No escapará a su criterio la dependencia a nivel provincial y nacional de insumos que son necesarios para una buena explotación agrícola-ganadera, trátase de fertilizantes, plaguicidas, pesticidas. Un estudio pormenorizado de este recurso traerá aparejado la viabilidad de los proyectos petroquímicos factibles de realización.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.— Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial para que por su intermedio instruya a la Secretaría de Ciencia y Técnica para que firme convenio con el INVAP y la Secretaría de Desarrollo Económico, para la investigación, planificación, desarrollo e industrialización de los recursos no renovables, petróleo, gas, fósforo en territorio rionegrino.

ARTICULO 2º.— Que en un plazo de 90 días la Secretaría de Ciencia y Técnica dé un informe de las conclusiones arribadas.

ARTICULO 3º.— Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Caldelari, Airaldo, legisladores.

—Asuntos Económicos.

i)

FUNDAMENTOS

La importancia de este sistema que se encuentra ejecutado en su casi totalidad, aún no ha podido apreciarse en su magnitud dado que faltan realizar los ajustes menores y coordinar su operatividad entre el ente del Río Colorado, de 25 de Mayo, La Pampa y el Departamento Provincial de Aguas.

Esta falta de operatividad del sistema, trae aparejado un mal servicio de distribución del agua potable y riego, el cual está condicionado actualmente a las modificaciones del caudal del río; en la actualidad la provisión de este líquido se hace por una toma libre, la cual sufre embancamiento y falta de caudal; cosa que no ocurriría si el sistema estuviese habilitado.

La habilitación de este sistema traería tranquilidad a los usuarios pues mantendría caudales permanentes; y posibilitaría incrementar la superficie bajo riego hasta 15.000 hectáreas las cuales potencialmente son aptas para la actividad agrícola-ganadera.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial para que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a través de el Departamento Provincial de Aguas arbitre los medios necesarios para la pronta habilitación del sifón descargador de la Central Hidroeléctrica Divisadero, sobre el río Colorado a efectos de proveer de agua potable y riego a Catriel y zona de influencia.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Caldelari, Airaldo, legisladores.

-Asuntos Económicos.

j)

Viedma, 19 de marzo de 1985.

SEÑOR PRESIDENTE:

Elevo a consideración de esa Legislatura el proyecto de ley por el cual se desafecta de su condición de bien del dominio público un inmueble ubicado en la ciudad de Allen.

Tal desafectación ha sido solicitada por el Concejo Municipal de esa localidad por Ordenanza 106/84.

Atento lo normado por el artículo 57 de la ley 662, corresponde la sanción de la ley que disponga la desafectación.

Saludo al señor presidente muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Desaféctase de su condición de bien del dominio público la fracción de tierra comprendida entre las manzanas 451A y 451B de la ciudad de Allen, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro denominada catastralmente según plano de mensura característica 423/83, de la Dirección General de Catastro y Topografía, como: 04-1-C-451A-02, con una superficie de 1.742,76 metros cuadrados.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,

gobernador.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Caldehari) - Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Solicito que se reserve en secretaría para mocionar oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Caldehari) - Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados

k)

LÁ LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Encomendar al Poder Ejecutivo provincial disponga a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social la reinstalación de una Inspectoría de Trabajo en la localidad de Río Colorado.

ARTICULO 2º.- De forma.

Navarro, Lastra, Cejas, Gómez,
legisladores.

FUNDAMENTOS

El ámbito laboral de la jurisdicción de Río Colorado padece desde hace muchos años la carencia de un organismo oficial para control y observancia de las leyes del trabajo. A través de una medida irresponsable la dictadura pasada produjo el cierre de la Inspectoría local, dejando en estado de desamparo oficial a los trabajadores ocupados en el contexto riocoloradense, corriendo igual suerte que el resto de la provincia de Río Negro.

Las fuerzas del trabajo en reiteradas oportunidades reclamaron por el refuncionamiento de las estructuras creadas desde la puesta en vigencia de la Dirección de Trabajo, ampliadas y respetadas en el período constitucional 1973/76, sin ser escuchadas por los gobiernos de facto que se sucedieron en nuestra provincia.

El Partido Justicialista tras el despojo consumado por la dictadura tomó la iniciativa de incluir el tema en su plataforma electoral, logrando la coincidencia de casi todos los partidos políticos actuantes en la provincia y por supuesto de la C.G.T. provincial, que tras el golpe militar de 1976 inició una lucha reivindicativa de las estructuras oficiales en esa materia.

Con el advenimiento del gobierno constitucional, el Bloque Justicialista con fecha 21/12/83 presentó un proyecto de resolución encomendando al Poder Ejecutivo las medidas precitadas y la reincorporación del personal de los organismos provinciales de trabajo que fueron cesanteados.

El proyecto no mereció por parte de la mayoría su consideración y tras la remisión del proyecto del Poder Ejecutivo propiciando la modificación de la ley de ministerios, fue enviado al archivo.

En el proyecto precitado del Poder Ejecutivo, sancionado por esta Legislatura se creó la Secretaría de Trabajo, Previsión y Acción Social, y posteriormente esta Legislatura sancionó la ley 1820 con fecha 22/5/84 creando a través de la misma la competencia, jurisdicción y estructura orgánica de dicho Organismo.

Durante el tratamiento del entonces proyecto precitado, tanto la labor de las Comisiones pertinentes como en el debate final de los despachos, nuestro

Bloque bregó incansablemente por la inclusión dentro del articulado de la ley de la nominación de los lugares para asiento de Delegaciones e Inspectorías, no lográndose de la mayoría acuerdo para ello, pero con la promesa manifiesta, tanto de funcionarios intervinientes en las Comisiones como de legisladores oficialistas durante el debate, que las mismas se irían incorporando a medida de las posibilidades presupuestarias.

Deplorablemente dichas promesas no se han concretado hasta el momento y esta iniciativa legislativa tiende al cumplimiento de esas promesas, atento a la necesidad existente en Río Colorado para que las leyes del Trabajo sean cumplidas para protección del trabajador y para guardar la debida equidad de las relaciones obrero-patronales como paso indispensable que sea contributivo a la real y verdadera JUSTICIA SOCIAL.

Navarro, Lastra, Cejas, Gómez,
legisladores.

-Asuntos Sociales.

1)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Instar al Poder Ejecutivo Nacional a la inmediata derogación de la resolución número 48/85 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y concordantes, por ser atentatoria del patrimonio nacional y por afectar los ingresos provinciales provenientes de las regalías petrolíferas.

ARTICULO 2°.- Encomendar al Poder Ejecutivo provincial para que exprese ante el señor presidente de la Nación su más enérgico rechazo a la resolución número 48/85 y concordantes por conllevar los mismos una afectación a nuestros derechos e intereses.

ARTICULO 3°.- Solicitar, atento a lo expresado en el artículo 2°, la intervención de la Fiscalía de Estado de la Provincia para que inicie las acciones que correspondan a fin de la derogación de las normas citadas.

ARTICULO 4°.- Comunicar la presente resolución al Poder Ejecutivo Nacional, al Poder Ejecutivo provincial, Gobernaciones y Honorables Legislaturas de todas las provincias, Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, Secretaría de Energía y Directorio de Y.P.F.

ARTICULO 5°.- Solicitar la intervención y gestión de los señores senadores y diputados nacionales representantes de la provincia de Río Negro para que efectúen o adhieran a medidas legislativas o acciones oficiosas que tiendan a la derogación de la resolución número 48/85 y concordantes.

ARTICULO 6°.- Reafirmar la defensa de la Empresa Nacional Yacimientos Petrolíferos Fiscales como baluarte argentino libre, independiente y soberano de toda dominación extraña a los intereses de la Nación.

ARTICULO 7°.- De forma.

Cejas, de la Canal, Navarro, le-
gisladores.

-Asuntos Económicos,
Asuntos Constitucionales y Legis-
lación General.

11)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Otórgase un subsidio a la Cooperadora Escolar "José de San Martín" de la Escuela número 189 - 3ra. "C" - de la Colonia El Gualicho con destino a la ampliación en una aula y galería cubierta de dicho establecimiento.

ARTICULO 2°.- El monto del mismo será determinado por Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación y el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia, debiendo contemplarse para su inclusión y ejecución en el presupuesto correspondiente al año 1985.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados a Rentas Generales.

ARTICULO 4°.- De forma.

Scatena, González, Cejas, legisladores.

-Presupuesto y Hacienda.

Colonia "El Gualicho" (RN), 20 de noviembre 1984.

Al señor

Legislador Provincial

Don Jorge Alberto Cejas

Viedma (Río Negro)

Un motivo muy especial nos mueve a que tengamos el honor de dirigirnos a usted, como es de su conocimiento, nuestra escuelita se halla ubicada en el zona rural de Río Colorado. A ella concurren niños, provenientes de familias cuyos padres son peones o empleados en tareas de fruticultura. Casi todos son de escasos recursos y, por ende, la comunidad escolar, que es poca, también tiene mínimas posibilidades económicas.

Desde que logramos que esta escuela se instale en el paraje actual - distante 6 kilómetros de la escuela más cercana y 18 de la localidad de Río Colorado-, ha pasado ya 14 años y la población ha ido en aumento. Con suerte, hace ya más de dos años, logramos la creación de una nueva sección, con la que ahora contamos con tres docentes.

Pero, la capacidad edilicia es mínima, ya que sólo disponemos de dos aulas. Provisoriamente, en estos dos últimos años, los docentes han dictado clases en esas aulas y la otra ocupando un lugar en la casa-habitación o fraccionando la galería. Esto último, trae aparejado problemas, ya que, tanto en verano como en invierno, los niños, durante los recreos o en horas de actividades físicas y de música hacen uso de la misma, pero, ahora no pueden, ya que, con el aula, queda la galería reducida a menos de la mitad.

Desde hace tiempo que estamos abocados en buscar fondos para construir una nueva aula, pero, recién este año hemos logrado una pequeña ayuda por intermedio del Municipio local (\$ 50.000,00) y compramos el hierro (para bases y encadenados) y la mitad de las chapas para el techo, para comenzar a construir el aula y la prolongación de la galería. A tal efecto adjuntamos un croquis.

Como sería de nuestro agrado, poder continuar con la adquisición de materiales y, luego ocupar la mano de obra es que, recurrimos a usted con el fin de solicitarle, contemple la posibilidad de conseguir una partida de dinero que

volcaríamos de inmediato a esta obra. Para su conocimiento, estimamos que, para levantar las paredes, revocar, hacer contrapisos y poner aberturas (sin pisos, ni pintura ni instalaciones de luz y gas) necesitaríamos unos quinientos mil pesos (\$a. 500.000,00).

Por ello, dentro del marco económico que en la Legislatura usted pueda conseguir para nuestra escuelita, le estaríamos profundamente agradecidos.

Quedamos a su entera disposición para conversar sobre este tema como así también para enviar toda documentación que usted crea necesario.

Sin otro particular y agradeciendo vuestra atención, saludámosle muy atentamente.

Carlos A. Cavilla, secretario,
Mario A. Redel, presidente.

m)

Viedma, 20 de marzo de 1985.

SEÑOR PRESIDENTE:

Elevo a consideración de esa Legislatura el proyecto de ley por el cual se desafecta de su condición de bien del dominio público un inmueble ubicado en la ciudad de General Roca.

Dicha desafectación ha sido solicitada por el Concejo Municipal de esa ciudad por Ordenanza 150/84.

Siendo necesario la sanción conforme lo establece el artículo 57 de la ley 682, corresponde la sanción de la ley que disponga la desafectación.

Saludo al señor presidente muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Desaféctase de su condición de bien de dominio público espacio-verde el inmueble ubicado en la ciudad de General Roca, denominado catastralmente según Plano de Mensura 641-73 como 05-1D-429-17.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Osvaldo Alvarez Guerrero, gobernador.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

n)

Viedma, 21 marzo 1985.

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted adjuntando a la presente proyecto de ley por el cual se podrá dar solución a los inconvenientes surgidos a raíz de haberse superpuesto una porción de tierras que oportunamente fueron transferidas por la provincia a la empresa Alcalis de la Patagonia S.A. y a la Administración General de Puertos.

A raíz de este hecho se gestionó ante Alcalis de la Patagonia S.A. la permuta del sector superpuesto por otro ubicado en la misma zona de San Antonio Oes-

te.

Se culminaron esas gestiones con el contrato de permuta suscripto en 1983 conforme la autorización legislativa otorgada por ley 1758.

Esta operación implica a su vez la necesidad de que la empresa Alcalis de la Patagonia S.A. transfiera la hipoteca que grava el bien objeto de la permuta al nuevo inmueble que recibe dicha empresa. La hipoteca que grava los inmuebles son a favor del Banco Nacional de Desarrollo.

La ley que se propicia exime del pago de los gastos de impuestos de sellos y tasas retributivas de servicios a la operación que realizan la provincia, Alcalis de la Patagonia S.A. y el Banco Nacional de Desarrollo conforme lo establecido en la ley 1758.

Saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Exímase a la empresa Alcalis de la Patagonia S.A. y al Banco Nacional de Desarrollo del pago del impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios aplicables a la operación de permuta a que hace referencia la ley número 1758 y a la constitución, ampliación, transferencia o cancelación de hipoteca que deban efectuarse en consecuencia.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

R)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Elévase a la condición de Segunda Categoría, el municipio rural de Chimpay, por reunir los requisitos establecidos por la Constitución Provincial, en su artículo 167°, inciso b).

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente ley serán imputados a Rentas Generales.

ARTICULO 3°.- De forma.

Gómez, Fabiani, Cejas, legisladores.

FUNDAMENTOS

El inciso b) del artículo 167° de nuestra Constitución provincial y el inciso a) del artículo 8° de la ley orgánica de municipios establecen que el Municipio que supere la cifra de 2.000 habitantes es de Segunda Categoría.

Dentro del ejido de Chimpay, y de acuerdo al censo realizado en el año 1980, se supera esa cantidad de habitantes, por lo que no puede ser más considerado un Municipio Rural, debiéndose elevar su categoría.

Abonen estos fundamentos los datos elaborados por la Dirección de Estadísticas y Censos de la provincia, cuya copia se acompaña y que, junto a lo es-

tablecido en el artículo mencionado de nuestra Carta Magna y de la ley 916, serán bases de juicio suficientes para el voto favorable a este proyecto.

Jorge Alberto Cejas, legislador.

-Asuntos Constitucionales y legislación General.

o)

FUNDAMENTOS

Los Bloques intervinientes en esta Legislatura, aparte de haber tomado conocimiento por los medios de comunicación pública de la propuesta de ajuste físico del sistema financiero dado a conocer por el B.C.R.A. con fecha 20-2-85, fueron visitados por representantes sindicales de la Asociación Bancaria, quienes explicitaron en la entrevista las cuestiones que hacen al fondo del referido tema, demostrativo de las consecuencias que la concreción de dicha propuesta traería aparejada, no solamente para 25.000 trabajadores que quedarían sin trabajo por un despido injusto y arbitrario, sino también del agravamiento social y la sumisión del poder financiero en manos de los privilegiados de la patria financiera.

Nuestro Bloque, propiciante de esta iniciativa legislativa, ha considerado in extenso lo que supondría la puesta en marcha de la propuesta del Banco Central de la República Argentina y consecuente con su línea doctrinaria propone la misma en defensa de las leyes del trabajo, la protección del trabajador y el cese de medidas privilegiantes para los verdaderos protagonistas favorecidos de la patria financiera, que encubiertamente se beneficiarían con la medida propuesta por el Banco Central de la República Argentina.

Como representantes del pueblo, sin más compromiso que el asumido con él, debemos ser portadores de la voz de ese pueblo, expresada a través de los sectores que lo componen, motivo por el cual anexamos como parte integrante de estos fundamentos la Declaración de la Asociación Bancaria producida el 27 de febrero de 1985 en la capital de La Rioja, por ser coincidentes con nuestros lineamientos doctrinarios, análisis y consideraciones sobre el particular.

Además de las razones invocadas, debidamente explicitadas en el texto del proyecto de declaración presentado, ampliaremos "in voce" nuestros fundamentos en la oportunidad reglamentaria legislativa.

Barriga de Franz, Cejas, de la Canal, Lastra, legisladores

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A :

ARTICULO 1º.- Su total y enérgico repudio a la propuesta de ajuste físico del sistema financiero, presentada por las autoridades del Banco Central de la República Argentina al Poder Ejecutivo nacional con fecha 20 de febrero de 1985, por considerar que su aplicación conllevaría al despido arbitrario de 25.000 trabajadores bancarios y al cierre compulsivo de 800 fuentes de trabajo, incurriendo así en el avasallaje de nuestro orden constitucional violándose el artículo 14º bis de nuestra Carta Magna, al igual que el artículo 67º de la misma; porque dicha propuesta además de crear desocupación y vulnerar la Constitución Nacional y pisotear el derecho de los trabajadores, establece un privilegio irritante al pretender otorgar a las entidades financieras una línea de redescuento a 36 meses

a tasa regulada equivalente al doble de las indemnizaciones a pagar por despido a las entidades bancarias o financieras afectadas por las medidas que se propician, creándose así la violación a lo dispuesto por el artículo 16° de la Constitución Nacional que consagra el principio de igualdad ante la ley; que la iniciativa que se propone a través del Banco Central de la República Argentina, no asiste a la realidad nacional conllevante de una crítica situación recesiva, creadora de desocupación y generadora de un ocioso comportamiento del capital, carentes de garantía y orientación; porque la propuesta sería contributiva a aumentar los efectos inflacionarios por extensión del agravamiento de la situación social, a más de los factores intervinientes por la vía de la subsidiariedad de los dineros del pueblo para asistir al pago de las indemnizaciones; porque la propuesta del Banco Central de la República Argentina lejos de ser contributiva a la desintegración de la patria financiera y sus efectos, sería a través de la misma propiciante de un achicamiento del sector financiero, resumiendo en manos de muy pocos el poder financiero.

ARTICULO 2°.- Que por lo expuesto en el artículo anterior la Legislatura de la Provincia de Río Negro en defensa de la Constitución, los Derechos del trabajador, considera necesario e impostergable remitir la presente Declaración al Poder Ejecutivo provincial, al Poder Ejecutivo nacional y a ambas Cámaras del Congreso nacional y a los Representantes Legislativos en el orden nacional, para solicitar gestiones tendientes a declarar la nulidad de la propuesta del Banco Central de la República Argentina y remitir a la Asociación Bancaria, Entidad Sindical representativa del sector, la presente Declaración como muestra de solidaridad y estímulo en la defensa que hace de los representados, amenazados por un despido arbitrario e injusto.

ARTICULO 3°.- De forma.

-Asuntos Sociales.

p)

Al Señor Presidente
de la Legislatura Provincial
Cr. Adalberto CALDELARI
SU DESPACHO

Elevo a su consideración el proyecto de ley por el cual se ratifican convenios adicionales suscriptos por la provincia de Río Negro y el Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural.

Dichos convenios son suscriptos en el marco de las facultades que confiere la cláusula decimonovena del convenio suscripto entre la Provincia y el Gobierno Nacional el 9 de mayo de 1983 y que fuera ratificado por ley 1743.

El mencionado acuerdo complementario está destinado a promover la investigación de fuentes y elaboración de proyectos de abastecimiento de agua potable, en diversas localidades de esta provincia.

Las erogaciones que demanden los estudios e investigación serán financiados en un 50% por el Servicio Nacional de Agua Potable, en calidad de préstamo con fondos provenientes del Préstamo 661/SF-AR. El 50% restante será financiado por la provincia de Río Negro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Ratificanse los Acuerdos Adicionales celebrados entre la provincia de Río Negro y el Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural, que como Anexos I y II forman parte de la presente y que fueron suscriptos de acuerdo a las facultades que confiere el convenio celebrado entre la provincia y el Gobierno Nacional ratificado por Ley número 1743.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador; doctor Eduardo Enrique Saint Martín, ministro de Obras y Servicios Públicos.

ACUERDO ADICIONAL

--- Entre el gobierno de la provincia de Río Negro, en adelante "LA PROVINCIA" representada en este acto por el señor ministro de Obras y Servicios Públicos doctor Eduardo Enrique Saint Martín, y el Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural, en adelante "SNAP" representado por su administrador general ingeniero Enrique Mario Inhouds, en virtud de las facultades que les confiere la cláusula DECIMONOVENA del convenio suscripto entre los gobiernos de la Nación y la Provincia con fecha 9 de mayo de 1983, se conviene en celebrar el presente Acuerdo Complementario del mismo, destinado a la investigación de fuentes y elaboración de proyectos de abastecimiento de agua potable de conformidad a lo establecido en la cláusula DECIMOQUINTA del citado convenio Nación-Provincia y sujeto a los artículos siguientes:-----

ARTICULO 1º.- Para los estudios de investigación de fuentes y elaboración de proyectos, el SNAP" con fondos provenientes del Préstamo 661/SF-AR aportará hasta el 50% de las inversiones que demanden los mismos en concepto de préstamo en las mismas condiciones que los préstamos para obras concedidos por el BID; el 50% restante será aportado por "LA PROVINCIA".

ARTICULO 2º.- "LA PROVINCIA" hará llegar al "SNAP", la nómina de las localidades en las que se realizarán los estudios y las inversiones estimadas correspondientes. Si alguno de los estudios no pudiera realizarse, "LA PROVINCIA" podrá proponer al "SNAP" el reemplazo de la localidad correspondiente por otra.-----

ARTICULO 3º.- "LA PROVINCIA" deberá ajustarse a los "Procedimientos para la selección de consultores" aprobados por el BID que figuran como Anexos A y B y forman parte de este Acuerdo Complementario. En cada caso, deberá hacer llegar a "SNAP" toda la documentación requerida en los procedimientos antes mencionados.-----

ARTICULO 4º.- Los desembolsos de SNAP" se entregarán contra la aprobación de certificados emitidos en virtud del contrato celebrado con el consultor o firma consultora y en los porcentajes que se indican en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 5º.- Los estudios de fuentes y elaboración de proyectos deberán hacerse conforme a las normas del "SNAP" y ser aprobados en definitiva por el mismo organismo, condiciones éstas que deben figurar en el contrato a celebrar con el consultor o firma consultora.-----

ARTICULO 6º.- En caso de incumplimiento de las disposiciones de este convenio en que incurra cualquiera de las partes, la otra podrá pedir la anulación de pleno derecho del mismo, sin necesidad de intimación o apercibimiento previo, bastando la simple notificación a la otra parte.-----

ARTICULO 7º.- De conformidad, firman ambas partes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.-----

ACUERDO ADICIONAL

--- Entre el gobierno de la provincia de Río negro, en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por el señor ministro de Obras y Servicios Públicos, doctor Eduardo Enrique Saint Martín, y el Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural, en adelante "SNAP", representado por su administrador general, ingeniero Enrique Mario Inhouds, en virtud de las facultades que les confiere la cláusula DECIMONOVENA del convenio suscripto entre los gobiernos de la Nación y la provincia con fecha 9 de mayo de 1983, se conviene en celebrar el presente acuerdo modificatorio del acuerdo adicional firmado el 26 de junio de 1984 destinado a la investigación de fuentes y elaboración de proyectos de abastecimiento de agua potable de conformidad a lo establecido en la cláusula DECIMOQUINTA del citado convenio Nación-Provincia, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

ARTICULO 1º.- Modifícase el texto del artículo 1º del acuerdo adicional firmado el 26 de junio de 1984 antes mencionado por el que a continuación se enuncia: Para los estudios de investigación de fuentes y elaboración de proyectos el "SNAP" aportará el 50% en concepto de préstamo con fondos provenientes del Préstamo 661/SF-AR y hasta la suma equivalente a 35.000 dólares estadounidenses; el 50% restante será aportado por "LA PROVINCIA". Los posibles mayores costos que resultaren por sobre los importes antes indicados serán en su totalidad a cargo de "LA PROVINCIA".-----

ARTICULO 2º.- Los préstamos concedidos por el "SNAP" conforme a lo indicado en el artículo 1º, serán devueltos en las mismas condiciones estipuladas en la cláusula la DECIMOTERCERA del convenio Nación-Provincia celebrado con fecha 9 de mayo de 1983.-----

ARTICULO 3º.- Los fondos indicados en el artículo 1º deberán ser desembolsados antes del 31 de diciembre de 1985. La obligación de financiamiento contraída por el "SNAP" respecto de las sumas no desembolsadas antes de los plazos indicados caducará en forma automática vencidos los mismos.-----

ARTICULO 4º.- Las partes mantienen los domicilios especiales constituidos en el convenio Nación-Provincia antes citado.-----

ARTICULO 5º.- De conformidad, firman ambas partes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.-----

ANEXO A

Procedimiento para la selección de consultores individuales para la elaboración de proyectos o investigación de fuentes.

- 1º) La provincia elevará al SNAP la solicitud de contratación de proyectos o grupos de proyectos cuyos honorarios estimados no superen los US\$ 50.000.
- 2º) La Provincia elevará al SNAP una lista de consultores individuales a quienes proponen cursar invitaciones para realizar cada grupo de proyectos, con sus respectivos antecedentes.
Dichas nóminas podrán surgir de los registros y antecedentes que posea la provincia o de los anuncios que para tal fin realice en los medios de difusión que considere conveniente.
- 3º) Simultáneamente con lo indicado en 2º) la Provincia elevará al SNAP los términos de referencia de los trabajos a realizar.
- 4º) El SNAP podrá eliminar de las listas indicadas en 2º) a aquellos consultores que no posean antecedentes acordes a los trabajos a contratar.
- 5º) El SNAP elevará al BID las listas de consultores y los términos de referencia a los fines de su intervención.

- 6°) Una vez aprobadas las listas de consultores y los términos de referencia por parte del BID, la Provincia o el SNAP por cuenta y orden de la misma procederán de acuerdo a lo establecido en los literales siguientes.
- 7°) Se invitará a un mínimo de 2 y a un máximo de 5 consultores individuales a presentar en Sobre número 1 la propuesta técnica o metodología, el cronograma de trabajo y la capacidad para realizar el trabajo en el plazo propuesto y en Sobre número 2 la propuesta de honorarios y forma de pago.
- 8°) En caso de recibirse menos de 2 ofertas se procederá a efectuar una nueva invitación .
De subsistir la situación anterior, se podrá negociar la firma del contrato con el único oferente que se haya presentado.
- 9°) En función de los antecedentes, metodología, capacidad y cronograma de trabajo (Sobre número 1) se establecerá el orden de méritos de los oferentes.
- 10°) A continuación se abrirá el Sobre número 2 del oferente calificado en primer término y se negocia el borrador de contrato (cuyo modelo fue aprobado previamente por el BID).
De no llegarse a un acuerdo se desestima esa oferta y se procederá a abrir el Sobre número 2 de la firma calificada en segundo término iniciándose las negociaciones correspondientes y así sucesivamente hasta que se llegue a un acuerdo con una de las firmas.
- 11°) Se somete a aprobación de BID el borrador de contrato negociado con el oferente.
- 12°) Aprobado el mismo por el BID, se procede a suscribir el respectivo contrato, copia del cual se enviará al BID.

ANEXO B

Procedimiento para la selección de firmas consultoras para la elaboración de proyectos o investigación de fuentes.

- 1°) La Provincia elevará al SNAP la solicitud de contratación de proyectos o grupos de proyectos con la estimación de los honorarios correspondientes.
- 2°) La Provincia o el SNAP por cuenta y orden de la misma publicará en dos diarios de la Capital Federal y en distintos días, un total de cuatro avisos como mínimo, anunciando la intención de contratar servicios profesionales de consultoría para la ejecución de proyectos o investigación de fuentes, e invitando a las firmas interesadas a remitir sus expresiones de interés en el trabajo adjuntando información detallada sobre su capacidad técnica, experiencia previa en trabajos similares, personal profesional disponible, etcétera, dentro de un plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de la última publicación.
- 3°) La documentación recibida de las firmas interesadas será revisada por un comité de selección designado al efecto por la Provincia.
- 4°) El comité de selección tendrá la responsabilidad de preseleccionar una lista de no menos de dos y de no más de seis firmas que se consideren debidamente calificadas para ejecutar el trabajo con el fin de presentarla a consideración del BID.
Asimismo preparará un sistema de calificación en base a puntaje que contemplará como mínimo los siguientes aspectos:
 - a) Antecedentes generales de la firma.
 - b) Trabajos similares ejecutados.

- c) Calidad y experiencia del personal profesional que se asignará al trabajo.
 d) Experiencia previa en el país o, en su defecto, en un país similar.
 e) Conocimiento del idioma local.
- 5º) Una vez que se conozca la aprobación de una lista de firmas por el BID, la Provincia invitará a la totalidad de las firmas preseleccionadas a presentar un Sobre número 1; propuesta de trabajo, metodología y cronograma de tareas de acuerdo con las condiciones generales del concurso y en base a los términos de referencia aprobados oportunamente por el BID; y en Sobre número 2: presupuesto y forma de pago.
- 6º) La revisión y análisis de las propuestas presentadas en los Sobres números 1, será efectuada por el comité de selección, tomando en cuenta los aspectos indicados en 4º) y 5º), el que establecerá en base al puntaje obtenido un orden de méritos de las firmas oferentes.
- 7º) A continuación la Provincia procederá a la apertura del Sobre número 2 de la firma calificada en primer término, con la que negociará el borrador de contrato.
 De no llegarse a un acuerdo se desestima esa oferta y se procederá a abrir el Sobre número 2 de la firma calificada en segundo término iniciándose las negociaciones correspondientes y así sucesivamente hasta que se llegue a un acuerdo con una de las firmas.
- 8º) El borrador del contrato convenido con la firma finalmente seleccionada se someterá a la aprobación del BID antes de ser firmado y de que se inicien los trabajos.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,
 Presupuesto y Hacienda.

q)

FUNDAMENTOS

Teniendo en cuenta que la ciudad de General Roca por su ubicación es el centro geográfico de la región, y por ende paso obligado desde y hacia otras ciudades de la provincia de Río Negro, Neuquén, La Pampa y Buenos Aires.

Otro elemento a considerar es la habilitación de la ruta por Casa de Piedra, que genera un incremento en el transporte de pasajeros.

Por su importancia poblacional y económica, más de doce empresas de ómnibus le incluyen en la actualidad como punto intermedio.

Las mismas han instalado sus oficinas para ventas de pasajes, recepción y despacho de encomiendas en distintos lugares de la ciudad ocasionando trastornos al usuario que debe deambular por la ciudad para adquirir pasajes o información.

Por el crecimiento y asentamiento poblacional previsto para los próximos años, no cabe la menor duda, que la ciudad de General Roca continuará siendo cabecera de rutas provinciales y nacionales.

Por todo lo expuesto, no escapará al elevado criterio de los señores legisladores las innumerables ventajas que dicha obra producirá.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
 SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- El Poder Ejecutivo provincial - Ministerio de Obras y Servicios Públicos- procederá por sí o por terceros a la construcción de la esta

ción de ómnibus de la ciudad de General Roca.

ARTICULO 2º.- Invítase a la Municipalidad de la ciudad de General Roca a participar en la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero de la presente ley.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande dicha obra será imputado a la partida presupuestaria del Ministerio de Obras y Servicios Públicos correspondiente al ejercicio presupuestario de 1986.

ARTICULO 4º.- De forma.

Oscar Ismael Pineda, legislador.

-Asuntos Económicos,
Presupuesto y Hacienda.

r)

FUNDAMENTOS

Considerando la importancia que para Viedma, y la provincia toda, tiene la instalación de una filial del SOR (Servicio Oficial de Radiodifusión) -Radio Nacional-; en cuanto a la integración provincial, ya que tendría una zona de cobertura de más de la mitad de la provincia; en cuanto a la jerarquización de la capital, que resultaría poseedora de un medio de difusión más y en cuanto al interés cultural-educativo, ya que aportaría a la implementación del Plan de Alfabetización en Río Negro; es que damos nuestro total apoyo a las gestiones que realizó en torno a este objetivo tanto el gobierno de la provincia de Río Negro como autoridades nacionales en la materia, para la instalación de la emisora de radio.

Señalamos además que el Comité Federal de Radiodifusión y Dirección Nacional del Servicio Oficial de Radiodifusión, proponen la disponibilidad de frecuencia para la ciudad de Viedma de 11.50 KHZ (Kilohertz), con potencia de 25/5 Kw (Kilowatts), frecuencia de amplitud modulada en 99,1 Mhz (Megahertz) y tipo ante na vertical simple.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

ARTICULO 1º.- Apoyar las gestiones que a nivel oficial se están desarrollando para lograr la instalación de una filial del SOR -Radio Nacional- en Viedma.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Colombo, Carrasco, Laguardia de Luna, legisladores.

-Asuntos Económicos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

rr)

Viedma, 25 de marzo de 1985.

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir a consideración de esa Honorable Legislatura, el proyecto de ley para la capitalización del Banco de la Provincia.

Es evidente que las circunstancias en que se desarrolló el sistema fi-

nanciero durante los últimos años, no resultaron vías adecuadas para promover el desarrollo de los sectores productivos de nuestra provincia. A su vez, estos se vieron sumergidos en la profunda crisis económica general del país, cuyo impacto repercutió seriamente en el Banco de la Provincia, que fue arrastrado a una crítica situación de inmovilidad, por efecto de una pesada cartera de crédito de mediano y largo plazo, que presenta una fuerte afectación de mora y un alto riesgo de incobrabilidad de una porción importante de la misma.

Cabe destacar que el fenómeno general antes descripto no ha afectado tan sólo a nuestro Banco, sino que también ha repercutido, aunque con distinta intensidad, en el conjunto de los Bancos Oficiales de la provincia, que han sufrido serias dificultades y que no pudieron impedir la secuela de quebrantos comerciales de empresas, moras persistentes de su cartera de créditos, altos índices de incobrabilidad y graves desajustes en las diversas actividades de sus respectivas economías regionales.

Atendiendo a los perniciosos efectos que esta crisis produjo a la Banca Oficial de la provincia, el Banco Central de la República Argentina dictó la Resolución número 159/84, por la cual se establece el otorgamiento de apoyo financiero de carácter excepcional a dichos Bancos, a efectos de subsanar la carencia de fondos derivada de la falta de reintegro de los créditos otorgados. De esta manera, el apoyo financiero previsto por dicha resolución está destinado a financiar créditos ya otorgados y no constituye un monto adicional para el otorgamiento de nuevas operaciones.

Para ser beneficiario del préstamo de apoyo que de tal forma corresponde a al Banco de la Provincia, éste debe realizar determinados ajustes necesarios en su gestión empresarial y en su eficiencia operativa, encuadrados en un programa a mediano plazo. Durante el año 1984, el Banco de la Provincia de Río Negro ha seguido los lineamientos de dicho programa que, entre otras cosas, comprende las siguientes acciones: reducción de los costos operativos, incremento de ingresos por servicios no financieros, computarización de operaciones, apertura de nuevas bocas y congelamiento de vacantes, etcétera.

En respuesta a dicho programa de acción, el Directorio del Banco Central de la República Argentina dictó la Resolución número 604/84, que se adjunta al presente mensaje, la que en sus aspectos pertinentes establece la asignación de los siguientes préstamos, con destino a la capitalización del Banco de la Provincia de Río Negro.

- 1) \$a. 733.172.900.= por la deuda emergente al 31.8.84, en concepto de asignaciones ya otorgadas por el B.C.R.A. dentro del régimen de la Resolución número 307/82. Plazo: cinco años, con dos de gracia.
- 2) \$a. 488.047.000.= como apoyo adicional para mejorar la situación en materia de relaciones técnicas, liquidez y mejorar su rentabilidad. Plazo: cinco años, con dos de gracia.
- 3) \$a. 302.000.000.= como apoyo adicional para regularizar la situación frente a normas exigidas por el B.C.R.A.. Plazo: tres años, con uno de gracia.

Las condiciones generales de estos préstamos son las siguientes:

- a) Amortización semestral.
- b) Cláusula de ajuste: índice del B.C.R.A. para Préstamo Consolidado.
- c) Garantía: prenda sobre documentos de Cartera líquida o caución de hipotecas y prendas y compromiso del gobierno provincial, por medio de ley correspondiente, de afectar los fondos por coparticipación en

en los impuestos nacionales en la medida necesaria para cubrir los aportes de capital del respectivo plan.

El texto del proyecto que se acompaña fija en su artículo 1º el Capital del Banco en \$a. 1.600.000.000.= al 31.8.84 que será ajustado por el índice que determina el B.C.R.A. en la Resolución número 159, mientras dure la vigencia del plan de capitalización. También se prevé destinar con el mismo fin las utilidades, revalúo de activos y/u otros aportes.

Debido a la imposibilidad de establecer con exactitud los montos que resultarán al tiempo de cada efectiva integración, en razón de las actualizaciones y demás devengamientos que se producen por los ajustes monetarios y con el fin de procurar un trámite más ágil a lo establecido, se propone a esa Honorable Legislatura autorice al Poder Ejecutivo a incrementar el capital del Banco hasta el quíntuplo del valor que resulte.

En el artículo 3º, se faculta al Ministerio de Economía y Hacienda de la Nación a retener el importe de cada cuota del monto de coparticipación de impuestos nacionales.

Saludo a usted con atenta consideración.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el artículo 14 de la Ley Provincial número 83 por el siguiente: "Fijase el capital del Banco de la Provincia de Río Negro en la suma de pesos argentino UN MIL SEISCIENTOS MILLONES (\$a. 1.600.000.000). Se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a aumentar el citado capital en la medida que se corresponda con los ajustes, actualizaciones y demás devengamientos económicos que resulten en el tiempo de cada período de efectiva integración. El Poder Ejecutivo Provincial podrá acrecentar dicho capital, hasta el quíntuplo del monto que resulte de la aplicación del procedimiento expuesto en el párrafo anterior, con la capitalización de utilidades, revalúo de activos y/u otros aportes".

ARTICULO 2º.- A los fines de la integración del capital del Banco de la Provincia de Río Negro, el Poder Ejecutivo Provincial aportará la suma de pesos argentinos UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS (\$a. 1.523.219.900), con más los ajustes, actualizaciones y demás devengamientos económicos que resulten en el tiempo de cada período de efectiva integración. Este se efectuará sobre la base del ajuste de cada aporte que se practique en función de la variación que experimente el índice elaborado por el Banco Central de la República Argentina para préstamos de capitalización o los que lo reemplacen en el futuro.

Los ajustes formarán parte del aporte y se liquidarán conjuntamente con cada cuota de integración de capital, en las fechas indicadas en el cronograma del anexo a la presente.

A los efectos de complementar el aporte de capital establecido en el artículo 1º), el Poder Ejecutivo Provincial queda autorizado a integrar en efectivo la suma de pesos argentinos DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL VEINTIUNO (\$a. 281.021) antes del 31 de diciembre de 1985.

ARTICULO 3º.- A los efectos del aporte de pesos argentinos UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS (\$a.

1.523.219.900), más los ajustes indicados en el artículo 2º), autorízase al Ministerio de Economía y Hacienda de la Nación a retener el importe de cada una de las cuotas resultantes, del monto de la coparticipación de impuestos nacionales, a cuyos efectos las depositará en la cuenta corriente que el Banco de la Provincia de Río Negro tiene habilitada en el Banco Central de la República Argentina.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador.

CRONOGRAMA DE INTEGRACION DE LAS
CUOTAS DE CAPITAL DEL BANCO DE
LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº de cuotas	Fecha de integración	Monto cuotas
1	1.04.86	75.500.000
2	1.10.86	75.500.00
3	1.03.87	170.180.316
4	1.04.87	108.856.333
5	1.09.87	170.180.316
6	1.10.87	108.856.333
7	1.03.88	170.180.316
8	1.04.88	33.356.333
9	1.09.88	170.180.316
10	1.10.88	33.356.333
11	1.03.89	170.180.316
12	1.04.89	33.356.333
13	1.09.89	170.180.320
14	1.10.89	33.356.335
Total a integrar:		<u>\$a. 1.523.219.900</u>

-Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Solicito que se reserve en secretaría.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

s)

FUNDAMENTOS

La necesidad de una comunicación fluida y rápida es por todos conocida, máxime cuando se trata del uso de la telefonía.

La localidad de Guardia Mitre tiene un viejo y obsoleto sistema Standar Electric (técnica armario) que de una capacidad original de ciento cincuenta (150) abonados sólo funcionan cincuenta (50), por ello ante la posibilidad de una comunicación a corto plazo, es que solicitamos la aprobación del siguiente proyecto resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que ejecute y active las gestiones necesarias para la ampliación e instalación de una central telefónica con capacidad para ciento cincuenta (150) líneas en la localidad de Guardia Mitre - Río Negro.

ARTICULO 2º.- De forma.

Tomás Armando Rébora, legislador.
-Asuntos Económicos.

t)

FUNDAMENTOS

La intensa actividad náutica que se desarrolla en la zona de Viedma ha posibilitado la creación de una escuela de esa especialidad deportiva, con alta capacidad técnica.

La misma necesita urgentemente su remodelación y mejoramiento para cumplir eficientemente con los objetivos básicos que le dieron origen.

Cada día es mayor el número de inscriptos en dicho establecimiento que necesita nuestra juventud para alcanzar aquella consigna "MENTE SANA EN CUERPO SANO".

Por ello proponemos a consideración de los señores legisladores el presente proyecto de ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Inclúyase en el plan de obras públicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en coordinación con la Secretaría de Turismo, Deportes y Recreación la remodelación y acondicionamiento de la Escuela Náutica de la ciudad de Viedma.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputados a la partida correspondiente de los organismos intervinientes en el presupuesto del presente ejercicio fiscal.

ARTICULO 3º.- De forma.

Tomás Armando Rébora, legislador.
-Asuntos Económicos,
Presupuesto y Hacienda.

u)

Hace treinta y cinco años decíamos los justicialistas: "En lo económico queremos: Afianzar el bienestar y la prosperidad al pueblo argentino, mediante la independencia económica que asegure que la riqueza argentina ha de ser para los argentinos y no entregada al extranjero como lo había sido hasta nuestros días con lo que lucaban los grupos que entregaban al extranjero las riquezas del país.

Suprimir la economía capitalista de explotación reemplazándola por una economía social, en la que no haya ni explotadores ni explotados y donde cada uno reciba la retribución justa de su capacidad y de su esfuerzo. El capital debe estar al servicio de la economía y no como hasta ahora ha sucedido que nuestra economía ha estado al servicio del capitalismo internacional.

Suprimir el abuso de la propiedad que en nuestros días ha llegado a ser un anacronismo que le permite la destrucción de los bienes sociales, porque el

individualismo así practicado forma una sociedad de desalmados y egoistas que sólo piensan en enriquecerse aunque para ello sea necesario hacerlo sobre el hambre, la miseria y la desesperación de millones de hermanos de las clases menos favorecidas por la fortuna. Ya pasaron los tiempos en que se podía permitir dejar podrir la fruta en las plantas, arrojar el vino a las acequias, destruir las viñas o quemar los cereales para que no disminuyeran los precios. Hoy el bien privado también es un bien social. Es también la única forma de mantener y refirmar el derecho de propiedad, porque de continuar con el abuso, la consecuencia puede ser lo que ha ocurrido en otras partes: un cataclismo social que termine con la propiedad.

A pesar de cuanto afirmen los charlatanes de mitín político, el pueblo sabe bien lo que hemos hecho y lo que estamos haciendo en su beneficio porque el resultado se traduce en hechos que ese mismo pueblo palpa diariamente en su mejoramiento económico y en el bienestar individual y colectivo.

Esos políticos les hablaban siempre de toda clase de derechos y libertades, pero los trabajadores decían, y decían bien, que sólo tenían la libertad de ejercer el "derecho de morir de hambre". (Discurso del general Perón el 3 de setiembre de 1948, con motivo de la Reforma Constitucional de 1949).

Estamos transitando el mes de marzo de 1985, a 36 años de la concreción de estos principios en normas concretas, cuando se aprobara la Constitución de 1949, y se cumplen exactamente doce del último triunfo del pueblo y los trabajadores el 11 de marzo de 1973 en que el conjunto del país todavía soñaba con ver concretada la ansiada liberación nacional de la mano del gran conductor.

Para los patagónicos, la nueva gesta del Cérro de la Caballada -de permanente celebración- pone nuevamente al descubierto, que la liberación nacional no se proclama sino que se concreta, y en política son finalmente los hechos los que hoy evidencian que el país sigue sumergido en las garras del imperialismo anglo-yanqui.

Sin entrar las críticas a la política económica del gobierno nacional (repudiada por los mismos dirigentes y gobernantes del partido oficial), y asumida por todo el pueblo argentino en la miseria y el descontento, lo concreto es que ninguna de las estructuras de la patria financiera han sido tocadas. Entonces, no podemos pensar en la transformación de las estructuras para quebrantar la dependencia, sino mas bien imaginar los mecanismos actualizados o llamados "democráticos", de que se sirven el imperialismo y sus aliados circunstanciales, hoy de Occidente. Este pregón democrático, que centra su prédica en las libertades individuales y los derechos individuales (al viejo estilo liberal), en el fondo fortalece la estructura capitalista, que pasa indudablemente por la protección de la propiedad privada y la protección del capitalismo internacional.

Y si bien los ejemplos son todos por conocidos, aunque las recetas aparecen remozadas (con libreto Sourrille), interesa a los representantes del pueblo volver sobre viejas cuestiones que por uno u otro motivo han quedado relegadas en la consideración de las decisiones políticas impostergables, decisiones que pasan por analizar la incidencia del poder sinárquico e imperial en el modelo de desarrollo y crecimiento de nuestra provincia y fundamentalmente en su estructura productiva.

Esto es un mandato constitucional (artículos 32, 33 y 37 Constitución provincial), permanente para los representantes del pueblo, bajo pena de transformarnos en cómplices del cipayaje y neo-colonialismo. Porque ya no está en discusión la personalidad de las compañías extranjeras como agentes naturales del capital internacional, sino que se compromete seriamente la estructura productiva

en muchas zonas de las zonas más ricas de la provincia -y por ende el poder de decisión político del gobierno Constitucional, lo que equivale a decir el sistema democrático-. Y en este marco de reflexión, es que encontramos una información elemental que nos evidencia la subsistencia de los apéndices de los viejos pulpos explotadores, que permanecen intactos, que mantienen sus propiedades, en muchos casos improductivas, que detentan bienes de mucho valor sin inversiones de ninguna naturaleza y que no ocultan su personalidad predominante inglesa, con remozados Directorios de "argentinos" mal nacidos (que hoy reniegan de su Patria y su independencia).

Claro que esto no es casualidad. Es parte del mecanismo de dominación que trajo la Revolución Libertadora de 1955, y que hoy; es continuada en espíritu por muchos funcionarios del gobierno. Pero con un libreto nuevo en lo social, en lo político y económico. En lo social se profundiza la injusticia social, en lo político se debita el poder del pueblo y en lo económico se consiente miserablemente 25 años de postración, todo en nombre de la "Democracia" el viejo Preámbulo del 53. Es la vieja lucha de Mayo de 1810 que nos pone al borde del colapso. Porque si no somos capaces de efectivizar la Independencia económica, es inútil que declamemos Justicia Social o Soberanía Popular.

La presentación de este proyecto de ley, tiene la autenticidad de los que desde hace muchos años, militamos en la corriente nacional y queremos ser oposición de las cosas difíciles (no del facilismo). Visto el cuadro de la información que surge del Anexo adjunto, consideramos prudente investigar previamente los orígenes de los Dominios ingleses en la provincia de Río Negro, y las razones de su permanencia, los lazos del capital internacional con los agentes del coloniaje y el rol que en la provincia tienen asignados, paso previo e indispensable para considerar la elaboración de un proyecto de ley que contemple la ocupación temporánea o la expropiación por razones de utilidad pública. Esta investigación conlleva necesariamente -la investigación de la actividad económica cumplida y actualizada, el giro de capitales desde y hacia el exterior y las relaciones habidas con el gobierno. Es la única forma de corroborar, con fuerza y autoridad, la información previa que aquí denunciamos, como lesiva a la autonomía provincial y fruto de la especulación fría y encubierta de otras actividades perjudiciales para los intereses del país.

Pues ya no sirve la retórica de la tierra irredenta (MALVINAS), ni el artilugio de la nacionalidad (Shell), ni el desgastado bien supremo de la paz (Beagle), para "democratizar" la entrega del Territorio argentino a nuestros históricos enemigos, únicos culpables de las miserias del pueblo argentino, que no está vencido y que espera de esta democracia formal (vía sus representantes electos), una respuesta nacional, efectiva y posible para dismantelarlos, hasta que despierete en el seno del pueblo la conciencia nacional y vuelva un 11/3 del 49 o del 73 a rugir con la masa hecha pueblo para la Liberación.

En la información preliminar hemos detectado más de veinte sociedades de capital inglés y más de cien personas de la misma nacionalidad que detentan la propiedad de inmuebles valiosos, por su carácter productivo, ubicación, riqueza, etcétera, y en muchos de los casos la adjudicación, dominio y/o subsistencia no tiene ningún asidero jurídico y están en contraposición con la autonomía provincial y/o se presentan como plataformas terrenales del coloniaje, verbigracia San Carlos de Bariloche, lugar deseado del sionismo internacional y otras fuerzas sospechosas del fraude y la entrega y/o conspirativas de nuestro desarrollo indepen-

diente. Desde el Alto Valle al Valle inferior. Desde el Mar a la Cordillera. En todos los pueblos nos duelen las heridas de la vieja colonización inglesa, pero no queremos tolerar la permanencia en nuestra provincia de los enemigos del pueblo, y el accionar que proponemos encuadra dentro de la competencia exclusiva de sus representantes en la tutela del bien común.

Las facultades de la Comisión a crearse, son las tradicionales de la doctrina -recientemente legisladas en el Congreso nacional- y que asumimos como naturales a este proyecto que nos anima a proseguir en la lucha hasta conseguir una Patria Socialmente Justa, Económicamente Libre y Políticamente Soberana.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Créase una Comisión Parlamentaria cuya misión será la de investigar la legítimidad de los dominios y posesiones de las empresas inglesas existentes en la provincia de Río Negro y de individuos de la misma nacionalidad, cualesquiera sea la denominación y naturaleza jurídica de los bienes que detentan. También investigará su actividad económica.

ARTICULO 2°.- La comisión deberá informar sobre el destino de los bienes, su ubicación, valor potencial, etcétera y sobre la estructura productiva de las empresas, estados contables e impositivos, relaciones con el gobierno nacional y provincial y todo otro tipo de información tendientes a esclarecer sobre su rol estratégico en la defensa, la economía, las relaciones internacionales y el comercio interior, de acuerdo a los principios de los artículos 32-33 y 37 de la Constitución provincial.

ARTICULO 3°.- La Comisión deberá expedirse en un plazo de ciento ochenta días de constituida y deberá dictaminar sobre la conveniencia de expropiar los bienes por razones de utilidad pública, decretar intervenciones o administraciones judiciales, establecer servidumbres administrativas o restricciones o límites al dominio o afectaciones de las utilidades.

ARTICULO 4°.- La Comisión tendrá las facultades que corresponde a las comisiones legislativas e investigadoras del Congreso de la Nación Argentina y será parte con interés legítimo en todas las causas judiciales originarias o conexas que se promueven por ilícitos en perjuicio del Estado provincial.

ARTICULO 5°.- La integración de la Comisión se hará con SIETE MIEMBROS, cuatro por la mayoría y tres por la minoría, quienes designarán sus propias autoridades, designarán colaboradores, solicitarán dictámenes y asesoramientos y ejercerán todas las facultades con autonomía.

ARTICULO 6°.- De forma.

Palmieri, Scatena, legisladores.

-Asuntos Económicos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Scatena.

SR. SCATENA - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

-Se lee (Ver proyecto u).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

v)

FUNDAMENTOS

No es la primera vez que alguna publicación cartográfica "Oficial" de organismos de la provincia, reproduce algún mapa con gruesos errores limítrofes que conceden o privan de extensos territorios, lagos y/o islas que histórica y legalmente pertenecen a Río Negro.

Hoy nuestros principales problemas los tenemos con la provincia hermana de Neuquén, quien pretende un total y absoluto desconocimiento:

- 1) El límite entre Río Negro y Neuquén está fijado por las leyes número 1532 y 14.408.
- 2) Que, como consecuencia del sistema federal de gobierno, la facultad del Congreso de la Nación de fijar los límites de las provincias es irreproducible y se agota con su ejercicio, ya que a posteriori entran a jugar las autonomías provinciales y las respectivas constituciones, dentro de las cuales se encuentran ratificados los límites asignados a ambas provincias en las leyes ya mencionadas (1532 y 14.408).
- 3) Que, la constitución de Río Negro Establece "Los límites de la provincia son los históricamente fijados... toda ley que autorice su modificación requerirá los cuatro quintos del número total de los miembros de la Legislatura".
- 4) Cualquier cuestión posterior o confusión o de su trazado incorrecto de límites ya fijados es justificable y debe ser sometida a la Corte Suprema de Justicia de la Nación con la aclaración que el alto tribunal no puede modificar el límite legal.

Por ello, señores legisladores, es que propiciamos el presente proyecto de ley para evitar situaciones desprolijas de nuestros funcionarios.

Tomás Armando Rébora, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- A partir de la sanción de la presente ley las reparticiones públicas provinciales, los oficiales que den fe pública y toda otra dependencia o institución oficial o privada, que emita y/o apruebe o registre documentación escrita o cartográfica en la que se incluyen, sitan o describen límites, linderos u otra referencia, que tengan relación con los que corresponden a la jurisdicción que la provincia sustenta como legítimos de ese territorio, deberán ser previamente sometidos a la aprobación de la Comisión de Límites creada por ley número 1812.

ARTICULO 2°.- Los planos de mensura, las piezas cartográficas y todo otro trabajo o documentación que estén ubicados dentro de la "Zona de Fronteras" de acuerdo a la cartografía correspondiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos, de la Nación, serán remitidos por la Comisión de Límites, para su visación ajustados a los términos del artículo 84, inciso 14 de la Constitución nacional, a las autoridades pertinentes.

ARTICULO 3°.- La Dirección General de Catastro y Topografía remitirá a la Comisión de Límites -ley 1812- dentro de los treinta (30) días de sancionada la presente ley, toda la cartografía necesaria y suficiente para su utilización por parte de la Comisión, ribeteando franjas de no menos veinte (20) kilómetros a lo largo de las líneas demarcatorias de los supuestos límites que actualmente

estudia y analiza la Comisión de Límites para cumplimentar la ley número 1812. Se incluirá copia de la cartografía correspondiente a la entregada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos de la Nación.

ARTICULO 4°.- De todo plano de mensura, como también de documentos y minutas de escrituras públicas de transmisión dominial de inmuebles ubicados en zonas limítrofes de la provincia, deberán remitirse dos (2) copias a consideración de la Comisión de Límites -ley 1812- la que dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de recepción, tendrá que expedirse. Pasado dicho plazo sin haber pronunciamiento, se deberá entender que no existe impedimento para la prosecución de los trámites ante la autoridad o repartición pertinente.

ARTICULO 5°.- La Comisión de Límites registrará en forma cronológica la entrada de toda la documentación que reciba con relación al cumplimiento de la presente, en libros rubricados por el presidente de la misma. Una de las copias de la documentación será devuelta al interesado con la constancia de su intervención, archivando la restante copia, con la firma del funcionario debidamente autorizado.

ARTICULO 6°.- Toda la cartografía existente que contenga, señale, describa o cite límites interprovinciales, emitidas o publicadas por organismos oficiales de la provincia, o instituciones privadas, donde en forma expresa o implícita contrario al artículo segundo (2°) de la Constitución provincial, serán consideradas carentes de validez y vigencia, no aceptándola como elemento de prueba en su contra. Quedan incluidos en esta norma los mapas y planos cuya tramitación exigiera la conformidad por parte de instituciones no provinciales, en razón de que esas intervenciones exigieron modificaciones que agraven o hieren el patrimonio territorial de la provincia.

Únicamente serán válidos aquellos que tengan la intervención expresa de la Comisión de Límites.

ARTICULO 7°.- En la medida que la provincia resuelva definitivamente sus límites con las linderas, la aplicación de las presentes normas dejarán de tener aplicación, en cuyo caso la Comisión expedirá sendos comunicados por medio de la prensa escrita, oral y televisiva y en el Boletín Oficial, previo informe a la Cámara.

ARTICULO 8°.- El incumplimiento de las normas dispuestas en la presente ley, dará motivo para la aplicación de sanciones al o a los responsables de su aplicación, careciendo de validez legal o probatoria, toda documentación que se aparte de estas normas.

ARTICULO 9°.- Las sanciones aludidas en el artículo octavo, procedente, serán las siguientes:

- a) Para el funcionario que dé o autorice dar curso a la tramitación de un expediente sin contar con la copia autorizada por la Comisión de Límites, o que en forma fehaciente no se demuestre que se ha cumplido con el supuesto del artículo 4° "in fine" de la presente ley, suspensión o cesantía.
- b) Para el funcionario o empleado de la administración pública que con su firma y sello hubiera dado conformidad en una tramitación que no se ajustase a los imperativos del articulado precedente, cesantía o exoneración.

ARTICULO 10.- Quedan derogada toda ley, decreto, resolución o norma que se opongan a la presente.

ARTICULO 11.- De forma.

Tomás Armando Rébora, legislador.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Si hay asentimiento de los señores legisladores, presidencia entiendo que este expediente debe ser girado también a la Comisión de Límites Rionegrinos.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo asentimiento, se gira a la Comisión de Límites Rionegrinos.

Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

w)

FUNDAMENTOS

Argentina, pueblo que olvida durante una etapa de su historia, lo que jamás debe ser olvidado por una República: La dignidad de sus hombres.

Argentina convulsionada, aterrada, que abandona los principios elementales del derecho.

Argentina salvaje, donde cualquier cosa expuesta en una vidriera valía más que la vida, no siendo de ningún significado, la integridad personal, el derecho al proceso, el derecho a no sufrir condiciones inhumanas de detención: Negación absoluta de la justicia.

Argentina, donde se instaló la muerte y desde los despachos construidos por el gobierno de las instituciones de la Constitución, impunemente, con todo el poder del estado absolutista, se ordenó secuestrar y se secuestró, se ordenó torturar y se torturó, se ordenó asesinar y murieron miles y miles de seres humanos.

Argentina de la Constitución, del juego limpio de las instituciones. En esta nueva Argentina puso su última esperanza, su última cuota de fe el pueblo de los argentinos.

Argentina, de la vigencia plena de los principios del derecho, de los Tribunales Ordinarios, de la defensa en juicio con todas las garantías constitucionales.

Nos oponemos a cualquier proyecto que pueda ser presentado y que contenga, en su texto o en su espíritu una ley de amnistía. Por ética, por principios, por filosofía entendemos que el olvido es propio de los pueblos, sin dignidad.

Reclamamos de nuestros pares del Congreso de la Nación Argentina y de las Legislaturas provinciales, se expresen sobre este tema, por creerlo de vital importancia para la salud de nuestro pueblo. Por todo ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A :

ARTICULO 1º.- Rechazar cualquier proyecto de ley que en su texto o en su espíritu pueda configurar una amnistía para quienes fueron responsables del terrorismo de estado en la República Argentina.

ARTICULO 2º.- Reclamamos declaraciones expresas del Congreso de la Nación Argentina y de las distintas Legislaturas provinciales a este respecto.

Por lo que solicitamos se dé conocimiento de la presente Declaración a esos efectos.

ARTICULO 3°.- De forma.

Laguardia de Luna, Airaldo, Piccinini, Soldavini de Ruberti, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: Solicito que se lea y se reserve en secretaría para mocionar oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señora diputada.

-Se lee. (Ver proyecto w).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

x)

Viedma, 2 de abril de 1985.

Al señor presidente
Legislatura Provincial
Cr. Adalberto Caldelari
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted adjuntando proyecto de ley destinado a aprobar el convenio suscripto con la provincia del Neuquén y por el cual se acuerda la transferencia a las vialidades de ambas provincias por parte de Vialidad Nacional de la Balsa del Paso Las Perlas.

Dicho convenio fue celebrado en atención a que la Dirección Nacional de Vialidad acordó la transferencia a ambas provincias por ser un medio de comunicación interprovincial.

En consecuencia se implementó el convenio que se pone a consideración de vuestra honorabilidad en el cual se acuerdan específicamente las mutuas responsabilidades que las partes asumen para el servicio.

El convenio de referencia fue aprobado ad-referendum de esa Legislatura por decreto número 300/85.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio celebrado entre las provincias de Río Negro y Neuquén suscripto el 28 de diciembre de 1984 para recibir de la Dirección de Vialidad la "Balsa del Paso las Perlas" emplazada sobre el Río Limay y regular su funcionamiento y servicio por parte de las respectivas Direcciones Provinciales de Vialidad y que como Anexo I forma parte de la presente
ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador, Dr. Eduardo Enrique
Saint Martin, ministro de Obras
y Servicios Públicos.

-----Entré el Gobierno de la Provincia del Neuquén, representado en este

acto por el señor gobernador don Felipe Sapag, en adelante "Neuquén", por una parte, y el Gobierno de la Provincia de Río Negro, representado por el señor gobernador doctor Osvaldo Alvarez Guerrero, en adelante "Río Negro", por la otra, se acuerda en formalizar el presente CONVENIO, que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERO: Las partes, por medio de las autoridades de sus respectivas Vialidades Provinciales, a quienes delegan formalmente las facultades emergentes del presente, recibirán de la Dirección Nacional de Vialidad la "Balsa del Paso las Perlas", emplazada sobre el Río Limay, en un plazo máximo de veinte (20) días contados a partir de la fecha de aprobación de este Convenio, por ambas provincias.

SEGUNDO: En virtud de las facultades delegadas precedentemente, las Vialidades Provinciales respectivas suscribirán con Vialidad Nacional el Convenio de Transferencia de la balsa, el que contendrá detalladamente el correspondiente inventario de los bienes que se reciben, conformado por las partes.

TERCERO: "Neuquén", por razones de proximidad, asume la responsabilidad del funcionamiento y servicio de la balsa, en cuyo sentido toma a su cargo la atención permanente de la misma, lo que incluye: mantenimiento y reparaciones, designación de personal, liquidación y pago de haberes (incluido aportes personales y patronales), combustibles, lubricantes y cualquier otro gasto que resulte necesario realizar para el normal funcionamiento del servicio.

CUARTO: El número de personal que atenderá el servicio de la balsa, no podrá ser inferior a doce (12) personas, cantidad mínima que se considera necesaria y a los efectos de cumplimentar el siguiente horario de atención permanente diariamente de 7:00 horas a 23:00 horas, incluso los sábados, domingos y feriados. Para eventuales casos de emergencia (traslados de accidentados, enfermos graves, etcétera), el servicio de balsa deberá cumplirse a esos efectos aún fuera del horario establecido precedentemente.

QUINTO: Se conviene en que los gastos que resulten según la cláusula Tercera, serán solventados por "Neuquén", mientras que, mensualmente, el 50% del importe de los mismos le serán facturadas a "Río Negro", a los efectos de su reintegro a "Neuquén", en un plazo no mayor de 20 (veinte) días a partir de la fecha de recibir aquélla, la facturación respectiva.

SEXTA: Para el caso de necesidad de adquirir bienes de capital (equipos de radio, muebles, instalaciones, etcétera), ampliación de edificaciones existentes, construcción de obras nuevas, y/o cualquier otro gasto no contemplado en el presente convenio, se pactará de común acuerdo entre las Vialidades Provinciales respectivas.

SEPTIMA: Dado la responsabilidad asumida por "Neuquén", queda entendido que todos los gastos que resulten según el artículo 3° y los que pudieran significarle respecto al artículo 6° se sujetarán a las disposiciones y normas vigentes en la provincia del Neuquén y/o las que en el futuro fueren establecidas por la misma.

OCTAVO: Queda aclarado que el mantenimiento y conservación de los caminos de acceso a la balsa, serán atendidos por cuenta y cargo exclusivo de cada Vialidad Provincial, en sus respectivas jurisdicciones.

NOVENO: Se establece que el presente convenio se mantendrá vigente en forma permanente para asegurar la vinculación y necesidades de las poblaciones, y hasta tanto se construya un puente que reemplace el servicio de la balsa, aspecto

que será motivo de un nuevo convenio entre las partes para definir las condiciones pertinentes.

DECIMO: Tanto "Neuquén", como "Río Negro", designarán personal idóneo para supervisar, verificar y coordinar el normal funcionamiento de la balsa, cuyos gastos serán solventados por cuenta y cargo de cada una de las Vialidades respectivas.

-----Lefdo y ratificado por las partes, se firman de conformidad.....(...) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).-----

-Asuntos Económicos,
Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bezich.

SR. BEZICH - Entiendo, señor presidente que también debe pasar a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia entiende lo mismo. Queda a resolución de los señores legisladores.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo asentimiento, pasa también a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

y)

FUNDAMENTOS

En un centro turístico fuertemente estacional como es San Carlos de Bariloche (Alta concentración de turistas en algunos meses y escasa afluencia en el resto del año), la política turística debe tender a ampliar las temporadas. Ello convierte en reduciables servicios que no lo son por corto lapso de explotación a que los limita la demanda, como asimismo abarató los precios al turista, por cuanto determinados costos fijos pueden ser distribuidos en una mayor cantidad de meses.

Este fue el criterio sustentado por la Secretaría de Turismo de Río Negro cuando gestionó y obtuvo la derivación de un subsidio nacional, originalmente destinado a la construcción de una pista para patinaje sobre hielo, para comenzar a concretar el largamente anhelado Centro de Convenciones de Bariloche.

Los encuentros a los que se destina la obra se realizan en épocas de baja afluencia turística, de manera que la misma se ajusta perfectamente a los fines señalados. Cabe destacar que no existe en el país un centro similar al proyectado en Bariloche, hecho que convierte a la obra de interés nacional, por cuanto permitirá a nuestro país competir a nivel internacional en la organización de congresos y convenciones, ofreciendo instalaciones de alta tecnificación.

El Centro de Convenciones de Bariloche tendrá capacidad para admitir distintas jerarquías de reuniones y la posibilidad del uso simultáneo de tales espacios o salas. Está constituido por una sala mayor para 2.100 congresales, una sala menor para 490 personas, tres salas de conferencias para 130 asistentes cada una, y finalmente seis salas de comisiones para 30 personas cada una.

Hemos visto y conversado con empresarios, comerciantes y pueblo en gene-

ral de Bariloche, todos están ilusionados por su Palacio de Congresos. Sabemos y comprendemos que la obra en sí no es un final, sino un principio.

Lo que no cabe duda es que la obra aportará a San Carlos de Bariloche en particular y a la provincia en general. Será un hecho positivo de este gobierno radical para la consolidación de un destino turístico.

En el mundo se realizan unos cinco mil congresos internacionales y hasta la fecha sólo Madrid en España y Kyoto en Japón tienen un centro de convenciones de estas características.

No hay que olvidar que en el mundo moderno los congresos con el intercambio de experiencias y conocimientos de personas, todo una clave para el desarrollo de la humanidad.

La rentabilidad seguramente no será directa, pero sí lo será indirectamente sobre la nación, provincia y municipio.

A la luz de lo expuesto es evidente, la necesidad de dotar al país y a la provincia de tan importante fuente de atracción turística como lo será el Centro de Convenciones de San Carlos de Bariloche.

El voto afirmativo de los señores legisladores, será sin duda uno de los actos legislativos más trascendentes.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Declárase de interés provincial y primera prioridad turística, la continuación, ejecución y equipamiento del (C.C.B) Centro de Convenciones de San Carlos de Bariloche.

ARTICULO 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a la celebración de todo acto o contrato jurídico, préstamos financieros, llamados a licitación nacional y/o internacionales, concesiones de explotación hasta 20 años de todo o parte del inmueble. Ellos tendrán por objetivo el cumplimiento del artículo número 1 de la presente ley.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande la presente ley, serán imputados a los presupuestos de cada ejercicio fiscal, a partir del año 1985, de la Secretaría de Turismo, Deportes y Recreación.

ARTICULO 4°.- De forma.

Tomás Armando Rébora, legislador.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

z)

Viedma, 3 de abril de 1985.

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de elevar proyecto de ley, por el que se propicia facultar a este Poder Ejecutivo, a incrementar las remuneraciones del personal comprendido en el régimen de la ley 1844, en un 25,7% a partir del 1° de marzo del corriente año.

El artículo 29 de la ley 1848, autoriza a fijar las remuneraciones, ad-referendum de la Legislatura Provincial, con ajuste a la política salarial que

apruebe el gobierno nacional para el sector público. Por decreto nacional número 518 del 15-05-85, se determinaron aumentos diferenciados que van del 18% en la categoría 1 hasta el 33% a la categoría 24, para el personal de la administración pública nacional.

De acuerdo a la facultad con que cuenta el Poder Ejecutivo en virtud del mencionado artículo 29 de la ley 1848, las remuneraciones a fijar a partir del 1° de marzo debería seguir la referida diferenciación que va en detrimento de las categorías inferiores, motivo por el cual creemos más conveniente que se aplique el aumento general otorgado a los restantes escalafones (Justicia, Policía, docentes, etcétera) y que fue del 25,7%.

Por lo expuesto, solicito el tratamiento y aprobación del proyecto adjunto y hago propicia la oportunidad para saludar a usted con mi más atenta y distinguida consideración.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º. - Facúltase al Poder Ejecutivo a incrementar a partir del 1º de marzo de 1985, en un VEINTICINCO COMA SETENTA CENTESIMOS POR CIENTO (25,70%) las remuneraciones del personal dependiente del gobierno provincial comprendido en el régimen de la Ley número 1844.

ARTICULO 2º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador; contador Edgar Rubén
Massaccesi, ministro de Hacienda.
-Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Solicito se reserve en secretaría, para mocionar oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

a')

Viedma, 8 de abril de 1985.

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de hacerle llegar para su tratamiento por parte de la Legislatura provincial, un proyecto de ley mediante el cual se incrementa el Cálculo de Recursos, el Financiamiento y el total de Erogaciones del Presupuesto vigente.

El Poder Ejecutivo provincial tiene en elevado grado de elaboración el documento presupuestario para el corriente ejercicio, el que ha sido confeccionado tomando como base en materia de precios, las pautas de política económica contenidas en el proyecto de Presupuesto Nacional que se encuentra en estudio en la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados de la Nación. Como consecuencia del desborde de las mencionadas pautas en los primeros meses del corriente año, se hace necesario reformular las cifras del proyecto de Presupuesto Nacional y Provincial, para lo cual debemos aguardar a que se nos hagan conocer las nuevas hipótesis de inflación con que trabajará el Estado Nacional

a fin de adoptarlas a nivel provincial, con el objeto de lograr una mínima e imprescindible compatibilización de los instrumentos fiscales de los distintos niveles de gobierno.

Por lo expuesto y como medida de transición hasta tanto se esté en condiciones de concretar la mencionada reformulación, resulta imprescindible adecuar las cifras del presupuesto vigente, cuyos valores son insuficientes frente a la evolución de los índices de precios y fundamentalmente por la aplicación a nivel provincial de la política salarial fijada por el gobierno nacional.

La aprobación por parte de la Legislatura provincial del proyecto de ley que se remite, posibilitará el normal funcionamiento de la administración pública provincial, principalmente el pago de haberes al personal, la atención de los servicios prioritarios de Salud y Educación, como así también la certificación de la obra pública de continuación.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted con mi más atenta y distinguida consideración.

Al señor presidente de la
Legislatura provincial
Contador Adalberto Caldeleri
SU DESPACHO.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Modifícase en VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ARGENTINOS (\$a.20.824.160.000), al total de las erogaciones fijadas en el artículo 1º de la Ley número 1.848 referida al Presupuesto General de la Administración Provincial de acuerdo al siguiente esquema, y cuyo detalle figura en planilla anexa número I, que forma parte integrante de la presente ley:

CONCEPTO	IMPORTE
	-En \$a.-
I EROGACIONES CORRIENTES	+ 19.624.160.000
II EROGACIONES DE CAPITAL	+ 1.200.000.000
EROGACIONES:	+ 20.824.160.000

ARTICULO 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a distribuir los totales fijados en el artículo anterior, habilitando los créditos presupuestarios por Jurisdicciones, Programas, Proyectos, Finalidades y Funciones, conforme a la estructura en vigencia.

ARTICULO 3º.- Incrementase en DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO PESOS ARGENTINOS (\$a. 16.704.100.000) el cálculo de recursos estimado en el artículo 2º de la Ley 1.848, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y cuyo detalle figura en las planillas anexas números II y III, que forman parte integrante de la presente ley:

CONCEPTO	IMPORTE
	-En \$a.-
- RECURSOS DE ADMINISTRACION CENTRAL	+ 16.704.100.000

-Corrientes	+ 12.163.500.000
-De Capital	+ 4.540.600.000

ARTICULO 4º.- Por aplicación de los artículos precedentes modifícase el Balance Financiero Preventivo a que se refiere el artículo 3º de la Ley número 1.848, de acuerdo a la Planilla Anexa número IV, que forma parte integrante de la presente ley.

ARTICULO 5º.- Incrementase en CUATRO MIL CIENTO VEINTE MILLONES SESENTA MIL PESOS ARGENTINOS (\$a. 4.120.060.000) el Financiamiento y Financiamiento Neto de la Administración Provincial fijado por los artículos 5º y 6º de la Ley número 1.848, conforme al resumen que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas anexas números V y VI que forman parte integrante de la presente ley:

CONCEPTO	IMPORTE -En \$a.-
FINANCIAMIENTO DE ADMINISTRACION CENTRAL	+ 4.120.060.000

ARTICULO 6º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General incrementando los créditos en las partidas existentes cuando corresponda ajustar los Recursos no Tributarios en función de un mayor producido.

ARTICULO 7º.- Los créditos que sean asignados en la partida principal Personal no podrán transferirse a ningún otro destino, con excepción de las economías, que podrán aplicarse a trabajos públicos.

ARTICULO 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador; contador Edgar Rubén
Massaccesi, ministro de Hacienda.

PLANILLA NUMERO I, ANEXA AL ARTICULO 1º DE LA LEY NUMERO _____

TOTAL DE EROGACIONES
ADMINISTRACION CENTRAL
-Importes en \$a.-

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL
01 Personal	+ 16.000.000.000	+ 16.000.000.000
02 Bienes de Consumo y Servicios	+ 800.000.000	+ 800.000.000
01 Operación	+ 16.800.000.000	+ 16.800.000.000
04 Transferencias p/financiar		
Erogaciones Corrientes	+ 2.824.160.000	+ 2.824.160.000
03 Transferencias	+ 2.824.160.000	+ 2.824.160.000
1- EROGACIONES CORRIENTES	+ 19.624.160.000	+ 19.624.160.000
08 Trabajos Públicos	+ 1.200.000.000	+ 1.200.000.000
05 Inversión Real	+ 1.200.000.000	+ 1.200.000.000
2- EROGACIONES DE CAPITAL	+ 1.200.000.000	+ 1.200.000.000
TOTAL:	+ <u>20.824.160.000</u>	+ <u>20.824.160.000</u>

PLANILLA NUMERO II, ANEXA AL ARTICULO 2º DE LA LEY NUMERO _____

CONSOLIDADO CALCULO DE RECURSOS

ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

--Importes en \$a.--

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL
1. RECURSOS CORRIENTES		
1.1. De Jurisdicción Provincial	+ 12.163.500.000	+ 12.163.500.000
1.1.1. Tributarios	+ 1.892.500.000	+ 1.892.500.000
1.1.1.1. Sobre la Producción, Consumo y las Transacciones	+ 992.500.000	+ 992.500.000
1.1.1.2. Sobre el Patrimonio	+ 900.000.000	+ 900.000.000
1.1.2. No Tributarios		
1.2. De Jurisdicción Nacional	+ 10.271.000.000	+ 10.271.000.000
1.2.1. Régimen de Coparticipación Federal	+ 10.271.000.000	+ 10.271.000.000
1.2.2. Régimen de Coparticipación Vial		
2. RECURSOS DE CAPITAL		
2.1. Venta de Activo Fijo	+ 4.540.600.000	+ 4.540.600.000
TOTAL:	+ 16.704.100.000	+ 16.704.100.000

CALCULO DE RECURSOS

ADMINISTRACION CENTRAL

- Importes en \$a. -

CONCEPTO	AFECTACIONES			TOTAL SIN AFECTACIONES
	TOTAL GENERAL	TOTAL MUNICIPALIDADES	OTRAS	
TOTAL	+ 16,704,100,000	+ 2,024,160,000	+ 2,024,160,000	+ 14,679,940,000
1. RECURSOS CORRIENTES	+ 12,163,500,000	+ 1,570,100,000	+ 1,570,100,000	+ 10,593,400,000
1.1. De Jurisdicción Provincial	+ 1,892,500,000	+ 609,200,000	+ 609,200,000	+ 1,283,300,000
1.1.1. Tributarios	+ 1,892,500,000	+ 609,200,000	+ 609,200,000	+ 1,283,300,000
1.1.1.1. Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	+ 992,500,000	+ 249,200,000	+ 249,200,000	+ 743,300,000
1.01 Impuesto sobre los Ingresos Brutos	+ 623,000,000	+ 249,200,000	+ 249,200,000	+ 373,800,000
1.02. Impuesto de Sellos	+ 369,500,000			+ 369,500,000
1.1.1.2. Sobre el Patrimonio	+ 900,000,000	+ 350,000,000	+ 350,000,000	+ 540,000,000
2.01. Impuesto Inmobiliario	+ 284,000,000	+ 113,600,000	+ 113,600,000	+ 170,400,000
2.02. Impuesto a los Automotores	+ 616,000,000	+ 246,400,000	+ 246,400,000	+ 369,600,000
1.2. De Jurisdicción Nacional	+ 10,271,000,000	+ 960,900,000	+ 960,900,000	+ 9,310,100,000
1.2.1. Régimen de Coparticipación Federal	+ 10,271,000,000	+ 960,900,000	+ 960,900,000	+ 9,310,100,000
1.1. Distribución Secundaria	+ 9,609,000,000	+ 990,900,000	+ 960,900,000	+ 8,648,100,000
1.2. Seguridad Social	+ 662,000,000			+ 662,000,000
2. RECURSOS DE CAPITAL	+ 4,540,600,000	+ 454,060,000	+ 454,060,000	+ 4,086,540,000
2.2. Otros Recursos de Capital	+ 4,540,600,000	+ 454,060,000	+ 454,060,000	+ 4,086,540,000
2.2.1. Otros Recursos de Capital	+ 4,540,600,000	+ 454,060,000	+ 454,060,000	+ 4,086,540,000
1.2. Participación por Extracción de Hidrocarburo	+ 4,540,600,000	+ 454,060,000	+ 454,060,000	+ 4,086,540,000
2.01. Gas	+ 1,040,600,000	+ 104,060,000	+ 104,060,000	+ 936,540,000
2.02. Petróleo	+ 3,500,000,000	+ 350,000,000	+ 350,000,000	+ 3,150,000,000

PLANILLA NUMERO V, ANEXA AL ARTICULO 4º DE LA LEY NUMERO _____

FINANCIAMIENTO

ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Importe en \$a.

C O N C E P T O	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL
IV - FINANCIAMIENTO	4.120.060.000	4.120.060.000
4.1. Financiamiento	4.120.060.000	4.120.060.000
4.1.1. Aportes no Reintegrables	4.120.060.000	4.120.060.000
4.1.1.2. No Afectados a Obras Públicas	4.120.060.000	4.120.060.000
2.01. Aportes Tesoro Nacional	4.120.060.000	4.120.060.000

PLANILLA NUMERO VI, ANEXA AL ARTICULO 4º DE LA LEY NUMERO

FINANCIAMIENTO NETO

ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

- Importe en \$a.-

C O N C E P T O	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL
FINANCIAMIENTO NETO	4.120.060.000	4.120.060.000
IV - Financiamiento (Artículo 5º)	4.120.060.000	4.120.060.000
4.1.1.1. Aportes no Reintegrables	4.120.060.000	4.120.060.000
MENOS:	---	---
II - AMORTIZACION DE DEUDAS	---	---

CREDITOS PRESUPUESTARIOS
CONSOLIDADO

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA

SECCION	SECTOR	PARTIDA PRINCIPAL	C O N C E P T O	IMPORTE	TOTAL
		01	Personal	+ 16.000.000.000	
		02	Bienes de Consumo y Servicios	+ 800.000.000	+ 16.800.000.000
	01		Operación		
		04	Transferencias p/financiar Erog. Ctes.	+ 2.824.160.000	+ 2.824.160.000
	03		Transferencias		+ 19.624.160.000
1			EROGACIONES CORRIENTES		
		08	Trabajos Públicos	+ 1.200.000.000	+ 1.200.000.000
	05		Inversión Real		
2			EROGACIONES DE CAPITAL		
			TOTAL:	20.824.160.000	+ 20.824.160.000

A financiar con Rentas Generales + 20.824.160.000

CREDITOS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA N°: 3.0310.0 DENOMINACION: Créditos Especiales para Ayuda Financiera a Municipios
 FINALIDAD: 1 UNIDAD EJECUTORA: Ministerio de Hacienda

FUNCION:	SECCION	SECTOR	PARTIDA PRINCIPAL	PARTIDA PARCIAL	CONCEPTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE PRINCIPAL	TOTAL
60					09 Coparticipación a Municipios + 2.024.160.000			
					04 Transferencias para Financiar			
					Erogaciones Corrientes		+ 2.024.160.000	
					03 Transferencias			+ 2.024.160.000
1					EROGACIONES CORRIENTES			+ 2.024.160.000
					TOTAL:		+ 2.024.160.000	+ 2.024.160.000
					A financiar con Rentas Generales			+ 2.024.160.000

-Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Solicito que se reserve en secretaría para mocionar oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

b')

FUNDAMENTOS

Hace varios años en la localidad de "El Cóndor", sobre la costa atlántica viedmense, funcionó el Hogar Escuela, cuyo edificio en razón del paso de los años ha quedado deteriorado, siendo su uso hoy como colonia de vacaciones para nuestra niñez casi en su totalidad de la línea sur.

El edificio necesita ser remodelado, adecuado, ampliado y equipado con ese objetivo, además de la construcción de obras, anexos de deportes, como un nuevo playón polideportivo, grupos sanitarios, vestuarios y otras que harán del sitio un jerarquizado y completo lugar de vacaciones junto al mar.

Es por ello señores legisladores, que con vuestro voto positivo concretaremos esta obra en beneficio de toda la provincia.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Incorpórase al plan de trabajos públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos el proyecto, ejecución y dirección de la remodelación, ampliación y adecuación como "Centro de Deportes y Recreación del ex-hogar "El Cóndor" - partido Adolfo Alsina, en coordinación con la Secretaría de Turismo, Deporte y Recreación.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será incorporado a las partidas pertinentes de los organismos intervinientes en el presupuesto correspondiente al ejercicio 1985.

ARTICULO 3°.- De forma.

Tomás Armando Rébora, legislador.

-Asuntos Sociales.

Presupuesto y Hacienda.

c')

FUNDAMENTOS

El dictado de esta resolución tiene por objeto lograr, que la apertura hacia la región, desplegada por la empresa Hidronor S.A., se extienda a toda la cuenca hidrológica del río Negro, de la cual el Valle Inferior, obviamente, forma parte. Esa política, impulsada por los directores rionegrinos de la empresa ha hecho posible que el gobernador de la provincia presidiera la ceremonia en que se daba por finalizado un plan de forestación en la zona de El Chocón. Esta es la primera obra de este tipo realizada con aportes de la empresa en esta provincia. También se han mejorado defensas costeras y protección de bocatomas en el curso superior del río. La zona inferior del río ha sufrido y sufre las consecuencias de la regularización del caudal, promediando los 1000 m³/s durante casi todo el año. Por eso es importante impulsar los estudios para dar solución a los problemas mediante defensas de costas y bocatomas, mejoramiento de sistemas de desagües pluviales y agrícolas, etcétera. Además debemos considerar que el Valle inferior ofrece tierras con alta factibilidad de forestación por lo que se deberá estudiar a fondo esa posibilidad e implementar rápidamente un plan de forestación intensiva en la zona. Hidronor es una empresa que explota recursos hidroeléctricos de propiedad provincial, por lo que la política de la empresa debe ir mucho más allá de la simple producción de energía para el gran Buenos Aires: sus recursos también deben ser aplica-

dos a lograr beneficios y subsanar los problemas causados por la explotación del río.

Es de estricta justicia y representa una cabal defensa del federalismo, propugnar tales acciones a través de los representantes provinciales. Que es la medida cuya realización se solicita del Poder Ejecutivo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por intermedio de los representantes provinciales en el directorio de Hidronor S.A. con la participación de los organismos pertinentes Departamento Provincial de Aguas y Dirección de Bosques se proceda; con el primero de los organismos a estudiar y solucionar la erosión de las costas, defensas de bocatomas, posibilidad de entubamiento de desagües pluviales, mejoramiento de desagües agrícolas; y con el segundo de los organismos implementen el estudio y realización de un plan de forestación en el Valle Inferior del Río Negro.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Jorge Eugenio Carrasco, legislador.
-Asuntos Económicos.

d')

FUNDAMENTOS

Uno de nuestros lugares turísticos que está en plena expansión es el de la Península Ruca-Có del Lago Pellegrini, pero la inexistencia de infraestructura adecuada hace necesario que el estado concorra a la prestación de servicios de primera necesidad. Para ello, hemos presentado a consideración de los señores legisladores, este proyecto que contempla la instalación de vestuarios y sanitarios en el lugar arriba mencionado.

Apoyar esta iniciativa es armonizar y equilibrar la inversión turística.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Incorpórase en el plan de obras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos el estudio, proyecto y ejecución de un grupo sanitario y vestuarios en la Península Ruca-Có - Lago Pellegrini, en coordinación con la Secretaría de Turismo, Deportes y Recreación.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la presente ley para su cumplimiento será imputado a la partida pertinente a los organismos mencionados para el ejercicio fiscal de 1985.

ARTICULO 3º.- De forma.

Tomás Armando Rébora, legislador.
-Presupuesto y Hacienda.

e')

FUNDAMENTOS

El señalamiento turístico es una de las formas de advertir al visitante la presencia de un lugar atractivo.

La herramienta fundamental de apoyo que sirve de orientación para las corrientes turísticas que circulan por todo nuestro territorio, ofreciendo toda nuestras riquezas a través del señalamiento conseguiremos una mayor permanencia del turista en nuestra provincia con el consiguiente beneficio económico.

Es decepcionante pasar por parajes, pueblos y ciudades que tienen una

gran riqueza cultural, urbanística y recreativa pero que por falta de información visual a la vera de las rectas, los turistas pasan de largo.

Estas falencias apuntadas deben ser prioritariamente subsanadas y por ello es que solicitamos a la Honorable Cámara el apoyo de esta iniciativa.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º. - Incorpórase al plan de trabajos públicos de la Dirección Provincial de Vialidad, en coordinación con la Secretaría de Turismo, Deportes y Recreación, el señalamiento turístico en todas las rutas y caminos provinciales.

ARTICULO 2º. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será imputado al presupuesto correspondiente de los organismos intervinientes para el presente ejercicio fiscal.

ARTICULO 3º. - De forma.

Tomás Armando Rébora, legislador.
-Presupuesto y Hacienda.

7 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia entiende que los expedientes números 79 y 80 corresponden ser girados también a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 12 y 15 horas.

8 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 12 y 20 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: Solicito, si nadie se opone a la propuesta anteriormente realizada por usted, que sean girados también a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - No habiendo oposición, por parte de los señores legisladores, se giran los expedientes números 79 y 80 a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

f')

Viedma, 10 de abril de 1985.

Al señor presidente
Legislatura provincial
Contador Adalberto CALDELARI
SU DESPACHO:

Elevo para su consideración el proyecto de ley por el cual se ratifica el Convenio suscripto entre el Consejo Provincial de Educación y el Centro para el Desarrollo de Comunidades (CEDEC).

Por el mismo, se instrumenta la cesión en carácter de comodato de la escuela primaria N° 96 de Pilcaniyeu Viejo para que funcione como anexo del Centro de Capacitación Agropecuaria de la localidad.

La experiencia ha sido calificada como "piloto" por las particularidades que la conforman y la necesidad de un seguimiento especializado y de una permanen

te evaluación.

Para el favorable funcionamiento del proyecto es necesario además de la cesión del edificio determinar la integración del personal a afectar para el trabajo específico, lo que también se instrumenta en el Convenio.

La experiencia de trabajo comenzará con jóvenes que hayan desertado de la escuela primaria con el segundo ciclo aprobado y con aquellos que hayan concluido la mencionada etapa.

Tal proyecto de capacitación justifica ampliamente la ratificación del Convenio, como un paso más hacia el definitivo desarrollo provincial en materia educativa.

Saludo a usted con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.— Apruébase el Convenio celebrado entre el Consejo Provincial de Educación y el Centro para el Desarrollo de Comunidades, suscripto el 10 de setiembre de 1984 y que como Anexo I forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2º.— Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Licenciado Nilo Juan Fulvi, ministro de Educación y Cultura.

Entre el Consejo Provincial de Educación representado en este acto por su presidente profesora NANCY PAGUE DE BARRIO, en adelante denominado "EL CONSEJO" por una parte y, por la otra el CENTRO PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDADES representado en este acto por su representante legal, en adelante denominado el "CEDEC", acuerdan celebrar el presente Convenio.

PRIMERO: EL CONSEJO cede en calidad de comodato la Escuela Primaria N° 96 de Pilcanyiyeu Viejo al CEDEC, para que funcione como anexo del Centro de Capacitación Agropecuaria.

SEGUNDO: EL CEDEC se compromete a refaccionar íntegramente y restituir en perfecto estado de conservación el inmueble cedido en calidad de comodato. Asimismo se obliga a construir el mencionado Centro de Capacitación Agropecuaria en el terreno lindero de propiedad del Obispado de Viedma.

TERCERO: Este Centro de Capacitación Agropecuaria de Pilcanyiyeu Viejo será considerado por el Consejo como "experiencia piloto" hasta tanto se realice la Evaluación Final correspondiente. Dicha evaluación se realizará a través de la Secretaría Técnica Educativa aprobando los cursos y extendiendo los certificados correspondientes, como así también la supervisión técnica del mismo.

CUARTO: A su vez el Consejo se obliga a realizar los siguientes aportes: a) Pago de sueldos al siguiente personal, desde el mes de setiembre del corriente año: un (1) cargo de Director de Escuela de Nivel Medio de 2da. Categoría; un (1) cargo de Director de Residencia Escolar de Nivel Medio; dos (2) cargos de Maestro de Ciclo; dos (2) cargos de Auxiliar Docente; un (1) cargo de Cocinero; tres (3) cargos de Personal de Servicios Generales.— b) Pago de veinte (20) horas cátedra de Nivel Medio con destino a las asignaturas dictadas por el Técnico Agropecuario. Pago de once (11) horas cátedra de Nivel Medio con destino a las asignaturas que serán de talladas en las planillas de información mensual. c) Pago de las Partidas de Alimentación, Mantenimiento, Combustible y Consumo de Electricidad que serán incluidas en las Rendiciones ante el Consejo.

QUINTO: El personal afectado será designado de común acuerdo entre el Consejo y el CEDEC. A su vez el Consejo se compromete a enviar el detalle de la liquidación

del personal de la Escuela, previa recepción de la información mensual correspondiente y de acuerdo con los montos fijados para los docentes y empleados administrativos provinciales. Los aportes previsionales y deducciones correspondientes serán efectuados por el CEDEC.

SEXTO: En el mes de agosto de cada año la Dirección de la Escuela comunicará al Consejo las necesidades referentes a mantenimiento y planta funcional debido al aumento de población escolar, las que serán consideradas de acuerdo con las posibilidades presupuestarias.

SEPTIMO: A los efectos de la ejecución del presente Convenio el CEDEC designa como su representante legal a MARIA C. PEREZ DE RUBERTI (DNI 11412941).

OCTAVO: El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de firma y su duración será de diez (10) años.

En prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Viedma a los 10 días del mes de septiembre de 1984.

OTRA SI DIGO: "El personal para el cual el Consejo aporta los sueldos no tendrá relación de dependencia con ésta y estará encuadrado dentro del Régimen del Comercio" (ley 20744). (Dicha cláusula cumplimenta el dictamen N° 181/AL).

El presente Convenio será ratificado por ley de la provincia.

-Instrucción Pública.
Presupuesto y Hacienda.

g')

Viedma, 12 de abril de 1985.

Al señor presidente

Legislatura provincial

Contador Adalberto Caldelari

SU DESPACHO:

Elevo a consideración de esa Legislatura, el proyecto de ley por el cual se aprueba el convenio que suscribiera el 28 de marzo próximo pasado con la Comisión Nacional de Energía Atómica y la Empresa Alta Tecnología, Sociedad del Estado. El mismo tiene por objeto transferir por parte de la provincia y la Comisión Nacional de Energía Atómica a ALTEC, Sociedad del Estado, la ejecución del Contrato de Desarrollo relativo al Desarrollo de Tecnología de Microcomputadoras, que actualmente se encuentra en ejecución en el Centro Atómico Bariloche.

En función de ese objetivo, la provincia se compromete asegurar a ALTEC, los recursos económicos y apoyos institucionales para el logro de los mismos y la Comisión Nacional de Energía Atómica, por su parte aportará los servicios de personal especializado, uso de equipos y disponibilidad de locales.

Prevé también el convenio, la posibilidad que la C.N.E.A. pueda participar como socio en ALTEC, aportando el capital necesario pudiendo alcanzar el 51% del mismo, como asimismo se acuerdan los criterios a seguir con respecto al derecho de propiedad industrial de innovaciones tecnológicas que pueda lograr ALTEC, el apoyo que ésta debe prestar a las actividades de investigación y desarrollo que se llevan a cabo en el Centro Atómico Bariloche y al trato preferencial que en la etapa de comercialización de los productos, debe brindarse a la provincia y a la C.N.E.A. por parte de la mencionada empresa.

Para asegurar la continuidad y eficacia de los trabajos que puedan desarrollarse en virtud de este Convenio, se contempla la creación de un Comité Coordinador que estará integrado por el Secretario de Ciencia y Técnica de la provincia, el Director del Centro Atómico Bariloche y el Presidente del Directorio

de Altec.

La duración de este convenio es de cinco años, pudiendo renovarse automáticamente por períodos de 5 años.

Sin duda, este convenio permitirá concretar y asegurar el funcionamiento de una importante empresa que por su actividad es de gran interés para nuestra provincia y de la Nación toda.

Saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Apruébase el convenio celebrado entre la provincia de Río Negro, la Comisión Nacional de Energía Atómica y la empresa Alta Tecnología Sociedad del Estado, suscripto el 28 de marzo de 1985 y que como Anexo I, forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Álvarez Guerrero,
gobernador; licenciado Nilo Juan
Fulvi, ministro de Educación y
Cultura.

CONVENIO

Entre la provincia de Río Negro, en adelante "La Provincia" representada por su gobernador doctor Osvaldo Álvarez Guerrero, la Comisión Nacional de Energía Atómica, en adelante "C.N.E.A." representada por su presidente, ingeniero Alberto R. Costantini y la empresa Alta Tecnología Sociedad del Estado, en adelante "ALTEC", representada por su presidente, ingeniero Roberto Alfredo Haran, considerando el grado de desarrollo alcanzado en el Centro Atómico Bariloche en el conocimiento de dispositivos y sistemas de microcomputación y electrónica especializada y que el desarrollo de la tecnología informática en especial microcomputadoras, el equipamiento periférico y software aplicados a la producción científica y tecnológica nacional constituyen objetivos de ALTEC que revisten alto interés para la Provincia y "C.N.E.A.", resuelven celebrar un convenio que se regirá por las cláusulas siguientes:-----

ARTICULO PRIMERO: La Provincia y "C.N.E.A." convienen en transferir a ALTEC la ejecución del Contrato de Desarrollo, relativo al Desarrollo de Tecnología de Microcomputadoras, que se encuentra en plena ejecución en el Centro Atómico Bariloche, liberando a éste de las responsabilidades emergentes.-----

ARTICULO SEGUNDO: Dada la necesidad de ampliar y profundizar los trabajos en curso de ejecución "C.N.E.A." a través de la Dirección del Centro Atómico Bariloche (en adelante C.A.B.) estudiará y, en su caso convendrá con ALTEC toda medida tendiente a satisfacer la necesidad indicada. En los casos en que tales medidas, por su naturaleza, requieran otro nivel de resolución el C.A.B. lo comunicará de inmediato a la Dirección de Investigación y Desarrollo de "C.N.E.A.".-----

ARTICULO TERCERO: Durante el período de vigencia del presente convenio, y sin perjuicio de los acuerdos complementarios que celebren las partes, la Provincia asegurará que ALTEC, empresa declarada de alto interés provincial disponga de recursos económicos y apoyos institucionales en función del crecimiento de sus actividades.-----

Por su parte "C.N.E.A." aportará los servicios de personal especializado, uso de

equipos y disponibilidad de locales que con carácter taxativo figuran en el anexo I que integra el presente convenio.

A través de convenios complementarios que se deberán celebrar con iguales formalidades al presente, las partes convendrán lo relativo a sus contribuciones respectivas así como todo lo necesario para asegurar la mayor eficiencia de las actividades previstas, la calidad de los productos y servicios y la mayor reducción posible de sus costos.

ARTICULO CUARTO: A fin de asegurar la continuidad y eficiencia de los trabajos en curso y los que se realizarán en el futuro, las partes convienen en crear un Comité Coordinador integrado por el Secretario de Ciencia y Técnica de la Provincia, el Director del Centro Atómico Bariloche y el Presidente del Directorio de ALTEC. Este Comité deberá reunirse por lo menos trimestralmente debiendo presentar un informe anual al gobernador de la Provincia y al presidente de "C.N.E.A." durante el mes de junio, sin perjuicio de toda otra información que deba producirse en virtud de normas legales o estatutarias o por decisión del Comité o a requerimiento de la Provincia o de "C.N.E.A."

ARTICULO QUINTO: En caso de que el Poder Ejecutivo nacional lo disponga (o lo autorice), "C.N.E.A." podrá participar como socio en ALTEC, aportando en tal caso el capital necesario, en la proporción que se establezca, pudiendo alcanzar el 51 % del mismo.

La participación de "C.N.E.A." como socio comportará la constitución de un Directorio integrado por igual número de miembros en representación de la Provincia y "C.N.E.A.", los que, preferentemente deberán tener domicilio real en la Provincia de Río Negro.

ARTICULO SEXTO: Los requerimientos de ALTEC que impliquen la utilización de infraestructura del "C.A.B" sea mediante la intervención de personal de la "C.N.E.A." o de ALTEC, deberán contar con la autorización de la Dirección del C.A.B. a través de convenios complementarios. La "C.N.E.A." no tendrá responsabilidad alguna por los accidentes que el personal destacado por ALTEC pudiera sufrir durante su actuación librando a esa empresa de toda responsabilidad por daños a equipos, instalaciones, o terceros emergentes de esa actuación, siempre que tales daños surjan del normal uso de los equipos e instalaciones y se hayan respetado las normas que regulan su uso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 y concordantes de la Ley de Contabilidad de la Nación. El personal que ALTEC destaque para desempeñar tareas en instalaciones de la "C.N.E.A." deberá cumplir con los requisitos que la "C.N.E.A." requiera para su admisión.

Asimismo la "C.N.E.A." y ALTEC se comprometen a hacer observar por su respectivo personal las normas de trabajo y disciplina que sean de aplicación en las instalaciones de la otra parte. Este artículo podrá ser complementado por cláusulas especiales en cada contratación.

ARTICULO SEPTIMO: El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años, y se renovará automáticamente por períodos de cinco (5) años si no mediare preaviso por medio fehaciente de una de las partes expresando decisión de rescindirlo, con no menos de un (1) año de anticipación a la fecha de finalización de su vigencia. En caso de rescisión, las partes decidirán, de común acuerdo, la situación de los diferentes trabajos en curso cuya tramitación excediera la fecha de vencimiento del convenio.

ARTICULO OCTAVO: En caso de lograr ALTEC una innovación en la tecnología existente, los derechos de propiedad industrial resultantes corresponderán por partes igua

les a "C.N.E.A." y la Provincia. En caso de uso propio de esos derechos, para los fines que le son propios a cada una de las partes cada una de ellas estará exenta de retribución a la otra parte. A partir del tercer año de patentamiento, las partes podrán disponer libremente su negociación con terceros. La distribución convenida será modificada en caso que el personal científico-técnico de ALTEC supere el doble del personal de "C.N.E.A." en comisión en ALTEC.

ARTICULO NOVENO: ALTEC apoyará las actividades de investigación y desarrollo que se llevan a cabo en el C.A.B., destinando al efecto una suma no inferior al 2 % de la facturación neta sin IVA de la empresa.

Este monto no será superior al valor del aporte de personal de "C.N.E.A." en comisión en ALTEC y de servicios, de uso de equipos y locales brindados por "C.N.E.A." La fijación de dicho valor, así como la elaboración de los contratos necesarios para la implementación del aporte en investigación y desarrollo antedicho, serán acordados por el Comité Coordinador.

ARTICULO DECIMO: En la comercialización de sus productos y servicios, ALTEC dará trato preferencial a la Provincia y a "C.N.E.A.". Las modalidades de implementación de lo previsto precedentemente serán proyectadas por el Comité Coordinador y sometidas a las partes para la formalización del acuerdo complementario correspondiente.

ARTICULO UNDECIMO: El presente convenio podrá ser ampliado o modificado por acuerdo directo entre la provincia de Río Negro y la "C.N.E.A."

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor e igualmente válidos en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, suscribiendo el presente por la Provincia, el señor gobernador doctor Osvaldo Alvarez Guerrero, por la "C.N.E.A." su presidente, ingeniero Alberto Costantini y por ALTEC, su presidente, ingeniero Roberto Alfredo Haran.

Ingeniero Roberto A. Haran, presidente ALTEC; ingeniero Alberto R. Costantini, presidente CNEA; doctor Osvaldo Alvarez Guerrero, gobernador Río Negro.

ANEXO I

A - Para posibilitar que ALTEC pueda cumplir actividades de investigación y desarrollo de la "C.N.E.A." destacará en comisión permanente en ALTEC al personal siguiente:

- A-7 doctor BARAGIOLA, Raúl
- A-9 ingeniero RATTI, Humberto
- A- 6 ingeniero TADINI, Pedro
- C-6 ingeniero CINGOLANI, Horacio Aldo
- AC-12 ingeniero AGUIRRE, Carlos
- A-12 ingeniero SAURINA SUAREZ, Daniel
- AC-12 ingeniero DESIRELLO, Roberto Bruno

B - El equipamiento del CAB de interés directo para las citadas actividades, a cuyo uso tendrá acceso el citado personal en la medida de las disponibilidades del grupo responsable, en forma similar y con igual prioridad que el resto de las tareas que se desarrollan en el CAB será el siguiente:

- 1 - Microcomputadora APPLE 2 + con tarjetas de interfaz, impresora EPSON MX-100, monitores de video monocromático y color, dos unidades de discos flexibles y software.
- 2 - Programador PAL stary systems.

que será motivo de un nuevo convenio entre las partes para definir las condiciones pertinentes.

DECIMO: Tanto "Neuquén", como "Río Negro", designarán personal idóneo para supervisar, verificar y coordinar el normal funcionamiento de la balsa, cuyos gastos serán solventados por cuenta y cargo de cada una de las Vialidades respectivas.

-----Leído y ratificado por las partes, se firman de conformidad.....(...) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

-Asuntos Económicos,
Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bezich.

SR. BEZICH - Entiendo, señor presidente que también debe pasar a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia entiende lo mismo. Queda a resolución de los señores legisladores.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo asentimiento, pasa también a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

y)

FUNDAMENTOS

En un centro turístico fuertemente estacional como es San Carlos de Bariloche (Alta concentración de turistas en algunos meses y escasa afluencia en el resto del año), la política turística debe tender a ampliar las temporadas. Ello convierte en redituables servicios que no lo son por corto lapso de explotación a que los limita la demanda, como asimismo abarató los precios al turista, por cuanto determinados costos fijos pueden ser distribuidos en una mayor cantidad de meses.

Este fue el criterio sustentado por la Secretaría de Turismo de Río Negro cuando gestionó y obtuvo la derivación de un subsidio nacional, originalmente destinado a la construcción de una pista para patinaje sobre hielo, para comenzar a concretar el largamente anhelado Centro de Convenciones de Bariloche.

Los encuentros a los que se destina la obra se realizan en épocas de baja afluencia turística, de manera que la misma se ajusta perfectamente a los fines señalados. Cabe destacar que no existe en el país un centro similar al proyectado en Bariloche, hecho que convierte a la obra de interés nacional, por cuanto permitirá a nuestro país competir a nivel internacional en la organización de congresos y convenciones, ofreciendo instalaciones de alta tecnificación.

El Centro de Convenciones de Bariloche tendrá capacidad para admitir distintas jerarquías de reuniones y la posibilidad del uso simultáneo de tales espacios o salas. Está constituido por una sala mayor para 2.100 congresales, una sala menor para 490 personas, tres salas de conferencias para 130 asistentes cada una, y finalmente seis salas de comisiones para 30 personas cada una.

Hemos visto y conversado con empresarios, comerciantes y pueblo en gene-

ral de Bariloche, todos están ilusionados por su Palacio de Congresos. Sabemos y comprendemos que la obra en sí no es un final, sino un principio.

Lo que no cabe duda es que la obra aportará a San Carlos de Bariloche en particular y a la provincia en general. Será un hecho positivo de este gobierno radical para la consolidación de un destino turístico.

En el mundo se realizan unos cinco mil congresos internacionales y hasta la fecha sólo Madrid en España y Kyoto en Japón tienen un centro de convenciones de estas características.

No hay que olvidar que en el mundo moderno los congresos con el intercambio de experiencias y conocimientos de personas, todo una clave para el desarrollo de la humanidad.

La rentabilidad seguramente no será directa, pero sí lo será indirectamente sobre la nación, provincia y municipio.

A la luz de lo expuesto es evidente, la necesidad de dotar al país y a la provincia de tan importante fuente de atracción turística como lo será el Centro de Convenciones de San Carlos de Bariloche.

El voto afirmativo de los señores legisladores, será sin duda uno de los actos legislativos más trascendentes.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Declárase de interés provincial y primera prioridad turística, la continuación, ejecución y equipamiento del (C.C.B) Centro de Convenciones de San Carlos de Bariloche.

ARTICULO 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a la celebración de todo acto o contrato jurídico, préstamos financieros, llamados a licitación nacional y/o internacionales, concesiones de explotación hasta 20 años de todo o parte del inmueble. Ellos tendrán por objetivo el cumplimiento del artículo número 1 de la presente ley.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande la presente ley, serán imputados a los presupuestos de cada ejercicio fiscal, a partir del año 1985, de la Secretaría de Turismo, Deportes y Recreación.

ARTICULO 4°.- De forma.

Tomás Armando Rébora, legislador.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

z)

Viedma, 3 de abril de 1985.

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de elevar proyecto de ley, por el que se propicia facultar a este Poder Ejecutivo, a incrementar las remuneraciones del personal comprendido en el régimen de la ley 1844, en un 25,7% a partir del 1° de marzo del corriente año.

El artículo 29 de la ley 1848, autoriza a fijar las remuneraciones, ad-referendum de la Legislatura Provincial, con ajuste a la política salarial que

apruebe el gobierno nacional para el sector público. Por decreto nacional número 518 del 15-05-85, se determinaron aumentos diferenciados que van del 18% en la categoría 1 hasta el 33% a la categoría 24, para el personal de la administración pública nacional.

De acuerdo a la facultad con que cuenta el Poder Ejecutivo en virtud del mencionado artículo 29 de la ley 1848, las remuneraciones a fijar a partir del 1° de marzo debería seguir la referida diferenciación que va en detrimento de las categorías inferiores, motivo por el cual creemos más conveniente que se aplique el aumento general otorgado a los restantes escalafones (Justicia, Policía, docentes, etcétera) y que fue del 25,7%.

Por lo expuesto, solicito el tratamiento y aprobación del proyecto adjunto y hago propicia la oportunidad para saludar a usted con mi más atenta y distinguida consideración.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incrementar a partir del 1º de marzo de 1985, en un VEINTICINCO COMA SETENTA CENTESIMOS POR CIENTO (25,70%) las remuneraciones del personal dependiente del gobierno provincial comprendido en el régimen de la Ley número 1844.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador; contador Edgar Rubén
Massaccesi, ministro de Hacienda.
-Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Solicito se reserve en secretaría, para mocionar oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

a)

Viedma, 8 de abril de 1985.

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de hacerle llegar para su tratamiento por parte de la Legislatura provincial, un proyecto de ley mediante el cual se incremenen el Cálculo de Recursos, el Financiamiento y el total de Erogaciones del Presupuesto vigente.

El Poder Ejecutivo provincial tiene en elevado grado de elaboración el documento presupuestario para el corriente ejercicio, el que ha sido confeccionado tomando como base en materia de precios, las pautas de política económica contenidas en el proyecto de Presupuesto Nacional que se encuentra en estudio en la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados de la Nación. Como consecuencia del desborde de las mencionadas pautas en los primeros meses del corriente año, se hace necesario reformular las cifras del proyecto de Presupuesto Nacional y Provincial, para lo cual debemos aguardar a que se nos hagan conocer las nuevas hipótesis de inflación con que trabajará el Estado Nacional

a fin de adoptarlas a nivel provincial, con el objeto de lograr una mínima e imprescindible compatibilización de los instrumentos fiscales de los distintos niveles de gobierno.

Por lo expuesto y como medida de transición hasta tanto se esté en condiciones de concretar la mencionada reformulación, resulta imprescindible adecuar las cifras del presupuesto vigente, cuyos valores son insuficientes frente a la evolución de los índices de precios y fundamentalmente por la aplicación a nivel provincial de la política salarial fijada por el gobierno nacional.

La aprobación por parte de la Legislatura provincial del proyecto de ley que se remite, posibilitará el normal funcionamiento de la administración pública provincial, principalmente el pago de haberes al personal, la atención de los servicios prioritarios de Salud y Educación, como así también la certificación de la obra pública de continuación.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted con mi más atenta y distinguida consideración.

Al señor presidente de la
Legislatura provincial
Contador Adalberto Caldeleri
SU DESPACHO.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Modificase en VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ARGENTINOS (\$a.20.824.160.000), al total de las erogaciones fijadas en el artículo 1º de la Ley número 1.848 referida al Presupuesto General de la Administración Provincial de acuerdo al siguiente esquema, y cuyo detalle figura en planilla anexa número I, que forma parte integrante de la presente ley:

CONCEPTO	IMPORTE
	-En \$a.-
I EROGACIONES CORRIENTES	+ 19.624.160.000
II EROGACIONES DE CAPITAL	+ 1.200.000.000
EROGACIONES:	+ 20.824.160.000

ARTICULO 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a distribuir los totales fijados en el artículo anterior, habilitando los créditos presupuestarios por Jurisdicciones, Programas, Proyectos, Finalidades y Funciones, conforme a la estructura en vigencia.

ARTICULO 3º.- Incrementátese en DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS ARGENTINOS (\$a. 16.704.100.000) el cálculo de recursos estimado en el artículo 2º de la Ley 1.848, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y cuyo detalle figura en las planillas anexas números II y III, que forman parte integrante de la presente ley:

CONCEPTO	IMPORTE
	-En \$a.-
- RECURSOS DE ADMINISTRACION CENTRAL	+ 16.704.100.000

-Corrientes	+ 12.163.500.000
-De Capital	+ 4.540.600.000

ARTICULO 4º.- Por aplicación de los artículos precedentes modificase el Balance Financiero Preventivo a que se refiere el artículo 3º de la Ley número 1.848, de acuerdo a la Planilla Anexa número IV, que forma parte integrante de la presente ley.

ARTICULO 5º.- Incrementase en CUATRO MIL CIENTO VEINTE MILLONES SESENTA MIL PESOS ARGENTINOS (\$a. 4.120.060.000) el Financiamiento y Financiamiento Neto de la Administración Provincial fijado por los artículos 5º y 6º de la ley número 1.848, conforme al resumen que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas anexas números V y VI que forman parte integrante de la presente ley:

CONCEPTO

IMPORTE

-En \$a.-

FINANCIAMIENTO DE ADMINISTRACION CENTRAL	+ 4.120.060.000
--	-----------------

ARTICULO 6º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General incrementando los créditos en las partidas existentes cuando corresponda ajustar los Recursos no Tributarios en función de un mayor producido.

ARTICULO 7º.- Los créditos que sean asignados en la partida principal Personal no podrán transferirse a ningún otro destino, con excepción de las economías, que podrán aplicarse a trabajos públicos.

ARTICULO 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador; contador Edgar Rubén
Massaccesi, ministro de Hacienda.

PLANILLA NUMERO I, ANEXA AL ARTICULO 1º DE LA LEY NUMERO _____

TOTAL DE EROGACIONES
ADMINISTRACION CENTRAL
-Importes en \$a.-

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL
01 Personal	+ 16.000.000.000	+ 16.000.000.000
02 Bienes de Consumo y Servicios	+ 800.000.000	+ 800.000.000
01 Operación	+ 16.800.000.000	+ 16.800.000.000
04 Transferencias p/financiar		
Erogaciones Corrientes	+ 2.824.160.000	+ 2.824.160.000
03 Transferencias	+ 2.824.160.000	+ 2.824.160.000
1- EROGACIONES CORRIENTES	+ 19.624.160.000	+ 19.624.160.000
08 Trabajos Públicos	+ 1.200.000.000	+ 1.200.000.000
05 Inversión Real	+ 1.200.000.000	+ 1.200.000.000
2- EROGACIONES DE CAPITAL	+ 1.200.000.000	+ 1.200.000.000
TOTAL:	+ 20.824.160.000	+ 20.824.160.000

PLANILLA NUMERO II, ANEXA AL ARTICULO 2º DE LA LEY NUMERO _____

CONSOLIDADO CALCULO DE RECURSOS

ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

-Importes en \$a.-

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL
1. RECURSOS CORRIENTES	+ 12.163.500.000	+ 12.163.500.000
1.1. De Jurisdicción Provincial	+ 1.892.500.000	+ 1.892.500.000
1.1.1. Tributarios	+ 1.892.500.000	+ 1.892.500.000
1.1.1.1. Sobre la Producción, Consumo y las Transacciones	+ 992.500.000	+ 992.500.000
1.1.1.2. Sobre el Patrimonio	+ 900.000.000	+ 900.000.000
1.1.2. No Tributarios		
1.2. De Jurisdicción Nacional	+ 10.271.000.000	+ 10.271.000.000
1.2.1. Régimen de Coparticipación Federal	+ 10.271.000.000	+ 10.271.000.000
1.2.2. Régimen de Coparticipación Vial		
2. RECURSOS DE CAPITAL		
2.1. Venta de Activo Fijo	+ 4.540.600.000	+ 4.540.600.000
	+ 4.540.600.000	+ 4.540.600.000
TOTAL:	+ 16.704.100.000	+ 16.704.100.000

CALCULO DE RECURSOS

ADMINISTRACION CENTRAL

-Importes en \$.-

CONCEPTO	AFECTACIONES			TOTAL SIN AFECTACIONES
	TOTAL GENERAL	TOTAL MUNICIPALIDADES	OTRAS	
TOTAL	+ 16,704,100.000	+ 2,024,160.000	+ 2,024,160.000	+ 14,679,940.000
1. RECURSOS CORRIENTES	+ 12,163,500.000	+ 1,570,100.000	+ 1,570,100.000	+ 10,593,400.000
1.1. De Jurisdicción Provincial	+ 1,892,500.000	+ 609,200.000	+ 609,200.000	+ 1,283,300.000
1.1.1. Tributarios	+ 1,892,500.000	+ 609,200.000	+ 609,200.000	+ 1,283,300.000
1.1.1.1. Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	+ 992,500.000	+ 249,200.000	+ 249,200.000	+ 743,300.000
1.01 Impuesto sobre los Ingresos Brutos	+ 623,000.000	+ 249,200.000	+ 249,200.000	+ 373,800.000
1.02. Impuesto de Sellos	+ 369,500.000			+ 369,500.000
1.1.1.1.2. Sobre el Patrimonio	+ 900,000.000	+ 350,000.000	+ 350,000.000	+ 540,000.000
2.01. Impuesto Inmobiliario	+ 284,000.000	+ 113,600.000	+ 113,600.000	+ 170,400.000
2.02. Impuesto a los Automotores	+ 616,000.000	+ 246,400.000	+ 246,400.000	+ 369,600.000
1.2. De Jurisdicción Nacional	+ 10,271,000.000	+ 960,900.000	+ 960,900.000	+ 9,310,100.000
1.2.1. Régimen de Participación Federal	+ 10,271,000.000	+ 960,900.000	+ 960,900.000	+ 9,310,100.000
1.1. Distribución Secundaria	+ 9,609,000.000	+ 990,900.000	+ 960,900.000	+ 8,648,100.000
1.2. Seguridad Social	+ 662,000.000			+ 662,000.000
2. RECURSOS DE CAPITAL	+ 4,540,600.000	+ 454,060.000	+ 454,060.000	+ 4,086,540.000
2.2. Otros Recursos de Capital	+ 4,540,600.000	+ 454,060.000	+ 454,060.000	+ 4,086,540.000
2.2.1. Otros Recursos de Capital	+ 4,540,600.000	+ 454,060.000	+ 454,060.000	+ 4,086,540.000
1.2. Participación por Extracción de Hidrocarburo	+ 4,540,600.000	+ 454,060.000	+ 454,060.000	+ 4,086,540.000
2.01. Gas	+ 1,040,600.000	+ 104,060.000	+ 104,060.000	+ 936,540.000
2.02. Petróleo	+ 3,500,000.000	+ 350,000.000	+ 350,000.000	+ 3,150,000.000

PLANILLA NUMERO IV ANEXA AL ARTICULO DE LA LEY NUMERO
 BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO
 ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
 - Importes en \$.-

C O N C E P T O	ADMINISTRACION CENTRAL	T O T A L
I - EROGACIONES (1 + 2)		
1. CORRIENTES		
-Personal	+ 20.824.160.000	+ 20.824.160.000
-Bienes y Servicios	+ 19.624.160.000	+ 19.624.160.000
-Transferencias	+ 16.000.000.000	+ 16.000.000.000
• Participación Impuestos	+ 800.000.000	+ 800.000.000
• Otros	+ 2.824.160.000	+ 2.824.160.000
	+ 2.024.160.000	+ 2.024.160.000
	+ 800.000.000	+ 800.000.000
2. DE CAPITAL		
-Trabajos Públicos	+ 1.200.000.000	+ 1.200.000.000
	+ 1.200.000.000	+ 1.200.000.000
	+ 16.704.100.000	+ 16.704.100.000
	+ 12.163.500.000	+ 12.163.500.000
III - RECURSOS		
1. CORRIENTES		
-De Jurisdicción Provincial	+ 1.892.500.000	+ 1.892.500.000
• Tributarias	+ 1.892.500.000	+ 1.892.500.000
• Sobre la Producción, Consumo y las Transacciones	+ 992.500.000	+ 992.500.000
• Sobre el Patrimonio	+ 900.000.000	+ 900.000.000
-De Jurisdicción Nacional	+ 10.271.000.000	+ 10.271.000.000
• Coparticipación Federal	+ 10.271.000.000	+ 10.271.000.000
2. DE CAPITAL		
-Otros	+ 4.540.600.000	+ 4.540.600.000
	+ 4.540.600.000	+ 4.540.600.000
	+ 16.704.100.000	+ 16.704.100.000
	+ 4.120.060.000	+ 4.120.060.000
TOTAL III		
V - NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO (I - III)		

PLANILLA NUMERO V, ANEXA AL ARTICULO 4º DE LA LEY NUMERO

FINANCIAMIENTO

ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Importe en \$a.

C O N C E P T O	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL
IV - FINANCIAMIENTO	4.120.060.000	4.120.060.000
4.1. Financiamiento	4.120.060.000	4.120.060.000
4.1.1. Aportes no Reintegrables	4.120.060.000	4.120.060.000
4.1.1.2. No Afectados a Obras Públicas	4.120.060.000	4.120.060.000
2.01. Aportes Tesoro Nacional	4.120.060.000	4.120.060.000

PLANILLA NUMERO VI, ANEXA AL ARTICULO 4º DE LA LEY NUMERO _____

FINANCIAMIENTO NETO

ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

- Importe en \$a.-

C O N C E P T O	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL
FINANCIAMIENTO NETO	4.120.060.000	4.120.060.000
IV - Financiamiento (Artículo 5º)	4.120.060.000	4.120.060.000
4.1.1. Aportes no Reintegrables	4.120.060.000	4.120.060.000
MENOS:	---	---
II - AMORTIZACION DE DEUDAS	---	---

CREDITOS PRESUPUESTARIOS

CONSOLIDADO

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA

SECCION	SECTOR	PARTIDA PRINCIPAL	C O N C E P T O	IMPORTE	TOTAL
1		01	Personal	+ 16.000.000.000	
		02	Bienes de Consumo y Servicios	+ 800.000.000	+ 16.800.000.000
		01	Operación		
		04	Transferencias p/financiar Erog. Ctes. Transferencias	+ 2.824.160.000	+ 2.824.160.000
	03			+ 19.624.160.000	
			EROGACIONES CORRIENTES		
2		08	Trabajos Públicos	+ 1.200.000.000	+ 1.200.000.000
		05	Inversión Real		+ 1.200.000.000
			EROGACIONES DE CAPITAL		+ 20.824.160.000
			TOTAL:	20.824.160.000	+ 20.824.160.000

A financiar con Rentas Generales + 20.824.160.000

CREDITOS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA N°: 3.0310.0 DENOMINACION: Créditos Especiales para Ayuda Financiera a Municipios

FINALIDAD: 1 UNIDAD EJECUTORA: Ministerio de Hacienda

FUNCION: 60

SECCION	SECTOR	PARTIDA PRINCIPAL	PARTIDA PARCIAL	C O N C E P T O	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE PRINCIPAL	TOTAL
			09	Coparticipación a Municipios	+ 2.024.160.000		
			04	Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes		+ 2.024.160.000	
			03	Transferencias			+ 2.024.160.000
1				EROGACIONES CORRIENTES			
				TOTAL:		+ 2.024.160.000	+ 2.024.160.000
				A financiar con Rentas Generales			+ 2.024.160.000

CREDITOS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA N°: 3.03140 DENOMINACION: Créditos Especiales para atender compromisos emergentes del Plan Anual de Gobierno

FINALIDAD: 7

FUNCION: 90 UNIDAD EJECUTORA: Ministerio de Hacienda

SECCION SECTOR	PARTIDA PRINCIPAL	PARTIDA PARCIAL	C O N C E P T O	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE PRINCIPAL	TOTAL
	01	01	Planta Permanente	+ 16.000.000.000		
			Personal		+ 16.000.000.000	
	01	01	Bienes de Consumo	+ 300.000.000		
			Servicios	+ 500.000.000		
	02	02	Bienes de Consumo y Serv. Operación		+ 800.000.000	+ 16.800.000.000
01		04	Otros Aportes del Gobierno Provincial	+ 800.000.000		
	04		Transferencias p/financ. Erogaciones Corrientes		+ 800.000.000	+ 800.000.000
	03		Transferencias			+ 17.600.000.000
1			EROGACIONES CORRIENTES			+ 17.600.000.000
			TOTAL			+ 17.600.000.000

A financiar con Rentas Gerales : + 17.600.000.000

CREDITOS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA Nº: 3.0315.0 DENOMINACION: Créditos Especiales para atender compromisos del Programa Anual de Inversiones.
 FINALIDAD: 7
 FUNCION: 90 UNIDAD EJECUTORA: Ministerio de Hacienda

SECCION	SECTOR	PARTIDA PRINCIPAL	PARTIDA	C O N C E P T O		IMPORTE PARCIAL	IMPORTE PRINCIPAL	TOTAL
-			00	Trabajos Públicos		+ 1.200.000.000		
			08	Trabajos Públicos			+ 1.200.000.000	
	05			Inversión Real				+ 1.200.000.000
2				EROGACIONES DE CAPITAL				+ 1.200.000.000
				TOTAL:			+ 1.200.000.000	+ 1.200.000.000
				A financiar con Rentas Generales		+ 1.200.000.000		

-Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Solicito que se reserve en secretaría para mocionar oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

b')

FUNDAMENTOS

Hace varios años en la localidad de "El Cóndor", sobre la costa atlántica viemensense, funcionó el Hogar Escuela, cuyo edificio en razón del paso de los años ha quedado deteriorado, siendo su uso hoy como colonia de vacaciones para nuestra niñez casi en su totalidad de la línea sur.

El edificio necesita ser remodelado, adecuado, ampliado y equipado con ese objetivo, además de la construcción de obras, anexos de deportes, como un nuevo playón polideportivo, grupos sanitarios, vestuarios y otras que harán del sitio un jerarquizado y completo lugar de vacaciones junto al mar.

Es por ello señores legisladores, que con vuestro voto positivo concreto remos esta obra en beneficio de toda la provincia.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Incorpórase al plan de trabajos públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos el proyecto, ejecución y dirección de la remodelación, ampliación y adecuación como "Centro de Deportes y Recreación del ex-hogar "El Cóndor" - partido Adolfo Alsina, en coordinación con la Secretaría de Turismo, Deporte y Recreación.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será incorporado a las partidas pertinentes de los organismos intervinientes en el presupuesto correspondiente al ejercicio 1985.

ARTICULO 3º.- De forma.

Tomás Armando Rébora, legislador.

-Asuntos Sociales.

Presupuesto y Hacienda.

c')

FUNDAMENTOS

El dictado de esta resolución tiene por objeto lograr, que la apertura hacia la región, desplegada por la empresa Hidronor S.A., se extienda a toda la cuenca hidrológica del río Negro, de la cual el Valle Inferior, obviamente, forma parte. Esa política, impulsada por los directores rionegrinos de la empresa ha hecho posible que el gobernador de la provincia presidiera la ceremonia en que se daba por finalizado un plan de forestación en la zona de El Chocón. Esta es la primera obra de este tipo realizada con aportes de la empresa en esta provincia. También se han mejorado defensas costeras y protección de bocatomas en el curso superior del río. La zona inferior del río ha sufrido y sufre las consecuencias de la regularización del caudal, promediando los 1000 m³/s durante casi todo el año. Por eso es importante impulsar los estudios para dar solución a los problemas mediante defensas de costas y bocatomas, mejoramiento de sistemas de desagües pluviales y agrícolas, etcétera. Además debemos considerar que el Valle inferior ofrece tierras con alta factibilidad de forestación por lo que se deberá estudiar a fondo esa posibilidad e implementar rápidamente un plan de forestación intensiva en la zona. Hidronor es una empresa que explota recursos hidroeléctricos de propiedad provincial, por lo que la política de la empresa debe ir mucho más allá de la simple producción de energía para el gran Buenos Aires: sus recursos también deben ser aplica-

dos a lograr beneficios y subsanar los problemas causados por la explotación del río.

Es de estricta justicia y representa una cabal defensa del federalismo, propugnar tales acciones a través de los representantes provinciales. Que es la medida cuya realización se solicita del Poder Ejecutivo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por intermedio de los representantes provinciales en el directorio de Hidronor S.A. con la participación de los organismos pertinentes Departamento Provincial de Aguas y Dirección de Bosques se proceda; con el primero de los organismos a estudiar y solucionar la erosión de las costas, defensas de bocatomas, posibilidad de entubamiento de desagües pluviales, mejoramiento de desagües agrícolas; y con el segundo de los organismos implementen el estudio y realización de un plan de forestación en el Valle Inferior del Río Negro.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Jorge Eugenio Carrasco, legislador.
-Asuntos Económicos.

d')

FUNDAMENTOS

Uno de nuestros lugares turísticos que está en plena expansión es el de la Península Ruca-Có del Lago Pellegrini, pero la inexistencia de infraestructura adecuada hace necesario que el estado concurra a la prestación de servicios de primera necesidad. Para ello, hemos presentado a consideración de los señores legisladores, este proyecto que contempla la instalación de vestuarios y sanitarios en el lugar arriba mencionado.

Apoyar esta iniciativa es armonizar y equilibrar la inversión turística.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Incorpórase en el plan de obras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos el estudio, proyecto y ejecución de un grupo sanitario y vestuarios en la Península Ruca-Có - Lago Pellegrini, en coordinación con la Secretaría de Turismo, Deportes y Recreación.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la presente ley para su cumplimiento será imputado a la partida pertinente a los organismos mencionados para el ejercicio fiscal de 1985.

ARTICULO 3º.- De forma.

Tomás Armando Rébora, legislador.
-Presupuesto y Hacienda.

e')

FUNDAMENTOS

El señalamiento turístico es una de las formas de advertir al visitante la presencia de un lugar atractivo.

La herramienta fundamental de apoyo que sirve de orientación para las corrientes turísticas que circulan por todo nuestro territorio, ofreciendo toda nuestras riquezas a través del señalamiento conseguiremos una mayor permanencia del turista en nuestra provincia con el consiguiente beneficio económico.

Es decepcionante pasar por parajes, pueblos y ciudades que tienen una

gran riqueza cultural, urbanística y recreativa pero que por falta de información visual a la vera de las rectas, los turistas pasan de largo.

Estas falencias apuntadas deben ser prioritariamente subsanadas y por ello es que solicitamos a la Honorable Cámara el apoyo de esta iniciativa.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Incorpórase al plan de trabajos públicos de la Dirección Provincial de Vialidad, en coordinación con la Secretaría de Turismo, Deportes y Recreación, el señalamiento turístico en todas las rutas y caminos provinciales.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será imputado al presupuesto correspondiente de los organismos intervinientes para el presente ejercicio fiscal.

ARTICULO 3º.- De forma.

Tomás Armando Rébora, legislador.
-Presupuesto y Hacienda.

7 - CUARTO INTERMEDIO

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia entiende que los expedientes números 79 y 80 corresponden ser girados también a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 12 y 15 horas.

8 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 12 y 20 horas, dice el

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR.LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: Solicito, si nadie se opone a la propuesta anteriormente realizada por usted, que sean girados también a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

-Asentimiento.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - No habiendo oposición, por parte de los señores legisladores, se giran los expedientes números 79 y 80 a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

f')

Viedma, 10 de abril de 1985.

Al señor presidente
Legislatura provincial
Contador Adalberto CALDELARI
SU DESPACHO:

Elevo para su consideración el proyecto de ley por el cual se ratifica el Convenio suscripto entre el Consejo Provincial de Educación y el Centro para el Desarrollo de Comunidades (CEDEC).

Por el mismo, se instrumenta la cesión en carácter de comodato de la escuela primaria N° 96 de Pilcaniyeu Viejo para que funcione como anexo del Centro de Capacitación Agropecuaria de la localidad.

La experiencia ha sido calificada como "piloto" por las particularidades que la conforman y la necesidad de un seguimiento especializado y de una permanen

te evaluación.

Para el favorable funcionamiento del proyecto es necesario además de la cesión del edificio determinar la integración del personal a afectar para el trabajo específico, lo que también se instrumenta en el Convenio.

La experiencia de trabajo comenzará con jóvenes que hayan desertado de la escuela primaria con el segundo ciclo aprobado y con aquellos que hayan concluido la mencionada etapa.

Tal proyecto de capacitación justifica ampliamente la ratificación del Convenio, como un paso más hacia el definitivo desarrollo provincial en materia educativa.

Saludo a usted con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.— Apruébase el Convenio celebrado entre el Consejo Provincial de Educación y el Centro para el Desarrollo de Comunidades, suscripto el 10 de setiembre de 1984 y que como Anexo I forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2º.— Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Licenciado Nilo Juan Fulvi, ministro de Educación y Cultura.

Entre el Consejo Provincial de Educación representado en este acto por su presidente profesora NANCY PAGUE DE BARRIO, en adelante denominado "EL CONSEJO" por una parte y, por la otra el CENTRO PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDADES representado en este acto por su representante legal, en adelante denominado el "CEDEC", acuerdan celebrar el presente Convenio.

PRIMERO: EL CONSEJO cede en calidad de comodato la Escuela Primaria N° 96 de Pilcantiyeu Viejo al CEDEC, para que funcione como anexo del Centro de Capacitación Agropecuaria.

SEGUNDO: EL CEDEC se compromete a refaccionar íntegramente y restituir en perfecto estado de conservación el inmueble cedido en calidad de comodato. Asimismo se obliga a construir el mencionado Centro de Capacitación Agropecuaria en el terreno lindero de propiedad del Obispado de Viedma.

TERCERO: Este Centro de Capacitación Agropecuaria de Pilcantiyeu Viejo será considerado por el Consejo como "experiencia piloto" hasta tanto se realice la Evaluación Final correspondiente. Dicha evaluación se realizará a través de la Secretaría Técnica Educativa aprobando los cursos y extendiendo los certificados correspondientes, como así también la supervisión técnica del mismo.

CUARTO: A su vez el Consejo se obliga a realizar los siguientes aportes: a) Pago de sueldos al siguiente personal, desde el mes de setiembre del corriente año: un (1) cargo de Director de Escuela de Nivel Medio de 2da. Categoría; un (1) cargo de Director de Residencia Escolar de Nivel Medio; dos (2) cargos de Maestro de Ciclo; dos (2) cargos de Auxiliar Docente; un (1) cargo de Cocinero; tres (3) cargos de Personal de Servicios Generales.— b) Pago de veinte (20) horas cátedra de Nivel Medio con destino a las asignaturas dictadas por el Técnico Agropecuario. Pago de once (11) horas cátedra de Nivel Medio con destino a las asignaturas que serán talladas en las planillas de información mensual. c) Pago de las Partidas de Alimentación, Mantenimiento, Combustible y Consumo de Electricidad que serán incluidas en las Rendiciones ante el Consejo.

QUINTO: El personal afectado será designado de común acuerdo entre el Consejo y el CEDEC. A su vez el Consejo se compromete a enviar el detalle de la liquidación

del personal de la Escuela, previa recepción de la información mensual correspondiente y de acuerdo con los montos fijados para los docentes y empleados administrativos provinciales. Los aportes previsionales y deducciones correspondientes serán efectuados por el CEDEC.

SEXTO: En el mes de agosto de cada año la Dirección de la Escuela comunicará al Consejo las necesidades referentes a mantenimiento y planta funcional debido al aumento de población escolar, las que serán consideradas de acuerdo con las posibilidades presupuestarias.

SEPTIMO: A los efectos de la ejecución del presente Convenio el CEDEC designa como su representante legal a MARIA C. PEREZ DE RUBERTI (DNI 11412941).

OCTAVO: El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de firma y su duración será de diez (10) años.

En prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Viedma a los 10 días del mes de septiembre de 1984.

OTRA SI DIGO: "El personal para el cual el Consejo aporta los sueldos no tendrá relación de dependencia con ésta y estará encuadrado dentro del Régimen del Comercio" (ley 20744). (Dicha cláusula cumplimenta el dictamen N° 181/AL).

El presente Convenio será ratificado por ley de la provincia.

-Instrucción Pública.

Presupuesto y Hacienda.

g')

Viedma, 12 de abril de 1985.

Al señor presidente
Legislatura provincial
Contador Adalberto Caldelari

SU DESPACHO:

Elevo a consideración de esa Legislatura, el proyecto de ley por el cual se aprueba el convenio que suscribiera el 28 de marzo próximo pasado con la Comisión Nacional de Energía Atómica y la Empresa Alta Tecnología, Sociedad del Estado.

El mismo tiene por objeto transferir por parte de la provincia y la Comisión Nacional de Energía Atómica a ALTEC, Sociedad del Estado, la ejecución del Contrato de Desarrollo relativo al Desarrollo de Tecnología de Microcomputadoras, que actualmente se encuentra en ejecución en el Centro Atómico Bariloche.

En función de ese objetivo, la provincia se compromete asegurar a ALTEC, los recursos económicos y apoyos institucionales para el logro de los mismos y la Comisión Nacional de Energía Atómica, por su parte aportará los servicios de personal especializado, uso de equipos y disponibilidad de locales.

Prevé también el convenio, la posibilidad que la C.N.E.A. pueda participar como socio en ALTEC, aportando el capital necesario pudiendo alcanzar el 51% del mismo, de lo mismo se acuerdan los criterios a seguir con respecto al derecho de propiedad industrial de innovaciones tecnológicas que pueda lograr ALTEC, el apoyo que ésta debe prestar a las actividades de investigación y desarrollo que se llevan a cabo en el Centro Atómico Bariloche y al trato preferencial que en la etapa de comercialización de los productos, debe brindarse a la provincia y a la C.N.E.A. por parte de la mencionada empresa.

Para asegurar la continuidad y eficacia de los trabajos que puedan desarrollarse en virtud de este Convenio, se contempla la creación de un Comité Coordinador que estará integrado por el Secretario de Ciencia y Técnica de la provincia, el Director del Centro Atómico Bariloche y el Presidente del Directorio

de Altec.

La duración de este convenio es de cinco años, pudiendo renovarse automáticamente por períodos de 5 años.

Sin duda, este convenio permitirá concretar y asegurar el funcionamiento de una importante empresa que por su actividad es de gran interés para nuestra provincia y de la Nación toda.

Saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Apruébase el convenio celebrado entre la provincia de Río Negro, la Comisión Nacional de Energía Atómica y la empresa Alta Tecnología Sociedad del Estado, suscripto el 28 de marzo de 1985 y que como Anexo I, forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador; licenciado Milo Juan
Fulvi, ministro de Educación y
Cultura.

CONVENIO

Entre la provincia de Río Negro, en adelante "La Provincia" representada por su gobernador doctor Osvaldo Alvarez Guerrero, la Comisión Nacional de Energía Atómica, en adelante "C.N.E.A." representada por su presidente, ingeniero Alberto R. Costantini y la empresa Alta Tecnología Sociedad del Estado, en adelante "ALTEC", representada por su presidente, ingeniero Roberto Alfredo Haran, considerando el grado de desarrollo alcanzado en el Centro Atómico Bariloche en el conocimiento de dispositivos y sistemas de microcomputación y electrónica especializada y que el desarrollo de la tecnología informática en especial microcomputadoras, el equipamiento periférico y software aplicados a la producción científica y tecnológica nacional constituyen objetivos de ALTEC que revisten alto interés para la Provincia y "C.N.E.A.", resuelven celebrar un convenio que se regirá por las cláusulas siguientes:-----

ARTICULO PRIMERO: La Provincia y "C.N.E.A." convienen en transferir a ALTEC la ejecución del Contrato de Desarrollo, relativo al Desarrollo de Tecnología de Microcomputadoras, que se encuentra en plena ejecución en el Centro Atómico Bariloche, liberando a éste de las responsabilidades emergentes.-----

ARTICULO SEGUNDO: Dada la necesidad de ampliar y profundizar los trabajos en curso de ejecución "C.N.E.A." a través de la Dirección del Centro Atómico Bariloche (en adelante C.A.B.) estudiará y, en su caso convendrá con ALTEC toda medida tendiente a satisfacer la necesidad indicada. En los casos en que tales medidas, por su naturaleza, requieran otro nivel de resolución el C.A.B. lo comunicará de inmediato a la Dirección de Investigación y Desarrollo de "C.N.E.A.".-----

ARTICULO TERCERO: Durante el período de vigencia del presente convenio, y sin perjuicio de los acuerdos complementarios que celebren las partes, la Provincia asegurará que ALTEC, empresa declarada de alto interés provincial disponga de recursos económicos y apoyos institucionales en función del crecimiento de sus actividades.-----

Por su parte "C.N.E.A." aportará los servicios de personal especializado, uso de

equipos y disponibilidad de locales que con carácter taxativo figuran en el anexo I que integra el presente convenio.

A través de convenios complementarios que se deberán celebrar con iguales formalidades al presente, las partes convendrán lo relativo a sus contribuciones respectivas así como todo lo necesario para asegurar la mayor eficiencia de las actividades previstas, la calidad de los productos y servicios y la mayor reducción posible de sus costos.

ARTICULO CUARTO: A fin de asegurar la continuidad y eficiencia de los trabajos en curso y los que se realizarán en el futuro, las partes convienen en crear un Comité Coordinador integrado por el Secretario de Ciencia y Técnica de la Provincia, el Director del Centro Atómico Bariloche y el Presidente del Directorio de ALTEC. Este Comité deberá reunirse por lo menos trimestralmente debiendo presentar un informe anual al gobernador de la Provincia y al presidente de "C.N.E.A." durante el mes de junio, sin perjuicio de toda otra información que deba producirse en virtud de normas legales o estatutarias o por decisión del Comité o a requerimiento de la Provincia o de "C.N.E.A."

ARTICULO QUINTO: En caso de que el Poder Ejecutivo nacional lo disponga (o lo autorice), "C.N.E.A." podrá participar como socio en ALTEC, aportando en tal caso el capital necesario, en la proporción que se establezca, pudiendo alcanzar el 51 % del mismo.

La participación de "C.N.E.A." como socio comportará la constitución de un Directorio integrado por igual número de miembros en representación de la Provincia y "C.N.E.A.", los que, preferentemente deberán tener domicilio real en la Provincia de Río Negro.

ARTICULO SEXTO: Los requerimientos de ALTEC que impliquen la utilización de infraestructura del "C.A.B." sea mediante la intervención de personal de la "C.N.E.A." o de ALTEC, deberán contar con la autorización de la Dirección del C.A.B. a través de convenios complementarios. La "C.N.E.A." no tendrá responsabilidad alguna por los accidentes que el personal destacado por ALTEC pudiera sufrir durante su actuación librando a esa empresa de toda responsabilidad por daños a equipos, instalaciones, o terceros emergentes de esa actuación, siempre que tales daños surjan del normal uso de los equipos e instalaciones y se hayan respetado las normas que regulan su uso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 y concordantes de la Ley de Contabilidad de la Nación. El personal que ALTEC destaque para desempeñar tareas en instalaciones de la "C.N.E.A." deberá cumplir con los requisitos que la "C.N.E.A." requiera para su admisión.

Asimismo la "C.N.E.A." y ALTEC se comprometen a hacer observar por su respectivo personal las normas de trabajo y disciplina que sean de aplicación en las instalaciones de la otra parte. Este artículo podrá ser complementado por cláusulas especiales en cada contratación.

ARTICULO SEPTIMO: El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años, y se renovará automáticamente por períodos de cinco (5) años si no mediare preaviso por medio fehaciente de una de las partes expresando decisión de rescindirlo, con no menos de un (1) año de anticipación a la fecha de finalización de su vigencia. En caso de rescisión, las partes decidirán, de común acuerdo, la situación de los diferentes trabajos en curso cuya tramitación excediera la fecha de vencimiento del convenio.

ARTICULO OCTAVO: En caso de lograr ALTEC una innovación en la tecnología existente, los derechos de propiedad industrial resultantes corresponderán por partes igua

les a "C.N.E.A." y la Provincia. En caso de uso propio de esos derechos, para los fines que le son propios a cada una de las partes cada una de ellas estará exenta de retribución a la otra parte. A partir del tercer año de patentamiento, las partes podrán disponer libremente su negociación con terceros. La distribución convenida será modificada en caso que el personal científico-técnico de ALTEC supere el doble del personal de "C.N.E.A." en comisión en ALTEC.

ARTICULO NOVENO: ALTEC apoyará las actividades de investigación y desarrollo que se llevan a cabo en el C.A.B., destinando al efecto una suma no inferior al 2 % de la facturación neta sin IVA de la empresa.

Este monto no será superior al valor del aporte de personal de "C.N.E.A." en comisión en ALTEC y de servicios, de uso de equipos y locales brindados por "C.N.E.A." La fijación de dicho valor, así como la elaboración de los contratos necesarios para la implementación del aporte en investigación y desarrollo antedicho, serán acordados por el Comité Coordinador.

ARTICULO DECIMO: En la comercialización de sus productos y servicios, ALTEC dará trato preferencial a la Provincia y a "C.N.E.A.". Las modalidades de implementación de lo previsto precedentemente serán proyectadas por el Comité Coordinador y sometidas a las partes para la formalización del acuerdo complementario correspondiente.

ARTICULO UNDECIMO: El presente convenio podrá ser ampliado o modificado por acuerdo directo entre la provincia de Río Negro y la "C.N.E.A."

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor e igualmente válidos en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, suscribiendo el presente por la Provincia, el señor gobernador doctor Osvaldo Alvarez Guerrero, por la "C.N.E.A." su presidente, ingeniero Alberto Costantini y por ALTEC, su presidente, ingeniero Roberto Alfredo Haran.

Ingeniero Roberto A. Haran, presidente ALTEC; ingeniero Alberto R. Costantini, presidente CNEA; doctor Osvaldo Alvarez Guerrero, gobernador Río Negro.

ANEXO I

A - Para posibilitar que ALTEC pueda cumplir actividades de investigación y desarrollo de la "C.N.E.A." destacará en comisión permanente en ALTEC al personal siguiente:

- A-7 doctor BARAGIOLA, Raúl
- A-9 ingeniero RATTI, Humberto
- A- 6 ingeniero TADINI, Pedro
- C-6 ingeniero CINGOLANI, Horacio Aldo
- AC-12 ingeniero AGUIRRE, Carlos
- A-12 ingeniero SAURINA SUAREZ, Daniel
- AC-12 ingeniero DESIRELLO, Roberto Bruno

B - El equipamiento del CAB de interés directo para las citadas actividades, a cuyo uso tendrá acceso el citado personal en la medida de las disponibilidades del grupo responsable, en forma similar y con igual prioridad que el resto de las tareas que se desarrollan en el CAB será el siguiente:

- 1 - Microcomputadora APPLE 2 + con tarjetas de interfaz, impresora EPSON MX-100, monitores de video monocromático y color, dos unidades de discos flexibles y software.
- 2 - Programador PAL stary systems.

- 3 - Unidad de disco rígido de 5MB para APPLE 2.
- 4 - Microcomputadora MTU-130 D con impresora EPSON Fx80 y software.
- 5 - Microcomputadora Connodore 64 con monitor.
- 6 - Microcontrolador AIM85.
- 7 - Componentes electrónicos.
- 8 - Equipamientos de oficinas.
- 9 - Microcomputadora Pineapple con monitor.
- 10 - Analizador lógico Hewlett Packrd.1630D y unidad de cassette.
- 11 - Monitor Comerico RGB.
- 12 - Osciloscopio Tektronix 455.

Responsables de los puntos 1 al 9 División Colisiones Atómicas.

Responsable punto 10 Sección Electrónica.

Responsable de los puntos 11 y 12 Sección Control.

Los ítems 2 y 3 adquiridos por el contrato de Desarrollo CAB-PRN, son de propiedad compartida entre las mismas.

A los efectos de su aplicación y cuando corresponda, intervendrá el Comité Coordinador.

C - Locales: Se facilita al personal en comisión en ALTEC y hasta la incorporación del personal que lo reemplazará en sus actuales funciones el uso de las oficinas asociadas al desempeño de su cargo actual.

Durante un lapso de hasta 6 meses posteriores a la incorporación de personal reemplazante, el personal designado en comisión en ALTEC podrá compartir con ellos dichas oficinas y prestará su colaboración para su entrenamiento en el puesto.

Durante este lapso el personal en comisión dispondrá del uso del local contiguo a la ampliación del pabellón 17, en ejecución.

Por el lapso del convenio, se facilitará a este personal el uso de la ampliación del pabellón 17, actualmente en ejecución.

Ingeniero Roberto A. Haran, presidente ALTEC; ingeniero Alberto R. Costantini, presidente CNEA; doctor Osvaldo Alvarez Guerrero, gobernador Río Negro.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

h')

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA

PROVINCIA DE RIO NEGRO

ACORDADA N° 61

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco, reunidos en acuerdo los señores jueces del Superior Tribunal de Justicia, y:

CONSIDERANDO:

----I.- Que conforme a la actual Ley Orgánica de Tribunales, es facultad privativa del Superior Tribunal la designación de los secretarios, en cualquiera de las tres

instancias (artículos 44 inciso h) y 79 de la ley número 1115).-----

----II.- Que dicho sistema legal fue introducido mediante la ley número 483/67 que derogó el mecanismo que contemplaba la anterior ley orgánica número 39/58, la que a través de su artículo 28 inciso k) consagraba en la Junta Calificadora prevista en el artículo 126 de la Constitución provincial la facultad de proponer, y en el Superior Tribunal, la de designar conforme a dicha propuesta.-----

----III.- Que este Tribunal estima conveniente, en uso de la atribución constitucional de iniciativa legislativa (artículo 139 inciso 5) Constitución provincial) requerir la reforma de la actual Ley Orgánica de modo de consagrar en la misma el anterior sistema para la designación de secretarios, de forma tal que permita la participación constitucionalmente prevista de los sectores legítimamente interesados en el quehacer judicial.-----

----IV.- Que en mérito a ello corresponde auspiciar la reforma de los artículos 44 inciso f) primer párrafo y 79 párrafo inicial de la Ley Orgánica número 1115 de acuerdo con el texto que como anexo I se agrega a la presente Acordada.-----

Por ello:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Propiciar ante la Honorable Legislatura, el proyecto de ley señalado como anexo I que forma parte integrante de la presente Acordada.

ARTICULO 2º.- De forma.

ANEXO I
PROYECTO DE LEY

Visto lo actuado en expediente número 73/85 del registro del Superior Tribunal de Justicia en uso de la atribución constitucional de iniciativa legislativa (artículo 139 inciso 5) de la Constitución provincial),

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Modifícase el texto del artículo 44 inciso f) primer párrafo de la Ley Orgánica de Tribunales número 1115 que quedará redactado de la siguiente manera: "Designar dos de sus miembros para integrar la Junta Calificadora prevista en el artículo 126 de la Constitución y a propuesta de aquélla nombrar los jueces de Cámara, jueces de Primera Instancia, titulares de los Ministerios Públicos y secretarios".

ARTICULO 2º.- Modifícase el texto del artículo 79 párrafo inicial de la Ley Orgánica de Tribunales número 1115 por el siguiente: "Serán designados por el Superior Tribunal de Justicia, mediante concurso y a propuesta de la Junta Calificadora prevista en el artículo 126 de la Constitución provincial".

ARTICULO 3º.- Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

i')

FUNDAMENTOS

En oportunidad de debatirse en Naciones Unidas, la problemática del hambre en el mundo, una de las más grandes estadistas de este siglo, Indira Gandhi

advertió a la humanidad y pidió en nombre de su pueblo que no se fabriquen más ladrillos, ni se construyan más ciudades sobre tierra cultivable; de lo contrario las generaciones futuras no van a poder sobrevivir, pues el hambre las devastará. También explicó que la naturaleza para poder reproducir 20 cm de tierra fértil o humus tarda 500 años.

Rescatando esta advertencia, me pregunto si continuaremos depredando la tierra, o por el contrario comprenderemos que esta misma tierra cobijará también a nuestra descendencia.

Es en Río Negro y en especial las ciudades valletanas, donde más nos duele la destrucción de este vergel. Una de las causas que tiene este proyecto de extensión del ejido urbano de Cipolletti está íntimamente relacionada con esta problemática; se han desmontado chacras en plena producción para construir nuevos barrios y ha sido necesario prescindir de varias hectáreas cultivables para la construcción del parque industrial de Cipolletti.

Creo que ha llegado el momento de plantearnos si este atentado a la naturaleza se justifica, teniendo a pocos cientos de metros una tremenda extensión de tierra desértica y deshabitada, que aunque no haya presencia de autoridades provinciales es de jurisdicción rionegrina. Precisamente basándose en la desidia con que los gobiernos anteriores han tratado a la zona norte del departamento El Cuy, es que otro Estado provincial, ha puesto sus ojos en la proyección de esa zona visionando su futuro. En este momento y ahora, está en nuestras manos el permitir o no, que otros exploten nuestras riquezas actuales y potenciales.

Este proyecto se vincula asimismo con un complejo problema creado por una empresa forestal, conocido por todos ustedes y que ha sido reiteradamente denunciado ante esta Legislatura; se trata del Paraje Rincón de las Perlas, donde actualmente habitan aproximadamente 100 familias, las cuales están en el desamparo más ignominioso. Es urgente y necesario, ya no recuperar, sino sentar definitiva y fehacientemente nuestra soberanía, para ello es imprescindible que antes institucionales propios se hagan cargo de la situación, si es que no queremos por ejemplo que nuestras mujeres de Rincón de las Perlas vayan a dar a luz a la provincia del Neuquén.

A estas razones de por sí elocuentes, se le suma el expreso y reiterado pedido de la junta vecinal de Rincón de las Perlas de pertenecer a jurisdicción cipoleña.

Por su parte, el municipio de Cipolletti ofrece sus servicios e instituciones a la zona norte del Departamento El Cuy, en una clara intención de integración y desarrollo de la provincia toda.

Por si esto fuera poco, restaría considerar los antecedentes históricos y actuales que esta situación tiene, que por cierto no es nueva, ya que hace más de 50 años que Cipolletti viene ejerciendo de hecho su jurisdicción policial, judicial y ahora también laboral.

Policial: porque hace más de 50 años viene prestando sus servicios a la zona norte del Departamento El Cuy hasta Bajada Rantería y dependieron incluso de la comisaría de Cipolletti los destacamentos que estuvieron instalados en los parajes Las Perlas, Senillosa Sud y posteriormente Chocón Sud que estuvo vigente durante el tiempo que duró la construcción de la obra.

Judicial: en 1955, el Juez de Paz de Cerro Policía, señor Salvador Gordanella, convino con el Juez de Paz de Cipolletti, señor Guillermo Yriarte, que éste último tomara a su cargo las funciones de Juez de Paz y Jefe del Registro Ci

vil en toda el área del Departamento que estaba bajo jurisdicción policial cipollettiense, lo que continúa hoy vigente, pese al desdoblamiento de funciones que separó el Registro Civil del Juzgado de Paz. Hecho con el que estuvo de acuerdo el Superior Tribunal de la provincia, y no pudo convalidar en razón de no tener facultades para modificar jurisdicciones.

Laboral: al asignarse jurisdicción a la Cámara Laboral de Cipolletti, ésta se extendió dentro del Departamento El Cuy en evidente reconocimiento de que ésta medida consulta los intereses de los pobladores del lugar.

Sancionado este proyecto fortaleceremos nuestra economía provincial, a través de la tierra cultivable que salvaremos.

A su vez trasladaremos riqueza de una zona que lo tiene todo a otra donde la lucha constante de su gente, es la única riqueza que posee.

Yriarte, Piccinini, Deniz, Soldavini de Ruberti, López Alfonsín, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Amplíase el ejido Municipal de Cipolletti en la superficie comprendida por los límites que a continuación se describen: Partiendo del esquinero Sud este del actual ejido Municipal de Cipolletti, se prolongará el límite Este del mismo, hasta su intersección con el eje del curso del Río Negro. Desde este punto y con dirección Sud Este se seguirá el referido eje del Río Negro hasta su intersección con la prolongación del lado Este de la mensura aprobada a través del duplicado N° 614, archivado en la Dirección General de Catastro y Topografía. Desde allí y con dirección sur se adoptará la prolongación citada, hasta arribar al esquinero Nor Este del inmueble deslindado a través del duplicado N° 614, punto "G" del plano. Desde este punto y manteniendo la misma dirección Sur se seguirá el límite Este del inmueble definido por la mensura mencionada (duplicado N° 614) con una longitud de acuerdo al plano de trece mil ochocientos sesenta metros arribando así al esquinero Sud Este del inmueble que el duplicado N° 614 deslinda, punto "H" del plano. Desde este punto se continuará hacia el SudOeste en línea recta que unirá el esquinero referido con el punto trigonométrico 2-1-224 del Instituto Geográfico Militar denominado Loma Aguada Yanten. Se continuará desde este punto en línea recta de 22.169,22 m. y acimut GH de 254° 53' 30" hasta arribar al punto trigonométrico 2-1-225 del referido Instituto denominado Aguada de las Yeguas, para continuar de allí en línea recta de 20.100,98 m. y acimut GK de 278° 04' 53" y arribar al punto trigonométrico del I.G.M. 11-11-610 denominado Aguada Fonseca. Desde este punto se continuará en la misma dirección con acimut de 278° 04' 53" hasta interceptar el límite de la provincia de Río Negro con la provincia del Neuquén. Desde este punto y partiendo en dirección Nor Este se seguirá el desarrollo del referido límite interprovincial, definido por los ríos Limay y Neuquén, hasta su intersección con la prolongación del actual límite Sur del ejido Municipal de Cipolletti, a partir de donde y con dirección Sur Este se continuará sucesivamente por la referida prolongación y por el límite Sur actual mencionado hasta arribar al punto de partida de esta descripción.

ARTICULO 2º.- De forma.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

9 - APARTAMIENTO DEL REGLAMENTO
Moción

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado González.
 SR.GONZALEZ - Voy a pedir a la Cámara que nos apartemos del Reglamento, de acuerdo al artículo 66 inciso 10 del Reglamento Interno, para presentar un proyecto referente a la petroquímica y que se trate en esta sesión.

Los rionegrinos en este apoyo a los hermanos de Neuquén no renunciamos a nuestra legítima inquietud de instalar en nuestra provincia una planta petroquímica como ya era antecedente de la década del 60, con estudios que serán necesario actualizar, pero es imperioso que el Poder Ejecutivo ponga inmediatamente en marcha la instrumentación del proyecto.

10 - CUARTO INTERMEDIO

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Señor legislador, la presidencia le debe pedir disculpas por interrumpirlo, pero le quiere hacer una salvedad. Entiendo que correspondría solicitar un cuarto intermedio para conversar con los presidentes de bloque y a continuación votar la moción que está efectuando en el sentido de apartarse del Reglamento a pesar de que el inciso 10 del artículo 66 dice taxativamente en puntos relativos a la forma de discusión de los asuntos. Por lo tanto y coherente con lo que termino de expresar, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 12 y 24 horas.

11 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 12 y 40 horas, dice el

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

12 - CUARTO INTERMEDIO

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.
 SR.RODRIGO - Señor presidente: Hemos convenido con el bloque justicialista solicitar un cuarto intermedio hasta las 17 horas.
 SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio hasta las 17 horas.

-Eran las 12 y 42 horas.

13 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 19 y 20 horas, dice el
 SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Estaba en el uso de la palabra el señor diputado González.

SR.GONZALEZ - Le cedo la palabra al señor legislador Airaldo.
 SR.AIRALDO - Señor presidente, señores legisladores: Después de compatibilizar el proyecto de declaración presentado a esta Legislatura por el legislador de la banca minoritaria, Justino González, hemos arribado al siguiente proyecto de declaración que voy a poner a consideración de esta Cámara y que será fundamental en su momento. El proyecto de declaración dice: "La Legislatura de la provincia de Río Negro declara: Artículo 1°.- La defensa de la región patagónica y la necesidad de que sus recursos naturales, gas y petróleo sean industrializados en origen y sirvan al desarrollo de la región donde se encuentran.

Artículo 2°.- Reivindicamos la propiedad provincial del subsuelo, base única donde se asienta nuestro federalismo. Artículo 3°.- Que el Poder Ejecutivo provincial, en la región productora de hidrocarburos, planifique y ejecute el asentamiento de un complejo fabril de elaboración e industrialización de hidrocarburos en la provincia".

Este sería el texto del proyecto de declaración que ponemos a consideración de la Cámara y que resulta de la fusión de ambos proyectos. Con él pretendemos salvaguardar las regiones productoras de hidrocarburos, que como todos los legisladores saben, son recursos no renovables que por una mala explotación pueden llegar a un pronto agotamiento.

Esta pasional utilización de recursos lleva a la generación de fuentes de diversificación económica dando estabilidad a una región que vemos que se va quedando postergada por una mala política de industrialización, de aprovechamiento de este recurso observando que con ella lo único que hacemos es disminuir nuestras reservas.

Sabemos que la provincia en gestiones realizadas por gobiernos constitucionales anteriores, compatibilizó, planificó y elaboró la posibilidad de la radiación en la región productora de un polo de industrialización petroquímica.

Nosotros reivindicaremos para la provincia la industrialización de sus recursos en origen. Con este proyecto defendemos a la región patagónica y vemos que con radicación e industrialización de estos recursos en origen, vamos a dar lugar a un mayor asentamiento y mayor estabilidad a la generación de rionegrinos en honor a los que nos precedieron en nuestro devenir histórico. También de esta manera afianzamos la defensa de nuestra región patagónica.

Como sabrán los legisladores tenemos zonas comprometidas de nuestra jurisdicción provincial en las que hay una importante reserva de hidrocarburos y pensamos que con una planificación, una valoración y un estudio pormenorizado de la situación preservaremos los intereses de la provincia.

Por todos estos motivos y muchos más que no voy a entrar a profundizar pido a esta Cámara la sanción de este proyecto de declaración que la región noreste de la provincia, por mi persona, comparte y ve que de esta manera con una racional planificación no se agotarán en vano nuestros recursos y pondremos en desarrollo esa región noreste patagónica tan postergada.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia cree conveniente informar a los señores legisladores que este punto, antes de iniciarse el cuarto intermedio, fue sometido a la consideración de todos en virtud de que su tratamiento en esta oportunidad implica el apartamiento del Reglamento Interno, razón por la cual debe ser votado. Previamente deberá efectuar la moción por alguno de los señores legisladores.

Tiene la palabra el señor diputado Bazze.

SR. BAZZE - Señor presidente, señores legisladores: Los rionegrinos que seguramente vemos bien toda iniciativa que esté destinada a que en la patagonia se industrialicen los productos de sus recursos naturales, también vemos bien que Neuquén quiera constituirse en una provincia industrializadora del gas, pero los rionegrinos no podemos renunciar a las posibilidades que nos dan nuestros recursos naturales, por que hay que recordar que la primera gran planta petroquímica se proyectaba instalarse precisamente en nuestra provincia, en la zona de Guerrico. Los estudios hechos, concretados y activados en la Secretaría de Energía de la Nación en base a anteproyectos y estudios que arrancan de 1960 y continúan en el 63 y 64, se concretan en el 67. Cuando el ingeniero Bunella anuncia tal concreción, los militares a instancia de gente de Neuquén paralizan el proyecto y queda efectivamente archivado. Es decir, la provincia de Río Negro tenía la prioridad número uno por su gran reserva gasífera cuando aún no se había descubierto el yacimiento de Loma de la Lata y nuestras reservas continúan aún intactas a través del tiempo. No creo que éste sea un tema de competencia con la provincia del Neuquén ya que sabemos que del gas

se producen más de ocho mil derivados petroquímicos.

Es decir entonces, señor presidente y señores legisladores, que estamos apoyando el desarrollo a través de la explotación de los recursos naturales en la patagonia, pero también tenemos que defender los intereses de nuestra provincia, porque éste podría ser un hecho más de frustración de los rionegrinos. No queremos la frustración de los rionegrinos ni tampoco de los neuquinos.

Por ello, señor presidente, solicito el voto favorable al proyecto presentado. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Airaldo.

SR. AIRALDO - Señor presidente: Quería concretar la moción de apartamiento del Reglamento y luego poner a votación, si así lo dispone esta Cámara, el proyecto de declaración.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar la moción presentada por el señor legislador Airaldo, en el sentido de apartarnos del Reglamento Interno de la Cámara.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobada por unanimidad.

Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR. NAVARRO - Señor presidente, señores legisladores: Creo realmente que el proyecto que vamos a sancionar es, fundamentalmente, una definición con respecto a la forma en que los patagónicos entendemos que deben desarrollarse nuestros recursos.

Los hidrocarburos, recursos no renovables de nuestra patagonia, han sido tradicionalmente codiciados para el desarrollo de distintos sectores de nuestro país. El proyecto FERTINEU, aunque por su dimensión es mucho más pequeño que el complejo de Bahía Blanca, podemos decir que sienta para los neuquinos una esperanza largamente frustrada, pero los neuquinos hacen especial hincapié en la construcción del gasoducto que lleva los recursos fuera de la provincia. Creo, como está explicitado en el proyecto de declaración, que nosotros los rionegrinos debemos solidarizarnos con los principios que en este momento levantamos en forma conjunta los patagónicos, y en general, todas las provincias productoras de recursos no renovables para dichos recursos, como bien lo expresaron los legisladores preopinantes, sean industrializados dentro del marco de las provincias que son las hoy potenciales productoras de esos recursos.

Lamentablemente, el proyecto de país con que nos hemos venido desarrollando, ha marcado una dirección inversa a estos postulados y normalmente los asentamientos fabriles y de industrialización han sido concentrados dentro de los centros urbanos de la provincia de Buenos Aires. Hoy, nuevamente nos encontramos ante esta alternativa y hoy, nuevamente los provincianos tenemos que reafirmar nuestros derechos y el proyecto de país que queremos. Es por eso, señor presidente y señores legisladores, que éste no es un problema de competencia entre Neuquén y Río Negro, creo que los principios que sostiene Neuquén, son los mismos que debemos sostener los rionegrinos, es decir, debemos defender que nuestros recursos no renovables sean industrializados dentro del marco de nuestra provincia y si tienen que trascender el marco de nuestra provincia recursos no renovables como el gas, sean no para la industrialización fuera de la provincia, sino para el consumo necesario de toda la Nación.

Lamentablemente, en la Secretaría de Energía no solamente este tipo de proyectos encuentra sus trabas, sus demoras, sino que también existen otros temas muy importantes para nuestra provincia y siempre, gracias al proyecto de país que

nosotros no queremos y que nos imponen día a día, es que vemos postergados nuestros anhelos de concreción de grandes proyectos, como lo son el de Soda Solvay, el de reactivación real de HIPASAM, el de concreción de un polo de desarrollo petroquímico en la zona norte de la provincia de Río Negro, marcando de esta manera el desarrollo de los recursos y la industrialización de los mismos dentro del marco de nuestra provincia.

Es por ello que creo que debemos ser solidarios con la provincia del Neuquén y reafirmar nuestros derechos como rionegrinos y patagónicos, porque este problema de la centralización y de la industrialización de los recursos, fuera del marco de nuestra provincia, no es un problema que nace con este proceso institucional, sino que es la continuidad de una política que ha venido sometiendo a la postergación al interior del país. Es por ello que la bancada justicialista pide el voto favorable para este proyecto de declaración.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Morales.

SR.MORALES - Solicito autorización para incorporarme a la sesión.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido incorporado.

14 - CREACION DE UN COMPLEJO FABRIL DE HIDROCARBUROS

Consideración

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura al proyecto de declaración en tratamiento.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara: ARTICULO 1°.-La defensa de la región patagónica y la necesidad de que sus recursos naturales, gas y petróleo sean industrializados en origen y sirvan al desarrollo de la región donde se encuentran.

ARTICULO 2°.-Reivindicamos la propiedad provincial del subsuelo, base única donde se asienta nuestro federalismo.

ARTICULO 3°.-Que el Poder Ejecutivo provincial, en la región productora de hidrocarburos, planifique y ejecute el asentamiento de un complejo fabril de elaboración e industrialización de hidrocarburos en la provincia.

ARTICULO 4°.-De forma.

Airaldo, González, legisladores.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2° y 3°.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 4° es de forma, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado.

15 - HOMENAJES

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del inciso 1, del artículo 93 del Reglamento Interno, que establece: "Una hora para rendir los homenajes propuestos."

Tiene la palabra la señora diputada Ana Piccinini.

SRA.PICCININI - Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana. Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos del hombre han originado hechos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad y que se ha proclamado como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en el que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias.

Considerando esencial que los derechos del hombre sean protegidos por un régimen de derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión.

Por estas consideraciones se proclama la declaración universal de los derechos del hombre, como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, aseguren su reconocimiento y aplicación universales y efectivos.

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos setenta y seis, reunidos en el comando general del ejército, el comandante general del ejército, teniente general Jorge Rafael Videla, el comandante general de la armada, almirante Emilio Eduardo Massera y el comandante general de la fuerza aérea argentina, brigadier general, Orlando Ramón Agosti, visto el estado actual del país, proceden a hacerse cargo del gobierno de la República. Por ello resuelven: Constituir la Junta Militar con los comandantes generales de las Fuerzas Armadas de la Nación, la que asume el poder político de la República. Declarar caducos los mandatos del presidente de la Nación Argentina y de los gobernadores y vicegobernadores de las provincias. Disolver el Congreso de la Nación, las Legislaturas provinciales, la Sala de Representantes de la ciudad de Buenos Aires y los concejales municipales de las provincias u organismos similares.

La Junta Militar integrada por los comandantes generales del ejército, la armada y la fuerza aérea, órgano supremo de la Nación, velará por el normal funcionamiento de los demás poderes del Estado y por los objetivos básicos a alcanzar ejercerá el comando en jefe de las Fuerzas Armadas y designará el ciudadano que con el título de presidente de la Nación Argentina, desempeñará el Poder Ejecutivo de la Nación. La Nación Argentina adopta para su gobierno la forma representativa, republicana y federal, según lo establece la presente Constitución. El pueblo no se libera ni gobierna sino por medio de sus representantes y autoridades creadas por esta Constitución. Toda fuerza armada o reunión de personas que se atribuyan los derechos del pueblo y peticione a nombre de éste, comete delito de sedición.

Suspender la actividad política y de los partidos políticos, a nivel nacional, provincial y municipal. Suspender las actividades gremiales de trabajadores, empresarios y profesionales.

La Junta Militar asume la facultad y responsabilidad de considerar la conducta de aquellas personas que hayan ocasionado perjuicios a los superiores intereses de la Nación.

Determinará quienes están comprendidos en el artículo anterior y podrá

aplicarles las siguientes medidas: Pérdida de los derechos políticos o gremiales. Pérdida de la ciudadanía a los argentinos naturalizados. Expulsión del país a los extranjeros y argentinos naturalizados. Inhabilitación para ejercer cargos, empleos y comisiones públicas y para desempeñarse en cargos honoríficos. Internación en el lugar que determine el Poder Ejecutivo nacional mientras permanezcan a disposición y prohibición de administrar y disponer de sus bienes por actos entre vivos, hasta tanto justifiquen la legitimidad de la adquisición de los mismos y de ejercer la profesión para la que estuvieron facultados legalmente, en su caso, durante aquel lapso.

Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos con forme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar ante las autoridades, de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa, de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender.

El trabajo en sus diversas formas gozará entre otros derechos el de la organización sindical libre y democrática, reconocida por simple inscripción en un registro especial.

Ningún habitante de la Nación puede ser penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso, ni juzgado por comisiones especiales, o sacado de los jueces designados por la ley antes del hecho de la causa. Nadie puede ser obligado a declarar contra sí mismo, ni arrestado sino en virtud de orden escrita de autoridad competente. Es inviolable la defensa en juicio de la persona y de los derechos. El domicilio es inviolable, como también la correspondencia epistolar y los papeles privados. Quedan abolidas para siempre la pena de muerte por causas políticas, toda especie de tormentos y los azotes.

Esta Constitución, las leyes de la Nación que en su consecuencia se dicten por el Congreso y los tratados con potencias extranjeras, son la ley suprema de la Nación.

Señor presidente, señores legisladores, estos son los derechos fundamentales que hemos recuperado el 30 de octubre de 1983, luego de la larga noche del terror y la ignominia, de la brutalidad y la sinrazón, y son estos derechos, inalienables en su esencia, los que debemos defender por sobre todas las cosas, de manera de construir en base a ellos nuestra Nación donde definitivamente podamos asegurar los beneficios de la libertad, para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bазze.

SR. BAZZE - Señor presidente: Brevemente voy a rendir un homenaje.

El 21 del mes pasado falleció en General Roca a los 90 años, el ingeniero Honorio Cozzi. Nacido en la Capital Federal en 1895, se radicó en General Roca ya con el título de ingeniero en 1920, donde vivió hasta su muerte.

Desempeñó diversas actividades y de ellas quiero destacar el desempeño de la Jefatura de la Intendencia de Riego de Río Negro y Neuquén, cuya importancia está de más referir, por cuanto era la administración de todo el servicio de riego para la principal producción económica de nuestra provincia.

Fue en épocas difíciles, cuando para construir -sirva de ejemplo- una modesta obra como puede ser un puente sobre un canal menor, debía contarse con la autorización del gobierno nacional, por nuestra condición de territorio.

Sin embargo la dedicación responsable y con deseos de realizar, con espíritu austero, hizo posible que hombres como el ingeniero Cozzi hiciera lo que ha

bía que hacer para el desarrollo y crecimiento del Alto Valle de Río Negro y también de Neuquén.

También el ingeniero Cozzi tuvo inquietudes culturales y le tocó el honor de presidir durante varios años el Instituto Sanmartiniano. Colaboró con la comunidad y fue un hombre aceptado por todos. SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Laguardia de Luna. SRA. LAGUARDIA DE LUNA - Señor presidente, señores legisladores: Abril comienza mal para la Unión Cívica Radical y por qué no decirlo, para todo el país con la muerte del doctor Arturo Oñativia.

Hoy quiero rendir un homenaje recordando sus palabras en quizás uno de los últimos reportajes que se le hicieron en septiembre del año pasado en Salta, donde vivía. Previamente quería hacer una breve reseña de quien fuera ministro de Salud Pública en el gobierno de la Unión Cívica Radical del doctor Arturo Illía, quien en 1964, fuera el autor de dos leyes que sancionara el Congreso de la Nación y que llevan los números 16462, 16463, leyes que revolucionaron el sistema de salud argentina y que fueron gran parte de la causa que originó posteriormente, un año y medio después un golpe de estado.

La ley 16463, reglamenta la importación, exportación, producción, fraccionamiento y depósito de drogas, medicamentos y de otros productos de uso y aplicación en medicina humana. Se prohíbe envasar especialidades fabricadas por terceros y se faculta al Ministerio para que verifique, tras retirar las muestras y los productos si se ajustan a la ley. La ley 16462 autoriza al Poder Ejecutivo a tomar cuantas medidas sean necesarias para la contención y disminución de precios de medicamentos, drogas y de otros productos de uso y aplicación en la medicina humana. El gobierno pedía entonces, dictar normas de producción y elaboración y regular la importación y exportación, establecer y verificar orígenes, costos y márgenes de ganancias entre otras cosas. Dictaron leyes justas porque la Unión Cívica Radical siempre entendió que para hablar de justicia social, en el tema medicamento hay que empezar combatiendo a las multinacionales que hacen de la industria del medicamento una verdadera magia. Pero esa magia no podía continuar prosperando. El 28 de junio de 1966 menos de dos años después, el general Onganía encabeza el golpe de estado y derroca al gobierno del doctor Arturo Illía. Una de las primeras medidas del gobierno de Onganía fue derogar las leyes 16462 y 16463.

El doctor Arturo Oñativia, el ministro de aquel gobierno democrático recordó en este reportaje cómo ocurrieron los hechos y dice así: "Esas leyes fueron una de las causas principales que alentaron el golpe de estado. La industria farmacéutica nacional es filial de la industria química internacional y en aquel momento, mientras negociábamos la deuda externa con el Club de París -que recibe fondos importantes de esa industria- los acreedores presionaron para que modificáramos nuestra política interna. Al mismo tiempo los laboratorios iniciaron una campaña de desprestigio contra mí en los diarios y lo que más les molestó de la ley era el control de precios. Nosotros hicimos estudios de mercado y el precio de venta no tenía nada que ver con el costo de producción, la proporción era de 100 a 1.000. Por otra parte la materia prima es importada y las filiales argentinas de los laboratorios internacionales compran las drogas a sus casas centrales a un precio superior en casi un 300 por ciento. Eso les permite evadir divisas.

Es necesario alcanzar una industria química independiente. Hasta ahora no fue posible por los grandes intereses que presionan sobre países como el nuestro. En aquel momento fomentamos algunas cooperativas en Santa Fe y Buenos Aires pero no logramos competir con los laboratorios multinacionales. Ellos hacen lo que

quieren. El gobierno actual quiere rescatar el espíritu de aquella ley y pienso que si lo hace el doctor Alfonsín tendrá que prepararse para enfrentar los mismos problemas. Mientras no se resuelva el problema de la deuda externa no habrá ley de medicamentos en el país. Claro que antes no había tanta conciencia entre los médicos y demás sectores interesados. Ellos pueden apoyar y defender el proyecto. Cuando yo me tuve que presentar ante la Comisión del Congreso -dice el doctor Oñativia- el interrogatorio lo preparó un médico ligado con las multinacionales.

Recuerdo que la primera ley que tuvo el país se sancionó en 1920, recién en 1964 se pudo aprobar la segunda. Esa gente se maneja con criterios absolutamente mercantilistas. Si ganan 500 y usted le reduce el beneficio a 100, ya es suficiente para que se irriten, presionen, conspiren, desabastezcan el mercado y amenazan. Ellos no tienen un sentido ético y no comprenden el valor social del medicamento.

La campaña fue directa y bien orquestada. Decían que esas leyes significaban una intromisión estatista, dirigista, totalitaria y marxista en el mercado de los medicamentos. Ese ingrediente ideológico segurante buscaba impactar en la mentalidad militar.

Sostenían esos puntos fundamentales de la campaña y les llamaban la atención sobre las consecuencias que para la defensa nacional tendría la destrucción de la industria y la falta de medicamentos".

Hoy el doctor Oñativia ha muerto y oh casualidad, el señor Onganía se permite dudar de la democracia. Casualmente estamos combatiendo nuevamente contra el Club de París y casualmente nuevamente estamos desabastecidos de medicamentos. Por eso, porque la historia se repite y porque nosotros no nos vamos a olvidar de lo que pasó, es este homenaje al doctor Oñativia.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente, señores legisladores: Voy a rendir homenaje al glorioso 2 de abril de 1982 y a los héroes de la Patria.

Hace algunos años vimos a pocos días de ese 2 de abril a nuestra Plaza de Mayo cubrirse de argentinos espontáneamente. Vimos a nuestras madres tejiendo, a nuestros hombres presentándose de voluntarios, a nuestros ricos ofreciendo sus joyas, vimos en definitiva un pueblo que todo lo ofrecía hasta lo que más quería, sus hijos, que infantes, aviadores o marinos, morían en las Malvinas. Todo ello sin importarle a este maravilloso pueblo que los que debían conducir la batalla eran los mismos que unos días antes nos apaleaban y maltrataban en un acto en que los trabajadores con su C.G.T. reclamaban paz, pan, trabajo y democracia.

Esto no es una locura, esto no es una contradicción, esto es la simple demostración de que los argentinos no somos cobardes, ni mezquinos, ni cómodos, ni poco trabajadores y con falta de identidad nacional como malintencionadas voces de adentro y de afuera quieren hacernos creer para quebrarnos. Esto es la demostración de que los argentinos tenemos un hogar y lugar donde construyeron nuestros padres y donde nosotros realizamos para nuestros hijos. Este hogar se llama Patria.

Hoy, los mismos insidiosos con sus voces nos hablan de desmalvinización, concepto acuñado por el intelectual francés Alain Rouquie y con repetidores tan cipayos como los que entregaron el gobierno a los ingleses para no pelear en las invasiones inglesas en 1806 y 1807, o los que alentaban a matar a soldados argentinos en la Vuelta de Obligado o matar inocentes en la Plaza de Mayo en un triste mes de junio de 1955, o quienes no querían ahorrar sangre de gauchos y también seguidos por otros bienintencionados pero muy desprevenidos y aturdidos por prédicas

confusionistas que son las reinas de las falsas opciones: paz o guerra, por ejemplo, falsa, solución real, integración negociada, son los que hablan de víctimas, cuando para nosotros son héroes, porque si no aceptamos que morir por la Patria tiene sentido, aunque nos derroten, no podrían ser héroes ni Falucho, ni Cabral, ni los héroes de la Vuelta de Obligado, ni los Gauchos de Peñaloza que con lanza peleaban contra fusiles. Nuestros soldados no murieron vanamente, más allá de los errores de algunos de los que los conducía.

En ese 2 de abril se reencontró la Nación por encima de todas las falsas divisiones que separan a los argentinos, y fue así como la dictadura fue desbordada por ese pueblo unido, trabajadores, empresarios, intelectuales, militares, religiosos y tuvo que reconocer como su único camino la retirada y la soberanía popular y así, se le cayeron las vendas de los ojos a muchos que creían que los imperios no existían y que nuestros verdaderos enemigos eran los que ellos admiraban y apoyaban. Hoy, no hay ya que explicarle a ningún niño qué es el imperialismo de ambos signos y que nuestros verdaderos hermanos están aquí en Iberoamérica. Pero por todo esto, veo con rabia que los que diciéndose pacifistas aquí, que no tomemos las armas, llegado el caso, para defender nuestra soberanía, apoyan que lo haga el pueblo Nicaraguense para defender la suya. Esto tiene una explicación, la ideología es la misma, allá en guerra y aquí se pasean triunfalistas quienes quieren un pueblo sumiso para entregarlo atado de pies y manos. Por esto, como argentino, me avergüenza ver que el presidente de la Nación, en su entrevista con Reagan hable de Nicaragua y no hable para nada de nuestras Islas Malvinas. Por eso me enoja, cuando veo que en los foros internacionales, en el Consejo Nacional de Seguridad de las Naciones Unidas, no se diga nada de la fortaleza que en nuestras islas está montando la OTAN, o cuando nuestros barcos no pueden pescar en nuestras aguas, mientras depredan los de todas las naciones; cuando veo que pagamos rigurosamente nuestras deudas a los ingleses y firmamos contratos con la Shell y aquí en nuestro suelo provincial tenemos enormes latifundios de la corona británica, y ya lo que es el colmo, a nuestros hijos les quieren hacer creer que nuestra lucha por ser Nación es una vergüenza, nuestro pueblo loco, nuestros héroes simples víctimas, todo por una derrota; consideramos en cambio que debemos enseñarles que las derrotas si son dignas deben ser recordadas con orgullo y que se debe ser mucho más hombre en la derrota porque es muy fácil serlo en la victoria y que Dios a la adversidad la permite para fortalecernos y nunca para debilitarnos.

Pero también siento una profunda alegría: cuando veo que -salvo los sectores medios, intelectualistas, individualistas y manoseados por el imperio-, los sectores populares sienten este 2 de abril con orgullo, con el orgullo de saber que sin hogar, sin padres, sin Patria, nada somos, porque no es igual ser cualquier Patria, ni son ciudadanos del mundo, son argentinos dispuestos a luchar por nuestra dignidad, por las buenas y por las malas si nos obligan.

Para finalizar voy a dar lectura a unos versos de un conocido poeta polaco que dice así: "...Por eso caminamos hacia tí, tierra nuestra para ensancharte en todos los hombres. ¡Oh tierra de nuestras derrotas y nuestras victorias, que te alces en todos los corazones...". Fragmento de la poesía "Cuando pienso en la Patria" de Karol Wojtyla.

Voy a pedir un minuto de silencio por los héroes de la Patria caídos en las Islas Malvinas.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Invito a los señores legisladores y público presente a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Queda rendido el homenaje.

Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: Es para compartir algunos párrafos del homenaje efectuado por el legislador preopinante y para ratificar la adhesión expresada con el minuto de silencio en homenaje a los caídos ante el estado de beligerancia provocado con motivo de la defensa de las Islas Malvinas. De todas maneras caben algunas reflexiones. En primer lugar una reflexión de tipo reglamentarista y ético, voy a explicar: reglamentarista porque este espacio está dedicado a efectuar homenajes, exclusivamente homenajes, con lo que el homenaje implica, pero no está dedicado para nada a solapadamente agraviar a las instituciones o a las personas. Yo no puedo polemizar, señor presidente, sobre los hechos estrictamente subjetivos, no puedo polemizar sobre la eventual vergüenza que sienta algún argentino por la gestión de un funcionario de la República, pero sí hacerlo en homenaje a las instituciones de la democracia que debemos defender con lealtad y veracidad. Nosotros tenemos infinidad de mecanismos legislativos para declarar nuestra oposición o nuestras objeciones en relación con algunas actitudes de gobierno. Pero no es este el momento adecuado, el de los homenajes, para agraviar al presidente de la República de la manera que lo ha hecho el legislador preopinante.

El señor presidente ha establecido mediante toda una campaña de relaciones exteriores, una de las políticas destacables del gobierno democrático, una campaña esclarecedora ante los países del mundo estableciendo la calidad de los conflictos mundiales ocupándose muy claramente en destacar el conflicto que algunos solamente descubrieron en ocasión del estado de guerra con el reino unido.

El conflicto norte-sur, señor presidente, es un conflicto que hoy conocen todos los países del mundo y del que somos esenciales protagonistas de las desventajas y lo hemos manifestado en todos los foros a través de todos los voceros posibles, no sólo del Ministerio de Relaciones Exteriores sino también por aquellos que fueron a gestionar la relación económica con los países del mundo. Pero no quiero seguir dilatando esta parte de la parcial adhesión al homenaje efectuado anteriormente, sin dejar de mencionar una frase que inevitablemente me hace recordar el plebiscito propiciado por el gobierno de la Nación, cuando con motivo del conflicto del Beagle se votó en el país por el sí o por el no al acuerdo con la República de Chile.

En ese momento se establecieron dos alternativas. El legislador preopinante hace mención a que no se pueden establecer las alternativas de paz o guerra. Yo creo, señor presidente, que las únicas alternativas posibles en este estado en que se encuentra el mundo moderno son las de paz o guerra y justamente somos los países denominados o caracterizados como del tercer mundo o denominados subdesarrollados, los países que tienen la responsabilidad de defender, fundamentalmente la paz como única alternativa posible, porque si no es así, seguramente cambiaremos el escenario de las grandes potencias para ser nosotros el real escenario de una futura contienda mundial. Si los del tercer mundo no enarbolamos cohesionadamente y en unidad las banderas de la paz vamos a estar relegando totalmente el porvenir histórico de nuestra República, porque indudablemente vamos a ser el conejo de indias y así como estuvimos al borde de serlo por una aventura absolutamente falaz y dictatorial provocada por el gobierno de facto, personificada en la decisión del señor general Galtieri cuando nos llevó a ese estado de guerra que pudo haber convertido el Atlántico sur en el lugar, en el escenario insisto, de una contienda de tipo mundial. Así si nosotros no estuviéramos precavidos y siguiéramos desconociendo estas realidades, estaríamos arriesgando indudablemente el futuro

de nuestro país.

Al respecto hace pocos días hice unas declaraciones en la que planteé otra alternativa, que posiblemente conforme a la opinión de los señores legisladores. Planteé como alternativa la utopía o la nada, porque esa es la realidad que el mundo nos está marcando. La nada es la muerte total. La nada es la cancelación de la posibilidad de vivir. La nada es la guerra nuclear. La utopía es luchar contra el estado de beligerancia de los países poderosos. Es luchar contra este supuesto equilibrio armamentista. Es luchar contra la violencia y es luchar contra una interpretación de la violencia generada por la injusticia social y la injusticia social no es un patrimonio solamente de los países subdesarrollados, sino también del equilibrio entre las naciones poderosas y las naciones subdesarrolladas... Y cuando hablo de utopía, señor presidente, me refiero a la otra y única alternativa que es conquistar el camino de la paz a través de la gestión sumada de todos los países del mundo para vencer los tremendos poderes, los voluminosos y muy escondidos poderes que están atrás de la provocación y del llevar al mundo a una tercera guerra mundial.

Esa es la utopía y ese es el único camino. Ante la alternativa de la paz o la guerra, como la mayoría de los hombres de este mundo, yo no tengo dudas: creo que la única alternativa es la paz.

16 - RECHAZO AMNISTIA RESPONSABLES DEL TERRORISMO
Fundamentación

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a comenzar con el tratamiento del inciso 2 del artículo 93 del Reglamento Interno que establece treinta minutos para fundamentar los proyectos de resolución o declaración presentados.

Presidencia informa que hay un pedido de reserva en secretaría efectuado por la señora diputada Piccinini, relacionado con un proyecto de declaración.

Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: He pedido se reserve en secretaría un proyecto de declaración, que ingresó hoy a la Cámara, que trata sobre la oposición lisa y llana de los legisladores firmantes del mismo, a cualquier ley que en su contenido o en su espíritu implique una amnistía con respecto a los delitos cometidos en lo que hace al terrorismo de estado.

Voy a solicitar que por secretaría se vuelva a dar lectura al proyecto de declaración y su fundamentación.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto w).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa en el uso de la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: No me voy a extender mucho más sobre los fundamentos del proyecto de declaración. Lo que es importante y considero que debo aclararle a los demás legisladores, es que no es intención de los firmantes de este proyecto de declaración hacer la apología del crimen; concretamente la apología del delito de los que se denominan subversivos. Estamos absolutamente convencidos de que este gobierno democrático no debe permitir, bajo ningún punto de vista que los hombres que asumieron el gobierno por la fuerza, que se hicieron dueños del poder estatal, aprovechando ese poder implícito del Estado para reprimir brutalmente al pueblo argentino en su generalidad, no puedan permanecer impunes. No pedimos nada más ni nada menos que el juicio y el castigo.

Hacemos mención en el proyecto a que todas las Legislaturas provinciales y el Congreso de la Nación Argentina deben expedirse a la brevedad posible sobre este asunto. Quiero aclarar a los señores legisladores que estuvo en nuestro espíritu exigir a los representantes del pueblo de las provincias, que la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación y a todas las Legislaturas provinciales que se expresen al respecto. Todos sabemos porque lo hemos leído en los periódicos, que se está hablando de una ley de amnistía. La ley de amnistía la puede dictar la Legislatura, la ley de amnistía abarca a una generalidad indeterminada de personas. Creo y estoy convencida como así también lo sienten los legisladores que me acompañaron con las firmas de este proyecto de declaración, que eso sería aberrante para la conciencia de todos los argentinos. Estoy dispuesta, si algún legislador, tanto de mi bancada como de la bancada de la minoría tuviera, aún después de estas palabras que no sé si son plenamente satisfactorias, algún interés particular sobre el proyecto, ampliar la fundamentación manifestando cuál ha sido nuestro espíritu. En principio me limito solamente a decir estas palabras.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente, señores legisladores: Desde ya, en nombre propio, creo que los culpables del desastre que ha tenido el país en estos últimos años, deben ser juzgados y deben pagar su culpa aquéllos que la tienen, no sólo los subversivos sino los económicos que son tanto o más peligrosos que los subversivos. Pero también tenemos que tener en claro que hace unos momentos el legislador López Alfonsín dijo que en el mundo existían dos alternativas: la utopía o la nada.

Proponemos la paz para el mundo, proponemos la paz para la Argentina, la paz con los imperialismos que nos sacan el petróleo, la soberanía nacional a través del Beagle, que nos paran el proyecto de energía atómica, que nos presionan con la deuda externa a través del Fondo Monetario Internacional, que dejamos de hablar de colonia en Las Malvinas para quedar bien ante el foro internacional, que creemos que con una declaración de los países del tercer mundo podemos parar el armamentismo de las grandes potencias extranjeras; pero a todo eso proponemos una utopía de paz o nada. Creo que aquí deben pagar los culpables de todas las atrocidades que se hicieron en el país en estos últimos años, pero también hay que pensar que si proponemos la paz para el mundo, no podemos generalizar y tal vez algunos tendrán que pagar sus culpas, pero tenemos que darnos la mano y pensar que si con la paz vamos a estar en el mundo, lo menos que precisamos es la paz para reconstruir el país.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Laguardia de Luna.

SRA. LAGUARDIA DE LUNA - Señor presidente: Comparto la idea de la paz en nuestro país, pero como dice bien la legisladora Piccinini, sin justicia no puede haber paz.

Por definición y por tradición, en nuestro país la palabra amnistía correspondió a una decisión de carácter político y como bien dijo el legislador proponente, entre los delitos que estarían comprendidos por una ley de amnistía, encontramos los delitos de la subversión. Si entendemos como subversión el hecho de subvertir el orden legal establecido, tenemos que pensar que los primeros subversivos de nuestro país fueron los que el 6 de septiembre de 1930 derrocaron al doctor Hipólito Yrigoyen. Estos señores subvertieron la voluntad y la soberanía popular y a esto le ha seguido una repetición cíclica desgraciada para la historia de nuestro país que ha acentuado nuestra dependencia, el retraso y la miseria. Entonces, volvemos a la primera parte de la charla sobre el tema amnistía: no podemos tener paz sin justicia y desde 1930 no hay justicia. Ninguna de las característi-

cas de una decisión política de este tipo se cumplirían en esta instancia, porque no es la locura de unos pocos la que nos ha llevado a este estado, sino que es un plan perfectamente orquestado para entregar el patrimonio nacional y eso no hubiera sido posible si no se hubiera aplastado al pueblo argentino con la doctrina de la seguridad nacional. Por supuesto que del mismo modo condenamos todas las otras formas de violencia que se arrojan la representatividad popular, sin que nadie se las haya otorgado, para pretender imponer con criterios elitistas actos supuestamente basados en fines loables, pero reñidos ética y políticamente, con la voluntad de la mayoría de los argentinos. No cabe la amnistía para ninguno de los delitos mencionados, tanto si han sido terroristas sus ejecutores, como si lo han sido funcionarios del gobierno militar o bandas armadas, pero lo que más condenamos, es -como decía la doctora Piccinini- la desviación de poder, el terrorismo de estado.

Para concluir, un poco como ejemplo de porqué no aceptamos la amnistía, voy a decir algo que leí alguna vez, "en guerra contra los canibales está permitido todo, menos comerse a los canibales". Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Es para una pequeña aclaración.

Creo que la legisladora preopinante no habrá querido interpretar que los gobiernos democráticos que se sucedieron desde el año 30 hasta ahora, estuvieron vislumbrados de injusticia, porque dijo que no había existido justicia en el país a partir de ese año. Creo que no ha tenido esa intención.

También quiero decir, que esta sonada ley de amnistía, no viene por parte del pueblo, sino viene por parte de los órganos oficiales. Quisiera yo que si se presenta ese proyecto, estas mismas palabras le sean recordadas a quienes presenten el proyecto.

SRA. LAGUARDIA DE LUNA - Pido la palabra para una aclaración, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra para una aclaración la señora diputada Laguardia de Luna y les solicito a los señores legisladores que, por favor, no dialoguen.

SRA. LAGUARDIA DE LUNA - Como se me aludió directamente, voy a responder a dos aspectos. Primero, que las interpretaciones no corren por mi cuenta, sino por cuenta del legislador preopinante y segundo, que en ningún momento he dicho que el pueblo esté propiciando una ley de amnistía, pero tampoco son los organismos oficiales, a menos que yo no me haya enterado y haya entrado a la Cámara de Diputados hoy, sino que son ciertos generales y ciertos políticos con baja representatividad los que la proponen. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR. NAVARRO - Señor presidente, señores legisladores: Evidentemente, que llegue a la Cámara Legislativa un proyecto en el cual se repudia toda intención de concretar una ley de amnistía, nos pone sobre la realidad de que en los últimos tiempos hemos escuchado a distintos sectores de la comunidad, generalmente comprometidos con el proceso, las alabanzas a un proyecto de amnistía con el cual, de alguna manera, se tapan todos los excesos que se han cometido. Por la estabilidad del gobierno institucional que se fundamenta en la credibilidad del pueblo, debemos reafirmar que nuestro pueblo espera y desea que se haga justicia con todos aquéllos que de una manera u otra padecieron esta larga noche del proceso y para hacer justicia creo que no cabe otra cosa que se juzgue y se castigue a los culpables de todos los excesos que se han cometido y que todo el pueblo conoce. Acá hablamos de excesos por las violaciones de los derechos humanos y hablamos de exceso por

la entrega del patrimonio nacional y hablamos de exceso por los delincuentes económicos que hemos venido apañando dentro del territorio de nuestro país. Lamentablemente, solamente han llegado en este momento a la justicia algunos de los responsables del proceso, pero creo que ninguno de nosotros, como representantes del pueblo, podemos dudar de las responsabilidades que les cabe a estos señores, como así también a todos aquellos otros que están escudados atrás de las cortinas de humo que representan algunas informaciones públicas y que aún tienen el coraje -por representar a ciertos sectores de poder de nuestro país- de salir a hablar de amnistía, de salir a hablar de lo que sería realmente la deshonra de nuestro pueblo y la pérdida de la fe en este proceso institucional.

Es por ello que a título personal voy a adherir a los principios que en este momento está proclamando el proyecto que ha sido presentado por los legisladores de la bancada radical. Creo que si sabemos interpretar lo que espera el pueblo, debemos entender que quiere que se juzgue y se castigue a los culpables del Estado en que está la Nación y creo que hay muchos más que andan caminando por las calles que debieran estar entre rejas y me refiero precisamente a los que han usado como instrumento a nuestras fuerzas armadas para canalizar un proyecto económico que ha destruido a nuestro país.

Lamentablemente los resortes de poder que se enquistan dentro de todos los gobiernos -y hablo de gobiernos institucionales, democráticos y también en los gobiernos del proceso- estos señores siempre están escudados, y usan algún instrumento, algún idiota útil -llamo yo-. Lamentablemente esos señores son los que siempre terminan encontrando la forma de esquivar a la justicia. Espero que esta justicia que todos miramos un poco expectantes, llegue, lenta pero que llegue. Espero que no se transforme en una farsa y que realmente los culpables de todos los ilícitos que se han cometido, paguen por dichos ilícitos, porque de esta manera vamos a recuperar la fe de nuestro pueblo en las instituciones y también la fe de nuestro pueblo en aquellas instituciones que han sido de alguna manera destruidas por la mala representatividad que tuvieron durante los años del proceso.

Creo que las fuerzas armadas no se deben sentir oprobadas porque se juzgue a delincuentes, debieran sentirse orgullosos de encontrar un proceso institucional que depure sus filas y las jerarquice dentro del marco de las instituciones democráticas, porque lo que necesitamos nosotros son fuerzas armadas al servicio del pueblo y no al servicio de los intereses que oprimen a nuestro país. Eso es todo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Señor presidente: Previamente a hacer uso de la palabra quisiera que se dé lectura al articulado de la resolución.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura de acuerdo a lo solicitado.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - La Legislatura de la provincia de Río Negro declara. Artículo 1º. Rechazar cualquier proyecto de ley que en su texto o en su espíritu pueda configurar una amnistía para quienes fueron responsables del terrorismo de estado en la República Argentina. Artículo 2º. Reclamamos declaraciones expresas del Congreso de la Nación Argentina y de las distintas Legislaturas provinciales a este respecto. Por lo que solicitamos se dé conocimiento de la presente declaración a esos efectos. Artículo 3º. De forma.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Señor presidente, señores legisladores: Escuché atentamente la funda-

mentación del presente proyecto de declaración al cual me adhiero como corresponde a toda persona que está viviendo en un régimen democrático que no acepta ni aceptará, como lo hemos hecho los justicialistas en todo el historial que tiene nuestro partido, oponiéndonos como siempre a cualquier régimen dictatorial que se quiera imponer en el país. Pero pienso que sería extralimitarnos si nos oponemos a la presentación de algún proyecto de un legislador en el seno de la Legislatura que es donde corresponde, porque tiene pleno derecho de hacerlo. Lógicamente se va a encontrar con la valla de todos los que estamos aquí para que eso no se lleve a cabo, para que no tenga efecto. Porque quién sería el legislador que apoye un proyecto de esta naturaleza. No podemos cercenar la libertad de ningún legislador de presentar todos los proyectos que quiera presentar, lo que sí debemos tener la fortaleza suficiente para oponernos en el momento que el legislador presente el proyecto.

En este momento han salido legisladores nacionales que están a favor por que dicen que todos los muertos murieron en combate. Ese legislador tiene la plena libertad de presentar los proyectos que quiera pero tenemos nuestros legisladores que van a hacer un fuerte dique de contención para que ese tipo de legislación no se lleve a cabo. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia quiere aclarar lo siguiente. No está en debate el proyecto de declaración por cuanto técnicamente corresponde ser girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales, una vez que dicha comisión emita despacho, será puesto nuevamente a consideración de los señores legisladores.

Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDÁVINI DE RUBERTI - Yo quería hacer una simple aclaración al legislador precipitante, porque creo que hay un error de interpretación.

Lo que nosotros pedimos no es que se prohíba la presentación de un proyecto de esta naturaleza, sino que las Legislaturas provinciales y el Congreso Nacional hagan declaraciones similares a ésta que nosotros acabamos de producir. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: Yo no puedo obviar la posibilidad de realizar un desagravio de los organismos institucionales. Desde ya que no espero bajo ningún punto de vista que surja un proyecto de esta naturaleza de ningún organismo del Estado. Obviamente no lo voy a impedir, a los hechos me remito. Con este proyecto de declaración lo único que queremos expresar es nuestra oposición.

Quiero dejar tranquilo al legislador Lastra -lo nombro porque no me ha precedido en el uso de la palabra- que si de algún organismo donde el responsable de su conducción, sea un militante de la Unión Cívica Radical o no, porque este partido tiene en sus filas en el ejercicio de los mandatos constitucionales no solamente radicales, sino que hay hombres conduciendo este país que son justicialistas, otros demócratas cristianos, etcétera, me voy a oponer a todo proyecto de esas características señor presidente. Quiero decirle además que en mi concepción de la militancia está el acompañar y no obedecer.

Yo voy a solicitar oportunamente, cuando el Reglamento me lo permita, el pronto despacho para este proyecto de declaración.

17 - FUNDAMENTACION

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR. NAVARRO - Señor presidente: Era para fundamentar un proyecto de resolución que hoy omití reservar en secretaría, pero por las características del mismo solicita-

ría a la Cámara se me permitiera hacer la fundamentación.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia entiende que al no haberse solicitado la reserva en secretaría, correspondería mocionar concretamente para apartarse del Reglamento Interno.

SR. NAVARRO - Señor presidente: Solicitaría hacer conocer cual es el tema del proyecto para que se tenga en cuenta en la decisión de apartarse del Reglamento.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR. NAVARRO - El proyecto en cuestión solicita la inmediata derogación de la resolución número 48/85 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y concordantes, por ser atentatorias del patrimonio nacional y por afectar los ingresos provinciales provenientes de las regalías petroleras. Quiero aclarar que la resolución 48/85 disminuyó el precio de boca de pozo del petróleo que se entregaba a las refinadoras que en este momento están operando en el país, Shell y Esso.

Quiero aclarar además, que esta medida modifica la percepción que tienen las provincias productoras de petróleo de las regalías y además, que va en detrimento de nuestra empresa estatal y, por ende, de nuestro país. Es decir, la disminución en los costos del crudo en boca de pozo, es realmente un subsidio que se hace a las empresas refinadoras Shell y Esso.

Por ello es que solicitamos en concordancia con otras Legislaturas del país que nuestra Legislatura se expida al respecto y plantee la derogación de dicha resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Ese es el tema del proyecto.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia comunica a los señores legisladores que de aprobarse la moción de apartarse del Reglamento para tratar este proyecto de resolución, sería al solo efecto de fundamentarlo.

Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Nuestro bloque acepta apartarse del Reglamento para que pueda fundamentar el proyecto, pero interpreto que el legislador nuevamente va a solicitar apartarse del Reglamento, por cuanto entiendo que ya se ha vencido el plazo establecido en el inciso 2 del artículo 93.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia comunica que el tratamiento del inciso 2, se inició a las 20 y 25, faltan escasos cuatro minutos.

Hay una moción concreta del legislador Aníbal Navarro de apartarse del Reglamento Interno para fundamentar el proyecto en cuestión.

Presidencia insiste que quedan tres minutos.

Se va a votar, los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el señor diputado Aníbal Navarro.

SR. NAVARRO - En la resolución solicitaba: Artículo 1º. Instar al Poder Ejecutivo nacional a la inmediata derogación de la resolución número 48/85 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y concordantes, por ser atentatoria del patrimonio nacional y por afectar los ingresos provinciales provenientes de las regalías petrolíferas. Artículo 2º. Encomendar al Poder Ejecutivo provincial para que exprese ante el señor presidente de la Nación su más enérgico rechazo a la resolución número 48/85 y concordantes por conllevar los mismos una afectación a nuestros derechos e intereses. Artículo 3º. Solicitar, atento a lo expresado en el artículo 2º, la intervención de la Fiscalía de Estado de la provincia para que inicie las ac-

ciones que correspondan a fin de la derogación de las normas citadas. Artículo 4° Comunicar la presente resolución al Poder Ejecutivo nacional, al Poder Ejecutivo provincial, gobernaciones y honorables Legislaturas de todas las provincias, Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, Secretaría de Energía y Directorio de Y.P.F. Artículo 5°. Solicitar la intervención y gestión de los señores senadores y diputados nacionales representantes de la provincia de Río Negro para que efectúen o adhieran a medidas legislativas o acciones oficiosas que tiendan a la derogación de la resolución número 48/85 y concordantes. Artículo 6°. Reafirmar la defensa de la Empresa Nacional Yacimientos Petrolíferos Fiscales como baluarte argentino libre, independiente y soberano de toda dominación extraña a los intereses de la Nación.

Fundamentos: A partir del 23 de enero de 1985 el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación puso en vigencia la resolución número 48/85 imponiendo a Yacimientos Petrolíferos Fiscales vender su petróleo crudo a las competidoras extranjeras SHELL y ESSO a un precio inferior en un 25.9 por ciento a los vigentes hasta ese momento, alegando en el tenor de la misma la conveniencia de mejorar la rentabilidad de las empresas refinadoras de petróleo.

Esta incomprensible medida oficial con un significativo detrimento a los intereses nacionales patentizados en el hecho de abaratar el precio del petróleo valor dólar 78.75 el metro cúbico que recibía la Empresa Nacional Y.P.F. al 29 de diciembre de 1984, contra valor dólar 53.52 que percibe a partir de la vigencia de la precitada resolución, indudablemente es contributiva a un vaciamiento encubierto no solamente contra la empresa sino contra el Estado nacional argentino.

Importa también un acto lesivo a los intereses de las provincias argentinas por cuanto este hecho conlleva implícita una disminución de la coparticipación de las regalías por menores ingresos.

Lo incongruente de esta situación onerosa para el país es dable ver por que la misma no asiste con realidad a la evolución normal de los precios, dado que los mismos debieron sufrir un incremento sustancial y no disminución, lo que contribuye sensiblemente al quebranto que experimenta Y.P.F.

La Federación Petroleros Unidos del Estado explicitó en su oportunidad sobre los acuerdos firmados por el gobierno nacional con la firma anglo-holandesa SHELL especificando que los mismos determinarían el progresivo vaciamiento de la Empresa Estatal Y.P.F. La entidad sindical, celosa defensora de la empresa nacional Y.P.F., dio a conocer un comunicado manifestando que esta situación había sido planteada ante los máximos mecanismos de gobierno, lamentablemente nuestra provincia se ve perjudicada por la sanción de esta resolución, nuestra provincia y todas las provincias productoras de petróleo, lo que nosotros tratamos a través de este proyecto de resolución es revertir esta situación.

Sabemos que esta resolución debe estar el marco de compromisos que sin ninguna duda han llevado a que dicha resolución se concrete. Hoy lo que nosotros solicitamos es a esta honorable Cámara que se expida defendiendo los intereses de la provincia, de la empresa estatal y por ende de nuestra provincia. Nada más.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia comunica a los señores legisladores que ha vencido el término.

SR.AIRALDO - Solicito la palabra para una aclaración, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Para una aclaración, tiene la palabra el señor diputado Airaldo.

SR.AIRALDO - Las percepciones de la coparticipación por regalías se instrumentan de acuerdo al decreto 2227/80 que establece el precio de referencia para el crudo

y se basa a partir del año 81, que fijaba el siguiente índice: en un 58 por ciento del 12 por ciento con una acumulación anual de un 7 por ciento que recién llegaba al 12 por ciento para el año 87.

De acuerdo al incremento del crudo, la Secretaría de Energía por resolución número 48 del 23 de enero de 1985, como manifestó el legislador preopinante, reduce el valor del crudo, por lo cual en las percepciones en concepto de regalías que percibe la provincia, hay una significativa caída. Pero el 1° de febrero por una resolución de la Secretaría de Energía se eleva el precio del crudo y el 26 de febrero de 1985 se recompone y se equipara a la situación anterior, o sea a la del decreto 2227/80. La situación creada en la provincia es que ha percibido un 20 o 25 por ciento menos en concepto de regalías desde el día 23 de enero al 26 de febrero.

Con esto quiero decirle al legislador preopinante que la resolución 48/85 actualmente no se encuentra en vigencia y que la provincia ha recuperado en concepto de regalías los importes que venía percibiendo anteriormente. Lo que sí es real, es que del 23 de enero al 26 de febrero recibió menos en concepto de regalías petroleras, pero no fue significativo en el total que recibió la provincia, porque hubo una liquidación distinta con respecto a las regalías gasíferas que tiene otros parámetros para calcular los volúmenes y la forma de liquidación de las regalías.

Eso es lo que quería aclarar, señor presidente, una cosa que me parecía importante es que la resolución 48/85 actualmente no se encuentra en vigencia. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia comunica que este expediente será remitido a las Comisiones de Asuntos Económicos y de Asuntos Constitucionales y Legislación General, oportunidad en que los señores legisladores tendrán la posibilidad de realizar las fundamentaciones correspondientes para elaborar el respectivo dictamen.

18 - PEDIDO DE INFORMES.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a comenzar con el tratamiento del inciso 3 del artículo 93 del Reglamento Interno que dice: "Treinta minutos a los pedidos de informe y pronto despacho que formulen los diputados".

Tiene la palabra el señor diputado Basse.

SR. BAZZE - Señor presidente: Es para anticipar la presentación de un pedido de informes que en borrador tengo sobre mi banca. Le voy a dar lectura. Solicitar al Poder Ejecutivo y por su digno intermedio al Instituto de Promoción y Planificación de la Vivienda -I.P.P.V.- informe sobre los siguientes puntos: 1°) Número de inscriptos en cada plan de viviendas a adjudicar hasta la fecha. 2°) Fecha de publicación de la nómina de preadjudicatarios en cada plan. 3°) Fecha de las adjudicaciones definitivas en cada uno de los planes.

Como se comprenderá, a nuestro juicio, la Legislatura debe tener conocimiento de la marcha de la política de viviendas, por tratarse de un tema de gran importancia para la sensibilidad de la opinión pública.

Oportunamente haré llegar el pedido de informes, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia le solicita, por favor, remita el texto a secretaría e informe qué legisladores lo acompañan en la firma del pedido de informes.

19 - PEDIDO DE PRONTO DESPACHO

Moción

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.
 SRA.PICCININI - Señor presidente: Como lo anticipara, voy a solicitar pronto despacho para el proyecto de declaración número 72 que rechaza cualquier proyecto que sea presentado referente a dar amnistía a los responsables del terrorismo de estado en la República Argentina.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el pedido de pronto despacho solicitado por la señora diputada Piccinini para el proyecto de declaración número 72 que rechaza cualquier proyecto que sea presentado referente a dar amnistía a los responsables del terrorismo en la Argentina.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

20 - MANIFESTACIONES

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR.DE LA CANAL - Señor presidente: En el transcurso de la sesión del día de la fecha, se había solicitado a presidencia, que se dirigiera al Poder Ejecutivo a efectos de que se agilizará, en lo posible, la contestación de varios pedidos de informes. Aprovecho esta circunstancia reglamentaria para ratificar formalmente que presidencia tome nota de todos los pedidos de informes que han sido realizados y que hasta la fecha no han sido contestados, solicitándole al Poder Ejecutivo la mayor premura, dado que muchos de ellos tienen bastante tiempo.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia le solicita a secretaría, lea el pedido realizado por el señor diputado Bazze.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - El pedido del señor diputado Bazze dice: "Solicitar al Poder Ejecutivo la nómina de los pedidos de informes no contestados".

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa en el uso de la palabra el señor diputado de la Canal.

SR.DE LA CANAL - Perdón, señor presidente. Yo diría que la nómina de los informes no contestados debería surgir de esta Legislatura a efectos de evitar cualquier tipo de problema.

Que presidencia tome nota de todos los pedidos de informes que hasta la fecha no tienen respuesta para, entonces sí, complimentar el pedido del señor diputado Bazze.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Se ha tomado nota, señor diputado.

21 - PEDIDO DE PREFERENCIA

Moción

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del inciso 4, del artículo 93 del Reglamento Interno que establece: "Treinta minutos para formular y votar las diversas mociones de preferencia o de sobre tablas".

Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR.GOMEZ - Señor presidente: Es para solicitar preferencia para el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, con respecto a la desafectación de un terreno público de la localidad de Allen, parte del cual será destinado a la construcción de la nueva Biblioteca Popular Naciones Americanas.

Este es un anhelo que hace más de un año vengo pidiendo, pienso que por razones técnicas el Poder Ejecutivo no lo ha enviado antes, como ahora ha llegado, solicito preferencia para la próxima sesión, con despacho de comisión.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Hay un pedido de preferencia para que se trate en la próxima sesión o primera sesión ordinaria con despacho de comisión el expediente

número 56, proyecto de ley, elevado por el Poder Ejecutivo, mediante el cual se desafecta de su condición de dominio público un inmueble ubicado en la ciudad de Allen, destinándose parte del mismo a la construcción de la biblioteca popular Naciones Americanas.

Quiero hacer mención que este expediente ha sido girado a las comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR.RODRIGO - Señor presidente: Si bien en principio estamos de acuerdo en dar la preferencia al proyecto de ley presentado por el legislador Gómez, debo recordar que la Comisión de Labor Parlamentaria es la que establece los asuntos a tratar sobre tabla y los pedidos de preferencias. Como para esta oportunidad dicha comisión se reunió hace un mes atrás para programar esta sesión, aceptaremos el pedido de preferencia aunque no haya sido pactado.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar la moción del señor legislador Gómez.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

22 - PEDIDO DE PREFERENCIA

Moción

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Colombo.

SR.COLOMBO - Señor presidente: Quiero hacer un pedido de preferencia para la próxima sesión del expediente número 929, proyecto de ley que crea una escuela primaria en San Isidro. Formulo dicho pedido en razón de que la escuela ya está hecha, simplemente falta la ley para poder ponerla en funcionamiento. Nada más, señor presidente.

23 - CUARTO INTERMEDIO

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR.RODRIGO - Solicito un breve cuarto intermedio.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 21 y 10 horas.

24 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 21 y 25 horas, dice el

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Colombo.

SR.COLOMBO - Señor presidente: Voy a retirar el pedido de preferencia formulado para la próxima sesión, del proyecto 929, con el fin de no desorganizar el quehacer de la Comisión de Labor Parlamentaria.

25 - PEDIDOS DE SOBRE TABLAS

Moción

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR.RODRIGO - Señor presidente: Voy a solicitar el tratamiento sobre tablas de tres proyectos de ley, que si usted me autoriza, los voy a presentar en forma conjunta, aunque después se los someta a consideración en forma separada.

Expediente número 67 sustituye el artículo 14 de la ley provincial número 83, referida a capitalización del Banco de la Provincia de Río Negro. Expediente número 75, proyecto de ley que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar a partir del 1° de marzo de 1985 las remuneraciones del personal dependiente del gobier

no provincial comprendido en el régimen de la ley 1844 y por último el proyecto de ley también del Poder Ejecutivo, que modifica el presupuesto general de gastos de la provincia.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia informa a los señores legisladores que, de acuerdo a lo expresado por el legislador preopinante, señor Esteban Rodrigo, hay un pedido de tratamiento sobre tablas de los siguientes expedientes que a posteriori de su lectura, se votará el tratamiento sobre tablas.

Expediente número 67, autor Poder Ejecutivo provincial, proyecto de ley sustituye el artículo 14 de la ley provincial 83, referido a la capitalización del Banco de la Provincia de Río Negro.

Se va a votar su tratamiento sobre tablas. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Expediente número 75, autor Poder Ejecutivo provincial, proyecto de ley faculta al Poder Ejecutivo a incrementar, a partir del 1º de marzo de 1985, las remuneraciones del personal dependiente del gobierno provincial comprendido en el régimen de la ley 1844.

Se va a votar su tratamiento sobre tablas. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Expediente número 76, autor Poder Ejecutivo de la provincia, proyecto de ley que modifica el presupuesto general de gastos de la provincia.

Se va a votar su tratamiento sobre tablas. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

26 - DESIGNACION REPRESENTANTES

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Señor presidente: Obra en mi poder una nota enviada por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en la cual me informan que los días 25 y 26 de abril del corriente año, en la ciudad de Rawson, Chubut, se va a realizar una reunión a fin de crear el Consejo Nacional de Pesca y el régimen de explotación de los recursos vivos del mar.

Creo que antes de empezar el tratamiento del Orden del Día, sería interesante para la Cámara designar dos o tres personas a fin de que representen a la provincia en este evento, dada la importancia que el mismo tiene. Por otra parte la provincia es precursora de la ley de pesca en la cual están interesadas tanto la nación como las provincias que la han elogiado por su calidad y por su reivindicación federal.

Por lo tanto propongo a la Cámara que se tenga a bien nombrar dos o tres personas a fin de que representen a la provincia como dignamente merece.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia quiere hacer notar a los señores legisladores que el tratamiento de esta nota está fuera del Reglamento por cuanto ya comenzaba el tratamiento del Orden del Día. Por lo tanto, corresponde que se tomen las palabras del legislador preopinante como moción a efectos de tratar la nota de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en el sentido de asistir a la ciu

dad de Rawson, al congreso sobre el tema de pesca al cual el legislador hizo referencia.

Se va a votar si están de acuerdo en tratar el tema en esta oportunidad. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

De acuerdo a lo expresado por el legislador preopinante corresponde de signar dos o tres señores legisladores para que representen a la Legislatura de la provincia de Río Negro en dicho Congreso.

Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Señor presidente: Quiero proponer al doctor Carassale, autor de la moción, como delegado para concurrir a esa reunión.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: El bloque justicialista ve con agrado la integración de esta comisión. Por lo tanto consideramos, si es posible, que esta comisión esté integrada por dos representantes de la bancada radical y uno por el bloque justicialista, cuyo nombre daremos a conocer posteriormente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Estamos de acuerdo con la propuesta del legislador Lastra al conceder a esta bancada dos representantes. Voy a proponer al legislador Yriarte para que acompañe al legislador Carassale con el representante que oportunamente designe el bloque justicialista.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido integrada la delegación por los señores diputados Carassale e Yriarte por la bancada radical y por un representante de la bancada justicialista cuyo nombre se dará posteriormente.

Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Señor presidente: También quiero destacar que el autor del proyecto es el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Recursos Primarios. Sería interesante que el secretario, licenciado Marciale, nos acompañara, ya que podría realmente jerarquizar nuestras gestiones en Madryn.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia entiende que la Legislatura de la provincia puede solicitar se invite, en representación del Ministerio de Recursos Naturales, al licenciado Marciale para que asista a dicha jornada.

Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Para una objeción, señor presidente. Creo que nosotros podemos dirigirnos al Poder Ejecutivo de la provincia a efectos de solicitar que designe un representante.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - De acuerdo. Entendía que era el Ministerio de Recursos Naturales.

27 - POSTERGACION SESION PREPARATORIA

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Hemos considerado previamente que también el día 26 está establecido para la sesión preparatoria y en función de la importancia que tiene este congreso y la importancia mayor de la asistencia de la Legislatura de la provincia de Río Negro por los argumentos dados por el diputado Carassale, vamos a solicitar apartarnos del Reglamento y posponer la sesión preparatoria para el día lunes 29.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Hay una moción realizada por el legislador Rodrigo

en el sentido de que la reunión preparatoria establecida en el artículo 1º del Reglamento Interno que dice: "El día 26 de abril o el inmediato anterior, si aquel fuera feriado, se reunirán los legisladores en sesiones preparatorias".

Concretamente la moción consiste en que la sesión preparatoria se realice el día 29 del corriente.

Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Señor presidente: Es para hacer conocer el voto afirmativo de nuestra bancada. De no ser posible el 30, solicitaríamos el día 29 en horas de la tarde.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia entiende que debe ser el día 29, en razón de que el día 30 fundamentalmente se destina a la preparación de la sesión especial que se debe realizar el 1º de mayo en este recinto.

Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Conociendo la propuesta de la bancada justicialista, amplío mi propuesta solicitando que la sesión se realice el día lunes 29 a partir de las 20 horas.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Hay una moción concreta para que la sesión preparatoria establecida en el Reglamento Interno, se realice en lugar del día 26 de abril, el día 29 a las 20 horas.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobada por unanimidad.

28 - ORDEN DEL DIA

CAPITALIZACION DEL BANCO PROVINCIA DE RIO NEGRO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del Orden del Día.

Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Para obviar el tratamiento de los tres proyectos, atento a que los mismos tienen despacho por unanimidad de la Comisión de Presupuestos y Hacienda, solicito que se voten en general los despachos y se analicen únicamente en particular.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Cejas.

SR. CEJAS - La bancada justicialista está de acuerdo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Estando de acuerdo los señores legisladores preopinantes, se seguirá el procedimiento solicitado por el presidente de la bancada de la Unión Cívica Radical.

Corresponde el tratamiento del expediente número 67 elevado por el Poder Ejecutivo, proyecto de ley que sustituye el artículo 14 de la ley provincial número 83, referida a la capitalización del Banco de la provincia de Río Negro.

Por secretaría se dará lectura al proyecto.

-Se lee. (Ver proyecto r).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: En mi intervención omití transmitir que a pesar de no haber tomado estado parlamentario, obra ya en secretaría el despacho de la comisión respectiva. Por lo tanto, voy a pedir que se obvie en esta oportunidad la puesta de la Cámara en Comisión y se vote directamente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se incorpora el dictamen.

Por secretaría se va a dar lectura al respectivo dictamen de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 16 de abril de 1985. Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 67/85 del registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "Poder Ejecutivo-Proyecto de ley: Sustituye el artículo 14 de la ley provincial número 83, referida a la capitalización del Banco de la Provincia de Río Negro", y habiendo analizado el mismo, aconseja a la Cámara su sanción. Sala de Comisiones. Firmado: Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, Mattei.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: La Cámara había aprobado votar el proyecto en general y luego de su argumentación someter a consideración los artículos en particular.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Está a consideración de los señores legisladores el tratamiento en general del proyecto en cuestión.

Tiene la palabra el señor diputado Carrasco.

SR. CARRASCO - Es a efectos de fundamentar el proyecto que se presenta.

A nadie escapa que la política económica del proceso, a raíz de su política cambiaria regresiva, deterioró las economías regionales hasta el punto de su quebranto, en especial a partir de la gestión del ministro Cavallo, que es donde dejó de ser negocio prestar dinero, es cuando los bancos privados se retiran de la colocación del dinero dejando sólo a la banca oficial para atender a las economías deterioradas. De esta forma el gobierno constitucional recibe a las bancas oficiales en estado de quebranto. Atendiendo a estos perniciosos efectos que esta crisis produjo en la banca oficial, el Banco Central de la República Argentina dictó una resolución, la número 159, por la cual se establece el otorgamiento de apoyo financiero de carácter excepcional a efectos de subsanar la carencia de fondos derivados de la falta de reintegro de créditos otorgados. De esta manera el apoyo financiero previsto por dicha resolución está destinado a financiar créditos ya otorgados y no constituyen un monto adicional para el otorgamiento de nuevas operaciones. Para ser beneficiarios de estos créditos los bancos oficiales debían encuadrarse dentro de un plan determinado por el Banco Central, el cual, al Banco de la Provincia de Río Negro le dictaba en su programa de mediano plazo, entre otras cosas, la reducción de costos operativos, incremento de ingresos por servicios no financieros, computarización de operaciones y apertura de nuevas bocas y congelamiento de vacantes. Complimentado dicho plan, en el mes de noviembre de 1984, el Banco Central dicta la resolución 604 por la que establece la asignación de préstamos con destino a la capitalización del Banco de la provincia de Río Negro.

En el artículo 1º del presente proyecto, se determina como capital del Banco de la Provincia de Río Negro la suma de pesos argentinos 1.600.000.000 el cual, dice, será ajustado por el índice que determina el Banco Central en la resolución número 159, mientras dure la vigencia del plan de capitalización.

Debido a que la imposibilidad de establecer con exactitud los montos que resultarían al tiempo de cada efectiva integración, en razón de las actualizaciones y demás devengamientos que se producen por los ajustes monetarios y con el fin de procurar un trámite más ágil a lo establecido, proponemos a los señores legisladores autorizar al Poder Ejecutivo a incrementar el capital del banco hasta el quintuplo del valor que resulte.

Por lo expuesto, solicitamos la aprobación de dicho proyecto, el cual

pasa a oxigenar la entidad oficial. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Señor presidente: Propongo una variación de este artículo en el último punto. Podría quedar así: "El Poder Ejecutivo provincial podrá acrecentar dicho capital hasta el quíntuplo del monto que resulte de la aplicación del procedimiento expuesto en el párrafo anterior, con la capitalización de utilidades, revalúo de activos" punto "En caso de otros aportes, de acuerdo a previsiones presupuestarias".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde dar traslado a los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda que son quienes emitieron el dictamen que obra en secretaría.

Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - La Comisión de Presupuesto y Hacienda presta acuerdo pero con una variación a la variación -valga la redundancia- en la parte que dice: "...con la capitalización de utilidades, revalúo de activos", el legislador propone punto y la comisión propone que diga directamente: "y/u otros aportes de acuerdo a las previsiones presupuestarias".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se solicita la opinión de los señores integrantes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda por la bancada justicialista.

Tiene la palabra el señor diputado Cejas.

SR. CEJAS - Estamos de acuerdo, señor presidente, con la modificación que propone el señor diputado Rodrigo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La comisión que ha intervenido en el dictamen de estudio es la Comisión de Presupuesto y Hacienda y ha sido aceptada por la bancada mayoritaria como por el bloque justicialista. Por lo tanto la incorporación de la modificación es procedente y presidencia solicita al legislador Rodrigo lo haga llegar a secretaría para dar lectura nuevamente al artículo.

Por secretaría se dará lectura a la última parte del artículo 1º, con las modificaciones propuestas.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "El Poder Ejecutivo provincial podrá acrecentar dicho capital, hasta el quíntuplo del monto que resulte de la aplicación del procedimiento expuesto en el párrafo anterior, con la capitalización de utilidades, revalúo de activos y/u otros aportes de acuerdo a las previsiones presupuestarias".

29 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Solicito un pequeño cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 22 horas.

30 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 22 y 08 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Por secretaría se dará lectura nuevamente al último párrafo del artículo 1º con las modificaciones propuestas.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "El Poder Ejecutivo provincial podrá acrecentar dicho capital, hasta el quintuplo del monto que resulte de la aplicación del procedimiento expuesto en el párrafo anterior, con la capitalización de utilidades, revalúo de activos. En caso de otros aportes, deberá tener previsiones presupuestarias".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º y 3º.

El artículo 4º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

31 - INCREMENTO DE LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del punto segundo del Orden del Día, expediente número 75 elevado por el Poder Ejecutivo de la provincia, proyecto de ley faculta al Poder Ejecutivo a incrementar a partir del 1º de marzo de 1985 las remuneraciones del personal dependiente del gobierno provincial comprendido en el régimen de la ley 1844.

Por secretaría se dará lectura al despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 16 de abril de 1985. Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 75/85 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO- Proyecto de ley: Faculta al Poder Ejecutivo a incrementar a partir del 01/03/85 las remuneraciones del personal dependiente del gobierno provincial comprendido en el régimen de la ley 1844" y, habiendo analizado el mismo, aconseja a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, Bolonci, Mattei, legisladores.

-(Ver proyecto z).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: El proyecto de ley en tratamiento propicia facultar al Poder Ejecutivo a incrementar las remuneraciones del personal comprendido en el régimen de la ley 1844 en un 25,70 por ciento a partir del 1º de marzo de 1985.

Como es de conocimiento de los señores legisladores el artículo 29 de la ley 1848 autoriza al Poder Ejecutivo a fijar las remuneraciones con ajuste a la política salarial que apruebe el gobierno nacional para el sector público. En el mes de marzo pasado, por decreto nacional 518 se establecieron aumentos diferenciados entre el 18 por ciento a partir de categorías inferiores hasta el 33 por ciento, para el personal de la administración pública nacional.

La facultad otorgada por esta Legislatura al Poder Ejecutivo en virtud de la ley de presupuesto, sólo alcanza a fijar a partir del 1º de marzo remuneraciones, siguiendo estrictamente esas pautas, pero esa diferenciación en la relación porcentual va en detrimento de las categorías más bajas que para la provincia de Río Negro presentan características distintas. Motivo por el cual se ha interpretado más conveniente que se aplique el aumento general otorgado a los demás escalafones del 25,70 por ciento. Como, reitero, escapa de las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo, necesitamos de la sanción legal, por lo que solicitamos la aprobación del presente proyecto. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar en general el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración el artículo 1º.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será girado el Poder Ejecutivo para su promulgación.

32 - MODIFICACION AL PRESUPUESTO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del punto tercero del Orden del Día, expediente número 76, autor Poder Ejecutivo de la provincia. Proyecto de ley que modifica el presupuesto general de gastos de la provincia.

Por secretaría se dará lectura al despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 16 de abril de 1985. Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 76/85 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO-Proyecto de ley: Modifica el Presupuesto General de Gastos de la provincia" y, habiendo analizado el mismo, aconseja a la Cámara su sanción con la sola modificación consistente en la sustitución de la planilla anexa II del proyecto de ley en cuestión, en la que se constató la existencia de un error material, por la planilla que se adjunta y forma parte del presente dictamen.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, Bolonci,

PLANILLA Nº II, ANEXA AL ARTICULO 2º DE LA LEY Nº _____

CONSOLIDADO CALCULO DE RECURSOS

ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

- Importes en \$a. -

C O N C E P T O	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL
1. RECURSOS CORRIENTES	+ 12.163.500.000	+ 12.163.500.000
1.1. De Jurisdicción Provincial	+ 1.892.500.000	+ 1.892.500.000
1.1.1. Tributarios	+ 1.892.500.000	+ 1.892.500.000
1.1.1.1. Sobre la Producción, Consumo y las Transacciones	+ 992.500.000	+ 992.500.000
1.1.1.2. Sobre el Patrimonio	+ 900.000.000	+ 900.000.000
1.1.2. No Tributarios	-	-
1.2. De Jurisdicción Nacional	+ 10.271.000.000	+ 10.271.000.000
1.2.1. Régimen de Coparticipación Federal	+ 10.271.000.000	+ 10.271.000.000
1.2.2. Régimen de Coparticipación Vial.	-	-
2. RECURSOS DE CAPITAL	+ 4.540.600.000	+ 4.540.600.000
2.2. Otros Recursos de Capital.	+ 4.540.600.000	+ 4.540.600.000
	+ 16.704.100.00	+ 16.704.100.000
	TOTAL:	

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: El Poder Ejecutivo tiene ya en un elevado grado de elaboración el proyecto de ley de presupuesto para el presente ejercicio. El mismo se ha confeccionado tomando como base en materia de precios, las pautas de política económica contenidas en el proyecto de presupuesto nacional que en este momento se encuentra en estudio en la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados de la Nación.

Habiéndose producido el desborde de las mencionadas pautas durante los primeros meses del corriente año, se hace necesario reformular las cifras del proyecto de presupuesto nacional y provincial, para lo cual es imprescindible aguardar a que se nos hagan conocer las nuevas hipótesis de inflación que determinarán los técnicos de Hacienda de la Nación a fin de adaptarlas al nivel provincial, a fin de lograr un mínimo e imprescindible compatibilización de los instrumentos fiscales de los distintos niveles de gobierno.

Por los argumentos expuestos y como medida transitoria hasta tanto se esté en condiciones de concretar la mencionada reformulación, debemos adecuar las cifras del presupuesto vigente cuyos valores son insuficientes frente a la evolución de los índices de precios y, especialmente, por aplicación de nuevos precios y fundamentalmente por la aplicación de la política salarial fijada por el gobierno de la Nación.

La aprobación de este proyecto tal como lo recomienda por unanimidad la Comisión de Presupuesto y Hacienda, posibilitará el normal funcionamiento de la Administración Pública, principalmente el pago de los haberes al personal, la atención de los servicios prioritarios de salud y educación, como así también la certificación de las obras públicas. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se encuentra en tratamiento en general el proyecto modificatorio del cálculo de recursos y gastos de la provincia.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración el artículo 1º.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 8º es de forma. De esta manera el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

33 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Solicito un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Si hay asentimiento, así se hará, señor diputado.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 22 y 25 horas.

34 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 22 y 50 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CAÑAL - Señor presidente: Solicitamos un cuarto intermedio hasta mañana a las 10 horas.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia comunica a los señores legisladores que existe un pedido de cuarto intermedio por parte de la bancada justicialista, hasta mañana a las 10 horas.

Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Si bien en las tratativas previas con el bloque justicialista no establecimos pasar a un cuarto intermedio hasta el día de mañana, sí, en algún momento, propuse que si surgieran dificultades, pasaríamos a cuarto intermedio hasta dilucidar las diferencias encontradas.

Para el día de mañana, algunos legisladores de nuestra bancada tienen compromisos asumidos y no podrán concurrir a la sesión, es por eso que el bloque al que represento, me ha propuesto continuar la sesión ahora. Por lo expuesto, lamentablemente no podemos otorgar asentimiento al pedido del legislador de la bancada justicialista.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Señor presidente: El motivo principal que llevó a nuestro bloque a hacer este pedido, está fundamentado, principalmente, no voy a decir por el trámite irregular, pero sí en cómo ha sido manejado el despacho con el cual nos hemos encontrado en el día de la fecha con referencia a esta ley.

Lamentablemente, yo no pensaba hacer uso de la palabra para clarificar situaciones que pueden ser enojosas, pero la posición de la bancada de la Unión Cívica Radical me obliga a dejar aclarados estos detalles.

Si los puntos que nuestra bancada quiere clarificar, de aquí hasta el día de mañana, se hubieran discutido oportunamente y en el ámbito natural que correspondía, que era la comisión respectiva, no tengo la menor duda que en el día de hoy hubiera sido debatido y aprobado el proyecto que nos ocupa.

Lamentablemente, señor presidente, no se nos deja otro camino frente al hecho de encontrarnos una vez más con un proyecto tan importante como es la reforma de la ley que rige los destinos de la policía, institución importantísima en la vida de la provincia, hubiera llevado el tiempo de maduración, el tiempo de discusión necesario -vuelvo a reiterar- y no hubiera necesitado el pedido de cuarto intermedio que hemos solicitado hace unos instantes.

En razón de que nuestra bancada se ha visto imposibilitada de discutir

-reitero- en el ámbito natural las modificaciones o no que el proyecto tenía, nos obliga, lamentablemente, señor presidente, si el proyecto va a ser tratado, a retirarnos del recinto y dejar que la responsabilidad o la falta de responsabilidad para tratar una ley tan importante como ésta, corra por exclusiva cuenta de la bancada oficialista. Nada más.

-Se retiran del recinto los integrantes de la bancada justicialista.

35 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 22 y 55 horas.

36 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 23 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

37 - LEY ORGANICA DE LA POLICIA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia comunica que existiendo el quórum necesario se iniciará el tratamiento del expediente número 39, autores los señores diputados Deniz, Soldavini de Ruberti, Laguardia de Luna y Piccinini, proyecto de ley, reforma de la Ley Orgánica de Policía de la provincia.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Tiene la palabra la señora diputada Ana Piccinini.

SRA. PICCININI - Antes de comenzar con el tratamiento del proyecto en cuestión, quisiera manifestar al señor presidente y a la Cámara, que realmente lo que acaba de ocurrir es un hecho muy lamentable, muy desagradable, pero no deja de ser circunstancial.

Cuando ingresó este proyecto a la Cámara y fue votada su preferencia, la misma estaba supeditada a que el proyecto para su inclusión en el Orden del Día tuviera el respectivo despacho de comisión. Realmente debemos reconocerlo, no se realizó formalmente la reunión de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, pero sí los legisladores por propia iniciativa estudiamos el proyecto, lo maduramos, incluso al original le hicimos una serie de modificaciones cosa que podrían haber realizado los integrantes de la bancada minoritaria.

Por otra parte, señor presidente, quiero manifestarle que para la legisladora que habla, la discusión natural de las leyes que se votan en esta Legislatura no son precisamente las salas de comisiones, sino que el seno natural donde las leyes nacen, donde las leyes deben discutirse y donde los legisladores en forma transparente deben dar a conocer sus distintos puntos de vista en lo que hace a sus articulados, es este recinto, es esta Cámara. De manera que si los legisladores de la bancada minoritaria hubieran tenido conocimiento del proyecto, dado que el tiempo que estuvo en las manos nuestras exactamente fue el mismo que pudo haber estado en las manos de ellos, hoy en este recinto, que es para mí la cuna donde nacen las leyes, ellos podrían haber manifestado su disconformidad y realizar, de acuerdo a su complacencia o no con los distintos artículos, las propuestas que con

sideraban necesarias.

Reitero que lamentamos mucho los legisladores de la bancada mayoritaria que haya sucedido esto y vuelvo a reiterar que es circunstancial. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Laguardia de Luna.
SRA. LAGUARDIA DE LUNA - Señor presidente: Para seguir con la misma tónica que venimos realizando en el día de la fecha, pediría que se lea nada más que el dictamen, se apruebe en general y luego sí el articulado.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Hay una moción efectuada por la señora Laguardia de Luna, a efectos de que se dé lectura al dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y se realice la aprobación del proyecto de ley en general sin darle lectura.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

-Se lee. (Ver DESPACHOS DE COMISION).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI DE RUBERTI - Señor presidente, señores legisladores: Desearía hacer conocer a esta Legislatura el espíritu que unió a los autores de este proyecto, porque considero que esa motivación será unánimemente compartida, y por consiguiente las discrepancias que pudieran presentarse durante el debate se referirán a aspectos formales, pero no al espíritu que se trató de plasmar al elaborar el proyecto.

Partimos de la concepción del hombre, ser racional y libre, único ser racional y libre investido de una jerarquía que lo eleva por encima de todos los demás seres y cosas. Como ser inteligente puede conocer la verdad, como ser libre puede elegir su conducta y hacerse responsable de ella. Como responsable de sí mismo que es, busca realizarse. Es decir, desarrollar todas sus aptitudes. El desarrollo pleno del hombre supone la búsqueda de la perfección. Sed perfectos como mi padre es perfecto.

En esa búsqueda de la realización plena, a causa de sus limitaciones y por su necesidad de comunicación, se asocia a otros hombres. Allí aparece la familia, el clan, la tribu.

¿Qué busca, qué pretende de esa unión con sus semejantes?. Fortalecer su debilidad, iluminar su ignorancia, embellecer su existencia, perpetuarse, más allá de la muerte y así crea lo que llamamos cultura, la ciencia, la técnica, el arte, la moral, el derecho, la política. A través de todas esas creaciones trata de lograr el bien común. El bien común es el bien de las personas, es decir que el bien común se logra cuando las personas logran su realización integral.

Quien se autorrealiza lo logra porque la sociedad toda ha cooperado para ese fin y por consiguiente tiene la obligación a su vez de aportar al cuerpo social de participar en la conquista del bien común.

Tenemos así, un conjunto de bienes, aportados por todos y al servicio de todos.

El Estado surge de los hombres, las familias y los grupos en cuanto se reúnen para cooperar con la realización del bien común, es decir, para defender sus propios derechos, de los que ni la comunidad política ni la autoridad del Estado son fuente sino custodia.

Nuestra Constitución nacional al expresar en el preámbulo que persigue como objetivo "asegurar los beneficios de la libertad" reconoce que el hombre tiene derechos y libertades naturales, infrínsecos, innatos, que son anteriores y preexistentes al Estado y que el derecho positivo declara "Derechos que por ser de un hombre sociable, según Bidart Campos, tienen una función social que, lejos de desnaturalizarlos, los torna relativos y limitados, permitiendo reglamentar su goce y ejercicio, pero a condición de que la reglamentación sea razonable, es decir, que no los altere o frustre".

El bien común que justifica la organización del Estado exige que él tute los derechos de las personas. Ahora bien, como no aceptados la concepción fatalista de un hombre que realiza acciones que alguna oscura deidad decidió por él, porque no aceptamos el "estaba escrito" reconocemos al hombre libertad para hacer el bien, pero también admitimos que su libertad puede inclinarse a hacer el mal.

Para defender al cuerpo social de quienes por varias razones eligen el mal como su modo de actuar, la sociedad crea órganos encargados de administrar justicia, es decir, de dar a cada uno lo que le corresponde. Eventualmente, de castigar a quienes haciendo el mal perturban el normal desenvolvimiento del cuerpo social. Para servir a la justicia, para respaldar a las personas en el goce de sus derechos frente a posibles agresores, se organizan estos cuerpos de policía que, profundamente imbricados en el cuerpo social, son custodios de sus derechos. Por que el Estado debe asegurar las condiciones para que se logre el bien común, es necesario un cierto orden, quede claro entonces que el orden es un predio y no un fin en sí mismo.

No puede concebirse entonces que se subordine la realización de los seres humanos al logro de un orden externo y un perfecto funcionamiento de las instituciones. Y si se lograra el orden y el recto funcionamiento de las instituciones a costa del bien común, estaríamos frente a una verdadera subversión de lo que es recto.

Por todo lo dicho, me animo a pedir a Dios que, conscientes de esa responsabilidad que la sociedad pone en sus manos, profundamente identificados con el objetivo de realización plena de los seres humanos que es la esencia del proyecto democrático, estos hombres, que con sus vidas defienden las vidas de sus semejantes, nos ayuden a construir la sociedad que queremos.

Sí es cierto, como afirma Martín Juber, que "los hombres necesitan y les es concedido confirmarse unos a otros en su ser individual".

Sí es cierto "el deseo de todo hombre de verse confirmado" como lo que es e incluso como lo que puede llegar a ser, quiero decirles a mis conciudadanos policías que tengo fe en que han de servir lealmente al sistema democrático y a la defensa de los derechos de nuestro pueblo, a través del ejercicio de las facultades y atribuciones que esta ley les reconoce. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Laguardia de Luna.
SRA. LAGUARDIA DE LUNA - Señor presidente, señores legisladores: El hombre sabe tan to como recuerda. Y es necesario que los hombres y mujeres que integramos esta Legislatura tengamos memoria, no solamente porque es una necesidad imperiosa de la hora, sino para que nos sirva en el futuro de ejemplo para no caer en viejos errores.

No voy a hablar de la parte técnica del proyecto, pero sí me referiré -como decía la señora diputada Ruberti- al espíritu que motivó presentar este proyecto de ley.

Por supuesto que la legisladora que habla, y seguramente los que escuchan, conocemos que existe una tradición que aparecería contradicha con la intervención de un civil como jefe de policía en las juntas de calificaciones, porque de acuerdo con la doctrina tradicional se persigue la protección de la "disciplina militar" y atento a esa circunstancia la potencial interferencia o participación de civiles significaría una distorsión de la lógica de las organizaciones militares, como en este caso, oficial.

Conocemos esta doctrina y estos puntos de vista, pero a pesar de ello ratificamos el criterio adoptado en el proyecto de ley en discusión, porque consideramos -los autores del proyecto- que se ajusta a los lineamientos que nuestro gobierno ha venido indicando como huellas a seguir, a través de nuestro presidente de la Nación como comandante en jefe de las Fuerzas Armadas, por ejemplo.

Además de las razones jurídicas ya dichas, existen otras de carácter político, en este sentido en nuestro país ha sufrido desde 1930 hasta la fecha, pero de una manera mejor programada, más aguda y más deliberada a partir de 1966, un creciente proceso de militarización que extendió la influencia de los militares sobre el ámbito civil y simultáneamente fue dándole a la sociedad argentina un perfil militarista.

Con relación a esto, el proyecto que estamos propiciando trata de reequilibrar la organización institucional de la provincia, pues su objetivo es fortalecer la vigencia y el contenido del Estado de derecho que tratamos de revertir, después de tantos años que fue deliberadamente violado. Por ello en el artículo 1º del proyecto de ley decimos que es la institución civil armada.

Existe una tendencia absolutista que hoy estamos queriendo desterrar para siempre. Me refiero a aquel concepto de que las fuerzas armadas eran instituciones separadas del resto de la comunidad y que, por ello, sus propios integrantes eran los que debían velar por la moralidad de sus miembros: entonces se estableció aquello de que las juntas de calificaciones por afectar la moralidad y conducta de sus miembros y, en consecuencia, la del cuerpo, debían ser analizadas solamente por sus pares. Eso también vamos a dejarlo definitivamente y para siempre atrás.

Además de los fundamentos de carácter genérico que ya se han enumerado, justifican esta decisión legislativa -como habíamos dicho antes- fundamentos de carácter político como lo es el hecho de otorgar garantías a la sociedad rionegrina y a los mismos miembros de la institución policial.

En nuestra provincia, en nuestro país, hemos vivido épocas de autoritarismo, épocas en las que cada uno podía o no hacer algo de acuerdo a sí se le había cruzado alguien "entre ceja y ceja".

Este proyecto también garantiza a los que van a ser calificados porque quienes están en condiciones de serlo pueden ser víctimas de injusticias relacionadas con enconos personales.

Esto vamos a subsanarlo poniendo el doble mecanismo de la Junta de Calificaciones con personal policial y funcionarios del Poder Ejecutivo. En otros términos mantiene y fuerza -en otro artículo- el derecho de inspección mediante el cual un subordinado está facultado para examinar el principio de legitimidad y legalidad con que se le imparte una orden determinada.

Nadie tiene la obligación de cumplir una orden que exceda un acto ético y moral. Este principio se mantiene y se refuerza en el proyecto. Para ello integramos un conjunto de medidas que van más allá de lo circunstancial que implica transformaciones institucionales, como la prevista por este artículo que menciona, que está en debate y significa la asimilación de las propias entidades policiales, en este caso al régimen democrático republicano.

Así como se ha hablado del hombre y sus circunstancias, podemos también hacerlo de las instituciones y las circunstancias. Cambian las instituciones cuando cambian las circunstancias y en la Argentina éstas últimas han empezado a cambiar. Vivimos otro país distinto del que teníamos antes del 10 de diciembre de 1983. Pero esto no es solamente una esperanza o una ilusión, son datos objetivos recogidos de la realidad. Existe un comandante de las Fuerzas Armadas que es el presidente de la República y que ejerce con vocación y autoridad, el mandato que le hemos dado todos los argentinos. Por otra parte, hay un reclamo de todo el pueblo argentino dentro y fuera de nuestra provincia. Los argentinos reclaman que estas fuerzas se reestructuren y se adapten a los tiempos democráticos. Nosotros sabemos -como decía el legislador preopinante- estamos convencidos de que nuestra institución policial está trabajando con nosotros por la democracia y por el restablecimiento perpetuo del estado de derecho de la Constitución, para que nunca jamás vuelvan a aparecer procesos de reorganización nacional, ni cosa que se le parezca. Por eso mismo queremos hacer esta ley, no para ahora, sino para todo el futuro y para toda la provincia, juntos los legisladores con el personal de la policía provincial que sabemos está al servicio de este gobierno constitucional.

SR. CALDELARI (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: Le voy a ceder la palabra al señor diputado Deniz.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia informa que había solicitado la palabra con anterioridad el legislador Fernández.

SR. FERNANDEZ - Yo voy a ser muy breve, señor presidente, simplemente quería manifestar mi beneplácito por la presencia de un grupo de esforzados servidores públicos. Creo que preocupados -como evidentemente están- por la sanción de esta norma legal que hace a la vida de su institución. Evidentemente su presencia en este recinto, que es de la democracia por excelencia, es un sutil pero no por eso menos claro símbolo de esta Argentina nueva. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR. DENIZ - Señor presidente: Quiero hacer una pequeña fundamentación para reforzar los argumentos de los señores legisladores que me acompañaron en la firma del proyecto.

La democracia, como sistema de gobierno, hace a todos los actos del hombre, nos cala en cada minuto de nuestras vidas. Si consideramos que nuestras instituciones y nuestro pueblo vienen de un gobierno de fuerza, de autoritarismo y destrucción, es fácil concluir que muchas de nuestras instituciones más caras no pudieron quedar exentas a tantos males. Por ello es imprescindible recuperar estos brazos fundamentales para amalgamarlos definitivamente al cuerpo social todo. Digo recuperar, y me estoy refiriendo concretamente a la policía de la provincia que ya en el año 1959 tuvo en primer lugar la ley orgánica número 106 y que aún hoy trasunta su espíritu a este proyecto. Era en aquel momento un gobierno de derecho. Los gobiernos de la fuerza que le sucedieron fueron paulatinamente destruyendo su primigenia estructura, adicionándole actividades y mentalizándolos en pos de sus

maquiavélicos fines, ya sea a través de la 606 o su modificatoria 1585.

Con esta ley se pretende asegurar una policía con auténtica vocación de servicio. Sabemos que esta institución tiene hombres muy valiosos, gente que interpreta cabalmente la verdadera función policial y que es esencialmente proteger al individuo, siendo destinatario de la fuerza pública a ese fin. Fueron esos mismos hombres los que frustraron en gran medida el siniestro proyecto del gobierno de facto. Pero todo ese esfuerzo no pudo evitar que otros hombres cedieran a la presión de la fuerza y se prestaran a un juego diabólico.

Quiero aclarar, señor presidente, que muy pocos de estos hombres que quisieron desprestigiar a la institución policial, son esos mismos hombres los que hoy se molestan con esta reforma, ¿o es que no interpretan la vida en democracia?. Cuáles son los intereses que consideran atacados?. El presente proyecto no preten de dismantelar la policía, ya que su funcionamiento se ve regulado en el mismo y sólo los aspectos netamente instrumentales se han dejado librados a la reglamentación. Cabe destacar que se prevé expresamente que la policía no podrá ser utilizada con fines-políticos partidarios, sin excepción; solamente se pretende profesionalizarla asegurándole a sus hombres una carrera libre de obstáculos y fundamentalmente devolverle a la institución el verdadero sentido social para la cual fue creada. Nada más, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA.PICCININI - Señor presidente, señores legisladores: Estamos convencidos que el objetivo principal de esta etapa es la consolidación definitiva del régimen democrático de gobierno. A eso apuntamos los legisladores autores de este proyecto.

En esta búsqueda de la consolidación definitiva de este sistema que hemos elegido para gobernarlos, estamos convencidos que el Estado debe discutirse y debe ser repensado casi constantemente. Es la realidad, el aquí, el ahora, la que nos propone incesantemente la profundización de los cambios; cambios que nos llevarán sin duda a afianzar nuestro propio sistema.

El ciudadano en una democracia social y participativa debe sentirse servido por el Estado. No deben existir entonces contradicciones entre los gobernantes y los gobernados. El pueblo en su conjunto debe encontrarse ante un funcionamiento estatal sin contradicciones, eficiente y justo. En el estado democrático nada debe quedar librado a la buena voluntad del funcionario. El gobierno colectivo del pueblo debe cuidar celosamente los derechos de éste; esa es sin duda su principal misión. Cada uno de los órganos del gobierno mandados por la Constitución, deben controlarse los unos a los otros y juntos, coordinada y respetuosamente dar cumplimiento al mandato popular. Cuando el pueblo gobierna nada debe ser vedado a su control. Cada acto debe mostrar la claridad y la transparencia propia de la ley fundamental que le sirva de fuente.

En esta nueva etapa caracterizada por la plena vigencia de las instituciones y del sistema democrático, se hace necesario modificar y dictar nuevas leyes que adecuen a aquellas a este nuevo estilo de vida que vive la sociedad argentina.

Como los señores legisladores podrán apreciar, se han introducido reformas que aseguran la subordinación plena de la policía a las autoridades constitucionales a la vez que permite a dicha institución el cumplimiento eficaz de sus obligaciones en el marco de un adecuado profesionalismo al servicio de la comunidad provincial con un profundo sentido social.

Se pretende asegurar, señor presidente, que la provincia cuente con una policía que sea respetada por su alta vocación de servicio; su prestigio profesio

nal; profundamente respetuosa de los derechos de las personas y celosa defensora de las autoridades constitucionales.

Es en este sentido que el proyecto contempla, por ejemplo, la protección que ese cuerpo deberá brindar a las autoridades de los tres poderes.

Merece destacarse también, que el comando superior de la policía, será ejercido por un funcionario que designe el Poder Ejecutivo. Esto permite que la conducción pueda llegar a estar a cargo de un civil. La redacción de este artículo coincide con lo establecido por los señores legisladores de la primera Legislatura provincial a que hacía referencia el legislador Deniz; la ley 106, posteriormente modificada por un gobierno de facto por medio de las leyes 606 y 1585.

Con respecto a las promociones del personal superior, se introduce una reforma de importancia. Se crea la Junta de Calificación que estará integrada por dos funcionarios designados por el Ministerio de Gobierno, un representante de esta Legislatura y por el señor Jefe y Subjefe de la policía. Será esta Junta de Calificación como su nombre lo indica, la encargada de calificar al personal superior y proponer al Poder Ejecutivo los ascensos correspondientes.

El proyecto de ley regula el funcionamiento de la policía, pero deja diversos aspectos netamente instrumentales a los decretos reglamentarios.

Entendemos que el presente proyecto permitirá a la policía provincial-depositaria de la fuerza pública- no ser utilizada, como expresamente lo hemos incorporado a la ley, para funciones que desnaturalicen su verdadero objetivo social, cual es asegurar el libre ejercicio de los derechos de las personas, ni podrá ser utilizada con fines políticos partidarios y ninguna circunstancia excepcional justificará apartarse de esta norma. Con esto se asegura, señor presidente y señores legisladores, que nunca más, nunca más, las fuerzas del orden puedan ser usadas como instrumento de persecución y represión de los ciudadanos a los cuales ella debe proteger. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Señor presidente, señores legisladores: He escuchado atentamente las cuatro exposiciones que hicieron mis compañeros de bancada. He escuchado términos como consolidación de la democracia, evidentemente la consolidación no se hace de la noche a la mañana.

Todos los argentinos creo que estamos pasando una etapa por la cual vamos ingresando, luego de años de no democracia, en el concepto real de vivir la democracia, de participar en ella y no de declamarla o de solicitarla. El tiempo seguramente nos madurará a todos y nos convencerá, cada vez más, de los conceptos que hoy vertemos -por lo menos en mi caso- y de que queremos defender con nuestras palabras y con nuestros hechos. Hablo en mi caso, pero quiero trasladarlo también al caso de la policía. La policía no es un ente abstracto de nuestra sociedad. La policía se formó con familias de nuestra provincia y de algunas otras que vinieron a radicarse acá, participando del exitismo del pueblo argentino, porque nuestro pueblo en el año 76 aplaudió la no democracia aunque muchos no la aplaudieron. El pueblo argentino y también nuestra provincia, está formada por policías que junto con nosotros participaron, vivieron y sufrieron la no democracia. Fueron imbuidos de esas ideas, como fuimos imbuidos muchos, y como caímos muchos en ideas que no queríamos y que hoy comprendemos que no queremos.

Creo que el aspecto reglamentario de la ley que hoy vamos a votar no llega en su totalidad la expectativa con respecto a lo que quiero o deseo para la policía. Creo que no es básicamente subordinarla desde arriba para abajo, desde el poder central democrático que tenemos, sino que la policía desea ella misma inte

riormente formarse a través de sus academias, para que esos jóvenes oficiales y esos jóvenes cadetes que ingresan reciban la formación. No necesitamos hoy subordinarla, quizá pasen diez, quince o veinte años para que tuviéramos que modificar esta ley, para que esta policía que hoy nos acompaña, nos ayude, nos comprenda, camine cada día más junto a nosotros, comprendiendo la situación en mayor o en menor medida. Todo dependerá de la formación que tenemos y de la enseñanza que les demos de vivir en democracia. Pero también tenemos que formarlos. Todos somos niños de esta democracia; algunos con mayor experiencia, porque la lograron en años anteriores de vivir en ella, pero todos nos estamos formando. Entonces creo que en esta circunstancia debemos ir de la mano con la policía para elaborar los planes de estudio, para formar policías, para formar alumnos, para formar ciudadanos rionegrinos, tanto como debemos formarnos a nosotros mismos. Nada más, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Pineda.

SR.PINEDA - Señor presidente, señores legisladores: Desde ya debo felicitar al señor legislador Carassale coincidiendo plenamente con sus palabras, pero quería agregar algo más, porque es necesario que se sepa que en pleno gobierno del proceso -y hay algunos legisladores que son testigos de esto- la Unión Cívica Radical comenzaba a estar en las calles. La policía de la provincia de Río Negro sabía que la Unión Cívica Radical estaba trabajando. Sin embargo, lo pudimos hacer porque yo creo que también estaba en la mentalidad de ellos la salida hacia un proceso que ya estaba por culminar. Tenemos una policía que realmente ha sido ejemplar, quizá me toque muy de cerca. Yo no coincidí con algunas opiniones que han tratado de desprestigiar a esa institución.

Yo creo que debemos comprender todos juntos que la institución policial de la provincia de Río Negro forma parte de la vida de la provincia y como tal, todos, absolutamente todos debemos comenzar a vivir en democracia; ellos también. De manera que yo no creo que este sea el comportamiento estanco donde necesariamente tengamos que diferenciar entre civiles y los que hoy, servidores públicos tengan la misión de cumplir. Creo que en definitiva, todos juntos tenemos que iniciar esta gran vida democrática. Por eso es que pensaba recién después de estas brillantes argumentaciones reconocer este elemento que es fundamental para todos los que estamos hoy y para ellos que en definitiva, también sufrieron los oscuros días del proceso. Nada más, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general el proyecto de ley.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9°.

-Al leerse el artículo 10°, dice
el

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bazze.

SR.BAZZE - Solicito una aclaración del apartado 1) donde dice: "Velar por las bue
nas costumbres en cuanto puedan ser afectadas por actos de escándalo público. Ac
tuar en la medida de su competencia para impedir actividades que impliquen incita
ción o ejercicio de la prostitución en los lugares públicos". Es suficiente esto,
señor presidente?. Yo quisiera que los miembros informantes hicieran una aclara
ción en este sentido.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido efectuada la pregunta a los miembros informan
tes del proyecto de ley, por parte del señor legislador Bazze.

Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA.PICCININI - Realmente no sé qué contestar a la pregunta del señor diputado Ba
zze. Si es suficiente para nosotros, sí. No sé si él tiene otra propuesta?.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bazze.

SR.BAZZE - Amplío la pregunta. Yo digo entonces, la prostitución en lugares públi
cos o en los lugares que no son públicos y se tiene conocimiento que la prostitu
ción se explota, qué ocurre o cuál es la situación, señor presidente?.

Pregunto porque realmente ignoro este caso.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA.PICCININI - El Estado puede allanar un determinado domicilio o una determinada
propiedad si considera que en su interior se están realizando actos que lesionan
el orden social establecido, pero existe un artículo, el 19 de la Constitución na
cional que dice: "Las acciones privadas de los hombres que de ninguna manera ofen
dan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están sólo reserva
das a Dios y exentas de la autoridad de los magistrados".

Tendría que existir por parte de alguna persona que se sienta afectada
por las prácticas que pueden estar llevándose en un determinado lugar la que pusie
ra en funcionamiento la maquinaria policial a través de una denuncia y de esa for
ma sí, con la orden de allanamiento, la policía podría llegar a entrar para verifi
car si el delito o prostitución se está cometiendo o no y tendríamos que ver si
está caracterizado de acuerdo a lo que establece el Código Penal o no. Quiero sa
ber si el legislador se encuentra satisfecho con la respuesta.

SR.BAZZE - Sí, señora diputada.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruber
ti.

SRA.SOLDAVINI DE RUBERTI - En el inciso i) sobra una letra "y", ya que dice: "Regu
lar y controlar el tránsito público y...".

SR.FERNANDEZ - En lugar de una "y" iría una coma.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Perfectamente. Quedaría: "Inciso i) Regular y contro
lar el tránsito público, aplicando las disposiciones que lo rigen...".

Tiene la palabra el señor diputado Yriarte.

SR.YRIARTE - Quiero insistir en la pregunta que ha realizado el señor diputado,
porque estimo que realmente el inciso 1) tiene una falla que en la práctica estaba
considerada en los edictos de policía o en el Digesto Contravencional y realmente
creo que está demás esto de lugares públicos, porque dice: "...para impedir acti
vidades que impliquen incitación o ejercicio de la prostitución..." No necesita
ser una lugar público, puede ser un lugar privado desde donde se incita a la pros
titución, de manera tal que el aditamento de lugares públicos circunscribe la fun

ción de la policía a un determinado ámbito, cuando en realidad debe ser todo el ámbito.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Hay una sugerencia de modificar en parte el inciso 1) la cual debe ser considerada por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA.PICCININI - Creo que he interpretado las inquietudes de los legisladores preopinantes. Le traté de explicar anteriormente, señor presidente, es que se trata de enumerar en estos incisos las atribuciones que la policía tiene de oficio, es decir, sin necesidad de la autorización judicial pertinente. Lo que ocurre es -como se lo recordé al legislador Bazzi- el artículo 19 de la Constitución dice "las acciones privadas de los hombres están reservadas a Dios y exentas de la autoridad de los funcionarios", hay otro artículo de la Constitución que dice "la propiedad es inviolable", como lo es la correspondencia y como lo son los papeles privados, de manera que para actuar la policía en el caso de que en un lugar privado se realice incitación o ejercicio de la prostitución, debería actuar a través de una de las formas de poner en movimiento la maquinaria judicial que es la denuncia. A partir de allí y previo conocimiento del juez, podría lograr una orden de allanamiento para verificar si en ese domicilio particular se está configurando o no un delito de prostitución o de incitación. De manera que aquí, lo que estamos tratando de establecer, son las funciones que la policía tiene de oficio, por el solo hecho de contar con la administración de la fuerza pública. Es lo que estamos estableciendo en esta ley. De todas maneras la policía puede entrar a cualquier lugar privado y ver si se está cometiendo o no un delito, pero eso lo debe hacer siempre previa notificación de los jueces, en este caso, en la provincia, con la venia del juez de instrucción, pero en los lugares públicos la policía puede actuar directamente de oficio. No sé si habrá sido clara.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Yriarte.

SR.YRIARTE - Estimo, señor presidente, que la falta de conocimiento en las prácticas policiales no nos permiten ponernos de acuerdo. Para citar un caso, las generalmente llamadas villas cariño no son lugares públicos, generalmente son privados, entonces traería como consecuencia que necesitarían una orden de allanamiento cada vez que van a entrar a un lugar de esos. Además, si se da el caso que la incitación se produce en una casa de familia, donde una mujer semidesnuda desde la ventana, con actos o ademanes obscenos incita a la prostitución, esto lo hemos visto quienes alguna vez hemos trabajado en la policía, para eso no se necesita un orden de allanamiento porque se está incitando públicamente desde un lugar privado.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA.PICCININI - Señor presidente: Voy a contestar en dos partes, porque la apreciación del legislador Yriarte tiene dos contenidos. La primera parte se refiere a las villas cariño, posiblemente no conozca muy bien qué pasa con la policía por que nunca fui policía, pero le debo aclarar que ya no existen las villas cariño, las parejas ahora van a los hoteles alojamiento o a las casas de residencia transitoria. De todas maneras, si hubiera una pareja en un lugar privado, existiría otro delito que es la violación de domicilio y por supuesto la policía actuaría incoada por una denuncia, seguramente del propietario quien se ve agredido en su propiedad por la existencia de una pareja realizando determinadas acciones; entonces allí habría violación de domicilio, la policía actuaría pero incoada por una denuncia, ya no de oficio.

Por otro lado, la segunda parte de la pregunta en lo que hace a las exhibiciones obscenas, está contemplado el delito en el Código Penal. También la policía actúa y tiene competencia para hacerlo, pero movilizada por alguna denuncia. Es decir, alguna persona que pasó por el lugar, vio a una persona haciendo este tipo de exhibiciones, entonces previa denuncia y conocimiento de los jueces de instrucción, con la orden de allanamiento ingresaría a la vivienda. Todo lo que no sea vía pública, es propiedad privada. No podemos nosotros revertir ni cambiar esto, es una legislación que existe por largos años en este país.

38 - CUARTO INTERMEDIO

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Con la finalidad de ordenar el debate, invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 24 horas.

39 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 0 y 10 horas, del día 17 de abril, dice el

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

SR.YRIARTE - Señor presidente: Quiero que se deje constancia en el Diario de Sesiones de mi disidencia únicamente con relación al inciso 1) en lo que se refiere al último párrafo del mismo que dice: "...Actuar en la medida de su competencia para impedir actividades que impliquen incitación o ejercicio de la prostitución en los lugares públicos". Me opongo porque no es así en la práctica real. Además el ámbito está dado perfectamente cuando dice "actuar en la medida de su competencia". De modo tal que se le está marcando que solamente podrán actuar donde tienen competencia. No me voy a referir al caso práctico que les expliqué anteriormente para no dejar constancia puesto que es algo que puede lesionar a las buenas costumbres.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Con la debida aclaración que ha hecho el señor diputado Yriarte, se va a votar el artículo 10 del proyecto de ley. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 11.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR. DENIZ - Señor presidente: En el inciso f) dice: "A los fines de la regulación y control de tránsito público, deberá cuando le sea requerido". Lo considero redundante porque en el comienzo del artículo dice: "Para el ejercicio de la función de la policía de seguridad determinada en el precedente capítulo, podrá...". Mocio no retirar la palabra "deberá". Quedaría: "A los fines de la regulación y control del tránsito público cuando le sea requerido".

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bazze.

SR. BAZZE - Señor presidente: Está bien "deberá", porque dice cuando le sea requerido, está claro.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Pineda.

SR. PINEDA - Señor presidente: Quisiera preguntarle al señor diputado Deniz cuál es el fundamento de eliminar "deberá".

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia entiende que se deberá aceptar o rechazar por la Comisión de Asuntos Constitucionales para seguir adelante.

SR.PINEDA - Gracias, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Señor diputado Pineda, la Comisión de Asuntos Consti-

tucionales acepta la modificación?

SR. PINEDA - Se entiende que cuando se hace una observación hay que argumentar ¿no le parece?

SR. DENIZ - Ya lo argumenté, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Yo entiendo que el legislador Deniz quiere decir que "deberá cuando le sea requerido", es contradictorio.

Es contradictorio si es "deberá cuando no le sea requerido", de manera que lo que podemos cambiar es el término "deberá" por "podrá". Es decir, es facultativo para la policía.

Señor presidente: Le voy a solicitar que cuando quiero esbozar una idea me la dejen terminar.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia no intervino...

SRA. PICCININI - No, me refería al resto de los legisladores que no me dejan hablar.

Creo que el término -a mi entender- "deberá" es imperativo. Cuando las leyes dicen "deberá", no es solamente cuando le sea requerido, es siempre "deberá". A eso me referí.

Lo que podríamos hacer como alternativa, es cambiar el término "deberá" por "podrá". "Podrá" es facultativo de acuerdo al requerimiento. Es decir, "podrá", cuando le sea requerido, si no no podrá.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Laguardia de Luna

SRA. LAGUARDIA DE LUNA - Disiento con lo que dice la doctora Piccinini, porque cuando le sea requerido por una autoridad superior, se entienda que es obligatorio que vaya a asesorar o lo que tenga que hacer. No puede ser que le sea requerido y diga quiero o no quiero, puedo o no puedo. Para mí está correcto como está.

40 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Con la finalidad de ordenar el debate, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 0 hora y 15 minutos.

41 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 0 hora y 18 minutos, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: Cuando comienza el artículo dice: "Para el ejercicio de la función de policía de seguridad determinada en el presente capítulo podrá..." y siguen los incisos. Son facultativos. Podrá realizar el contenido de cada uno de estos incisos. Es imperativo de la policía, con ese sentido y ese espíritu el "deberá" debe quedar.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en particular el artículo 11.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 12, 13 y 14.

-Al leerse el artículo 15, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI DE RUBERTI - Quiero hacer una simple observación.

En el inciso e) dice: "proceder a la detención de las personas contra las cuales exista auto de prisión u orden de detención o comparendo dictados por autoridad competente y ponerlos...". Debe decir "ponerlas", porque son las personas.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Correcto.

Se va a votar el artículo 15. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 16 y 17.

-Al leerse el artículo 18, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Bazze.

SR. BAZZE - Tengo una duda, señor presidente. Dice: "...establecimientos industriales y rurales sin más excepción que las que determina la ley". Los establecimientos rurales, señor presidente, por ejemplo la zona del Alto Valle, Valle Medio o Valle Inferior, inclusive, son los mismos lugares donde vive la gente, son sus domicilios privados también. No se interpreta esta parte. Pregunto porque no sé. Entrar a una chacra, por ejemplo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Precisamente, señor presidente, el artículo 18 en su primera parte dice que se requerirá a los jueces competentes autorización para allanamientos domiciliarios con fines de pesquisa, detención de personas y secuestros.

Si, en ese caso que hace mención con preocupación el legislador preopinante, es necesaria la orden de allanamiento.

SR. BAZZE - No será necesaria.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI DE RUBERTI - Creo que aquí hay que diferenciar lo que es el domicilio, el lugar donde la persona reside, donde duerme y hace las principales comidas, del establecimiento rural. Una cosa es la inviolabilidad del domicilio y otra cosa el que la policía sin orden de allanamiento pueda penetrar en un establecimiento rural.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Señor presidente: Creo que el artículo es claro, ya que habla de que aún cuando tenga carácter de personas jurídicas y demás lugares abiertos al público, establecimientos rurales, sin más excepciones que las que determina la ley. O sea, que esta ley va a determinar si son propiedades privadas o no, y si son privadas no van a poder entrar.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Entiendo que la objeción del legislador Bazze quedaría salvada justamente porque si dentro del establecimiento rural se encuentra el domicilio particular, esto está claramente salvado por la primera parte del artículo donde dice:

"Se requerirá orden de allanamiento para los domicilios...". Es decir, si el domicilio está dentro del establecimiento rural, será el domicilio que es inviolable y no el establecimiento rural, en su sentido más amplio. Esto es lo que deberá entenderse con esta redacción.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Laguardia de Luna.
SRA. LAGUARDIA DE LUNA - Es para referirme a lo mismo que decía el legislador Fernández, pero viéndolo desde otro punto de vista. Si un establecimiento, ya sea industrial o rural, tiene sectores abiertos al público, ya sea para la venta de su mercadería o para el tránsito, como cualquier estancia grande de la línea sur, en este lugar donde puede pasar el público normalmente puede actuar la policía sin orden de allanamiento. En el lugar de la vivienda o del domicilio del propietario, eso ya pasa a ser zona privada.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Pineda.

SR. PINEDA - Señor presidente: Si uno lee el artículo dice: "La autorización judicial no será necesaria si el procedimiento debe realizarse en establecimientos públicos, negocios, locales, centros de reunión o recreo, aún cuando tenga carácter de persona jurídica" y luego dice "y demás lugares abiertos al público, establecimientos industriales y rurales". Se entiende que estos establecimientos están abiertos al público, si fuesen privados caerían dentro de la primera parte del artículo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración el artículo 18.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 19 y 20.

-Al leerse el artículo 21, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI DE RUBERTI - Señor presidente: Dice "...en los casos de flagrante delito ocurrido en las jurisdicciones territoriales de otras policías en ausencia de las mismas...", creo yo que corresponde.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - De acuerdo.

En consideración, se va a votar.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29.

-Al leerse el artículo 30, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Pineda.

SR. PINEDA - Yo quisiera hacer una modificación a este artículo y proponer una nueva redacción que sería la siguiente: "El comando superior de la policía provincial

será ejercido por un ciudadano designado por el Poder Ejecutivo con título de jefe de la policía que tendrá su asiento en la ciudad capital de la provincia. Para el caso que el jefe designado sea un oficial superior del escalafón general en actividad, será promovido automáticamente al grado máximo. Podrá ser designado a tal fin un oficial superior de la policía retirado en cuyo caso deberá revistar en la máxima jerarquía policial".

El fundamento de esta propuesta es la congruencia que debe guardar con el artículo 34 que dice: "El cargo de subjefe de policía será cubierto por un oficial superior en actividad del agrupamiento seguridad escalafón general nombrado por el Poder Ejecutivo. De no revistar la jerarquía máxima será promovido automáticamente".

En el caso del subjefe automáticamente es promovido y en este caso del jefe de policía no es así. De manera que para guardar congruencia entre ambos artículos propongo esta modificación.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido sugerida una modificación y corresponde tomar intervención a la Comisión de Asuntos Constitucionales que es la que ha intervenido en la elaboración del dictamen.

Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - La comisión está de acuerdo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura al artículo 30 con las modificaciones sugeridas y aceptadas por la comisión.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - "Artículo 30. El comando superior de la policía provincial será ejercido por un ciudadano designado por el Poder Ejecutivo con el título de jefe de policía, que tendrá su asiento en la ciudad capital de la provincia. Para el caso que el jefe designado sea un oficial superior del escalafón general en actividad será promovido automáticamente al grado máximo. Podrá ser designado a tal fin un oficial superior de la policía retirado en cuyo caso deberá revistar en la máxima jerarquía policial".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI DE RUBERTI - En la modificación propuesta se suprime el último párrafo que dice: "La reglamentación fijará las condiciones que debe reunir dicho ciudadano"?

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Pineda.

SR. PINEDA - Sí, se suprime.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar el artículo 30 como ha sido leído por secretaría. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 31.

-Al leerse el artículo 32, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR. DENIZ - Señor presidente: El inciso m) dice: "Proponer a las autoridades judiciales, a través del Ministerio de Gobierno, las medidas que juzgue convenientes para el mejor desempeño del servicio policial, en su aspecto judicial...".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Creo que como está es correcto.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Deniz.

SR. DENIZ - Señor presidente: Propongo cambiar la palabra "judicial" por "policiales". Y en la última parte del inciso m) tachar "en su aspecto judicial".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Si aceptáramos esta modificación, el inciso m) prácticamente estaría de más, porque estaría dentro de lo que está remarcado en el inciso anterior. Entiendo que este inciso está referido justamente a los aspectos judiciales. Por eso la diferenciación con la anterior, de lo contrario directamente lo tendríamos que eliminar.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia desea saber si el señor diputado Deniz ha satisfecho su inquietud.

42 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR. DENIZ - Solicito un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 0 y 50 horas.

43 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 0 y 55 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR. DENIZ - Retiro mi moción, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia pone en conocimiento de los señores legisladores que el señor diputado Deniz ha retirado la moción respecto a la modificación del último inciso del artículo 32.

Tiene la palabra el señor diputado Bazze.

SR. BAZZE - Señor presidente: El inciso c) dice: "Proponer al Poder Ejecutivo los nombramientos de ingreso, ascensos, aceptaciones de renunciaciones, destituciones y retiros del personal superior de la institución, todo de acuerdo con lo previsto en la presente ley y su reglamentación". Y el inciso d) dice: "Nombrar, ascender, dar de baja, aceptar renunciaciones, dejar cesante personal subalterno y civil, como asimismo proponer la exoneración de dicho personal ante el Poder Ejecutivo...". Hay una diferencia que yo quisiera -porque no lo sé- que me explicaran los autores del proyecto entre el inciso c) y el d). Creo que está claro que la diferencia está en lo que hace al personal superior y personal subalterno.

SRA. PICCININI - Esa es la diferencia.

SR. BAZZE - Ahora quisiera escuchar los fundamentos.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Laguardia de Luna.

SRA. LAGUARDIA DE LUNA - Teniendo en cuenta la cantidad de gente que revista en la institución policial, es imposible que el Poder Ejecutivo se ocupe de todos. Entonces y teniendo en cuenta además las atribuciones del jefe de policía, lo que sea personal subalterno es atribución exclusiva del jefe de policía, por eso nombra, asciende, da de baja, acepta renunciaciones, deja cesante, etcétera.

Ahora, con el personal superior, existe desde siempre el acuerdo del gobernador de la provincia para esos mismos trámites: ascensos, aceptaciones de renuncia, destituciones, retiro de personal y eso se hace, previo paso por la Junta de Calificaciones.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bazze.

SR. BAZZE - Algo sigo sin entender, señor presidente. Al personal superior no se le llega a aplicar la exoneración. No estoy fijando posición personal en este sentido, pero quisiera salir de mi ignorancia en esta parte del tema y si se llega a aplicar la exoneración al personal subalterno. Quisiera saber a qué se debe esa diferencia. Puede ser que realmente sea por una cuestión orgánica, pero quisiera una explicación.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Laguardia de Luna.
SRA. LAGUARDIA DE LUNA - Al personal superior, yo no tengo demasiado conocimiento interno de cómo es la cosa, pero mi criterio es que al personal superior se lo destituye, al personal subalterno se lo exonera. Son figuras jurídicas diferentes.

44 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia invita a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Era la 1 hora.

45 - CONTINUA LA SESION

-Siendo la 1 y 05 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Pineda.

SR. PINEDA - Señor presidente: Vamos a proponer una modificación en el inciso c) del artículo 32. Quedaría así: "Proponer al Poder Ejecutivo los nombramientos de ingresos, ascensos, aceptaciones de renuncia, cesantía, exoneración y retiro del personal superior de la institución, todo de acuerdo a lo previsto en la presente ley y su reglamentación". O sea que se suprime la palabra "destitución" y se agrega "cesantía, exoneración y retiro del personal superior".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Existiendo una modificación en el inciso c) del artículo 32, corresponde dar traslado de la misma a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Estamos de acuerdo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el artículo 32 con la modificación propuesta.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 33.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 34.

-Al leerse el artículo 35, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Pineda.

SR. PINEDA - Vamos a proponer una modificación en el inciso c) donde dice: "Proponer formalmente al jefe de policía los cambios de destino fundados en razones de servicio conforme los estudios realizados con intervención del Departamento Personal". Aquí sería "con intervención de la dirección correspondiente".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Existiendo una moción de modificación corresponde la intervención de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - De acuerdo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración el artículo 35 con la modificación propuesta.

Tiene la palabra el señor diputado Yriarte.

SR. YRIARTE - Quiero hacer una aclaración. En el inciso b) dice: "Presidir el Tribunal Disciplinario para oficiales superiores y jefes, rubricando sus dictámenes". Tenemos tres escalas de oficiales superiores y donde habla de la Junta de Calificaciones y Disciplina, en el artículo 38 dice: "Que la Junta de Calificaciones de los oficiales superiores estará integrada por el jefe de policía", mientras que acá dice "para oficiales superiores el subjefe". O sea que es una incongruencia.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Pineda.

SR. PINEDA - Señor presidente: Creo que son dos cosas distintas porque acá lo que preside el subjefe de policía es el Tribunal Disciplinario y no tendría nada que ver con la Junta de Calificaciones.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Yriarte.

SR. YRIARTE - Para calificar personal superior, en disciplina. Presidir el Tribunal Disciplinario. ¿El Tribunal Disciplinario no tiene atribuciones con el jefe de policía que es oficial superior?.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Laguardia de Luna.

SRA. LAGUARDIA DE LUNA - No sé si interpreté bien la duda del legislador preopinante, pero me parece que por un lado habría que aclarar que la Junta de Calificaciones es Junta de Calificaciones sola y no Junta de Calificaciones y Disciplina, como es por ejemplo en la Administración Pública. Por otro lado, cuando dice para oficiales superiores y jefes, yo entiendo -y rogaría al resto de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General que me corrija si estoy equivocada- que cuando se refiere a jefes, se refiere a jefes de unidades regionales.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Yriarte.

SR. YRIARTE - Yo quiero preguntar si el jefe de policía pertenece al grupo de oficiales superiores. Sí. Entonces el subjefe preside el Tribunal de Disciplina donde puede ser juzgado...

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - No hace falta, señor presidente, pasar a cuarto intermedio. Si usted me permite, hay una confusión de parte del señor legislador Yriarte y creo que ha sido satisfecha cuando se dice quienes son los jefes. Los jefes son los comisarios, por ejemplo, no nos referimos al jefe de policía. Por lo tanto la propuesta del señor diputado Yriarte, entendiendo que es una confusión no es aceptada por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

- SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Yriarte.
- SR. YRIARTE - Pregunté si el jefe de policía es oficial superior, se me ha contestado que sí. Acá en el inciso b) dice: "Que el subjefe de policía va a presidir el Tribunal Disciplinario para oficiales superiores...".
- SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Pineda.
- SR. PINEDA - Creo que el punto es el siguiente, señor presidente. El cargo de jefe de policía es un cargo político. De manera que creo que se daría respuesta a la inquietud.
- SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.
- SR. LOPEZ ALFONSIN - Era para lo mismo, señor presidente.
- SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.
- SR. FERNANDEZ - El subjefe, según el artículo 34, de no revistar en la jerarquía máxima, será promovido automáticamente a la misma y el jefe eventualmente, como habían dicho, podría ser civil. Entonces estaría excluido de este Tribunal de Disciplina.
- SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Yriarte.
- SR. YRIARTE - Sencillamente para decir que tengo que lamentar que lo que pensé que era un impropio de parte del diputado de la Canal cuando se retiró del recinto se está convirtiendo en realidad.
- SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración, se va a votar el artículo 35.
Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
-Resulta afirmativa.
- SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado.
Por secretaría se dará lectura al artículo 36.
-Se lee.
- SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.
Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
-Resulta afirmativa.
- SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.
-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.
-Al leerse el artículo 45, dice el
- SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Deniz.
- SR. DENIZ - Señor presidente: En el artículo 45 dice: "Los cargos de directores de la plana mayor policial serán ejercidos por un oficial superior..." y tendría que decir por oficiales superiores.
- SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.
- SR. LOPEZ ALFONSIN - Estamos de acuerdo, señor presidente.
- SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Quedaría redactado: "Los cargos de directores de la plana mayor policial serán ejercidos por oficiales superiores...".
En consideración. Se va a votar.
Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
-Resulta afirmativa.
- SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad de los artículos 46 al 56 inclusive.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 57 es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Si bien, señor presidente, en el día de la fecha se ha producido un claro disenso y una voluminosa ausencia motivo de una estrategia aplicada a la circunstancia por el bloque minoritario, creo que deberemos seguir cumpliendo con el Orden del Día, hasta terminar los cinco puntos que teníamos previstos.

Por lo tanto, sugiero al Cuerpo que mantengamos el quórum necesario y terminemos con el tratamiento de este último proyecto de ley. De todas maneras es necesario dejar a salvo un acto de comprensión en el sentido de que los legisladores de la minoría, posiblemente compulsados por su imperiosa necesidad muy evaluable, desde su punto de vista político, dado que están pasando por un proceso interno que requiere de la presencia activa de ellos en el resto de la provincia, es posible que sea esa también una de las razones por las que se han ausentado de este recinto. Pero creo que en homenaje a la labor legislativa debemos continuar tratando este proyecto que nos falta.

46 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Solicito un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Era la 1 y 30 horas.

47 - CONTINUA LA SESION

-Siendo la 1 y 32 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Tienen solicitada la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti, el señor diputado Rodrigo y el legislador López Alfonsín.

Creo que los tres legisladores querían opinar sobre lo mismo.

Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Les ruego a los señores legisladores que me permitan modificar mi posición, en función de lo que se ha planteado en este cuarto intermedio a fin de que se respete con dignidad el convenio asumido por parte de la señora presidente de la Comisión de Instrucción Pública y del señor presidente de bloque. Como no está en mi ánimo trastocar un estilo que ha imperado en la conducta de este bloque, entonces me voy a permitir, señor presidente, solicitar el retiro de la moción anteriormente hecha y que se pase este asunto para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI DE RUBERTI - Después de lo manifestado por el señor legislador López Alfonsín no tengo nada que agregar. Efectivamente, hemos llegado a un acuerdo con el señor legislador Roque Gómez con respecto al tratamiento del proyecto de ley de titularización, de manera que siento la obligación de cumplir con la palabra empeñada.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - No voy a hacer uso de la palabra, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión.

-Era la 1 y 35 horas.

José Alberto Campos Gutiérrez
Jefe Cuerpo de Taquígrafos

-----oOo-----
48 - APENDICE

Sanciones de la Legislatura

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el artículo 14 de la ley provincial número 83 por el siguiente: "Fijase el capital del Banco de la Provincia de Río Negro en la suma de pesos argentinos un mil seiscientos millones (\$a. 1.600.000.000). Se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a aumentar el citado capital en la medida que se corresponda con los ajustes, actualizaciones y demás devengamientos económicos que resulten en el tiempo de cada período de efectiva integración. El Poder Ejecutivo provincial podrá acrecentar dicho capital, hasta el quíntuplo del monto que resulte de la aplicación del procedimiento expuesto en el párrafo anterior, con la capitalización de utilidades, revalúo de activos. En caso de otros aportes deberá tener previsión presupuestaria".

ARTICULO 2º.- A los fines de la integración del capital del Banco de la Provincia de Río Negro, el Poder Ejecutivo provincial aportará la suma de pesos argentinos un mil quinientos veintitrés millones doscientos diecinueve mil novecientos (\$a. 1.523.219.900), con más los ajustes, actualizaciones y demás devengamientos económicos que resulten en el tiempo de cada período de efectiva integración. Este se efectuará sobre la base del ajuste de cada aporte que se practique en función de la variación que experimente el índice elaborado por el Banco Central de la República Argentina para préstamos de capitalización o los que

Los ajustes formarán parte del aporte y se liquidarán conjuntamente con cada cuota de integración de capital, en las fechas indicadas en el cronograma del anexo a la presente.

A los efectos de complementar el aporte de capital establecido en el artículo 1º), el Poder Ejecutivo provincial queda autorizado a integrar en efectivo la suma de pesos argentinos doscientos ochenta y un mil veintiuno (\$a. 281.021), antes del 31 de diciembre de 1985.

ARTICULO 3º.- A los efectos del aporte de pesos argentinos un mil quinientos veintitrés millones doscientos diecinueve mil novecientos (\$a.1.523.219.900) más los ajustes indicados en el artículo 2º), autorizase al Ministerio de Economía y Hacienda de la Nación a retener el importe de cada una de las cuotas resultantes, del monto de la coparticipación de impuestos nacionales, a cuyos efectos las depositará en la cuenta corriente que el Banco de la Provincia de Río Negro tiene habilitada en el Banco Central de la República Argentina.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

ANEXO 1
 CRONOGRAMA DE INTEGRACION DE LAS CUOTAS DE CAPITAL
 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

<u>Nº de cuotas</u>	<u>Fecha de integración</u>	<u>Monto cuota</u>
1	1.04.86	75.500.000
2	1.10.86	75.500.000
3	1.03.87	170.180.316
4	1.04.87	108.856.333
5	1.09.87	170.180.316
6	1.10.87	108.856.333
7	1.03.88	170.180.316
8	1.04.88	33.356.333
9	1.09.88	170.180.316
10	1.10.88	33.356.333
11	1.03.89	170.180.316
12	1.04.89	33.356.333
13	1.09.89	170.180.320
14	1.10.89	33.356.335

Total a ingresar: \$a..... 1.523.219.900

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
 SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incrementar a partir del 1º de marzo de 1985, en un veinticinco con setenta centésimos por ciento (25,70%), las remuneraciones del personal dependiente del gobierno provincial comprendido en el régimen de la ley número 1844.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
 SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Modifícase en veinte mil ochocientos veinticuatro millones ciento sesenta mil pesos argentinos (\$a. 20.824.160.000), el total de las erogaciones fijadas en el artículo 1º de la ley número 1848 referida al Presupuesto General de la Administración provincial de acuerdo al siguiente esquema y cuyo detalle figura en Planilla Anexa Nº I, que forma parte integrante de la presente ley:

CONCEPTO

IMPORTE

-En \$a.-

I - EROGACIONES CORRIENTES

+ 19.624.160.000

II-EROGACIONES DE CAPITAL

+ 1.200.000.000

EROGACIONES:

+ 20.824.160.000

ARTICULO 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a distribuir los totales fijados en el artículo anterior, habilitando los créditos presupuestarios por Jurisdicciones, Programas, Proyectos, Finalidades y Funciones, conforme a la estructura en vigencia.

ARTICULO 3º.- Incrementase en DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS ARGENTINOS (\$a. 16.704.100.000) el Cálculo de Recursos estimado en el artículo 2º de la ley 1848, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y cuyo detalle figura en las Planillas Anexas números II y III, que

forman parte integrante de la presente ley:

CONCEPTO	IMPORTE
	-En \$.-
RECURSOS DE ADMINISTRACION CENTRAL	+ 16.704.100.000
-Corrientes	+ 12.163.500.000
-De Capital	+ 4.540.600.000

ARTICULO 4º.- Por aplicación de los artículos precedentes modificase el Balance Financiero Preventivo a que se refiere el artículo 3º de la ley número 1848, de acuerdo a la Planilla Anexa Nº IV, que forma parte integrante de la presente ley.

ARTICULO 5º.- Incrementase en CUATRO MIL CIENTO VEINTE MILLONES SESENTA MIL PESOS ARGENTINOS (\$a. 4.120.060.000) el Financiamiento y Financiamiento Neto de la Administración provincial fijado por los artículos 5º y 6º de la ley Nº 1848, conforme al resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en Planillas Anexas números V y VI que forman parte integrante de la presente ley:

CONCEPTO	IMPORTE
	-En \$.-
FINANCIAMIENTO DE ADMINISTRACION CENTRAL	+ 4.120.060.000

ARTICULO 6º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General incrementando los créditos en las partidas existentes cuando corresponda ajustar los Recursos no Tributarios en función de un mayor producido.

ARTICULO 7º.- Los créditos que sean asignados en la partida principal personal no podrán transferirse a ningún otro destino, con excepción de las economías que podrán aplicarse a Trabajos Públicos.

ARTICULO 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

PLANILLA Nº 1 ANEXA AL ARTICULO 1º DE LA LEY Nº

TOTAL DE EROGACIONES
ADMINISTRACION CENTRAL
-Importes en \$.-

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL
01 Personal	+ 16.000.000.000	+ 16.000.000.000
02 Bienes de Consumo y Servicios	+ 800.000.000	+ 800.000.000
01 Operación	+ 16.800.000.000	+ 16.800.000.000
04 Transferencias p/financiar Erogaciones Corrientes	+ 2.824.160.000	+ 2.824.160.000
03 Transferencias	+ 2.824.160.000	+ 2.824.160.000
1 - EROGACIONES CORRIENTES	+ 19.624.160.000	+ 19.624.160.000
08 Trabajos Públicos	+ 1.200.000.000	+ 1.200.000.000
05 Inversión real	+ 1.200.000.000	+ 1.200.000.000
2 - EROGACIONES DE CAPITAL	+ 1.200.000.000	+ 1.200.000.000
TOTAL:	+ 20.824.160.000	+ 20.824.160.000

PLANILLA N° II ANEXA AL ARTICULO 2° DE LA LEY N°
 CONSOLIDADO CALCULO DE RECURSOS
 ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

- IMPORTES EN \$a. -

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL
1. RECURSOS CORRIENTES	+ 12.163.500.000	+ 12.163.500.000
1.1. De Jurisdicción Provincial	+ 1.892.500.000	+ 1.892.500.000
1.1.1. Tributarios	+ 1.892.500.000	+ 1.892.500.000
1.1.1.1. Sobre la Producción, consumo y las Transacciones	+ 992.500.000	+ 992.500.000
1.1.1.2. Sobre el Patrimonio	+ 900.000.000	+ 900.000.000
1.1.2. No Tributarios	-	-
1.2. De Jurisdicción nacional	+ 10.271.000.000	+ 10.271.000.000
1.2.1. Régimen de Coparticipación Federal	+ 10.271.000.000	+ 10.271.000.000
1.2.2. Régimen de Coparticipación Vial	-	-
2. RECURSOS DE CAPITAL	+ 4.540.600.000	+ 4.540.600.000
2.2. Otros Recursos de Capital	+ 4.540.600.000	+ 4.540.600.000
TOTAL:	+ 16.704.100.000	+ 16.704.100.000

PLANILLA N° III ANEXA AL ARTICULO 2° DE LA LEY N°
 CALCULO DE RECURSOS
 ADMINISTRACION CENTRAL
 - IMPORTES EN \$a. -

CONCEPTO	TOTAL		A F E C T A C I O N E S		TOTAL SIN AFECTACIONES
	GENERAL	TOTAL	MUNICIPALIDADES	OTRAS	
TOTAL	+ 16.704.100.000	+ 2.024.160.000	+ 2.024.160.000	+ 14.679.940.000	
1. RECURSOS CORRIENTES	+ 12.163.500.000	+ 1.570.100.000	+ 1.570.100.000	+ 10.593.400.000	
1.1. De Jurisdicción Provincial	+ 1.892.500.000	+ 609.200.000	+ 609.200.000	+ 1.283.300.000	
1.1.1. Tributarios	+ 1.892.500.000	+ 609.200.000	+ 609.200.000	+ 1.283.300.000	
1.1.1.1. Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones					
1.01. Impuesto sobre los Ing. Brutos	+ 992.500.000	+ 249.200.000	+ 249.200.000	+ 743.300.000	
1.02. Impuesto de Sellos	+ 623.000.000	+ 249.200.000	+ 249.200.000	+ 373.800.000	
1.1.1.2. Sobre el Patrimonio	+ 369.500.000			+ 369.500.000	
2.01. Impuesto Inmobiliario	+ 900.000.000	+ 360.000.000	+ 360.000.000	+ 540.000.000	
2.02. Impuesto a los Automotores	+ 284.000.000	+ 113.600.000	+ 113.600.000	+ 170.400.000	
1.2. De Jurisdicción Nacional	+ 616.000.000	+ 246.400.000	+ 246.400.000	+ 369.600.000	
1.2.1. Régimen de Coparticipación Federal	+ 10.271.000.000	+ 960.900.000	+ 960.900.000	+ 9.310.100.000	
1.1. Distribución Secundaria	+ 10.271.000.000	+ 960.900.000	+ 960.900.000	+ 9.310.100.000	
1.2. Seguridad Social	+ 662.000.000			+ 662.000.000	
2. RECURSOS DE CAPITAL	+ 4.540.600.000	+ 454.060.000	+ 454.060.000	+ 4.086.540.000	
2.2. Otros Recursos de Capital	+ 4.540.600.000	+ 454.060.000	+ 454.060.000	+ 4.086.540.000	
2.2.1. Otros Recursos de Capital	+ 4.540.600.000	+ 454.060.000	+ 454.060.000	+ 4.086.540.000	
1.2. Participación por Ex-tracción de Hidrocarburo	+ 4.540.600.000	+ 454.060.000	+ 454.060.000	+ 4.086.540.000	
2.01 Gas	+ 1.040.600.000	+ 104.060.000	+ 104.060.000	+ 936.540.000	
2.02 Petróleo	+ 3.500.000.000	+ 350.000.000	+ 350.000.000	+ 3.150.000.000	

PLANILLA N° IV ANEXA AL ARTICULO 3° DE LA LEY N°
BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO
ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

- IMPORTES EN \$a. -

C O N C E P T O	ADMINISTRACION CENTRAL		TOTAL
I - EROGACIONES (1+2)			
1. CORRIENTES	+ 20.824.160.000	+ 20.824.160.000	+ 20.824.160.000
- Personal	+ 19.624.160.000	+ 19.624.160.000	+ 19.624.160.000
- Bienes y Servicios	+ 16.000.000.000	+ 16.000.000.000	+ 16.000.000.000
- Transferencias	+ 800.000.000	+ 800.000.000	+ 800.000.000
. Participación Impuestos	+ 2.824.160.000	+ 2.824.160.000	+ 2.824.160.000
. Otros	+ 2.024.160.000	+ 2.024.160.000	+ 2.024.160.000
2. DE CAPITAL	+ 800.000.000	+ 800.000.000	+ 800.000.000
- Trabajos Públicos	+ 1.200.000.000	+ 1.200.000.000	+ 1.200.000.000
III - RECURSOS	+ 1.200.000.000	+ 1.200.000.000	+ 1.200.000.000
1. CORRIENTES	+ 16.704.100.000	+ 16.704.100.000	+ 16.704.100.000
- De Jurisdicción Provincial	+ 12.163.500.000	+ 12.163.500.000	+ 12.163.500.000
. Tributarios	+ 1.892.500.000	+ 1.892.500.000	+ 1.892.500.000
. Sobre la Producción, consumo y las transacciones	+ .992.500.000	+ .992.500.000	+ 992.500.000
. Sobre el Patrimonio	+ 900.000.000	+ 900.000.000	+ 900.000.000
- De Jurisdicción Nacional	+ 10.271.000.000	+ 10.271.000.000	+ 10.271.000.000
. Coparticipación Federal	+ 10.271.000.000	+ 10.271.000.000	+ 10.271.000.000
2. DE CAPITAL	+ 4.540.600.000	+ 4.540.600.000	+ 4.540.600.000
- Otros	+ 4.540.600.000	+ 4.540.600.000	+ 4.540.600.000
TOTAL III	+ 16.704.100.000	+ 16.704.100.000	+ 16.704.100.000
V - NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO (I-III)	+ 4.120.060.000	+ 4.120.060.000	+ 4.120.060.000

PLANILLA N° V ANEXA AL ARTICULO 4° DE LA LEY N°

FINANCIAMIENTO

ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

- IMPORTE EN \$a. -

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL
IV - FINANCIAMIENTO		
4.1. Financiamiento	+ 4.120.060.000	+ 4.120.060.000
4.1.1. Aportes No Reintegrables	+ 4.120.060.000	+ 4.120.060.000
4.1.1.1. No afectados a Obras Públicas	+ 4.120.060.000	+ 4.120.060.000
2.01. Aportes Tesoro Nacional	+ 4.120.060.000	+ 4.120.060.000

PLANILLA N° VI ANEXA AL ARTICULO 4° DE LA LEY N°

FINANCIAMIENTO NETO

ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

IMPORTE EN \$a. -

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION
FINANCIAMIENTO NETO		CENTRAL
IV - Financiamiento (Artículo 5°)	+ 4.120.060.000	+ 4.120.060.000
4.1.1. Aportes no Reintegrables	+ 4.120.060.000	+ 4.120.060.000
MENOS:	+ 4.120.060.000	+ 4.120.060.000
II - AMORTIZACION DE DEUDAS		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS

CONSOLIDADO

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA

SECCION	SECTOR	PARTIDA PRINCIPAL	CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
		01	Personal	+ 16.000.000.000	
		02	Bienes de Consumo y Servicios	+ 800.000.000	
	01		Operación		+16.800.000.000
		04	Transferencias p/financiar Erog.Ctés.	+ 2.824.160.000	
	03		Transferencias		+ 2.824.160.000
1			EROGACIONES CORRIENTES		+19.624.160.000
		08	Trabajos Públicos	+ 1.200.000.000	
			Inversión Real		+ 1.200.000.000
2			EROGACIONES DE CAPITAL		+ 1.200.000.000
			TOTAL:	+ 20.824.160.000	+20.824.160.000

A financiar con Rentas Generales + 20.824.160.000

CREDITOS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA N°: 3.0310.0

FINALIDAD: 1

FUNCION: 60

DENOMINACION: Créditos Especiales para Ayuda Financiera a Municipios
 UNIDAD EJECUTORA: Ministerio de Hacienda

SECCION	SECTOR	PARTIDA PRINCIPAL	PARTIDA PARCIAL	CONCEPTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE PRINCIPAL	TOTAL
1	03	04	09	Coparticipación a Municipios + 2.024.160.000		+ 2.024.160.000	+2.024.160.000
				Transferencias para Financiar Erog.Ctes.		+ 2.024.160.000	+2.024.160.000
				Transferencias			
				EROGACIONES CORRIENTES			
				TOTAL:		+ 2.024.160.000	+2.024.160.000
				A financiar con Rentas Generales		+ 2.024.160.000	

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA N°: 3.0314.0

FINALIDAD: 7

FUNCION: 90

DENOMINACION: Créditos Especiales para atender compromisos emergentes del Plan Anual de Gobierno.

UNIDAD EJECUTORA: Ministerio de Hacienda

SECCION	SECTOR	PARTIDA PRINCIPAL	PARTIDA PARCIAL	C O N C E P T O	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE PRINCIPAL	TOTAL
		01	01	Planta Permanente	+ 16.000.000.000		
				Personal		+ 16.000.000.000	
		01	01	Bienes de Consumo	+ 300.000.000		
		02	02	Servicios	+ 500.000.000		
				Bienes de Consumo y Servicios		+ 800.000.000	
				Operación			+ 16.800.000.000
	01		04	Otros Aportes del Gobierno Provincial	+ 800.000.000		
				Transferencias p/financ.			
				Erog. Ctes.		+ 800.000.000	
	03			Transferencias			+ 800.000.000
				EROGACIONES CORRIENTES			+ 17.600.000.000
				TOTAL:		+ 17.600.000.000	+ 17.600.000.000

A Financiar con Rentas Generales + 17.600.000.000

CREDITOS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA N°: 3.0315.0

FINALIDAD: 7

FUNCION: 90

DENOMINACION: Créditos Especiales para atender compromisos del Programa Anual de Inversiones.

UNIDAD EJECUTORA: Ministerio de Haciendas.

SECCION	SECTOR	PARTIDA PRINCIPAL	PARTIDA PARCIAL	C O N C E P T O	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE PRINCIPAL	TOTAL
			00	Trabajos Públicos	+ 1.200.000.000		
			08	Trabajos Públicos		+ 1.200.000.000	+ 1.200.000.000
			05	Inversión Real			+ 1.200.000.000
2				EROGACIONES DE CAPITAL			+ 1.200.000.000
				TOTAL:		+ 1.200.000.000	+ 1.200.000.000
				A Financiar con Rentas Generales.	+ 1.200.000.000		

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY
LEY ORGANICA DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

CAPITULO I

ARTICULO 1º.- La policía de la provincia de Río Negro es la Institución civil armada, que tiene a su cargo el mantenimiento del orden y la seguridad pública, subordinada plenamente a la autoridad constitucional, actúa como auxiliar permanente de la Administración de Justicia y ejerce por sí las funciones que las leyes, decretos y reglamentos establecen para resguardar la vida, los bienes y otros derechos de la población.

Desempeñará sus funciones en todo el territorio de la provincia, excepto cuando por razón de la materia, lugares o sujetos, rija la jurisdicción militar o federal y/o de otra policía de seguridad.

ARTICULO 2º.- La Policía de la provincia de Río Negro es una unidad de organización centralizada del Poder Ejecutivo, que depende del Ministerio de Gobierno.

ARTICULO 3º.- El personal prestará colaboración -y actuación supletoria, en los casos previstos por la ley a los jueces federales, magistrados de la Administración de Justicia de la provincia y a las Fuerzas Armadas.

Del mismo modo la cooperación será la norma de conducta en las relaciones con otros organismos de la Administración Pública, la Policía Federal Argentina, Prefectura Naval Argentina y Gendarmería Nacional, en los asuntos que competen a estas instituciones dentro del territorio provincial.

La cooperación, colaboración y coordinación de procedimientos cautelares, adquisitivo, probatorio y meramente administrativos, con otras policías provinciales, se ajustará a las normas establecidas por las leyes vigentes y los convenios y acuerdos aprobados por decretos del Poder Ejecutivo provincial.

ARTICULO 4º.- Ausente la autoridad policial Federal, de Prefectura Naval Argentina o Gendarmería Nacional, el personal de la institución estará obligado a intervenir por hechos ocurridos en jurisdicción de aquéllas, al sólo efecto de prevenir el delito, asegurar la persona del delincuente o realizar las medidas urgentes, para la conservación de las pruebas.

Deberá dar aviso a la autoridad correspondiente, entregando las actuaciones instruidas con motivo del procedimiento, los detenidos y objetos e instrumentos del delito, si lo hubiere.

ARTICULO 5º.- Todos los componentes de la Institución, en cualquier momento y lugar de la provincia, podrán ejercer la Jurisdicción Territorial para la ejecución de actos propios de sus funciones de policía de seguridad y judicial, siempre que los mismos cumplan los demás requisitos exigidos por la ley.

Las divisiones administrativas que, para el mejor desempeño de las funciones policiales se determinan en esta ley, decretos y reglamentos policiales serán meramente de orden interno.

ARTICULO 6º.- La norma del artículo anterior, será aplicable, cuando se diera alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que el procedimiento se realice, de modo excepcional, en cumplimiento de orden proveniente de autoridad competente para impartirla en razón del cargo.
- b) Que no hubiere en el momento y lugar de la intervención, otro funcio

nario competente para actuar y en condiciones para hacerlo.

- c) Que el personal interviniente, por razón del número u otra circunstancia, no satisfaga las necesidades del procedimiento.

En estos casos, se estará en atención al pedido de colaboración inmediata, o circunstancias razonablemente indicadoras de intervención necesaria.

ARTICULO 7º.- Los actos ejecutados por un agente que no tuviese competencia en el lugar del procedimiento, siempre que estuviera facultado para realizarlo y reúna los demás requisitos exigidos por la ley, serán válidos para todos sus efectos.

Lo expuesto no inhabilitará la acción disciplinaria que pudiera corresponder, cuando el interviniente hubiera violado el orden interno establecido.

ARTICULO 8º.- Cuando el personal de la policía provincial, para la persecución inmediata de delincuentes o sospechados de delitos graves, deba penetrar en territorio de otra provincia o jurisdicción nacional, se ajustará a las reglas que para tales efectos establezcan las leyes de procedimientos aplicables, o, a falta de ellas, las normas fijadas por las convenciones y prácticas policiales interjurisdiccionales. Ello siempre será comunicado a la policía del lugar indicando las causas del procedimiento y sus resultados.

CAPITULO II

FUNCION DE LA POLICIA DE SEGURIDAD

ARTICULO 9º.- La función de la policía de seguridad consiste esencialmente en el mantenimiento del orden público, la preservación de la seguridad pública y la prevención del delito. La reglamentación fijará el ámbito de actuación y los requisitos para autorizar el ejercicio de tareas de investigación y vigilancia a cargo de particulares.

ARTICULO 10.- A los fines del artículo anterior, corresponde a la policía provincial:

- a) Prevenir y reprimir toda perturbación del orden público, garantizando especialmente la tranquilidad de la población y la seguridad de las personas y la propiedad contra todo ataque o amenaza.
- b) Proveer a la seguridad de las personas o cosas del Estado, entendiéndose por tales los funcionarios, empleados y bienes.
- c) Asegurar la conservación de los poderes de la Nación y la provincia, el orden constitucional y el libre ejercicio de las instituciones políticas.
- d) Proveer la custodia policial del gobernador de la provincia, Poder Legislativo y Poder Judicial, adoptando por sí, todas las medidas de seguridad que sean necesarias. Asimismo a las autoridades nacionales, de otras provincias y extranjeras dentro de su jurisdicción.
- e) Defender las personas y la propiedad amenazadas de peligro inminente en casos de incendio, inundación, explosión u otros estragos.
- f) Desarrollar toda actividad de observación y vigilancia destinada a prevenir el delito y aplicar para tal fin los medios que esta ley autorice.
- g) Intervenir en la realización de las reuniones públicas para mantener el orden, prevenir y reprimir el delito, controlar incidentes disturbios y manifestaciones prohibidas.
- h) Asegurar el orden en las elecciones nacionales, provinciales y

municipales y la custodia de los comicios, conforme a las respectivas disposiciones.

i) Regular y controlar el tránsito público aplicando las disposiciones que lo rigen, en las zonas no incluidas en ejidos municipales. Adoptar disposiciones transitorias cuando circunstancias del orden y seguridad pública lo impongan.

j) Intervenir mediante el control respectivo en la venta, tenencia, portación, transporte y demás actos que se relacionen con armas y explosivos, fiscalizando el cumplimiento de las leyes y reglamentaciones respectivas. Otorgar permisos para la adquisición, tenencia y portación de armas de uso civil, en los casos que la ley y reglamentos determinen.

k) Ejercer la policía de seguridad de los menores, especialmente en cuanto se refiere a su protección; impedir su vagancia, apartándolos de los lugares y compañías nocivas; reprimir todo acto atentatorio a su salud física o moral, en la forma que las leyes o edictos determinen. Concurrir a la acción social y educativa que en materia de minoridad ejerzan entidades públicas y privadas.

l) Velar por las buenas costumbres en cuanto puedan ser afectadas por actos de escándalo público. Actuar en la medida de su competencia para impedir actividades que impliquen incitación o ejercicio de la prostitución en los lugares públicos.

m) Proveer a la seguridad de las reuniones deportivas y de esparcimiento, disponiendo las medidas que sean necesarias para proteger la normalidad del acto y buenas costumbres.

n) Recoger los supuestos dementes que se encuentren en los lugares públicos y entregarlos a sus parientes, curadores o guardadores. Cuando carezcan de ellos, se enviarán a los establecimientos creados para su atención dando intervención a la justicia. Detener a los presuntos dementes cuando razones de peligrosidad así lo aconsejen y ponerlos a disposición de los funcionarios judiciales correspondientes, confiándolos preventivamente a los establecimientos mencionados.

ñ) Recoger las cosas perdidas y abandonadas y proceder con ellas de acuerdo a lo dispuesto por el Código Civil y leyes complementarias en la materia. Proceder similarmente con los depósitos abandonados por los detenidos.

o) Asegurar las casas de negocios abandonados por desaparición, fugas, supuesta demencia o fallecimiento del comerciante y dar intervención inmediata a la justicia.

p) Asegurar los bienes abandonados por fallecimiento de personas, por demencia o desaparición de sus dueños y los que se encuentren en poder de menores sin padres, tutores o guardadores, adoptándose en todos los casos el procedimiento que determina la reglamentación.

q) Asistir a los discapacitados, promoviendo la intervención de los organismos a quienes corresponden sus cuidados.

r) Dictar las medidas preventivas y determinar la organización de lucha contra el fuego y otros estragos por sí o coordinadamente con las autoridades nacionales o provinciales competentes en la materia.

s) Proveer servicios de "policía adicional" dentro de su jurisdicción en los casos y forma que determina la reglamentación.

t) Controlar las actividades de los particulares en ejercicio de

tareas de investigaciones y vigilancia.

CAPITULO III
ATRIBUCIONES

ARTICULO 11.- Para el ejercicio de la función de policía de seguridad determinada en el precedente capítulo, podrá:

- a) Dictar reglamentaciones cuando sean indispensables para poner en ejecución disposiciones legales. Impartir órdenes, cuando el cumplimiento de las leyes así lo exijan y en los casos que ellas determinen.
- b) Detener a toda persona de la cual sea necesario conocer sus antecedentes y medios de vida, cuando por su actitud resulte sospechosa. La demora o detención del causante no podrá prolongarse por más tiempo que el indispensable para su identificación, averiguación de domicilio, conducta y medios de vida, sin exceder el plazo de 24 horas.
- c) Expedir certificados de antecedentes y demás credenciales, legal y/o reglamentariamente dispuestas.
- d) Vigilar, clasificar y registrar en prontuarios a las personas habitualmente dedicadas a toda actividad que la policía deba prevenir o reprimir.
- e) Inspeccionar con finalidad preventiva los vehículos en la vía pública, talleres, garages públicos, locales de venta y controlar conductores y pasajeros de los que se encuentren en circulación.
- f) A los fines de la regulación y control del tránsito público, deberá, cuando le sea requerido:

- 1) Asesorar a los organismos pertinentes en los estudios referidos a la preparación de ordenanzas o disposiciones sobre tránsito público.
- 2) Asesorar a los organismos pertinentes en los estudios previos a la colocación de dispositivos de regulación de tránsito público.

g) Inspeccionar hoteles, casas de hospedajes y establecimientos afines, controlar el movimiento de pasajeros, huéspedes y pensionistas, en cuanto interese a la función de policía de seguridad y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 12.- La policía de la provincia es representante y depositaria de la fuerza pública en su jurisdicción.

En tal calidad le es privativo:

- a) Prestar el auxilio de la fuerza pública a las autoridades nacionales, provinciales y municipales cuando sea requerido para cumplimiento de sus funciones conforme a las normas legales vigentes.
- b) Hacer uso de la fuerza cuando fuere necesario mantener el orden, garantizar la seguridad, impedir la perpetración del delito y en actos de legítimo ejercicio.
- c) Asegurar la defensa oportuna de su persona, la de terceros o de su autoridad, para lo cual el agente esgrimirá sus armas, cuando fuere necesario.

d) En las reuniones públicas que deban ser disueltas por perturbar el orden o en las que participen personas con armas u objetos que puedan utilizarse para agredir, la fuerza será empleada después de desobedecidos los avisos reglamentarios.

ARTICULO 13.- Las facultades que resultan de los artículos precedentes, no excluyen otras que, en materia de orden y seguridad pública y prevención

del delito, sea imprescindible ejercer por motivos de interés general. Estas facultades se ejercerán mediante reglamentaciones y órdenes escritas, con formalidades de estilo.

CAPITULO IV

FUNCION DE LA POLICIA JUDICIAL

ARTICULO 14.- La función de la policía judicial consiste esencialmente, en la intervención como auxiliar de la Administración de Justicia en la represión del delito dentro de su ámbito jurisdiccional.

ARTICULO 15.- En el ejercicio de la función de policía judicial le corresponde:

a) Investigar los delitos de competencia de los jueces de la provincia, practicar las diligencias necesarias para asegurar la prueba y determinar sus autores y partícipes, entregándolos a la justicia, conforme a las normas legales vigentes.

b) Prestar el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de las órdenes y resoluciones de la Administración de Justicia.

c) Cooperar con la justicia federal o provincial, para el mejor cumplimiento de la función jurisdiccional.

d) Realizar las pericias que soliciten los jueces federales y provinciales, en los casos y formas que determinará la reglamentación.

La designación judicial obrará como suficiente título habilitante.

e) Proceder a la detención de las personas contra las cuales exista auto de prisión u orden de detención o comparendo dictados por autoridad competente y ponerlas inmediatamente a disposición de la misma.

f) Perseguir y detener a los prófugos de la justicia o de policías nacionales o provinciales que fugaren dentro de su jurisdicción y ponerlos inmediatamente a disposición de la autoridad respectiva.

g) Secuestrar efectos provenientes de delitos e instrumentos utilizados para consumarlos.

h) Organizar el archivo de antecedentes de procesados, contraventores e identificados, mediante legajos reservados y en las condiciones que los reglamentos determinen. Tales prontuarios, en ningún caso serán entregados a otra autoridad; sus constancias sólo podrán ser informadas con carácter reservado a las autoridades que lo requieran en los casos y formas que establezca la reglamentación.

ARTICULO 16.- En las actuaciones sumariales la policía tendrá las facultades que le asigna el Código de Procedimientos. Mientras el juez no se abocare a la causa o no dispusiera en contrario, ejercerán también las facultades instructorias.

CAPITULO V

DISPOSICIONES COMUNES A AMBAS FUNCIONES

ARTICULO 17.- Las actuaciones realizadas por los funcionarios de policía de la provincia, en cumplimiento de obligación legal u orden de autoridad competente, serán válidas y merecen plena fe, sin requerir ratificación mientras no se declaren nulas por vía legítima.

ARTICULO 18.- Se requerirá de los jueces competentes autorización para allanamientos domiciliarios con fines de pesquisa, detención de personas y secuestros.

La autorización judicial no será necesaria si el procedimiento debe rea-

lizarse en establecimientos públicos, negocios, locales, centros de reunión o recreo, aún cuando tengan carácter de personas jurídicas y demás lugares abiertos al público, establecimientos industriales y rurales sin más excepción que las que determina la ley.

ARTICULO 19.- La policía de la provincia, a fin de facilitar el transporte de su personal y asegurar sus comunicaciones en el cumplimiento de los actos propios de su función, podrá con la anuencia del Ministerio de Gobierno, celebrar convenios con entidades prestatarias de los servicios, cualquiera sea su naturaleza, a efectos de la utilización si cargo de los medios a que se alude.

ARTICULO 20.- La policía de la provincia no podrá ser aplicada a funciones que no estén establecidas en la presente ley, ni podrá ser utilizada con fines políticos partidarios. Ninguna circunstancia excepcional justificará apartarse de este precepto.

Las órdenes o directivas contrarias a la presente, autorizarán la desobediencia.

CAPITULO VI

COORDINACION CON OTRAS POLICIAS

ARTICULO 21.- A título de cooperación y con carácter de reciprocidad, los funcionarios de la policía de la provincia, podrán actuar supletoriamente en los casos de flagrante delito ocurridos en las jurisdicciones territoriales de otras policías, en ausencia de las mismas o a su solicitud.

ARTICULO 22.- La policía de la provincia podrá, a través del Poder Ejecutivo;

a) Celebrar convenios con las demás policías nacionales y provinciales, con fines de cooperación, reciprocidad y ayuda mutua, para facilitar la acción policial.

b) Mantener relaciones con policías extranjeras, con fines de cooperación y coordinación internacional, para la persecución de la delincuencia y en especial las que se refieren a tratantes de personas, traficantes de estupefacientes, contrabandistas y falsificadores de monedas.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTICULO 23.- Los uniformes, insignias, distintivos y símbolos adoptados por la policía de la provincia, para uso de la Institución y su personal, como también las características distintivas de sus vehículos y equipos, son exclusivos y no podrán ser utilizados en forma igual, o similar, por ninguna otra institución pública o privada. Ningún organismo administrativo, provincial o municipal, podrá utilizar la denominación de "Policía" en acepción institucional, comprensiva del ejercicio del poder de policía de seguridad, ni dotar a su personal de armamento para uso público, ni utilizar grados de la jerarquía policial, sin más excepción que los comunes con jerarquía administrativa y que no induzcan a confusión.

ARTICULO 24.- Queda prohibido el uso de la denominación "Policía de la provincia" en toda publicación particular. Asimismo el empleo de dicha expresión para mencionar textos, revistas, folletos, diarios y credenciales o cualquier tipo de documentación emanados de personas o entidades privadas en forma tal que pudieran dar lugar a confusión en el sentido de pertenecer a la policía de la provincia o ser expedido por la Institución.

En caso de infracción se procederá al secuestro de los elementos siendo autoridad de aplicación la policía de la provincia y acordándosele al, o a los

afectados, el recurso jerárquico.

Las casas de comercio que vendan, distribuyan, exhiban o anuncien elementos y distintivos propios del uniforme o equipos policiales, deberán contar con autorización previa de la Jefatura de Policía.

TITULO II
ORGANIZACION POLICIAL

CAPITULO I
ORGANIZACION Y MEDIOS

ARTICULO 25.- La policía provincial dispondrá de fondos y recursos humanos destinados a satisfacer sus requerimientos funcionales y servicios auxiliares, conforme a los créditos otorgados a las partidas (individuales y globales) de la ley de presupuesto.

A tal fin, anualmente, la Jefatura de Policía será consultada sobre sus necesidades institucionales para el siguiente ejercicio financiero.

Las observaciones que formularen los organismos técnicos del ministerio correspondiente y las postergaciones impuestas a la programación policial por cualquier causa, se informarán a la Jefatura de Policía oportunamente, para las reclamaciones a que hubiere lugar.

ARTICULO 26.- Los recursos humanos asignados a la policía provincial se desdoblán en los siguientes agrupamientos primarios:

- a) Personal policial (superior y subalterno).
- b) Personal civil (profesional, técnico administrativo, de maestranza y de servicio).

ARTICULO 27.- El personal civil, por ninguna causa ejercerá cargo de comando policial; sólo será llamado a ejercer cargos o funciones afines con su especialización o categoría administrativa.

ARTICULO 28.- La escala jerárquica del personal superior (policial) se organizará en las siguientes categorías:

- a) Oficiales superiores.
- b) Oficiales jefes.
- c) Oficiales subalternos.

ARTICULO 29.- La escala jerárquica del personal subalterno, se integrará del modo siguiente:

- a) Suboficiales superiores.
- b) Suboficiales subalternos.
- c) Agentes.

CAPITULO II
COMANDO SUPERIOR DE LA POLICIA

ARTICULO 30.- El Comando Superior de la policía provincial será ejercido por un ciudadano designado por el Poder Ejecutivo con el título de jefe de policía, que tendrá su asiento en la ciudad capital de la provincia. Para el caso que el jefe designado sea un oficial superior del escalafón general en actividad será promovido automáticamente al grado máximo. Podrá ser designado a tal fin un oficial superior de la policía retirado en cuyo caso deberá revistar en la máxima jerarquía policial.

ARTICULO 31.- Corresponderá al jefe de policía, conducir operativa y administrativamente la institución y ejercer la representación de la misma ante

otras autoridades.

ARTICULO 32.- Corresponderá al jefe de policía, las siguientes funciones:

- a) Proveer a la organización y control de los servicios de la institución.
 - b) Proveer a las Juntas de Calificaciones los antecedentes del personal policial de la institución, de acuerdo con lo previsto en la presente ley y su reglamentación.
 - c) Proponer al Poder Ejecutivo los nombramientos de ingreso, ascensos, aceptaciones de renunciaciones, cesantías, exoneración y retiros del personal superior de la institución, todo de acuerdo con lo previsto en la presente ley y su reglamentación.
 - d) Nombrar, ascender, dar de baja, aceptar renunciaciones, dejar cesante personal subalterno y civil, como asimismo proponer la exoneración de dicho personal ante el Poder Ejecutivo, todo de acuerdo con lo previsto en la presente ley y su reglamentación.
 - e) Asignar destinos al personal superior y subalterno (policial y civil) y disponer los pases interdivisionales, traslados y permutas solicitadas.
 - f) Acordar las licencias del personal policial y civil, conforme a las normas reglamentarias.
 - g) Ejercer las facultades disciplinarias correspondientes al cargo, conforme a la reglamentación.
 - h) Conferir los premios policiales instituidos y recomendar a la consideración del personal los hechos que fueren calificados como mérito extraordinario.
 - i) Ejercer las atribuciones que las leyes y las reglamentaciones le asignen en cuanto a la inversión de fondos y el régimen financiero de la institución.
 - j) Dictar las normas reglamentarias internas para mejorar los servicios cuando la medida se encuentre dentro de sus facultades administrativas.
 - k) Propiciar ante el Ministerio de Gobierno la sanción de los decretos pertinentes, para modificar normas de los "reglamentos generales", adaptándolos a la evolución institucional.
 - l) Propiciar ante el Ministerio de Gobierno las reformas de los reglamentos correspondientes a la organización y funcionamiento de los organismos y unidades policiales.
 - ll) Adoptar decisiones y gestionar ante el Ministerio de Gobierno - cuando excedan de sus facultades - las medidas tendientes al mejoramiento de los servicios y de la situación del personal.
 - m) Proponer a las autoridades judiciales, a través del Ministerio de Gobierno, las medidas que juzgue convenientes para el mejor desempeño del servicio policial, en su aspecto judicial.
- ARTICULO 33.- Para el cumplimiento de los fines indicados precedentemente el jefe de policía de la provincia contará con las asesorías y secretarías necesarias y será secundado por un subjefe de policía y una organización de estado mayor (plana mayor policial).
- ARTICULO 34.- El cargo de subjefe de policía será cubierto por un oficial superior en actividad, del agrupamiento seguridad, escalafón general, nombrado por el Poder Ejecutivo. De no revistar la jerarquía máxima será promovido auto-

máticamente a la misma. Tendrá asiento en la capital de la provincia.

ARTICULO 35.- Serán funciones del subjefe de policía:

- a) Colaborar con el jefe de policía y reemplazarlo, con sus derechos y obligaciones, en los casos de ausencia o impedimento transitorio.
- b) Presidir el tribunal disciplinario para oficiales superiores y jefes, rubricando sus dictámenes.
- c) Proponer formalmente al jefe de policía los cambios de destino fundados en "razones de servicio" conforme a los estudios realizados, con intervención de la dirección correspondiente.
- d) Intervenir en las comisiones formadas para discernir premios y otras distinciones al personal.
- e) Ejercer la jefatura de la plana mayor policial, con las funciones que determinará el reglamento orgánico de la misma.
- f) Presidir la Junta de Calificaciones del personal excluidos los oficiales superiores.

ARTICULO 36.- En caso de ausencia o impedimento transitorio del subjefe de policía será reemplazado por el oficial superior en actividad de mayor jerarquía y antigüedad.

CAPITULO III

JUNTAS DE CALIFICACIONES

ARTICULO 37.- Las Juntas de Calificaciones serán los organismos que tendrán por objeto calificar al personal policial. Sesionarán en la ciudad capital de la provincia.

ARTICULO 38.- La Junta de Calificaciones de los oficiales superiores estará integrada por el jefe de policía, dos funcionarios designados por el Poder Ejecutivo, el subjefe de policía y un integrante de la Plana Mayor. Tendrá por objeto calificar a los comisarios inspectores, mayores y generales.

ARTICULO 39.- El resto del personal policial será calificado por una Junta integrada por el subjefe de policía quien la presidirá, los directores y los jefes de Unidades Regionales.

ARTICULO 40.- La reglamentación establecerá la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificaciones.

CAPITULO IV

ASESORIAS Y SECRETARIAS DE LA JEFATURA DE POLICIA

ARTICULO 41.- Las asesorías y secretarías que dependerán directamente del jefe de policía, son organismos de apoyo técnico permanente cuya denominación y funciones serán objeto de reglamentación por el Poder Ejecutivo provincial, a propuesta de la Jefatura de Policía.

CAPITULO V

PLANA MAYOR POLICIAL

ARTICULO 42.- La Plana Mayor Policial será el organismo de planeamiento, control y coordinación de todas las actividades policiales que se desarrollen en la provincia.

ARTICULO 43.- El jefe de policía y la Plana Mayor Policial tienen por objetivo: asegurar la oportuna y eficiente intervención de los recursos de la Institución, en todos los asuntos que las leyes, decretos y disposiciones vigen

tes asignen a su competencia.

La Plana Mayor Policial proporcionará al jefe de policía, la colaboración más efectiva; para ello, la disciplina de sus integrantes, no obstaculizará su independencia de criterio.

ARTICULO 44.- La Plana Mayor Policial se organizará del modo y forma que determine la reglamentación, de manera que las direcciones aseguren la administración del personal; de los medios materiales; el cumplimiento de los fines de la Policía de Prevención; la eficaz colaboración con la administración de justicia; la adecuada capacitación y perfeccionamiento del personal, como asimismo, la concreción de toda otra función para el cumplimiento de los fines específicos de la Institución.

ARTICULO 45.- Los cargos de directores de la Plana Mayor Policial serán ejercidos por oficiales superiores en actividad, sólo confieren autoridad respecto del personal integrante de su dependencia.

CAPITULO VI

UNIDADES POLICIALES

ARTICULO 46.- La policía provincial se organizará en forma de un cuerpo centralizado en lo administrativo y descentralizado en lo funcional.

Los comandos de unidades, en las áreas de su responsabilidad, desarrollarán tareas de planeamiento, organización, ejecución, control y coordinación de operaciones.

ARTICULO 47.- Las unidades de orden público de denominarán comisarías y constituirán los naturales agrupamientos de línea, para el total cumplimiento de las operaciones generales de seguridad y judicial.

ARTICULO 48.- Las comisarías se diferenciarán entre sí por una jerarquización de las mismas, la que se efectuará conforme al distrito que tenga asignado y a los elementos que de ella dependan.

ARTICULO 49.- las unidades menores, en razón del número de efectivos asignados para el desempeño de las mismas funciones, áreas territoriales y población, se denominarán subcomisarías, destacamentos especiales o destacamentos. Las subcomisarías serán jerarquizadas según el distrito que se les asigne y los elementos que de ellas dependan.

ARTICULO 50.- Se denominarán Unidades Especiales, los agrupamientos de efectivos de particulares características y funciones.

ARTICULO 51.- Las Unidades Especiales integradas por personal sin uniforme para tareas de averiguación y comprobación de delitos y otras infracciones penales, se denominarán brigadas de investigaciones.

Una reglamentación especial organizará los detalles de la estructura y funcionamiento de las brigadas de investigaciones.

ARTICULO 52.- Las Unidades Especiales integradas por personal uniformado, se agruparán por especialidades, según establezca la reglamentación.

ARTICULO 53.- Las áreas territoriales que por reglamentación se asignen se denominarán Regiones Policiales. En cada una de ellas se organizará una Jefatura Regional.

ARTICULO 54.- La Unidad Regional de Policía, será la Unidad Operativa mayor que planifica, conduce, coordina y supervisa las operaciones generales y especiales de policía de seguridad y judicial.

Se organizará en atención a su complejidad y con una estructura acorde con la establecida por la Jefatura de Policía, siendo su comando ejercido por un oficial superior en actividad.

TITULO III
DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO UNICO
APLICACION DE ESTA LEY

ARTICULO 55.- Las normas establecidas en la presente Ley Orgánica, se complementarán con los decretos que a sus efectos dicte el Poder Ejecutivo provincial.

El Reglamento orgánico de la Plana Mayor Policial se complementará con las reglamentaciones correspondientes a sus departamentos y dependencias.

ARTICULO 56.- La presente Ley orgánica, deroga a la Ley Provincial número 606 y su modificatoria 1585 y los decretos y reglamentos anteriores que se opusieren total o parcialmente a la presente norma legal y entrará en vigencia a su publicación.

ARTICULO 57.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

ARTICULO 1º.- La defensa de la región patagónica y la necesidad de que sus recursos naturales, gas y petróleo sean industrializados en origen y sirvan al desarrollo de la región donde se encuentran.

ARTICULO 2º.- Reivindicamos la propiedad provincial del subsuelo, base única donde se asienta nuestro federalismo.

ARTICULO 3º.- Que el Poder Ejecutivo provincial, en la región productora de hidrocarburos, planifique y ejecute el asentamiento de un complejo fabril de elaboración e industrialización de hidrocarburos en la provincia.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----